

SHAN

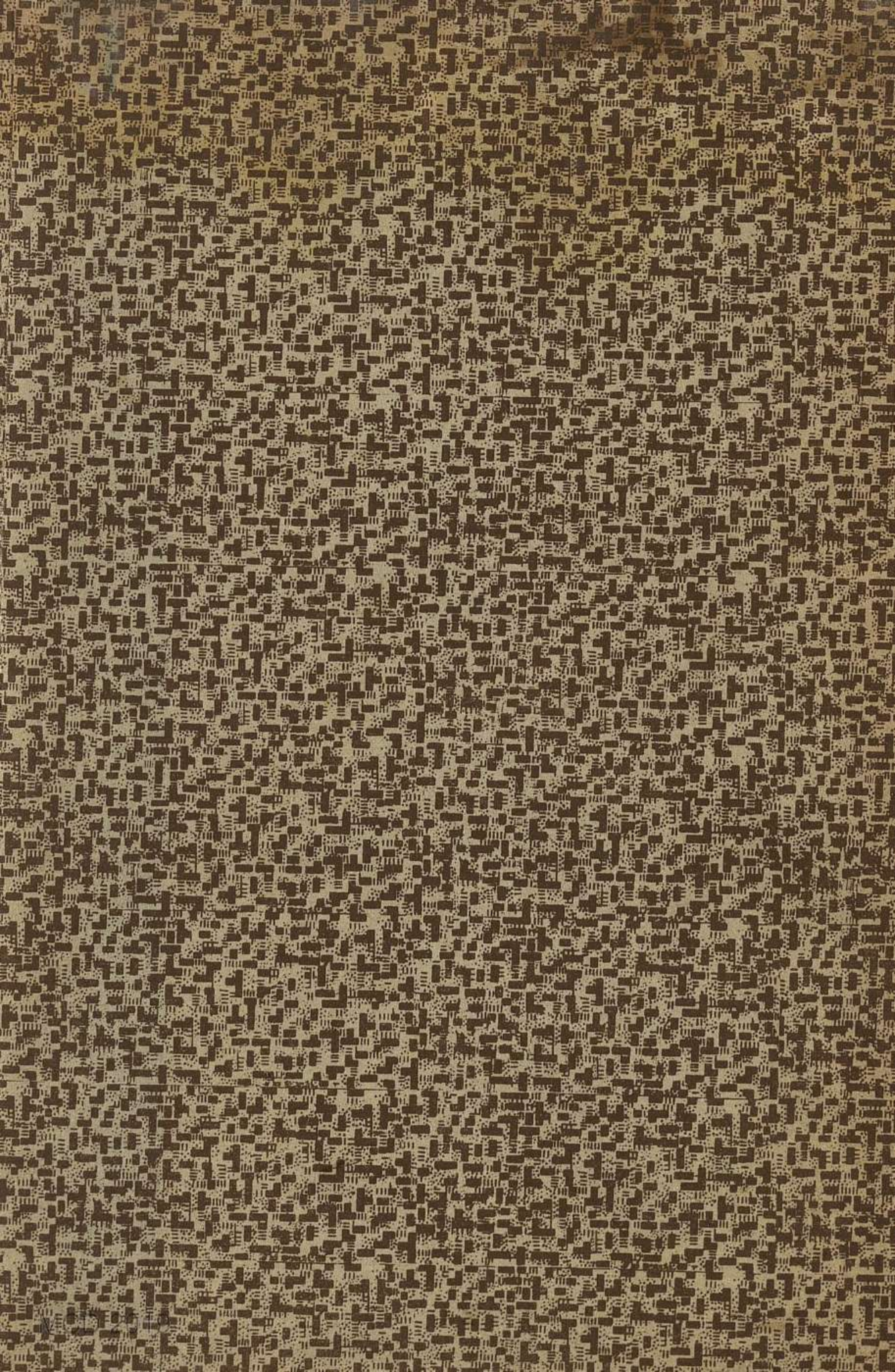
ORAL

YUSA

ES. MARIANA

72

C



800

—

12-2-6

La Catedral de Tortosa.

DESCRIPCION

HISTÓRICA DE LA MISMA,

RELACIONADA

CON LA HISTORIA DE DICHA CIUDAD,

POR EL

Dr. D. Ramon O'Callaghan,

CANÓNIGO DOCTORAL

DE LA SANTA IGLESIA CATEDRAL DE TORTOSA
Y ARCHIVERO DEL EXCMO. CABILDO.

Con licencia de la Autoridad eclesiástica.

TORTOSA.

IMP. CATÓLICA DE GABRIEL LLASAT, *Bou.*, 16.

1890.

La Catedral de Tortosa.

DESCRIPCION

HISTÓRICA DE LA MISMA,

RELACIONADA

CON LA HISTORIA DE DICHA CIUDAD,

POR EL

Dr. D. Ramon O'Callaghan,

CANÓNIGO DOCTORAL

DE LA SANTA IGLESIA CATEDRAL DE TORTOSA
Y ARCHIVERO DEL EXCMO CABILDO.

~~~~~  
Con licencia de la Autoridad eclesiástica.  
~~~~~

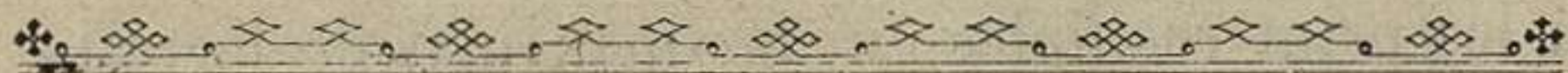
TORTOSA.

IMP. CATÓLICA DE GABRIEL LLASAT, *Bou*, 16.

1890.



Magna erit gloria
domus istius.
(*Aggæi*, 2, 10).



LA historia de la Catedral de Tortosa hállase tan unida con la de esta ciudad, que desde los tiempos más remotos apenas ha ocurrido ningún hecho de importancia en Tortosa, ó en toda su comarca, que de un modo ú otro no se haya significado en este templo monumental é histórico.

Por ello, aunque hemos tratado del mismo en varios artículos de los *Anales de Tortosa*, en el presente libro completaremos aquel trabajo, dándole más unidad, á fin de que se pueda conocer mejor la historia de esta Catedral tan distinguida, y los grandes acontecimientos que dentro de ella han tenido lugar.

Basta apuntar tan sólo, que en aquel sitio primeramente se dió culto á las divinidades del paganismo. Luego los primitivos predicadores de la ley evangélica y discípulos del mismo Jesucristo, entre ellos san Rufo, instruyeron allí

á los primeros fieles en las máximas de la religion cristiana. Mas adelante fué manchado con las inmundas supersticiones de los hijos de Mahoma. Y despues, cuando el conde D. Ramon Berenguer conquistó á Tortosa del poder de los moros, volvió á adorarse al Dios verdadero en aquel lugar, que muy pronto honró con su presencia la Santísima Virgen al entregar á esta ciudad su *Santa Cinta*.

Otros sucesos notables han ocurrido en esta Catedral, que referirémos al hacer su descripcion histórica; advirtiéndolo de paso, que algunos de ellos no solamente ofrecen un interés de localidad, sino que tambien atañen á la historia general de la nacion, y aun de la Iglesia.

Con este motivo insertarémos los artículos históricos más principales de nuestros *Anales de Tortosa*, escritos teniendo á la vista las notas y documentos que existen en el precioso archivo de esta Catedral; así, juntamente con la historia de la misma, se podrá conocer la de esta ciudad.

Tortosa Octubre de 1890.



Capítulo I.

Lugar que ocupa la catedral de Tortosa—Su division bajo el punto de vista histórico.

CONSIDERADA en junto la catedral de Tortosa, lo que puede llamarse manzana de la catedral se contiene en las calles de la Cruera, Tablas viejas, Plaza de la Olivera, dando la vuelta por las calles de la Zuda y Capellanes, hasta llegar á la plazuela de Santa Ana.

Esto supuesto, he aquí las partes en que se puede dividir dicho lugar bajo el punto de vista histórico.—Templo antiguo ó primitivo—Primera Catedral—Claustro y Convento de Canónigos Regulares—Segunda Catedral, ó sea la que actualmente existe. Esta misma division nos servirá de norma para distribuir de la materia, que expondremos en los siguientes capítulos.



Capítulo II.

Templo primitivo, que estuvo en el lugar donde se halla la capilla del Sagrario.

EL sitio que puede llamarse más histórico de la catedral de Tortosa, es sin duda el que ocupa actualmente la capilla del Sagrario. Antes de la venida del Redentor, y de iluminar al mundo con los esplendores de su doctrina, sabido es que Tortosa lo mismo que lo demás de España se hallaba en las tinieblas del paganismo. Dejando aparte los tiempos de mayor antigüedad, y fijándonos en la época romana, como Tortosa tenía el carácter de colonia ó municipio, de modo que sus habitantes eran *ciudadanos romanos*, desde luego se comprende que á ejemplo de su capital Roma, y de otras importantes ciudades del imperio, hubo también aquí templos dedicados á los dioses paganos.

D. Cristóbal Despuig en sus Coloquios sobre Tortosa escritos el año 1557 é impresos hace pocos años, dice en el Coloquio IV, página 101; que el año 1522 cuando se continuaban las obras de la catedral, al hacer unos cimientos se descubrieron dos hileras ó líneas de columnas muy grandes, y algunas inscripciones ó lápidas, que indicaban haber existido allí un grandioso templo gentílico; y que á cosa de unos diez palmos de profundidad se había hallado un enlosado bellísimo, que manifestaba ser el pavimento del templo.

El canónigo que fué de esta catedral D. Antonio Cortés, en la Historia manuscrita de Tortosa que envió á la Real Academia de la Historia el año 1747, dice que aquel enlosado eran los restos del Foro romano que hubo en dicho lugar; en lo cual no hay contradiccion, porque en las antiguas ciudades romanas el Foro y el templo solian estar contíguos.

Viniendo ahora al tiempo de la predicacion evangélica, dice la tradicion constante de esta iglesia, confirmada por el testimonio de graves autores, entre ellos el P. Risco en su *España Sagrada*, que habiendo desembarcado el apóstol san Pablo en Tarragona, que era un puerto muy frecuentado de los romanos, despues de haber anunciado el evangelio en dicha ciudad, vino á Tortosa donde tambien predicó, dejando aquí por obispo á san Rufo su discípulo.

Tan pronto como en Tortosa comenzó á extenderse el cristianismo, los primitivos fieles abandonando las falsas creencias del paganismo, destruyeron los idolos y adoraron al Dios verdadero en aquel templo, que segun dice el historiador Martorel, edificado por la gentilidad lo dedicó san Pablo á la Virgen Santísima, cuando este Apóstol convirtió con su predicacion gran número de gentiles.

Así continuó sin interrupcion, hasta que comenzando los emperadores de Roma las persecuciones contra los cristianos, hubieron de esconderse para ejercer los actos de su culto; y por este motivo ya no pudieron reunirse en el templo primitivo mien-

tras duraron aquellas azarosas circunstancias. Pero dada la paz á la Iglesia en tiempo del emperador Constantino en el siglo IV, los cristianos de Tortosa volvieron á honrar á Dios y á su Madre Santísima, en aquel sitio que evocaba para ellos tan dulces recuerdos, y que honraron con su presencia san Pablo y san Rufo.

Capítulo III.

Variaciones que ha tenido el primitivo templo desde la invasion de los moros hasta nuestros dias.

LA dominacion árabe que tan infaustos recuerdos dejó en España, tambien alcanzó á Tortosa, pues esta ciudad despues de una defensa heróica cayó en poder de los moros el año 715.

Explicando el P. Risco este desgraciado acontecimiento, dice en el capítulo 10 tomo 42 de su *España Sagrada*, que hubo ciudades que despues de haber resistido quanto era posible el ímpetu de los moros, se rindieron á condicion de que serian respetadas su religion y sus leyes, y que Tortosa fué una de estas. Sin embargo, aunque los cristianos pagaban puntualmente el tributo á los moros, estos faltando á sus promesas los tenian en la mayor opresion, despreciando su culto, cohibiendo su libertad, y apoderándose de quanto excitaba su codicia ó convenía á sus miras.

Por ello, y para oprimir á los cristianos hiriéndoles en lo más delicado de sus sentimientos, cual era el espíritu religioso, convirtieron en inmunda mezquita su templo tan venerable por muchos títulos. De modo que ya no pudieron practicar allí los actos de su culto, teniendo que recibir los sacramentos y ser instruidos en las máximas del evangelio en las casas particulares, casi siempre ocultamente para evitar alguna profanacion ó atropello.

En este estado siguieron 434 años gimiendo bajo la dominacion musulmana, sin culto público, con escasos sacerdotes y sin templo. Mas habiendo sido conquistada Tortosa por el Conde D. Ramon Berenguer en 31 de diciembre del año 1148, los cristianos volvieron á ocupar el tēplo que fué mezquita de los moros, purificado y consagrado por D. Bernardo Arzobispo de Tarragona, dedicándolo á la Madre de Dios bajo el título de *Virgen de las Estrellas*.

Este templo sirvió de iglesia catedral por espacio de 30 años, ó sea hasta el 1178 en que se terminó la otra iglesia de que luego trataremos. Concluida esta, quedó aquella como capilla unida al claustro, y se la tenia en mucho respeto por su antigüedad é historia. Llamábase la capilla de santa Cándida, porque en ella se guardaba el cuerpo de esta Santa y el de santa Córdula, que ahora estan en la Sacristia mayor.

Formaba una especie de cripta, á la cual se entraba por una puerta que habia en el claustro, bajando una pequeña escalera de cinco escalones. Por manera, que al construirse allí la capilla del

Sagrario se hubo de levantar mucho el terreno. Martorel dice que había dos capillas, una bastante grande y otra menor dentro de esta, en cuyo altar había un nicho muy adornado donde estaba el cuerpo de santa Cándida, con muchas lámparas de plata que ardian continuamente.

El Sr. Obispo D. Victor Saez hizo construir á sus expensas en aquel sitio la actual capilla del Sagrario, que se principió el año 1829, concluyéndose el 1844; pero en noviembre del año 1832 viviendo aun aquel Prelado, ya se colocó el Santísimo Sacramento en dicha capilla, celebrándose grandes funciones y fiestas que duraron ocho dias.

Segun unas notas que se conservan en el archivo de la catedral, el altar y pavimento del presbiterio costaron 65,000 reales; la mesa del altar y el tabernáculo 11,500 reales; y el Santo Cristo 11,000 reales. No se sabe quien fué el autor de esta imágen que es de un gran mérito; solo consta que fué hecha en Barcelona.

El total coste de la capilla ascendió á 181,000 reales.

Tambien costeó el Sr. Saez los altares de san Rufo y de san Agustin, que se concluyeron el año 1828. Los cuadros de los mismos son obra del pintor de cámara D. Vicente Lopez, y costaron 11,000 reales cada uno.

Capítulo IV.

Primera catedral situada en el lugar donde ahora está la capilla de la Cinta.

A los pocos años de verse libres los de Tortosa del poder de los moros, resolvieron construir una nueva iglesia, como un recuerdo de gratitud á la Reina del cielo, y para adorar allí al verdadero Dios sin las reminiscencias de idolatria que les recordaba el antiguo templo. Dicha iglesia que estaba en el lugar que ahora ocupa la capilla de la Cinta, se comenzó el año 1158 concluyéndose el 1178, habiendo costado por lo mismo su construcción 20 años. Así consta en una lápida que según afirma Despuig se hallaba antes dentro de la catedral, y ahora está en la esquina derecha al fin de la escalera de la puerta del Palau. Dice así:

“Anno Incarnationis Domini MCLVIII cœpit hoc templum ædificari, et XX annis ædificatum fuit.”

Se consagró el día 28 de noviembre del año 1178, asistiendo el Rey de Aragon D. Alfonso II y su mujer la Reina D.^a Sancha, quienes invitaron al Arzobispo de Tarragona D. Berenguer que hizo la consagración, al Obispo de Vich, y á varios Abades y nobles del Reino, que con otros muchos personajes de países distantes asistieron á esta grande solemnidad.

Entonces otorgó el Rey la célebre escritura ó carta de donación, que es uno de los documentos

más honrosos para esta catedral y ciudad. Después de explicar con frases muy sentidas el cautiverio de Tortosa por los moros, y lo que sufrió durante ese tiempo, dice, que llegó un día en que plugo á la divina bondad librar de tan triste situación á Tortosa «clave de los cristianos, gloria de los pueblos, y hermosura de toda la tierra» *clavis christianorum, gloria populorum, decor universæ terræ.*

Y concluye explicando la construcción de la catedral, el acto de su solemne dedicación, y los muchos donativos que el Rey le hizo.

En aquel templo, pues, tuvo lugar el grande suceso que inmortalizará el nombre de Tortosa; porque dicho templo fué, siquiera por unos instantes, el trono de la Reina de cielos y tierra; y la que es saludada como la Aurora de la mañana, brilló allí en plena noche cuando entregó á esta ciudad su *Santa Cinta.*

Capítulo V.

Aparición de la Santísima Virgen al entregar su Santa Cinta. Resumen de la historia de la Santa Cinta. (1)

UNO de los recuerdos más grandes que se conservan en España del maternal amor de la Santísima

(1) Está sacado de la Historia de la Santa Cinta que publicamos en los *Anales de Tortosa.*

Virgen, es la *Santa Cinta* que se venera en la catedral de Tortosa. He aquí la historia de esta preciosa Reliquia.

Desde los tiempos más remotos los habitantes de Tortosa se distinguieron por su devoción á la Madre de Dios, como lo prueban entre otros datos, las muchas imágenes de la Virgen que ocultaron en la invasión de los moros, y que se hallaron despues ocurriendo algunos hechos milagrosos.

De ahí traen su origen tantas capillas y ermitas como se ven en Tortosa y su extenso término, que llaman la atención por su antigüedad é historia, en casi todas muy interesante.

Pero esta devoción aumentó cuando Tortosa fué conquistada del poder de los moros; porque este acontecimiento se debió á un favor especial del cielo, y para que el nombre de Dios y de su Madre Santísima fuesen honrados y exaltados, segun lo hicieron constar los ciudadanos de Tortosa en el célebre código de sus *Costumbres escritas*.

Como testimonio de gratitud dedicaron á la Madre de Dios el templo nuevo, de que hemos tratado en el capítulo anterior.

En dicho templo ocurrió la siguiente aparición.

Era la noche del 24 al 25 de marzo del año 1178. En aqueila epoca en la catedral de Tortosa lo mismo que en las demás de España se cantaban los maitines á media noche. Aun no era hora de ir al coro, un virtuoso sacerdote movido por un impulso superior se dirigió á la catedral, hallando las puer-

tas abiertas; al oír que ya cantaban el *Te-Deum* entristeciése porque creía haber llegado tarde.

Mas pronto se sorprendió viendo dentro de la iglesia un extraordinario resplandor, y una gran Señora llena de majestad, que precedida de una procesion de ángeles con cirios en las manos se dirigía al altar mayor.

Obedeciendo á una insinuacion que esta le hizo, se acercó el sacerdote y oyó de su boca estas palabras: «Yo soy la Madre de Dios, á la cual tú sirves; y estos que ves á mi lado son los apóstoles san Pedro y san Pablo. Y porque esta iglesia ha sido edificada á honra de mi Hijo y mia, y vosotros los de Tortosa teneis gran cuidado de honrarme y servirme; en prenda del amor que os tengo os doy esta *Cinta* de que voy ceñida, hecha por mis manos, y os la dejo sobre este altar.»

Como el sacerdote le dijese que tal vez no seria creido al referir lo que estaba viendo, la Virgen le hizo notar que el monje mayor que se hallaba orando en el coro, tambien lo habia presenciado, y ambos podian dar testimonio de ello. Dicho esto desapareció la vision.

Acudieron luego el Cabildo y Clero para cantar maitines; y explicando el sacerdote y el monje mayor lo que habian visto, se dirigieron todos al altar, hallando la *Santa Cinta* que recogieron con el mayor respeto, dando cuenta de todo al Señor Obispo.

Esta relacion consta en los Breviarios antiguos de la catedral de Tortosa, y en otros documentos

del archivo capitular, uno de los cuales es del año 1347; siendo de notar que en él ya se hace referencia á otros escritos anteriores, que esplicaban este hecho milagroso.

Además, en la catedral de Tortosa han existido desde la más remota antigüedad, altares, imágenes é inscripciones alusivas á la aparición de la Virgen cuando entregó su *Santa Cinta*.

Son otra prueba los milagros, que constan en expedientes auténticos guardados en el archivo capitular. Bastará citar tres como los más notables.

Uno ocurrió el día 14 de enero del año 1635, en el pueblo de Villar de Cañas diócesis de Cuenca, donde tocó por sí sola un buen rato la campana de la ermita de Santa María de la Cabeza, al pasar por allí la *Santa Cinta* una de las primeras veces que se llevó á Madrid.

Otro fué en el mes de junio del año 1702. Hallándose gravemente enfermo en Castellon de la Plana, el Obispo que era entonces de esta diócesis D. Silvestre García y Escalona, tan pronto como tocó y adoró la *Santa Cinta* que le trageron desde Tortosa á petición suya, se sintió curado milagrosamente. Así lo manifestó dicho Prelado al Sumo Pontífice en una carta que le escribió, de la cual se conserva copia en el archivo capitular.

Y otro el día 2 de noviembre del año 1810, durante el sitio que puso á Tortosa el ejército francés. Acaeció que una de las muchas bombas que tiraban los sitiadores, cayó sobre la capilla de la Santa Cinta, haciendo un grande agujero en la bóveda; y cuando

todos temian una gran catástrofe, pues habia allí mucha gente reunida para librarse de los proyectiles, estalló la bomba sin causar daño alguno. Siendo lo más admirable, que no se vió casco ni señal alguna de la bomba en la capilla ni en otra parte; por manera, que violentando su curso natural estalló en el aire, lo que atribuyeron todos á un milagro de la Virgen de la *Cinta*.

Tambien confirma esta tradicion el antiguo culto que han venido tributando á la *Santa Cinta* tantos Prelados insignes como han ocupado la Silla de Tortosa, uno de los cuales fué Papa con el nombre de Adriano VI; y la fiesta que instituyeron el Obispo y Cabildo en 14 de diciembre de 1508.

El año 1617 se fundó en la catedral de Tortosa de un modo muy solemne la Cofradía de la *Santa Cinta*, que aprobó y confirmó el Sumo Pontífice Paulo V concediendo muchas indulgencias.

Los Reyes de España se honran de pertenecer á esta Cofradía, y desde Felipe V que fué el primero, todos se inscriben en ella. Este acto se verifica con grande solemnidad en el presbiterio de la catedral de Tortosa, asistiendo todas las Autoridades.

La *Santa Cinta* se envia á Madrid en todos los embarazos de las Reinas; el año 1619 fué la primera vez que se envió á la Córte. Es costumbre que el Rey la pida al Cabildo, el cual comisiona á un canónigo acompañado de otro sacerdote, haciéndose la entrega en la catedral, á presencia del señor Obispo y Cabildo, del Ayuntamiento, Clero y Mayordomos de la Real Cofradía.

El canónigo comisionado al recibir la *Santa Cinta* en una preciosa arquilla, jura que no dará de ella poco ni mucho á nadie, sino que la devolverá del mismo modo que se le entrega. En Madrid los Reyes la adoran; luego el Patriarca de las Indias Capellan mayor, la coloca en el oratorio privado de Sus Magestades. Cuando regresa de Madrid la *Santa Cinta*, es recibida en Tortosa con grande solemnidad, siendo acompañada en procesion hasta la catedral.

La *Santa Cinta* se halla dividida en dos partes; una está en el relicario grande que se guarda en el altar de la capilla de la Cinta; y la otra, que se cree fué dividida para llevarla á los enfermos, está en un relicario más pequeño en la capilla de la sacristía mayor. Toda la Reliquia tiene en junto unos doce palmos de longitud, y poco más de un palmo de anchura.

Su tegido es como una hebra ó red sin nudo alguno. En cuanto á la materia de que está formada, nunca se ha podido determinar; la última vez que se examinó fué el año 1853, cuando la Reina Doña Isabel II hizo mejorar el relicario grande. Entonces como hubo de extraerse la *Santa Cinta*, el Patriarca de las Indias la puso en una bandeja de plata donde la examinaron SS. MM., los altos dignatarios de Palacio y las damas de honor; siendo de parecer, unos que era de hilo, otros que de seda ó pita, y otros que de algodón, resultando que nada se pudo afirmar de cierto.

Es muy grande la devocion que se tiene en Tor-

tosa á la Virgen de la *Cinta*, y el respeto con que se mira todo lo referente á su aparicion. En el claustro de la catedral se conserva la pila donde es tradicion que la Virgen Santísima tomó agua bendita al entrar en el templo; de ahí viene la costumbre inmemorial, de que en dicha pila honrada con la mano purísima de la Reina del cielo, nadie da el agua bendita á otro, sino que todos la toman por sí, en señal de respeto y devocion. Tambien se conserva la puerta por donde es tradicion que entró en el templo la Madre de Dios.

Siendo la *Santa Cinta* un medio muy poderoso para alcanzar la proteccion de la Virgen en los partos, con frecuencia se piden aun de los puntos más distantes *Cintas* bendecidas tocadas á la Reliquia original.

Los vecinos de Tortosa acuden con gran confianza á la Virgen de la *Cinta* en las epidemias, sequías, inundaciones del Ebro y demás necesidades, experimentando siempre su proteccion.

Por ello la suntuosa capilla de la *Cinta*, fabricada de ricos mármoles y jaspes, es visitada á todas horas por los fieles de Tortosa y por muchos forasteros; y la madre de Dios que es madre de misericordia, á todos acoge bajo el manto de su patrocinio, y los estrecha á su amor con su *Santa Cinta*.

Capítulo VI.

El claustro de la catedral y el escudo de armas de la Orden del Hacha.

EL estilo de arquitectura del claustro de la catedral de Tortosa manifiesta muy claramente que es obra contemporánea de la primera catedral, que según hemos visto se construyó en el siglo XII.

Como objetos que se hallan en el claustro está en primer lugar la imagen de la Virgen del Palau, de la cual trataremos en otro artículo; antes se llamaba Nuestra Señora de Montserrat; sin duda por estar colocada allí en el Palau tomó este nombre. En la pared contigua al Sagrario está la imagen de Nuestra Señora de la Verdad, y los sepulcros ó urnas cinerarias de algunos obispos de esta iglesia, principiando por Gaufredo que fué el primero que hubo después de la reconquista. Estos sepulcros antes de construirse la capilla del Sagrario estaban dentro de la misma capilla, que como hemos visto se llamaba de Santa Cándida. En lo demás del claustro hay varios otros sepulcros, la mayor parte de canónigos y de otras personas bienhechoras de la catedral.

Merecen asimismo citarse dos antiguas columnitas de pórfiro que hay en el claustro, de las cuales ya hace mención Martorel; mas no se sabe de donde proceden, ni porque se colocaron allí.

Tiene este claustro un recuerdo histórico relacio-

nado con el antiguo derecho foral de Tortosa, contenido en el libro de sus *Costumbres escritas*. Segun estas, hallábase prevenido que los Consejos generales de los ciudadanos de Tortosa se verificasen en el claustro de la catedral; teniendo la especial circunstancia, de que todos los ordenamientos ó acuerdos tomados por los ciudadanos, reunidos en Consejo general en el claustro, (*en la Claustra*) no tenían necesidad de promulgarse para que fuesen obligatorios; lo que era sin duda por la publicidad con que se habian adoptado aquellas disposiciones.

Tambien hay en el claustro otro recuerdo que tiene relacion con la historia de Tortosa. Es una lápida de la cual hace mencion D. Joaquin Lorenzo Villanueva en el tomo V de su *Viaje literario á las Iglesias de España*, que consta de tres óvalos; en el del medio está el sello del Cabildo de esta catedral, en la derecha el sello del Municipio, y en la izquierda un hacha, que significa la antigua Órden del Hacha, peculiar de las matronas de Tortosa. He aquí algunos datos sobre el origen de esta Órden.

Refieren los historiadores de Tortosa Despuig, Martorel y algun otro, que despues que los moros perdieron esta ciudad hicieron un esfuerzo supremo para recobrarla, reuniendo al efecto toda la gente que tenían disponible. La situacion de los tortosinos fué muy apurada, pues el Conde Berenguer, á quien acudieron para que les socorriese, no pudo hacerlo, porque tenia empleadas todas sus fuerzas en el sitio de Lérida. No pudiendo los de Tortosa resistir más tiempo, y temiendo que sus mujeres é hijos fuesen

víctimas de brutales atropellos á la entrada de los moros, pensaron como los de Sagunto y Numancia incendiar la ciudad, mientras ellos harían una salida desesperada, prefiriendo morir antes que entregarse á los enemigos de su Dios y de su patria.

Habiendo revelado un marido este secreto á su mujer, comenzó á divulgarse la noticia entre las mujeres de Tortosa; y reuniéndose todas en una iglesia, despues de reprobar el proyecto como indigno de un pueblo cristiano, ofrecieron defender ellas las murallas para que todos los hombres pudiesen hacer una salida al campo. Así se verificó, siendo el éxito tan favorable que los moros fueron rechazados con grande mortandad, y la ciudad quedó libre.

Dice D. Cristobal Despuig, que este hecho memorable ocurrió en las afueras de san Juan, motivo por el cual aquel lugar y la iglesia que habia allí antiguamente, se llamaron de *San Juan del Campo*. Además añade, ser cierto que á principios del siglo XV las mujeres de Tortosa aun llevaban una vestidura adornada con un *hacha* de color carmesí, en memoria del traje militar que vistieron cuando ayudaron á defender la ciudad. Y cita el testimonio del Rdo. P. Baltasar Sorio, persona muy caracterizada, que tenia á la sazón 90 años, quien le aseguró haber visto algunos de estos trajes en varias casas de Tortosa.

De esta *Orden del Hacha* dimanaba el privilegio que se usó hasta el siglo XVII, segun el cual las mujeres de Tortosa que acompañaban á la iglesia á

los que iban á casarse, precedian siempre á los hombres, aunque estos estuviesen constituidos en dignidad.

Tambien traia origen de la misma Órden ser las mujeres de Tortosa libres del impuesto que entonces se pagaba por las *tocas* y demás adornos de la cabeza; y algunos otros privilegios que se expresan en el libro de las *Costumbres* de esta ciudad, entre los cuales está la adquisicion de la mitad de los bienes ganados por el marido durante el matrimonio; y en caso de quedar viudas, todas las ropas y joyas procedentes de donacion hecha por el marido, cualquiera que sea su valor.

Un historiador de Cataluña que pretende impugnar la existencia de esta Órden, queriendo dar alguna explicacion sobre la figura del *hacha* que se ve esculpida en la piedra del claustro de la catedral, y de otras que segun afirma el P. Villanueva en el tomo V de su *Viaje literario*, se hallaron en el antiguo cementerio de esta iglesia, dice, que todas se refieren á la costumbre que habia en Cataluña, y principalmente en Barcelona, de poner en las tumbas ó lápidas alguna significacion del oficio que ejercia la persona allí sepultada; de modo que dice habia lapidas donde se veia un zapato, una pala de horno, ó un azadon, etc.

Dejando aparte el que en Tortosa no hay dato alguno que indique haber existido dicha costumbre, es muy extraño que solo se hayan hallado lápidas con el *hacha*, que en su caso significarian el oficio de carpintero; y que ni en el antiguo cementerio,

ni dentro de la catedral, ni en el claustro, donde hay muchas lápidas sepulcrales, se haya visto ninguna con emblemas de otro oficio ú arte, y eso que en Tortosa siempre ha habido oficios de todas clases.

En cuanto á la piedra del claustro, basta mirarla para comprender que jamás ha sido lápida sepulcral; es toda de una pieza, y forma tres óvalos, teniendo en el medio como hemos dicho la imágen de la Virgen, que es el sello antiguo del Cabildo, en la derecha el sello de la Ciudad, y en la parte izquierda el *hacha*; de lo cual deduce con fundamento el P. Villanueva, que estas armas deben referirse á algun objeto público, y no pueden ser de persona particular, ni menos referirse al sepulcro de un artista.

Capítulo VII.

El milagro de la Virgen del Palau.

ENTRE las varias tradiciones que se conservan en la catedral de Tortosa, hay una que se designa con el popular nombre de *Milagro de la Virgen del Palau*.

Esta tradicion además de hallarse en escritos muy antiguos, cada año se renueva cuando durante la octava de la fiesta de la *Virgen del Palau*, que se celebra el dia 8 de septiembre, se expone en el

claustro el antiguo pergamino que explica el hecho, y los grillos y frontal á que se alude en el escrito.

Insertamos á continuacion copia de este curioso documento, del que hace mencion Martorel en su historia de Tortosa, quien dice, que sacó copia del mismo el notario de Barcelona D. Miguel Miravet, pues á consecuencia de algunos trastornos ó guerras fué á parar á Barcelona el escrito original.

Además añade, que el frontal ó paño de seda que ahora se exhibe en el claustro, se sacaba entonces cada año el dia en que se enseñaban las Reliquias de la catedral.

D. Cristobal Despuig que escribió cerca de un siglo antes, ó sea el año 1557, tambien refiere este milagro; ambos historiadores lo explican sustancialmente del mismo modo que está en el pergamino; solo hay una diferencia respecto al sitio donde suponen que estaba la imágen de la Virgen á la cual se encomendaban los dos cautivos; pues dicen, que al llevar estos el pan desde el horno de la *Canonja* que entonces se hallaba cerca de la Hospitalleria, al *Palau*, donde se repartia á los canónigos y demás residentes, pasaban los cautivos por dentro de la Seo y claustro, y saludaban á una imágen de la Virgen que estaba en el altar mayor. Y en el escrito del pergamino se dice, que al pasar por el claustro saludaban á la imágen de la Virgen que allí habia.

Esta version nos parece más verosímil, y tambien es más conforme á la tradicion que atribuye el milagro á la imágen de la Virgen del *Palau*. De todos modos los esclavos para llevar el pan al

Palau habian de pasar por la catedral, pues entonces esta se hallaba en la capilla de la Cinta, y el horno estaba delante del hospital de Santa María, que ahora es la casa de uno de los señores Curas.

Aquel horno era antiquísimo; en un principio hubo dos, que procedían de los árabes, y el conde don Ramon Berenguer los dió al Cabildo en agosto del año 1151, segun consta en los registros del archivo capitular.

En el pergamino no está la fecha en que ocurrió el milagro, ni lo dicen los historiadores que hacen mencion de ello; creemos sin embargo que debió ser antes del siglo XIV, porque en dicho siglo se principió la nueva catedral, y entonces se deshizo el antiguo horno del Cabildo y se trasladó al sitio donde estuvo despues cerca del *Palau*.

Además es sabido que la Iglesia siempre se ha opuesto á la esclavitud; únicamente la ha tolerado cuando se ha visto obligada por interés público, ó por la legislación del país. El hecho pues de tener esta catedral dos esclavos para elaborar el pan, debe remontarse á los tiempos muy próximos á la reconquista de Tortosa, cuando aun habia muchos cautivos como se deduce del libro de las *Costumbres escritas*; porque desde el siglo XIV en adelante no hay en el archivo capitular dato alguno sobre tener esclavos esta iglesia.

Hé aquí la copia del citado escrito en pergamino:

MIRACLE

que Madona Sancta Maria feu de dos Esclaus que eren del Capitol de la Seu de Tortosa.

«Gran temps ha passat que lo Capitol de la Seu de Tortosa comprá dos Esclaus Alexandrins, é feu-los amostrar de pastar pá de la Canonja. Aquests dos Esclaus hixqueren forts, bons é destres de pastar, é en aquest servey los dits Esclaus estigueren temps de XIII anys. Aquests dos Esclaus algunes vegades pasaven per la Claustra de la dita Seu hon havia una Imatge de la Verge Maria que tenia son fill Jesús en los braços, é veyen que alguns Homens é Dones feyen oració á la dita Imatge hey encenien candeles. Aquests dos Esclaus passant los dits XIII anys, hagueren en devoció é prometeren á la Verge Maria, que si ella los dava aviament, que puguessen fugir, que quant ells fossent en Alexandria trametrien á la Seu de Tortosa á honor de la Verge Maria dos bells Draps, só es, cascun dells un Drap.

»Esdevenche que ells prengueren jornada que senanassen junts, pregant á la Verge Maria que los ajudás. Sent la nit, ells se trobaren desferrats, é prengueren un cartás de pá, é dos cantas, é entrarense á Riú, é trobaren aquí un esquiff ab dos parells de rems, é altres barques, é meterense en lo dit esquiff, é ompliren los cantas de eigua, é anarense per lo Riu á vall, fins foren á mar no trobaren ningá quilts fes algun contrast, é quant foren á

mar messé un poch de marnelí, é ells per fer jornades ab la juda de Deu, ó de la Verge Maria, arribaren en Alexandria, en la qual Ciutat ells comptaren en qual manera ells eren escapats de poder de Christians; é quan vench á cap de algun temps los dits dos Moros, comprarent, los dos pus bells Draps daur que poguerent, é per tal quant havien dupte que no fossen descuberts, car si los Moros ho sabessen per ventura, mataren los dos dits Moros.

»Ells hagueren una carta, é meterenhi los dos dits Draps ab una lletra escrita en moresch, que contenia lo fet quis era seguit del dits Esclaus, que persó com eren arribats sans, é savissen llur terra que ells volien complir só que ells avien votat á la Verge Maria, é aixi que ells remetien á la Seu de Tortosa aquells dos Draps, empeguntaren é tanca- ren los Draps que havien promesos, é aixi guardalse sit vols. Al cap de temps, per ses jornades la dita caisa vench á la escums de la mar de Tarragona, é aquells de la ciutat vehens la caisa aixi empeguntada, obrirenla, é feren llegir la lletra que era dins la dita caixa á alguns Moros que aqui eren, é quant la lletra fou llegida, é lo Archebisbe de Tarragona é son Capítol foren certs de les dites, aturán- se la un dels dits dos Draps, é trameteren laltre Drap á la Seu de Tortosa, certificantlos com los dits dos Draps eren estats arribats á la plátja de les mars de Tarragona, é que ells sen havien aturat hu, é laltre trametien á la Seu de Tortosa, lo qual Drap lo Sr. Bisbe de Tortosa é son Capítol reberen

volenterosament, regraciants á la Verge Maria de les dites coses que així se eren seguides.

»Encara vuy en dia dits dos Draps son per miracle la hú en la Seu de Tortosa, é laltre en la Seu de Tarragona, é son de la pus sumptuosos Draps que sien en les dites dues Seus Cathedrals, é en la Seu de Tortosa en memoria de les dites coses pen-gen en lloch patent los ferros dels dits dos Esclaus Moros. Diuse que los dits Moros per algun tems foren certificats hon eren arribats en la forma damunt dita, é que per los miracles desus dits ells se feren Christians, é anaren al Sant Sepulcre, é feren bona fi, é foren colocats en la gloria del Paradis.

»Lo present Miracle es estat trobat en la Llibreria de Barcelona, é per mi Miquel Miravet, Notari publich é Vedell de la dita Seu de Barcelona, feelment es estat trasladat.»

Capítulo VIII.

El Convento de Canónigos regulares de san Agustin.

DESPUES del templo catedral y sus dependencias, la manzana de la iglesia que hemos descrito en el capítulo I la ocupaban los Canónigos regulares de san Agustin, que antiguamente vivian en comunidad. De ellos harémos una reseña histórica.

A los tres años de la conquista de esta ciudad por

el conde Berenguer, ó sea el año 1151, á propuesta de dicho conde fué nombrado obispo de Tortosa D. Gaufredo, Abad del monasterio de san Rufo de Aviñon, el cual monasterio gozaba de gran fama y se gobernaba por la regla de san Agustin. Dicho Prelado que fué consagrado el mismo año en Tarragona, vino á Tortosa con nueve religiosos de aquel monasterio, todos Cánónigos regulares de san Agustin muy experimentados en la vida monástica, que fueron los primeros que hubo en esta catedral. Despues este número llegó á veinte, y más adelante habiéndose creado las doce Dignidades el total de Capitulares fué treinta y dos.

Estos segun hemos dicho vivian en comunidad, pues eran verdaderos religiosos; á su ingreso tomaban el hábito de san Agustin, y tenian un año de noviciado, concluido el cual hacian la profesion religiosa. El sitio que ocupaba el convento estaba principalmente en lo que ahora son las calles de la Cruera y Tablas viejas, cuyas casas hasta hace pocos años aun pertenecian la mayor parte al Cabildo. Tambien eran de la Comunidad todas las casas que ahora se comprenden en las calles de la Zuda y Cuesta de Capellanes, hasta la plazuela de Santa Ana. La entrada del convento era por la puerta llamada de la *Olivera*.

Los cánónigos tenian un Prior, que entonces era la primera Dignidad del Cabildo. El Sr. Obispo vivia en el mismo Convento, en una pieza separada, y muchas veces comia con la Comunidad en el refectorio, que se hallaba en el lugar conocido ahora

con el nombre de *Palau*. Como en aquella época los Canónigos eran los que eligían al Obispo, ordinariamente la elección solía recaer en un Canónigo regular de san Agustín, que seguía viviendo con la Comunidad. En el siglo XVI fué cuando los obispos de Tortosa comenzaron á habitar en el actual palacio.

Los múltiples servicios de la catedral, que de cada día iban en aumento, y la fundación de beneficios, aniversarios y otras muchas mandas pías, que requerían una vasta y bien ordenada administración, fueron el principal motivo de que poco á poco se alterase la vida monástica; por lo cual los Sumos Pontífices concedieron varias dispensas sobre esto, hasta que el año 1772 el Papa Clemente XIV declaró secularizada esta catedral, en igual forma que lo estaban las demás de España.

Capítulo IX.

Córtes de Cataluña celebradas el año 1412 en la Sala Capitular de la catedral de Tortosa.

COMO un recuerdo histórico de esta catedral merece citarse el que, habiéndose reunido el año 1412 en esta ciudad las Córtes de Cataluña, celebraron sus sesiones en la antigua Sala del Cabildo.

Por antecedentes recordaremos que aquellas Córtes tuvieron por objeto designar los compromisarios que habian de reunirse en el castillo de Caspe, para nombrar sucesor á la Corona de Aragon, vacante por fallecimiento del Rey D. Martin.

El Parlamento de Cataluña, pues así se llamaba, estuvo reunido en Tortosa mientras funcionaron los compromisarios de Caspe, ó sea, desde el dia 29 de marzo de 1412 en que se celebró la primera sesion, hasta el 28 de junio en que se publicó el acta proclamando Rey á don Fernando de Antequera. El motivo de continuar las Córtes reunidas en Tortosa durante ese tiempo, fué para disponer lo conveniente á fin de garantizar la seguridad é independencia de los compromisarios, supuesto que esta era la ciudad de Cataluña mas próxima al punto de la reunion.

Que dichas Córtes celebraron sus sesiones en la sala del Cabildo consta en un curioso documento del archivo capitular. Habiendo dispuesto el llamado Papa Luna hacer algunas variaciones en la administracion de las rentas de esta catedral, expidió una Bula fechada en Peñíscola en noviembre del año 1411, nombrando Legado suyo para este efecto al Obispo de Barcelona D. Clemente Perez, que antes habia sido Obispo de Tortosa.

Dicho Prelado en cumplimiento de su comision, publicó en esta ciudad dos Constituciones ó decretos el dia 28 de abril del año 1412, expresando que los daba en la *Casa grande de la iglesia*, donde los Canónigos solian tener el Capítulo, y entonces se celebraba el Parlamento del Principado de Catalu-

ña; *in magna domo dictæ Ecclesiæ, ubi solet canonicorum Capitulum celebrari, et nunc Parlamentum Principatus Cathalonix celebratur.*

Estas palabras no solo manifiestan ser cierto que el Parlamento de Cataluña se reunió en la Sala capitular, sino que además dan una idea acerca del sitio donde estaba dicha Sala grande del Cabildo. Como los canónigos en aquella época vivían en el monasterio, que estaba hacia la parte del *Palau*, tenían allí una Sala grande para reunirse en Capítulo, que aun existía á últimos del siglo XVII. Se le daba el nombre de *Aula mayor*, porque tambien servia para las reuniones de las cofradías y otros asuntos generales de la iglesia; pues habia otra Sala dentro de la catedral, llamada *Aula menor*, que tan solo era para tener sus sesiones el Cabildo.

Capítulo X.

Discusiones públicas habidas en Tortosa el año 1414 entre san Vicente Ferrer y los judios más sabios de la corona de Aragón — Otros recuerdos de este Santo.

TAMBIEN tiene relacion con la historia de la catedral de Tortosa el grande acontecimiento que tuvo lugar en esta ciudad á principios del siglo XV. Nos referimos á las Asambleas ó certámenes públicos verificados entre san Vicente Ferrer y los judios

más sabios de la corona de Aragon, que dieron por resultado abrazar la fé cristiana muchos de ellos de los más distinguidos, convencidos por la doctrina de aquel gran santo y sabio.

Magnífico espectáculo, dice un escritor hablando de este suceso, ofreció Tortosa en aquella época, con el cual se demuestra la cultura que alcanzaron la civilizacion y las letras en aquellos tiempos. Celebráronse 79 sesiones, que duraron desde el mes de febrero del año 1413 hasta el noviembre de 1814. Primero las presidió el titulado Benedicto XIII, llamado tambien el Papa Luna, porque en tiempo del cisma lamentable era reconocido por verdadero Papa en todo este pais; despues en su ausencia las presidió el general de los Dominicos.

Es muy sensible que no se tenga noticia cierta del lugar donde se verificaron aquellas célebres reuniones. Algunos creen que fué en la casa que está frente al Palacio episcopal, ó tal vez en el mismo edificio que ahora es Palacio, pues entonces no habitaba allí el Obispo, que vivia en el convento de los Canónigos. Otros opinan que fué en el Aula ó Sala mayor del Cabildo, de que hemos hecho mencion en el capítulo anterior.

Además de este recuerdo que es el principal, se guardan otros de san Vicente Ferrer. Sábese que predicó un sermon en la plaza; todavia se conserva por la tradicion el recuerdo de la casa y balcon desde donde predicó, el cual suceso años atrás estaba representado en un cuadro con una inscripcion alegórica,

En la Sacristia de la catedral, donde estan las reliquias, se conserva un baston ó báculo de dicho Santo.

Capítulo XI.

Terminacion del Cisma de Occidente en la diócesis de Tortosa. Concilio Provincial reunido en la catedral de Tortosa con este motivo el año 1429.

RECUERDO muy honroso es para la iglesia de Tortosa, el que dentro de esta diócesis se terminó el cisma de Occidente, que duró 51 años. Este acontecimiento que llenó de gozo á toda la cristiandad, tuvo lugar siendo Obispo D. Oton de Moncada, que ocupó esta Silla episcopal el largo tiempo de 58 años.

El dia 1.º de junio del año 1424 falleció en Peñíscola D. Pedro de Luna, titulado Benedicto XIII que se habia retirado á aquella ciudad.

Al tiempo de su fallecimiento no quedaban allí más que dos anticardenales, que eran Juan Lobera, aragonés, y Domingo de Buenafé, monje cartujo. Estos en el mes de septiembre del mismo año nombraron por sucesor de D. Pedro de Luna á D. Gil Sanchez Muñoz, natural de Teruel y canónigo de Barcelona, quien tomó el nombre de Clemente VIII.

Al principio se negaba á aceptar; pero le indujo á ello el Rey de Aragon D. Alfonso V, que estaba indispuerto con el Papa, por haberse declarado favorable á la Casa de Anjou en las guerras de Italia.

Colocado el titulado Clemente VIII en una situacion cismática, hizo algunos nombramientos, formando su Curia con los escasos elementos de que podia disponer; y continuó así por espacio de cinco años, protegido por el Rey de Aragon, hasta que las gestiones diplomáticas del Cardenal Fox Legado del Papa Martino V, cambiaron la tirantez de relaciones que habia entre ambos; de tal modo, que el Rey no solo se mostró deferente con el Legado del Papa, sino que además envió á Peñíscola á D. Alfonso de Borja, que despues fué Calixto III, y á D. Poncio de Pons, ambos valencianos, para reducir á la obediencia al antipapa Clemente VIII. Estuvieron estos tan acertados en el desempeño de su comision, que al poco tiempo de haber comenzado sus conferencias, vieron dispuesto al antipapa á hacer renuncia de sus pretendidos derechos.

Este acto importante que extráctamos de una extensa relacion histórica, se verificó el dia 26 de julio del año 1429 en esta forma. Habiendo reunido el antipapa en su palacio del castillo de Peñíscola á los cuatro anticardenales que formaban todo su Colegio, á los empleados de su Curia en número de 22, y á varios clérigos y familiares, vistióse con los ornamentos pontificios; y sentándose en su Silla,

como si celebrase público Consistorio, dijo en alta voz:

«Que se hallaba en plena libertad; no coartado, ni violentado de nadie, ni menos inducido por ruegos, dádivas ni promesas; sino que voluntariamente, por honor de Dios y union de la Iglesia (que ya veia realizada por aquella su renuncia), habia resuelto con el auxilio divino hacerla públicamente y con la mayor solemnidad, de hecho, de palabra y por escrito; haciendo dejacion pura y perfecta de la dignidad y honores pontificios.»

Dichas estas palabras, bajó del Sólío, quitóse los ornamentos, y poniéndose los hábitos que usaba en su canonjía de Barcelona, fué á sentarse en el último lugar; acto que enterneció á todos los presentes. Enseguida se cantó el *Te-Deum*, y salieron en procesion por las calles de Peñíscola, vistiendo D. Gil Muñoz de canónigo.

Dada cuenta al Legado, dispuso éste que D. Gil Muñoz y todos los que componian su Curia, pasasen á la villa de San Mateo, para prestarle allí juramento de obediencia en representacion del Papa, y absolverles de las censuras, antes de admitirles al gremio de la Iglesia. Este acto tuvo lugar en dicha villa, en el palacio del Maestre de la Órden de Montesa donde se hospedó el Legado; el cual edificio, de que aun hay recuerdo del sitio que ocupaba, que solo por esto seria memorable, fué destruido en la guerra de los siete años.

Al dia siguiente fiesta de la Asuncion de la Virgen, se celebró en la iglesia parroquial de San Mateo

una solemne funcion religiosa, á la que asistieron el Legado del Papa Cardenal D. Pedro de Fox, D. Alfonso de Borja, D. Poncio de Pons, el Obispo de Tortosa D. Oton de Moncada, D. Gil Muñoz, los Oficiales del Legado y otros Prelados. Despues del evangelio de la misa pronuncióse un notable sermon, en que el orador con mucha oportunidad puso por tema aquellas palabras de san Lúcas: «Muchos profetas y reyes quisieron ver lo que vosotros veis, y no lo vieron.»

Terminado esto, el Legado vino á Tortosa para presidir el Concilio provincial que habia convocado, y se abrió el dia 19 de septiembre del año 1429. Diéronse en él varios decretos disciplinares, y se allanaron algunas dificultades creadas por la situacion irregular que atravesó este país durante el cisma.

Asistieron al mismo D. Alfonso V, Rey de Aragon; los Obispos de Lérida, Tortosa, Valencia, Tarazona, Gerona, Vich y Elna; y los Vicarios Capitulares de Tarragona, Zaragoza, Barcelona, Urgel, Segorbe y Mallorca.

Tambien concurrieron Procuradores de los Cabildos de las expresadas iglesias, 29 Abades, el Gran Maestro de la Órden de Montesa, el General de los Mercenarios, muchos Piores de diversas Órdenes religiosas, y un gran número de sacerdotes seculares y regulares, la mayor parte doctores, que en la primera sesion eran más de 200, llegando hasta 300 al terminarse el Concilio.

Las dos primeras sesiones se tuvieron en la cate-

dral. Como antecedentes sobre ello adviértase, que en aquella fecha aún no se habia terminado lo que podemos llamar primera parte de la iglesia, pues la clave que cierra la bóveda del actual presbiterio se colocó el año 1438. Por eso dichas sesiones se celebraron en la catedral antigua, ó sea donde ahora está la capilla de la Cinta.

Acercas de las otras, dice D. Juan Tejada en la obra que publicó el año 1851 sobre los Concilios y cánones de la Iglesia española, que las dos últimas sesiones, que fueron la 3.^a y 4.^a, á causa de estar el Legado indispuerto, se tuvieron en el refectorio del *Palacio episcopal*.

Entonces los Obispos, como ya hemos dicho, no vivian en el actual Palacio, sino que residian en el mismo convento de Canónigos, formando con ellos comunidad; por lo tanto, el sitio á que alude el señor Tejada es la pieza próxima al claustro conocida con el nombre de *Palau*, que antes tambien se llamaba *refectorio*, pues en algunos escritos del archivo capitular se lee, *in palatio sive refectorio*.

He aquí las fechas de las cuatro sesiones: la primera se celebró el dia 19 de septiembre del año 1429; la segunda el 26 del mismo mes; la tercera el 11 de octubre, y la cuarta el 5 de noviembre.

La última sesión fué muy notable, porque antes de publicarse las Constituciones del Concilio, se leyeron ocho decretos que dió el Rey sobre varios puntos referentes á la inmunidad y jurisdiccion eclesiásticas.

Capítulo XII.

Construcción de la actual iglesia catedral—Resumen histórico de la misma.

LA catedral que hoy existe se comenzó el año 1347, colocándose la primera piedra el día 27 de mayo según unos, y según Martorel el 25 de junio. Empleóse para su construcción piedra de unas canteras de Flix, que bajaban por el río Ebro. En el archivo capitular aun se conservan las cuentas de dicha piedra, y varias libretas de las semanas que se pagaban á los trabajadores de las obras.

En los registros del mismo archivo y en las notas que escribió el canónigo D. Miguel Macip consta, que el altar mayor se concluyó el año 1351; pero el ara no fué consagrada hasta el 1441; verificó este acto en 12 de abril de dicho año D. Bernardo Oliver, Obispo Catarense auxiliar de D. Oton de Moncada, que entónces se hallaba en el Concilio de Basilea.

La clave mayor de la nave del presbiterio se colocó el día 17 de septiembre del año 1438, con grande solemnidad, según es de ver en el acta que se guarda en el archivo. Por la mañana se celebró una misa como en los días más solemnes; después se formó una procesion, que saliendo por la puerta que habia en el lugar donde ahora está la capilla del Rosario, pasó por el claustro, y subió por la escalera que hay al lado de la puerta del Sagrario.

Iban el Cabildo y clero, los Procuradores de la ciudad, muchos ciudadanos distinguidos, y un gran número de vecinos de todas las clases sociales.

Al llegar la procesion al punto más elevado de la iglesia, se bendijo la grandiosa clave de piedra que se vé sobre el presbiterio, que es admirable por sus extraordinarias dimensiones. Luego, hincados todos de rodillas encima de las suntuosas bóvedas y arcos, cantóse el himno *Ave maris stella*, que produjo un efecto indescriptible, arrancando muchas lágrimas á todo un pueblo, que desde aquellas alturas, y teniendo por bóveda el azul del cielo, saludaba como la *Estrella del mar* á la que ya le dedicó el primer templo bajo el título de Vírgen de las Estrellas; y entonces le repetia igual invocacion sobre el otro más grande que erigia á su memoria.

Segun parece, despues de colocar la clave ya se utilizó para iglesia todo el ábside hasta las capillas del Rosario y san Miguel; pues en el acta capitular de 19 de julio de 1454 consta haber acordado el Cabildo, que algunas *horas* del oficio divino se rezasen en el presbiterio durante los meses de junio, julio y agosto, por el excesivo calor que hacia en el coro, que estaba en alto; *perque á les hores lo cor estava en alt*; así lo dice el acta.

No hay datos acerca del lugar donde se hallaba el coro en aquella época; pero se sabe por la tradicion que estaba entre las puertas del Sagrario y la Sacristía, y se subia al mismo por la escalera del claustro, donde aun se ve despues de subir algunos

escalones, la puerta tapiada por la cual se entraba al coro.

Es de creer que la catedral sirvió así muchos años; lo prueban las columnas del ábside, que tienen todas un color más oscuro en la parte baja, hasta la altura de un hombre, efecto sin duda del roce de las personas que allí se arrimaban, y que entonces debía ser casi por necesidad, en razón de que el ábside era muy reducido para el concurso de la población.

El altar mayor no se sabe como estaba situado en aquel tiempo; pero es probable que no se hallaba en el mismo lugar donde ahora está.

Desde que se puso la clave hasta el año 1564 hay pocas noticias; sólo consta que las obras continuaron sin interrupción, y que en dicho año el señor Obispo D. Fr. Martín de Córdoba y Mendoza, varón de gran piedad y ciencia que estuvo en el Concilio de Trento, al regresar de allá hizo edificar á sus expensas la capilla del Nombre de Jesús donde se ven sus armas.

El año 1566 la nave del centro ya se había prolongado hasta la línea de la capilla de la Cinta, pues consta que en 20 de julio de dicho año el Cabildo acordó que el coro se pusiese entre las cuatro columnas donde ahora está. Al principio se trasladaron allí las sillas del coro viejo, porque el actual aun no existía.

Antes de construirlo el Cabildo envió en 27 de junio de 1578 un canónigo á Navarra para que ajustase la madera necesaria. Comenzóse el año 1588

y se concluyó en 1593; fué su artífice D. Cristóbal Salamanca; el valor total de la obra ascendió á 5,500 libras jaquesas, equivalentes á 83,200 reales vellon.

El órgano actual fué costado por el señor Obispo D. Fr. Severo Auter, que tomó posesion de esta Silla el año 1685. Es curiosa una nota del archivo que explica los dos órganos que ha habido en esta catedral. Dice así:

«Lo orgue estava ans en la capella de Sant Miquel, y de allí lo mudaren sobre lo Cor á la testera, y se feu á 11 de agost de 1576; y ans, á 29 de jané de 1536 hi feren la teulada que estava sobre ell. Y després lo señor Bisbe Auter, de bona memoria, feu lo que vuy está, pagant lo maderatge y orgue; lo feu un Mestre de nació Flamench, que tenia singular habilitat sens igual en tota la Corona de Aragó.»

Por el lado derecho de la catedral las obras se adelantaban de igual modo; pero tampoco hay detalles; solo consta que el señor Obispo D. Gaspar Punter, natural de Morella, que tomó posesion el año 1590, costeó la actual capilla de san José, que antes era del Santísimo Sacramento. Dicho Prelado consagró la nueva catedral, que llegaba hasta aquel punto, el 8 de junio del año 1597.

La última parte de la catedral y su fachada, que es de diferente arquitectura, se principió el año 1621, poniéndose la primera piedra para una de las dos torres laterales en 5 de febrero de dicho año, y la de la otra torre en 21 de octubre de 1622.

Es de suponer que las obras sufrieron largas interrupciones á causa de las guerras de mediados del siglo XVII, que dejaron á este país en un estado muy lamentable, y necesitó mucho tiempo para reponerse de tantas pérdidas. Por ello tan pronto como fué posible se acordó continuar; en el acta del 12 de marzo de 1700 se lee haber dispuesto el Cabildo que se discurriesen los medios á fin de adelantar las obras.

Terminada la guerra, se adelantaron mucho los trabajos; así es que en marzo del año 1710 se acordó quitar la pared provisional que habia detrás del coro, lo que demuestra que la iglesia ya estaba concluida; y en mayo del año 1719 se colocó la pila bautismal en el punto donde ahora se halla, pues antes estaba al lado de la capilla del Nombre de Jesús.

Como conclusion de este artículo darémos otra noticia. En el acta de 26 de junio del año 1699 consta, que encima de las varias torrecillas que circuyen la parte alta del templo, habia unos *personajes* de piedra. No dice otra cosa el acta, pero se supone que serían figuras de la sagrada Escritura. Tampoco se sabe hasta que tiempo estuvieron allí; probablemente desaparecieron en el sitio que sufrió Tortosa en julio del año 1708, en el cual los sitiadores tiraron á la ciudad 667 bombas.

La capilla de la Cinta, de la que más adelante trataremos, se concluyó el año 1725, y la Sacristía mayor es obra de mediados del siglo XVIII.

Capítulo XIII.

Solemne juramento prestado por el Rey D. Juan II en la catedral de Tortosa el 18 de julio del año 1466.

HEMOS dicho en el prólogo que apenas hay ningun hecho histórico de importancia en Tortosa ó en su contorno, que de un modo ú otro no haya tenido eco en esta catedral. Así sucedió en la guerra que sufrió este pais el año 1465, que dió lugar al célebre sitio de Amposta que duró ocho meses, despues del cual el Rey D. Juan II entró en Tortosa.

Como antecedentes recordarémos, que con motivo de las graves disidencias ocurridas entre dicho Rey y el hijo de su primera esposa, D. Cárlos, Príncipe de Viana, que era muy estimado de los catalanes, surgió en este Principado una guerra muy sangrienta, pues ofendidos los catalanes por el trágico fin que tuvo aquel Príncipe, se sublevaron contra el Rey, nombrando General en Jefe de las fuerzas á D. Ugo Roger, conde de Pallas. Entró el Rey en Cataluña con un poderoso ejército sitiando las ciudades de Gerona y Lérida; y conviniéndole en gran manera ocupar á Tortosa, tambien trató de ponerle sitio, mas antes era preciso apoderarse de Amposta, á fin de que Tortosa no pudiese recibir socorro por mar.

Esto supuesto, el dia 2 de octubre del año 1465 situó el Rey su campamento frente al castillo de Amposta. Al terminar dicho año el sitio continuaba

en todo su vigor; de modo que á primeros de enero de 1466 la escuadra barcelonesa compuesta de 20 naves, que venia de auxiliar á Mahon, se dirigió á Amposta para estrechar el sitio y apoyar las fuerzas del Rey. Sabiendo esto los de Tortosa, formaron con tres buques una embarcacion muy grande, en la cual pusieron algunas piezas de artillería y unos mil hombres; así es que los combates se verificaban simultaneamente por el rio y por tierra, obrando la artillería de una y otra parte del Ebro combinada con la de los barcos, lo cual producía un efecto imponente.

Por fin despues de ocho meses la artillería pudo acercarse más á la plaza de Amposta por medio de parapetos y trincheras; y habiendo hecho grandes destrozos en el castillo y en las murallas, se dió el asalto con grande arrojo, logrando las fuerzas del Rey apoderarse de ella en junio del año 1466.

Luego se dirigió el Rey á poner sitio á Tortosa, que hubo de capitular al cabo de un mes, porque perdida Amposta los de Tortosa ya no podian recibir socorros por mar, que era lo que más necesitaban.

Entró el Rey D. Juan II victorioso en esta ciudad el dia 17 de julio del año 1466, con mucho aparato militar. Pero antes de recibir el juramento de fidelidad del clero y de las autoridades, hubo de jurar él con grande solemnidad en el presbiterio de la catedral, guardar y observar fielmente los *Usatjes* de Barcelona, y los privilegios y costumbres escri-

tas y no escritas de Tortosa, con todas sus inmuni-
dades.

He aquí la traducion de este célebre documento ó acta del juramento que prestó el Rey, tomada de una copia que se sacó á principios de este siglo del archivo municipal de esta ciudad. Dice así:

«Viérnes, dia diez y ocho de Julio del año mil cuatrocientos sesenta y seis. Despues de haberse celebrado Misa en el altar mayor de la Catedral de Tortosa, la cual oyó el Ilustrísimo Señor Rey; estando sentado Su Magestad *pro Tribunali* delante de dicho Altar mayor, y hallándose presentes para esto los Procuradores, Oficiales y el pueblo de dicha ciudad, ó la mayor parte del mismo, y tambien otras personas, así de Su Magestad como otras diversas en grande multitud; Su Magestad juró lo infrascrito en manos y poder del Revmo. Señor Pedro Patriarca de Alejandria y Arzobispo de Tarragona, Cancelario de Su Magestad, hallándose presentes los testigos infrascritos, sobre una Cruz y Misal, y los cuatro santos Evangelios del mismo, tocada corporalmente con sus manos; lo que leído en alta é inteligible voz, por Juan Coloma Secretario del mismo Ilustrísimo Señor Rey, y que fué prometido cumplir y observar fielmente, y hacer que se cumpliese y observase, es de este tenor:

Nos Juan, por la gracia de Dios Rey de Aragon, de Navarra, de Sicilia, de Valencia, de Mallorca, de Cerdeña, Conde de Barcelona, Duque de Atenas y de Neopatria, y tambien Conde del Rosellon y de la Cerdaña; en nuestra Real buena fe prometemos

y tambien juramos por Dios y la Cruz Santa, y los cuatro Santos Evangelios del mismo, puestos delante de Nos y tocados corporalmente con nuestras Reales manos, guardar y observar debidamente, y haceros guardar y observar á vosotros amados y fieles Procuradores, á los componentes la Universidad, y personas particulares de la Ciudad de Tortosa, presentes y futuros, los *Usatjes* de Barcelona, de que os servís ó usais, y tambien todos y cualesquiera privilegios, costumbres escritas y no escritas, libertades, inmunidades y buenos usos, concedidos hasta el presente á vosotros y á dicha ciudad por los Serenísimos Reyes de Aragon, de buen recuerdo; y que nada harémos contra ellos, ni permitirémos que se haga; exceptuando sin embargo los capítulos que la Serenísimá Reina, nuestra muy amada consorte, concedió con nuestra autoridad el año último en la Villa de Villafranca de los Penitentes de Barcelona, y otros de nuestro Principado.

Fueron testigos presentes de esto los venerables y magníficos Fr. Luis Despuig, Maestro de la Orden de Nuestra Señora de Montesa y de san Jorge, Martin de la Nuza, Baile General del Reino de Aragon, y Juan de Cercano, Caballero Consiliario de dicho Señor Rey.”

Capítulo XIV.

El Obispo de Tortosa y Papa Adriano VI—La noticia de su eleccion—Recuerdos del mismo que se conservan.

ENTRE los varios honores que tiene la iglesia de Tortosa está el haber ocupado uno de sus obispos la Silla Apostólica. Fué D. Adriano de Florencia maestro del Emperador Cárlos V.

A los seis años de gobernar esta diócesis, le eligieron Papa en enero de 1522. Su pontificado fué corto pues solo duró 21 meses.

Cuando se verificó su eleccion dicho Prelado no estaba en Tortosa; hallábase en Vitoria por asuntos de interes general de la nacion, pues era uno de los tres Gobernadores ó Regentes del Reino que dejó el Emperador Cárlos V al partir para Alemania.

Es indecible la satisfaccion que hubo en Tortosa al saberse que su Prelado habia sido elevado á la alta dignidad de Vicario de Jesucristo en la tierra. En el antiguo Episcopologio de esta iglesia que escribió el Canónigo D. Miguel Macip, se dice, que para cumplimentar al nuevo Papa, el Cabildo envió á Vitoria una comision compuesta de D. Miguel Botteller, Dignidad de Camarero, D. Francisco Oliver, Prior Claustral, D. Juan Pellicer, Dignidad de Sacrista, D. Juan Llaurador, Canónigo, y el P. Maestro D. Baltasar Sorio, dominico y Lector de Sede, que era un cargo semejante al que ahora ejerce el

Canónigo Magistral. Esta comision salió de Tortosa el 27 de febrero de 1522, y llegó á Vitoria el 7 de marzo.

Recibida que fué por el nuevo Papa, el Dr. Boteller pronunció un elocuente discurso de felitacion, en latin, al que contestó Su Santidad con frases muy afectuosas para la Iglesia y Cabildo de Tortosa, ofreciendo visitar á sus amados diocesanos antes de partir para Roma, como lo hizo.

Estuvo en esta ciudad cerca de un mes, inaugurando sus funciones de Papa oficiando de Pontifical en las *Vísperas del Córpus*. Aquí fué muy obsequiado con grandes demostraciones, no solo por los vecinos de esta ciudad, si que tambien por los de otros puntos que vinieron á saludar al nuevo Pontífice.

Tortosa conserva dos recuerdos muy notables de su Obispo y Papa. El uno es el privilegio que tienen los obispos de esta diócesis de usar solideo encarnado.

Dicho privilegio se cree que aquel Pontífice lo dió de palabra, ó que si hubo documento debió perderse. Mas el señor Arzobispo de Tarragona, don Benito Vilamitjana, siendo Obispo de esta diócesis consultó el punto á Su Santidad; y la Sagrada Congregacion de Ritos con fecha 27 de junio de 1868 decretó, que siendo cierta la costumbre inmemorial, como efectivamente lo es, se puede continuar usando el privilegio.

El otro recuerdo es una Bula de dicho Papa para un objeto muy benéfico del gremio de pescadores. Segun parece, en las frecuentes correrias de los mo-

ros por las costas de este mar, algunas veces hacian cautivos á los pescadores, ó á sus mujeres é hijos. Y como pedian por el rescate crecidas sumas, que no podian satisfacer por su pobreza, se retardaba la libertad de los cautivos, con lo cual peligraba que renegasen de Jesucristo si no tenian mucha fé; y si perseveraban en su religion, se exponian á acabar su vida en medio de los trabajos más forzados.

Deseando, pues, Su Santidad remediar estos males, concedió á los pescadores de Tortosa la facultad de pescar todos los domingos y demás fiestas del año, excepto el dia de Pascua de Resurreccion; pero de modo que el producto de la pesca de los expresados dias se depositase en poder de los Regidores de la ciudad, ó de alguna otra persona nombrada por estos y por los pescadores, y se invirtiese en el rescate de los cautivos.

Añadia el Papa, que encargaba al Prior del Cabildo de esta catedral y al Vicario General del señor Obispo, que protegiesen á los pescadores en el ejercicio de esta gracia, á fin de que pudiesen usarla pacificamente y sin estorbo de nadie; imponiendo censuras eclesiásticas á los que intentasen hacerlo.

Tal es el objeto de dicha Bula, que manifiesta el bondadoso corazon de aquel Papa, y el afecto que profesaba á sus diocesanos de Tortosa. Este documento que quizás fué el primero que expidió durante su corto Pontificado, lo firmó en Tarragona el 28 de julio de 1522, ocho dias antes de embarcarse para Italia.

Merece así mismo recordarse, que por afecto á esta

iglesia conservó el título de Obispo de Tortosa hasta poco antes de morir.

Capítulo XV.

Las sediciones de Tortosa del año 1640 — Actitud laudable del clero que evitó muchas desgracias.

TAMBIEN tienen relacion con la historia de esta catedral algunos hechos que ocurrieron en Tortosa durante las sediciones del año 1640, de triste memoria; siquiera sea por la actitud digna de elogio del Cabildo y Clero que evitaron muchos desórdenes, y porque de la iglesia catedral salieron las memorables procesiones con el Santísimo Sacramento, único remedio á que hubo de acudirse para contener algo á los revoltosos.

Esto supuesto, no es nuestro ánimo hacer un juicio crítico sobre las causas que produjeron aquel alzamiento contra el gobierno del Rey D. Felipe IV; el cual, principiando en Barcelona el dia del *Córpus* 7 de junio de 1640, se extendió pronto á todo el Principado, habiendo complicado más la situacion el auxilio que prestó á Cataluña el Rey de Francia enviando un numeroso ejército. Conste únicamente que Tortosa no se unió á dicho alzamiento, sino que permaneció fiel al Rey,

Así las cosas, se procuró introducir en esta ciudad el espíritu de rebelion que habia en los demás pueblos de Cataluña, esperando tan solo la ocasion de dar el grito subversivo, que no tardó en presentarse.

Era el dia 21 de julio del año 1640. Por convenir al servicio del Rey se trajeron á esta ciudad algunas cargas de pólvora que debian depositarse en el castillo. Los Procuradores ó Regidores, sabiendo que bastaba cualquier pretexto para que el populo se desenfrenase, á fin de evitarlo pidieron al Gobernador militar de esta plaza y Bayle General de Cataluña D. Luis de Monsuar, que suspendiese la entrada de la pólvora, ó que al ménos se colocase en otro lugar que no fuera el castillo.

Esta peticion prudente no fué atendida por el Gobernador, y la pólvora se condujo al castillo. Tan pronto como se divulgó la noticia, aumentó la agitación entre los revoltosos, de tal modo que al anoche promovieron un motin, á los gritos de: *Viva nuestra tierra; mueran los traidores.*

En seguida se dirigieron al castillo, forzando las puertas y pidiendo la pólvora, que hubo de entregárseles. Los Procuradores de la ciudad hicieron grandes esfuerzos para calmar el tumulto, pero inútilmente; el Procurador primero D. Francisco Forcadell fué herido en la cabeza. Hablando de éste don Vicente de Miravall, dice que era un caballero de conocida nobleza, y que sus antepasados fueron los primeros pobladores de la villa de Uldecona.

Dueños los sublevados de la pólvora, la trasladaron á las iglesias de san Antonio y Santiago; des-

pues tomaron un gran saco de la misma, y con la mayor gritería causando un general terror, se dirigieron á la casa del Auditor de guerra D. Jacinto de Miravall con intencion de volarla.

Luego que se supo este proyecto horrible, preparóse con la mayor urgencia á altas horas de la noche una procesion, con el Santísimo Sacramento, que sacó de la catedral el Prior Mayor D. José Isern, acompañándole los canónigos D. Pablo Navarro, D. Pablo Jordá, D. Francisco Bonamich, don Gabriel Piñana, D. Gabriel Sorto, D. Luis Cazapera y otros varios sacerdotes. Tambien acudieron los PP. Jesuitas, los Carmelitas que bajaron del convento en procesion llevando un devoto Crucifijo, y otros Religiosos y personas distinguidas de la ciudad.

No es posible describir lo imponente de esta procesion, especialmente cuando llegó á la calle de Moncada, delante de la casa donde habia de consumarse el crimen. Los vecinos de Tortosa estaban consternados; todos hacian los mayores esfuerzos para aplacar el furor de los sediciosos, pero en vano; y cuando estos, sordos á las súplicas seguian adelante en su malvado intento, hé aquí que el P. Jaime Torrens, mallorquin, de la Compañía de Jesús, movido por una santa inspiracion, toma de la manos del Sr. Prior Mayor la Custodia con el Santísimo Sacramento, y poniéndose sobre el saco de pólvora, dice con energía á los sediciosos: *A ver si teneis un corazon tan perverso, que encendiendo esta pólvora*

vora, queméis tambien el Sacratísimo Cuerpo del Señor. (1)

Aturdidos con estas palabras, y sobre todo al ver tal arranque de valor cristiano, detuviéronse y no ejecutaron un acto criminal, que hubiera envuelto entre las ruinas de la casa á muchas personas. Pero era tan grande el furor de aquella gente desalmada, que empujando á algunos eclesiásticos que á ello se oponían, penetraron en la casa, y entrando á saco robaron cuanto allí habia, echando á la calle los papeles y otros objetos que quemaron en una grande hoguera.

Despues se dirigieron á las casas de D. José Romeu y D. Onofre Cabrera, que eran muy adictos al Rey, quemando ropas y muebles, la magnífica librería del doctor Romeu, y todas las escrituras del notario Cabrera. Consta que mientras cometian estos desórdenes, algunos Religiosos para ver si de algun modo conseguian ablandar su corazon, se dieron una disciplina, acto que hizo derramar lágrimas á cuantos lo presenciaron. Así se pasó aquella noche terrible.

Dueños los sediciosos de la ciudad y sin freno alguno que los contuviese, al dia siguiente se apoderaron de muchas armas que habia en casa del Veguer Real, dándolas al populacho que se les unió, como sucede en casos semejantes, especialmente si hay la esperanza del saqueo y robo.

(1) La casa de Miravall, cuyos sucesores son los marqueses de Alós, ha conservado el recuerdo de este hecho, representado en un leon, emblema de las armas de España, y en una alegoría del Santísimo Sacramento.

Habia en Tortosa unos 1,500 soldados, bisonos y mal armados, los que no pudiendo reprimir el motin, hubieron de retirarse al castillo junto con el Gobernador D. Luis de Monsuar. Es de advertir que el castillo no tenia entonces las condiciones de defensa que tiene ahora, pues la mayor parte de las obras se hicieron posteriormente.

Envalentonados los rebeldes con el éxito de sus primeros actos, resolvieron atacar el castillo y pasar á degüello á toda la guarnicion. Al efecto hicieron un bando, obligando bajo pena de la vida á tomar parte en el asalto á todos los vecinos que tuviesen armas. Así que cundió por la ciudad esta noticia, produjo la mayor consternacion, especialmente cuando se supo que ya habian puesto fuego á la puerta del castillo y arrimaban las escalas á la muralla.

No viendo en lo humano medio de librar de una muerte segura á aquellos infelices soldados, el Cabildo, Clero y los Religiosos de la ciudad acudieron otra vez al único y supremo recurso. Se sacó de la catedral el Santísimo Sacramento, y formando una procesion, se dirigió al castillo. De este modo se salvó la vida á los soldados; obligándoles empero á salir de la ciudad entre dos filas de sublevados, que se extendian desde el castillo hasta el puente, lo que indica que eran muchos.

Quedaron en el castillo el Gobernador, D. Pedro Velasco Veedor del Rey, y D. Jacinto Rovira Comisario Real; como el ódio contra éstos era mayor, resolvieron asesinarlos. Es conmovedora la escena

que pasó entonces, descrita por D. Vicente de Miravall testigo de aquellos sucesos. Dice, que no bastando las súplicas ni las lágrimas del Clero y de los Religiosos para salvar á dichos tres señores, rodearon al Gobernador D. Luis de Monsuar algunos canónigos y frailes, y poniendo sobre su cabeza la Custodia con el Santísimo Sacramento, lo llevaron debajo del pálio hasta la catedral. Aun así estuvo muchas veces expuesto á morir, porque los sediciosos pretendian sacarlo de allí, y costó gran trabajo detener á los que con sus espadas se acercaban para matarle.

Mas la satisfaccion de haber librado á este señor, convirtiése luego en amarga pena al saberse el horrible atentado que se acababa de cometer en el castillo; pues cuando salvado el Gobernador debian volver para librar á los otros dos señores, súpose con horror que apenas la procesion salió del castillo, fueron vilmente asesinados D. Pedro Velasco y D. Jacinto Rovira.

Con estos bárbaros desahogos cualquiera creería que se calmó el furor de aquella turba de malvados; pero no fué así segun veremos.

Capítulo XVI.

Altars con el Santísimo Sacramento en las puertas de algunas casas, para librarlas del furor de los sediciosos.

EN la tarde del infausto día 22 de julio continuaron los sediciosos sus desórdenes y venganzas; quemaron primeramente la ropa y muebles de las casas de D. José Andreu, D. Jerónimo Llopico y D. Pablo Tigel, personas distinguidas y adictas á la causa del Rey. Además dieron libertad á todos los presos de la cárcel, quemando la mayor parte de los procesos. La situación de Tortosa se presentaba de cada momento más desconsoladora, porque hallándose sin guarnición y sin esperanzas de que el Gobierno pudiera enviarla, las Autoridades estaban sin medios para restablecer el orden; de modo que todos los vecinos honrados temían, y la ciudad se hallaba en un estado de continua alarma.

Aunque al principio los amotinados solo se dirigieron contra las personas señaladas por su adhesión al Gobierno; pero ya sabemos que en tales casos las iras del populacho son como las llamas de un incendio, que van siempre en aumento mientras no se las sofoca. ¿Y qué remedio tenía esta ciudad en tal situación, al parecer desesperada? El que tiene todo pueblo cristiano; invocar el auxilio del cielo, y excitar el espíritu religioso.

Así se hizo; porque mientras duraron aquellas graves circunstancias se hicieron rogativas públicas

en la catedral, y una procesion extraordinaria, á fin de aplacar la justicia divina y obtener la misericordia. En el acta capitular del 21 de agosto de 1640, se hace mencion de este acto imponente con las siguientes palabras:

“Que lo diumenge próxim al matí hi haja sermó, y predique lo Padre Lopez, de la Compañía de Jesús, y á la vesprada professó, que vaja á sant Francesch, y se porte en ella la reliquia de santa Cándida; y que esta professó vaja ab Creus cubertes de dol, com en la Semana santa, y sien convocades la parroquia y totes les Religions, avisánles que porten les Creus cubertes de dol; y que tots los Sacerdots y Religiosos y demás, sien amonestats que vagen ab la mayor demostració de penitencia, dolor y tristesa que pujen, pregant á Nostro Senyor Deu aplaque la sua ira yns vulla mirar ab ulls de misericordia.”

El Cabildo el Clero y los Religiosos, parecia que aquellos dias se multiplicaban por todas partes, acudiendo donde sabian que ocurría algun conflicto, ó se temía alguna desgracia. ¡Y, justo es decirlo! aquellas turbas sin freno, cuya sed de venganza crecía á cada instante, no llegaron á ofender en lo mas mínimo á sacerdote alguno; y eso que á cada paso les salían al encuentro, para amonestarles y reprimir sus crímenes en lo posible.

Pero la influencia del espíritu religioso se dejaba ver en toda su grandeza, cuando entre los sediciosos y sus víctimas se interponía, la presencia del Rey de Reyes, y Señor de los que dominan; el ado-

ñable Sacramento del Altar. Un hecho ocurrió, entre varios, cuya relacion conmueve, y es digna de que pase á la posteridad, para que se vean los recursos que tiene un pueblo donde hay fé.

Se habian señalado mucho por su adhesion al Rey, y por los servicios prestados en el gobierno de la ciudad, los ricos comerciantes D. Narciso y D. José Morera; además el primero, cuando el motin estaba en su mayor exaltacion, arrancó á vista de todos un cartel en que se excitaba al pueblo de Tortosa á la rebelion. Un dia corrió la voz de que se iba á tomar una gran venganza en las casas de estos dos señores, y toda la ciudad estaba conster-nada porque veian muy próxima una gran catástrofe; pero la evitaron unos Religiosos.

Formóse en la puerta de cada casa un altar, donde se expuso el Señor Sacramentado, que velaban los Religiosos dominicos y los de la Órden de Nuestra Señora de la Merced. ¡Espectáculo sublime, que debiera consignarse en letras de oro en la historia de Tortosa! Su recuerdo aun enternece al corazon más frio, solo al pensar que un populacho desen-frenado, en cuyas manos ardía la tea y humeaba la sangre del puñal, hacía humilde reverencia al pasar por delante de aquellos altares; viéndose allí con admiracion, que los que desconocian toda autoridad y asesinaban á los representantes del Rey, inclinábanse ante el Rey del cielo, oculto bajo las sacramen-tales especies, y sin más guardia que sus ministros de paz, vestidos con un santo hábito, y armados con el escudo de la fé y de la caridad.

Leccion muy grande, que no debiera olvidarse, especialmente hoy dia en que imbuido el pueblo con las ideas más subversivas, y rotos los vínculos que deben unirle con sus superiores, no le queda á la sociedad otro recurso mas que el principio religioso, si quiere salvarse.

Capítulo XVII.

Un aviso del cielo.

ENTRE los varios sucesos que ocurrieron aquellos dias, hubo uno que causó tan honda impresion en el ánimo de los habitantes de Tortosa, que su recuerdo duró muchos años, y lo citaban aun las personas más indiferentes en materia de religion, como una grande manifestacion del poder de Dios, y un aviso del cielo, segun sucede cuando la divina misericordia llama al corazon de los criminales para que se conviertan. El hecho ocurrió así.

Un jóven de esta ciudad tuvo cierta pendencia con uno de los sublevados, y para aplacar á estos se le redujo á prision; pero no quedando satisfechos, intentaron cometer el más vil asesinato que pueda imaginarse, cual es matar á un hombre preso é indefenso. Para ello se reunieron varios sediciosos, intentando forzar la cárcel, que entonces se hallaba

en la calle que aun conserva el nombre de *calle de la Cárcel*, entre la de la Cruera y el puente de barcas.

Toda la ciudad se afligió al saber el infame atentado que se preparaba, y muchos lloraban pensando en el fin que le esperaba al infeliz preso; por otra parte la autoridad no tenia medios para evitarlo, pues los sediciosos dominaban por completo en Tortosa, y cualquier resistencia hubiera bastado para aumentar sus actos de venganza. Vista la impotencia de los recursos humanos, acudióse de nuevo al único remedio; se sacó el Santísimo Sacramento del Altar.

Tan pronto como la procesion salió de la catedral el cielo comenzó á oscurecerse, y se formó una tempestad que ya parecia precursora de algun grave acontecimiento; los truenos y el vivo resplandor de los relámpagos daban á aquel acto religioso un aspecto imponente, que no es posible describir; y mientras los amotinados insistian en forzar la puerta de la cárcel, y la gente con sus clamores y súplicas queria impedir aquel feroz homicidio, óyese una espantosa detonacion, acompañada de una luz brillante que aturdió á todos. Un rayo del cielo cayó en medio de aquella turba de malvados, quedando todos confundidos y en el mayor silencio.

Pero lo más grande fué, lo que explica el canónigo D. Vicente de Miravall en el libro que hemos citado. Dice, que al oirse el trueno, vieron todos que una luz resplandeciente circuyó la sagrada Custodia, formando una hermosa aureola que rodeó por unos instantes el Santísimo Cuerpo del Señor. De



este modo honraron el trueno y el relámpago á aquel Dios poderoso, que segun la expresion del sagrado texto, *mira á la tierra y la hace estremecer; toca á los montes y humean.*

Estaba allí al lado del Cabildo y Clero, el P. Jacinto Piquer, jesuita catalán, que gozaba de gran prestigio en Tortosa. Aprovechando éste la oportunidad, tomó la palabra, y en un discurso improvisado y lleno de fuego, manifestó el grande poder de Dios, que para confundir la soberbia del hombre, dispone de los elementos segun su voluntad, como todos acababan de presenciario.

Tal fué el efecto de su discurso, que los amotinados se disolvieron enseguida como por encanto, salvándose así la vida del jóven preso.

Dios bondadoso preparaba ya para Tortosa dias tranquilos, desconcertando los planes de los sediciosos, y haciéndoles ver que todo poder dimana de Él, y que mientras no se ejerza en su nombre y segun sus leyes eternas, el rayo de su justicia lo destruirá siempre, como así sucedió.

Capítulo XVIII.

Es vencida la sedicion por un grande acto de patriotismo—El Rey premia la lealtad de Tortosa.

EL estado de continúa alarma en que se hallaba esta ciudad, excitó en todas las personas honradas

la idea de coligarse, para en un dia dado restablecer la autoridad legítima y sujetar á los revoltosos. Mas para ello era menester mucha reserva, pues cualquier imprudencia hubiera frustado el plan; porque los sediciosos vivian con la mayor precaucion, dispuestos siempre á desahogar su ira contra el que hubiese intentado contrariar aquella situacion revolucionaria.

Afortunadamente habia en Tortosa un buen número de personas de prestigio, que ejercian grande influencia en el pueblo, y éste por su parte tenia mucha confianza en los que estaban al frente de los intereses de la Ciudad.

Con tan buenas disposiciones, los Procuradores D. Francisco Forcadell y D. Francisco Blanch, comenzaron á explorar el ánimo de los ciudadanos, ayudándoles en esta empresa algunas otras personas de distincion; todos vieron que el pueblo de Tortosa en su gran mayoría era adicto á la causa del orden, y estaba dispuesto á cooperar para restablecer la obediencia al Rey. Así las cosas, se señaló dia y hora para dar el golpe decisivo.

No habiendo entonces guarnicion ni otra fuerza del Gobierno, se dividió la ciudad en seis distritos, encargando el mando de cada distrito á una persona de arraigo y de condiciones para el grave asunto de que se trataba. Cada jefe de distrito procuró asociarse los vecinos de su mayor confianza, enterándoles reservadamente del proyecto, y señalando el punto que debian ocupar cuando llegase la hora convenida. Fué tan grande el patriotismo, que á

pesar de que el asunto era muy arriesgado, se alistó un buen número de ciudadanos.

Con estos preparativos, el día cuatro de septiembre á las ocho de la mañana se hizo la señal con un toque de campanas y de trompetas, y al grito de *¡Viva el Rey!* cada cual ocupó su puesto. Enseguida salieron el Sub-Veguer Real y los Procuradores ó Regidores de la ciudad con gente armada, y comenzaron á prender á los sediciosos.

La mayor parte de los ciudadanos se unieron á las Autoridades, de modo que los sublevados se vieron envueltos por todas partes sin poder hacer resistencia. Muchos de ellos huyeron, pues para no dar lugar á sospechas las puertas de la ciudad no se cerraron hasta que la rebelion estuvo casi dominada.

Restablecido el órden, se formaron tres escuadras mandadas por personas influyentes, tomando las armas todos los principales vecinos para asegurar la tranquilidad.

El Rey premió los grandes servicios prestados por Tortosa en aquellas graves circunstancias, concediéndole el título de *Ciudad Fidelísima y Ejemplar*, y declarándola además exenta del tributo llamado *de quintos*, que debian pagar otras poblaciones.

Capítulo XIX.

Juramento que prestó en la catedral de Tortosa el Marqués de los Velez en noviembre del año 1640.

PARÉCENOS conveniente dar á conocer este hecho histórico, que tuvo lugar en esta catedral, y manifiesta hasta qué punto la Iglesia ha intervenido en la autoridad que ejercen los altos poderes del Estado, poniendo un justo límite á sus atribuciones, y conminándoles con graves penas si se exceden.

En el mes de noviembre del año 1640 Tortosa acababa de reponerse de los trastornos que sufrió en julio y agosto de dicho año, que hemos descrito en el capítulo anterior. Para combatir el movimiento imponente de Cataluña contra el gobierno del Rey D. Felipe IV, se formó en Aragon un cuerpo de ejército al mando del Marqués de los Velez, nombrado Capitan General de Cataluña con el título de Virey.

A fin de que éste fuese reconocido por la Ciudad y los Síndicos de los pueblos comarcanos, vino á Tortosa el dia 15 de dicho mes de noviembre, haciéndosele un recibimiento casi igual al de un Monarca. Al entrar en la catedral, todo el Cabildo que entonces era muy numeroso, le esperó con hábitos de coro en la puerta del templo, que estaba iluminado y adornado como en las grandes solemnidades. Acompañaba al Virey un brillante Estado Mayor; Tortosa parecia aquellos dias un campamento mili-

tar, pues llegaron á reunirse dentro de la ciudad más de treinta mil hombres de todas armas.

Colocóse el Virey en un sitio que se le tenia dispuesto en el presbiterio del altar mayor; pero antes de que recibiese ningun acto de adhesion por parte de los que debian reconocerle, y prestarle obediencia como á representante del Rey, se le exigió que allí mismo, puesto de rodillas delante de un Crucifijo, juráse solemnemente cumplir su cargo con fidelidad, y con arreglo á las leyes. Hecho esto, el señor Vicario Capítular *Sede vacante*, vestido de capa pluvial, en clara é inteligible voz, profirió sentencia de excomunion contra el Virey para el caso de que llegase á faltar al juramento. Esta notable sentencia, traducida del escrito latino que existe en el archivo capítular, dice así:

“Nos Jacinto Valldeperes, Presbítero, Doctor en ambos derechos, Arcediano de Corbera, y por el Ilmo. y muy Rdo. Cabildo de Canónigos de la Santa Iglesia de Tortosa, Administrador del Obispado de la misma, *Sede vacante*, y en lo espiritual y temporal Oficial y Vicario General: Usando de la autoridad que nos corresponde en virtud del cargo que ejercemos, amonestamos al señor D. Pedro Faxardo de Requesens y Zunyga, Marqués de los Velez, de Molina y de Martorell, señor de las Baronías de Castell de Rosanes, Molins de Rey y otras del Principado de Cataluña, Prefecto y Gran Capitan del Reino de Murcia, del Marquesado de Villena, del Arcedianato de Alcarraz, Campo de Montiel, Sierra de Segura y sus distritos y lugares, Capitan Gene-

ral del Rey Nuestro señor en el Principado de Cataluña, y en los Condados del Rosellon y Cerdania; para que, al cumplir con dicho cargo, guarde las Constituciones generales de Cataluña, los Capítulos de las Curias, el Capítulo llamado vulgarmente de la Observancia, las inmunidades eclesiásticas, los privilegios concedidos á las personas militares, y á las Universidades ó Municipios y personas particulares, que se han observado hasta el presente. Y en el caso de no hacerlo así, desde ahora para entonces proferimos y promulgamos sentencia de excomunion en este escrito.”

Tales eran las limitaciones que se imponian á las autoridades en aquellos tiempos, y este es el espíritu de la Iglesia; robustecer el principio de autoridad, sin dejar por esto de obligar á todos, sean cuales fueren, al exacto cumplimiento de sus deberes,

Capítulo XX.

Los sitios de Tortosa de los años 1642 y 1648—Voto del Obispo D. Juan Bautista Veschi de fundar el convento de la Purísima Concepcion Victoria.

EL año 1642 la guerra de Cataluña continuaba en todo su rigor. A últimos de abril el general francés La Motta puso sitio á esta ciudad con un

formidable ejército. Era el día 3 de mayo y todos los medios de defensa estaban agotados; el enemigo había abierto una gran brecha en la muralla contigua al convento de religiosos del Cármen, que entonces estaba en el lugar que ahora ocupan los cuarteles.

A cosa de las diez de la noche se dió el asalto por aquella parte con fuerzas numerosas; ninguno de los habitantes de Tortosa estaba inactivo en aquellos críticos momentos; todos, incluso los eclesiásticos, ocupaban el lugar que se les había señalado para ayudar á defender la ciudad.

Pero en medio de la ansiedad general, era de admirar la gran figura del señor Obispo D. Juan Bautista Veschi. Este venerable Prelado acudió al lugar de mayor peligro, para animar á todos con su presencia, y pelear, si no con las armas, levantando los brazos al cielo como otro Moisés. Al efecto, sobre un pequeño altar que mandó formar detrás de la muralla próxima al lugar de la brecha, colocó una imágen de la Purísima Concepcion, del cual misterio era muy devoto; y allí, postrado en tierra y derramando abundantes lágrimas, oró por su pueblo, é hizo el voto de que si la ciudad se libraba de aquel peligro, fundaría un convento de religiosas dedicadas á honrar perpetuamente á la Santísima Vírgen, bajo el título de su Concepcion Inmaculada.

Despues de haber orado se levantó y exhortó otra vez á todos, animándoles á la defensa de la ciudad. Tambien encargó que pusiesen mucha confianza en la Vírgen de la Cinta, cuya Sagrada Reliquia se

expuso en la Catedral aquella noche terrible; y fué tal el arrojó de los que defendian la brecha, y sobre todo, la proteccion que recibieron del cielo, que á las pocas horas el enemigo fué rechazado con grandes pérdidas, y tuvo que levantar el sitio.

En memoria de este acontecimiento, y como un recuerdo de gratitud, al cerrarse la brecha se ingirió en el muro una imágen de piedra de la Virgen de la Cinta, que todavía existe. Tambien se dedicó en el convento de Religiosas de san Juan, que en aquel tiempo estaba en Remolinos, una capilla á la Virgen de la Cinta, cuyo cuadro histórico que representa á Tortosa en los momentos del célebre sitio, aun se conserva en la iglesia de dicho convento.

Y el Sr. Obispo en cumplimiento del voto, procedió desde luego á fundar el convento de la Purísima Concepcion, en el mismo lugar que ahora ocupa de la calle de Moncada. Esta casa antes era de don Mateo Boteller, dignidad de Camarero de la catedral, hijo de una familia muy noble de esta ciudad, quien la dejó en su testamento á los PP. Jesuitas, los cuales despues la cedieron al señor Obispo Veschi.

En un principio la iglesia fué tan solo provisional, y se hallaba en el lugar donde ahora está el torno y el locutorio. Despues el gremio de labradores cedió con la debida indemnizacion la que tenia al lado del convento, y allí se edificó la iglesia actual. El altar mayor las gradas y el balaustrado que cierra el presbiterio, son de finísimos mármoles de Génova; lo ajustó todo al pasar por dicha ciudad

el señor Obispo Veschi, cuando fué trasladado al obispado de Puzol en Italia.

Inauguróse el convento el día 30 de mayo del año 1644, con la entrada de nueve religiosas que bajaron del convento de santa Clara. Mas pronto vinieron días muy amargos para esta casa y toda la ciudad; pues continuando la guerra de Cataluña, las tropas francesas en julio del año 1648 pusieron otro sitio á Tortosa, que tuvo más fatal término que el anterior; porque esta vez, á pesar de los grandes esfuerzos que se hicieron para salvar esta plaza, el enemigo entró, y como es de suponer sediento de venganza.

No es posible describir la consternacion que se apoderó de los habitantes de Tortosa en aquellos momentos; todos buscaban un lugar seguro donde salvar sus vidas; la mayor parte de las mujeres se refugiaron dentro de la catedral: allí acudieron tambien las religiosas de santa Clara y de san Juan, por temor de algun brutal atropello; algunas señoras se vistieron de monjas á fin de ser más respetadas por el enemigo. Pero el espanto y el terror llegaron al más alto grado, cuando los que defendian la catedral hubieron de entregarse, y la gente que allí se habia refugiado vió entrar por el claustro á los soldados enemigos, llenos de furor y con deseos de venganza. Entonces fué cuando al entrar el general francés Mr. Marsin salieron á recibirle al claustro los canónigos D. Jeronimo Munt y D. Juan Bautista Ferrer, llevando el primero la sagrada Custodia

y el segundo la Santa Cinta, con lo cual por el pronto se calmó su furor.

No obstante, luego ofreció Tortosa el espectáculo mas desconsolador que pueda imaginarse; cometiéronse muchos asesinatos y violaciones: las casas fueron saqueadas y robadas las iglesias, inclusa la catedral, que en aquel dia desgraciado perdió muchas alhajas y reliquias. Tambien fué robado y atropellado vilmente el dignísimo señor Obispo Veschi, que estuvo á punto de perecer á manos de la soldadesca, salvándose casi milagrosamente.

Mientras esto ocurría en la ciudad, las monjas de la Concepcion oían desde el convento el tropel de los soldados que entraban, y los gritos y llanto de la gente que huía; y temiendo la muerte ó alguna infame profanacion, se reunieron todas en el coro, y allí, deshechas en lágrimas, pidieron auxilio á Dios Nuestro Señor y á la Virgen Santísima. Entonces sucedió aquel hecho milagroso, que es una de las mas honrosas tradiciones de esta venerable Comunidad. Lo referirémos tal como lo explica el sabio Jesuita P. Cristóbal de Berlaña, en la historia que escribió de este convento el año 1695.

Dice, que al llegar los soldados á las puertas del convento y verlas tan cerradas, creyeron encontrar grandes tesoros; y que cuando iban á forzarlas, vieron allí á un Oficial, de gallardo aspecto, que espada en mano defendia la entrada; por lo cual los soldados se retiraron.

A este Oficial lo vieron varias personas, entre ellas el capellan del convento y Racionero de la ca-

tedral, D. Raimundo Oller. Sin embargo, á pesar de haberse practicado las diligencias más activas para reconocerle y darle las gracias por su noble comportamiento, no se supo quién era, ni se halló quien tuviese las señas del Oficial que habian visto en la portería. De ahí dimana la tradicion, de que aquel defensor armado era el Arcángel san Miguel, patron y protector del convento; por el cual beneficio la Comunidad la dedica todos los años una solemne funcion.

Habiéndose librado las Religiosas del primer peligro, llegó uno de los generales franceses, quien entró en el convento acompañado de dos sacerdotes; y fué tal la impresion que le causó ver á aquellas Religiosas, que no pudo contener las lágrimas. Luego procuró animarlas, ofreciéndoles su proteccion, y dejando en la puerta dos Oficiales de su confianza para que guardasen el convento.

De esta manera libró Dios Nuestro Señor á las Religiosas de la Concepcion y con ellas á las de santa Clara y de san Juan; porque al saber éstas lo ocurrido, salieron de la catedral y se refugiaron en el convento de la Concepcion, donde pasaron la noche, hasta que habiendo cesado el peligro regresaron la mañana siguiente á sus conventos.

Tal es en resúmen, la historia del Convento de la Purísima Concepcion Victoria, cuyo nombre le corresponde justamente, porque su origen se debe á una victoria; y porque victoria fué tambien y muy grande la que consiguieron las Religiosas, ven-

ciendo con sus oraciones el furor del enemigo, y aplacando su ira con las lágrimas.

Capítulo XXI.

Gratitud de Tortosa á la Virgen de la Cinta por la victoria obtenida en el sitio del año 1642, y ofrecimiento de erigir la capilla de la Cinta.

HEMOS visto los angustiosos dias que pasó Tortosa durante el sitio del año 1642. En tan grave situacion, además de los medios de defensa y del voto del Sr. Obispo D. Juan Bautista Veschi, de fundar el convento de la Purísima Concepcion, esta ciudad acudió como siempre á la proteccion de la Virgen de la Cinta.

En el acta capitular del 9 de mayo del año 1642, que hace un resúmen de aquellos graves acontecimientos, se dice, que la Virgen de la Cinta era invocada por todos los habitantes de esta ciudad, y que en las puertas de la misma y en las murallas, se colocaron *medidas* de la Santa Cinta, tocadas al original, llevándolas tambien encima los ciudadanos y soldados.

Además, como hemos dicho, en los momentos terribles del asalto, se expuso á las nueve de la noche la sagrada Reliquia, en el altar mayor de la ca-

tedral, acudiendo muchos fieles á orar; de modo que mientras el cañon retumbaba en la muralla del convento del Cármen, que entonces se hallaba donde ahora están los cuarteles, pues allí se dió el asalto, los que no se creían útiles para defender la ciudad, oraban ante la Santa Cinta; debiéndose á su proteccion que el enemigo fuese rechazado, y hubiese de retirar con grandes pérdidas.

Son muy interesantes las noticias del acta capitular de 19 de marzo de 1643, en la cual se hace mencion de este suceso, con motivo de participarse al Cabildo que la Ciudad habia acordado regalar á la Vírgen de la Cinta una lámpara de plata, en señal de gratitud por aquella victoria. Comienza el acta indicando los muchos beneficios que Tortosa ha recibido de la Santísima Vírgen, y al tratar del que recibió durante el sitio, dice así:

“Y en particular de la singular mercé y favor que en 3 de maig del any proxim passat 1642 rebé de sa divina Magestat, també per medi de Nostra Señora de la Cinta, delliurantlla del siti que lo enemich habia posat á la present ciutat per mols dies, ab un numerós exercit que en entre infanteria y cavallería pasava de 15,000 homens, invadint aquella per moltes pars, y batentla per alguns dies ab peses de artillería en la muralla que está davant lo Monestir del Miracle (así se llamaba entonces el convento del Cármen) y fent una grant brecha en ella, per hont dit dia volgué donar asalt, y fonch valerosameut resistit y rechasat; atribuint la victoria, no á les forses humanes dels ciutadans de la ciutat

y soldats que en ella habia, per ser mol poch, sino á María Santísima, que en dita ocasió humildement se invocava. Y volent dita ciutat mostrarse agrahida á tanta mercé y en memoria della, ha delliberat fer una llantia de plata de valor cinch centes lliures, la cual ha de cremar en la capella de Nostra Señora de la Cinta perpetuament.»

Ya antes de esto, en 20 de mayo de 1642, reunidos el Obispo y Cabildo en sesion extraordinaria, acordaron construir una capilla en honor de la Virgen de la Cinta, en agradecimiento al extraordinario favor obtenido por su mediacion, pues á ella se debió el triunfo, y en esta ocasion como en todas experimentó Tortosa la proteccion de la Virgen de la Cinta; así consta en el acta.

Para que todos pudiesen contribuir á esta grande obra, se acordó hacer una colecta general por la ciudad; y supuesta la devocion que el Rey tenia á la Santa Cinta, se le escribió declarándole protector de la obra, á fin de que la capilla que se iba á construir fuese capilla Real; lo que aceptó el Rey, enviando además un donativo para ayudar al proyecto.

Capítulo XXII.

Mis datos sobre el sitio del año 1648—Cadáveres insepultos dentro de la ciudad.

ADEMÁS de lo que hemos dicho en los capítulos anteriores acerca los expresados sitios, hay otras noticias en documentos que se conservan en el archivo de la catedral.

Está la copia de un memorial que el Cabildo dirigió al Rey despues de aquellos sucesos, pidiéndole algunas concesiones para reponer la situación de la iglesia y el servicio del culto, que quedaron en un estado lamentable, por el saqueo de los soldados franceses á su entrada en esta ciudad.

En el indicado escrito manifiesta el Cabildo los servicios que prestó en aquellas graves circunstancias. Dice, que en el primer sitio del año 1642, formó una compañía de eclesiásticos, que se colocó en los puntos de más peligro, animando á todos con su ejemplo. Adviértase, que entonces no era cosa nueva que los eclesiásticos tomasen las armas en defensa de la pátria; sin embargo, el Cabildo y clero pretendieron eximirse, alegando la inmunidad eclesiástica, mas al fin hubieron de acceder atendida la gravedad del caso y para dar ejemplo.

Rechazado el enemigo, se supo al poco tiempo que volveria á sitiar la ciudad. Para prepararse á la defensa, el Obispo y Cabildo hicieron á sus expensas la fortificacion llamada de la *Media Luna*,

que estaba en la otra parte del puente hasta hace pocos años.

Después, en 1645 el Obispo y Cabildo costearon también las obras del fortín, que se construyó delante de la iglesia de san Francisco, y una línea de trinchera ó foso, entre las puertas de san Francisco y del Temple.

En el sitio del año 1648, en que el enemigo consiguió entrar en la ciudad, la compañía de eclesiásticos ocupó un punto de gran compromiso, no retirándose de allí hasta que se lo mandó el Gobernador; y aún entonces se hicieron fuertes dentro de la catedral, donde se había refugiado la mayor parte de la población; debiéndose á la actitud heroica del clero haberse evitado por el pronto muchos desórdenes; pues sólo se rindieron á condicion de salvarse las vidas, y que se respetarian las cosas de la iglesia y el honor de las mujeres.

Apesar de esta promesa, los soldados se entregaron muy pronto á los mayores desórdenes y al saqueo de la ciudad y de las iglesias; entonces se robaron las lámparas de plata de la santa Cinta y de santa Cándida, y otras muchas alhajas. Dice el citado documento, que además de lo que se tomó de las iglesias, en la catedral se robó mucha plata y alhajas de personas particulares, que las trajeron allí por más seguridad.

Para comprender lo que debió sufrir Tortosa en aquel día desgraciado, copiaremos tan solo una nota puesta en el libro corriente de actas capitulares de la catedral.

Dice así:

«Diumenge, á dotse de Juliol de mil sis cents quoranta vuyt, entrá lo exercit de les armes de Fransa en esta ciutat, ys feu Señor della, y fonch saquejada. *Sit nomen Domini benedictum, et fiat voluntas Domini in æternum.*»

No pudo expresarse con menos palabras la grande afliccion de los habitantes de Tortosa, y su resignacion con la divina voluntad.

La catedral estuvo cerrada hasta el dia 25 de julio, fiesta del apóstol Santiago, en que volvió á abrirse para continuar los divinos oficios.

Una de las cosas más tristes que hubieron de presenciarse en aquellos dias de general consternacion, fué lo que se lee en el acta capitular del 11 de agosto de 1648. Dice, que en aquella fecha (en que hacia un mes que habian entrado los franceses, pues fué el 12 de julio,) aún habia en las calles de Tortosa muchos cadáveres insepultos; *hi ha molts homens morts per los carrers de la present ciutat y ningú cuida de ferlos enterrar; lo que pot dañar molt á la salud.* Así lo expresa el acta.

Por ello, añade, acordó el Cabildo, que de sus fondos se pagase á algunas personas que diesen sepultura á los cadáveres.

Calcúlese con esto el desórden que debió reinar en Tortosa aquellos dias. Consta que mucha gente marchó de la ciudad por no presenciar tales horrores.

Capítulo XXIII.

Apuntes sobre la peste terrible que afligió á Tortosa el año 1650.

No fué solo la guerra la calamidad que afligió á Tortosa á mediados del siglo XVII, pues este pais tambien sufrió una peste espantosa cual jamás se haya visto. Son muy escasas las noticias que dan los historiadores de aquella terrible epidemia; solo dice el señor Fernandez en su historia de esta ciudad, que una division de caballería hizo una expedicion al reino de Valencia, y aportó la peste que causó muchos estragos, propagándose despues á Tarragona, Barcelona y otras poblaciones del Principado.

Supuesto que no hay otros datos acerca de un suceso tan notable en la historia de Tortosa, insertaremos por órden de fechas los que constan en el archivo capitular.

20 de enero de 1650. Acordó el Cabildo que cada dia despues de los divinos oficios de la tarde, se cantase en el presbiterio de la catedral una *Salve* á la Santísima Vírgen, como rogativa por la peste.

3 de febrero. Se nombró una comision del Cabildo, para que conferenciando con los Procuradores ó Regidores de la ciudad, dispusiese lo conveniente á fin de precaver los estragos de la epidemia, que segun se habia observado, era muy contagiosa.

8 de febrero. Se acordó hacer las siguientes pro-

cesiones de rogativa. Una el día 9 á la iglesia del convento de san Blas, que entonces estaba en el arrabal de la Cruz, haciendo conmemoracion del santo Angel custodio, patron de Tortosa, y cantándose una misa. Otra procesion y misa el día 10, en la iglesia del convento de santa Catalina ó de la Merced. Y otra el día 12 en la iglesia de la Purísima Concepcion.

11 de febrero. En este día se tomó un acuerdo que copiamos literalmente, pues revela el espíritu religioso de aquel tiempo. Dice así: «Atteses les malalties contagioses que van continuant, pera aplacar la ira de Deu nostre Señor, delliberaren, que demá, disapte, se dejune á pa y aygua, ó com millor se puga; y se avise de esta delliberació á la Ciutat, y al Señor Gobernador de esta Plaza.»

Tambien se acordó exponer el domingo siguiente la reliquia de la Santa Cinta en el altar mayor.

Para evitar el contagio, á todos los que eran atacados de la enfermedad se les trasladaba al hospital que se habia establecido fuera de Tortosa; en el acta capitular de dicho día consta, haberse acordado pedir al Prior del convento de Franciscanos de Jesús, una pieza ó sala separada, para colocar á los eclesiásticos que fuesen atacados.

22 de febrero. Se acordó exponer en el altar mayor la reliquia de santa Cándida, haciendo una procesion por el claustro, llevando dicha reliquia, y celebrando una misa solemne en el altar mayor en honor de la Santa.

25 de febrero. Se acordó hacer otra procesion de

rogativa por el claustro, haciendo conmemoracion en el altar de san Vicente Ferrer, que antes habia en la catedral; que se cantase una misa en honor del Santo, y que el domingo siguiente, durante los divinos oficios, se expusiese el Santísimo Sacramento.

4 de marzo. Continuando la enfermedad, se acordó que siguiesen las rogativas. A este fin, el dia 5 de marzo se hizo por el claustro una procesion, y se cantó una misa á san José; el dia 8 se cantó otra misa á san Joaquin. Además, se organizó una peregrinacion á la ermita del Coll del Alba, yendo dos Canónigos, dos Comensales, dos Beneficiados, un Religioso de cada convento de la ciudad, y muchos devotos.

8 de marzo. Se dispuso hacer otra procesion por el claustro, y cantar una misa á Nuestra Señora de los Desamparados, haciendo visita delante del altar que tenia en la catedral; y que otro dia se hiciese lo mismo en honor de san Cosme y san Damian, médicos, que tambien tenian un altar.

11 de marzo. Se acordó subir en procesion la imágen de Nuestra Señora de la Aldea. El dia 15 se cantó una misa, y se hizo procesion por el claustro en honor de santo Domingo de Guzman, rezándose algunas oraciones delante de un cuadro de este Santo, que habia en el altar de Nuestra Señora de la Piedad.

20 de marzo. Acordóse hacer por dentro de la catedral la rogativa que entonces estaba muy en uso, llamada *procesiones de los siete gozos de Nuestra Señora.*

28 de marzo. Como la epidemia continuaba, se acordó hacer una procesion y cantar una misa en honor de san Cristóbal, y otra procesion y misa á san Antonio de Pádua. Tambien acudió el pueblo de Tortosa á la Vírgen del *Romeu*, cantándose en el portal de este nombre donde está su imágen, los gozos que copian D. Daniel Fernandez en su *Historia de Tortosa*, y el P. Fita en los *Coloquios de Despuig*.

8 de abril. Segun parece, en este mes se habia propagado la enfermedad de una manera espantosa, en la mayor parte de los pueblos de este partido judicial, de modo que algunos quedaron sin ningun sacerdote. Habiendo indicado el Prelado á los cánónigos y demás eclesiásticos, si querian salir fuera á auxiliar á los apestados, presentáronse varios con abnegacion heróica. Unos fueron destinados á las diversas partidas del término de esta ciudad, y otros á los pueblos. A Miravet se envió uno, otro á Alcanar, y tres á Ulldecona, lo que prueba que estas poblaciones fueron las más atacadas.

9 de agosto. Una comision del Cabildo se presentó al Gobernador militar francés, que entonces era la única Autoridad que habia en Tortosa, á fin de preguntarle si podian regresar los eclesiásticos que habian ido fuera para asistir á los enfermos, toda vez que aquí ya hacia un mes que se habia cantado el *Te-Deum*. Esto indica que la epidemia se mantuvo más tiempo fuera de la ciudad, ó sea en su término y en los pueblos del contorno.

2 de setiembre. Habiendo quedado Tortosa sin

ningun médico, pues uno que habia marchó fuera para asistir á los enfermos, dispuso el Cabildo que de acuerdo con el Municipio, se buscase uno para el servicio de la ciudad, al cual ofreció el Cabildo darle cada dia por su parte, seis panes de los que se daban por distribucion á los residentes, y algun otro emolumento.

7 de setiembre. Dispuso el Cabildo que los maitines, que durante el tiempo de la epidemia se habian cantado á las cuatro de la tarde, volviesen á cantarse á la hora acostumbrada, que entonces era por la noche; pero el Gobernador militar francés se opuso, mandando que continuasen á las cuatro de la tarde, y que por la noche no se tocase ninguna campana á excepcion de las del toque de almas.

Esta medida fué por motivos de seguridad, pues ya se preparaba el bloqueo y sitio de Tortosa por las tropas españolas, mandadas por el marqués de Mortara, nombrado Virey de Cataluña por Felipe IV. De modo que, apenas se habian repuesto los habitantes de lo mucho que sufrieron durante la peste, el temor de otro sitio los puso otra vez en grande inquietud.

Mas afortunadamente aquel sitio duró poco; y como eran tropas españolas las que venian á apoderarse de esta plaza, y lo consiguieron pronto, aquellos dias de ansiedad fuesen más soportables. Por otra parte el último Gobernador francés que hubo, observó un comportamiento muy digno con los habitantes de esta ciudad, segun lo veremos en el siguiente artículo.

Capítulo XXIV.

Episodios de la salida de las tropas francesas de esta ciudad á últimos del año 1650.

HEMOS dicho que el marqués de Mortara puso sitio á Tortosa. Comenzó las operaciones á últimos de octubre de 1650 teniendo un ejército de diez mil hombres; despues de haberse apoderado de Flix y de Miravet, bajó por el Ebro con todo el material de guerra, desembarcando cerca de Tortosa para tomar las convenientes posiciones. Le apoyaba el marqués de Alburquerque, el cual con una pequeña escuadra estaba en el puerto de los Alfaques, para impedir que el enemigo recibiese socorros por mar.

En la historia de Tortosa apenas hay noticias de este sitio; por eso creemos oportuno dar á conocer algunos pormenores de los últimos dias de la ocupacion francesa, tomados de algunos documentos que existen en el archivo de la catedral.

Cuando principió á circular la noticia de que las tropas españolas iban á poner sitio, el Gobernador militar francés Mr. de Leoner, en una conferencia que tuvo con el presidente del Cabildo, le hizo cargos porque apesar de haberlo prohibido, todavia se cantaban los maitines á media noche, y por lo tanto daba nueva órden de que fuesen por la tarde ó en la madrugada, pues dijo que por la noche, especialmente si habia toque de campanas, los vecinos de Tortosa podian tener alguna señal convenida

con los sitiadores; y así prohibió todo toque de campanas, lo mismo de día que por la noche.

Otro día el presidente del Cabildo, por encargo del Gobernador, convocó en la sacristía de la catedral á todos los residentes, y á los Superiores de los conventos, diciéndoles que el Gobernador deseaba saber si el clero tenia alguna queja contra él, en los siete ú ocho meses que habia estado al frente del gobierno de esta plaza. Contestaron todos que nada tenian que exponer.

Asistió á la reunion el Bayle Real, que era como un Alcalde, é hizo igual manifestacion. Despues preguntó si durante la epidemia que sufrió esta ciudad habia cumplido con su deber, á fin de que nada faltase á los enfermos, asi eclesiásticos como seculares; á lo que contestaron todos de un modo satisfactorio.

Esta actitud de las autoridades francesas, justamente en los dias que precedieron al sitio, que es cuando son más de temer los abusos y atropellos, prueba que la resistencia que se hizo fué muy débil, y que por lo tanto no sufrió esta ciudad las consecuencias de un verdadero sitio.

Otros pormenores hay en las actas capitulares de los meses de octubre y noviembre de 1650, que manifiestan la actitud prudente del Gobernador militar francés, y el estado en que habia quedado Tortosa con motivo de la epidemia y del sitio, pues salió mucha gente, quedando un sin número de casas abandonadas.

Consta tambien haber mandado el Gobernador, que los eclesiásticos se abstuviesen de subir á los

terrados de la catedral y de los conventos, para observar cuanto ocurría en la campiña; lo que indica, que las tropas sitiadoras debían estar acampadas, pues los de dentro de la ciudad aprovechaban los puntos mas elevados para mirar lo que sucedía en el campo, y esta curiosidad disgustaba al Gobernador.

En los últimos dias de la ocupacion francesa, aprovechándose los soldados de la salida de muchos vecinos, entraban en sus casas, robando y destruyendo cuanto les venia á mano; pero habiéndose hecho quejas al Gobernador, las atendió, y puso remedio á tales desórdenes, mandando además, que para evitar cualquier robo ó abuso en la catedral, no se permitiese la entrada en ella á ningun soldado; acto que honró mucho á aquella autoridad, y merece consignarse.

Es lástima que no hayan quedado mas noticias sobre las operaciones del sitio, ni se sepa tampoco qué resistencia hizo la plaza; solo hay indicios de que la defensa fué muy ténue, sin duda por falta de medios, ó porque el bloqueo era muy completo, pues los franceses no podían recibir socorros de ninguna parte.

El Cabildo aquellos dias quedó reducido á dos solos canónigos; los demás se hallaban fuera de la ciudad.

Se conoce que apesar de todo, así los eclesiásticos como los seglares estuvieron muy expuestos, porque para precaver cualquier atropello, el Gobernador dió orden de que los eclesiásticos estuviesen

retirados dentro de la catedral, y que ningun paisano saliese de casa; más como esto no podia cumplirse, pues de algun modo habian de salir para atender á las necesidades de la vida, acudieron al Gobernador, quien reformó la órden, y reprimió los abusos de los soldados.

Tal fué el fin de la dominacion francesa, que habiendo comenzado con los horrores que presenció Tortosa en julio del año 1648, concluyó de un modo tan pacífico en diciembre de 1650.

Capítulo XXV.

Construccion de la capilla de la Cinta—Resúmen histórico de la misma.

EL dia 17 de marzo del año 1672, presenció Tortosa con indecible satisfaccion el acto de colocarse la primera piedra en la actual capilla de la Santa Cinta. La víspera ya se hicieron grandes demostraciones de público regocijo; el dia de la solemnidad ofició de Pontifical el señor Obispo D. Fr. José de Fageda, y por la tarde, en medio de un concurso numeroso, el Prelado puso la primera piedra en la magnífica obra que hoy es nuestra admiracion.

Dentro de un vaso de cristal se colocó una inscripcion, expresando que en dicho dia se comenzó

la capilla, dedicada á la Madre de Dios bajo el título de la Cinta, como un monumento de gratitud, contando con los auspicios del Prelado, y del Cabildo, clero y pueblo de Tortosa. Tambien se consignó el nombre del Papa, que era Clemente X, del Obispo, del Rey D. Carlos II, de los Procuradores de la ciudad, que lo eran D. Pedro Miró, D. Francisco Vidie-lla y D. Salvador Verge, y del arquitecto D. Diego Martinez.

Atendida la escasez de recursos de aquellos tiempos, no es de extrañar que se necesitasen los mayores esfuerzos para llevar á cabo una obra tan suntuosa; pero el entusiasmo fué tan grande, que no hubo dificultad que no se allanase, ni sacrificio que quedase por hacer.

Todo era fácil en vista de los ejemplos de abnegacion que se daban. Al abrirse las zanjas para fijar los cimientos, el Prelado cogió una espuerta de tierra, y la condujo al lugar destinado; el cual acto conmovió á todos, prorumpiendo en *Vivas* á la Virgen de la Cinta, al señor Obispo, y al pueblo de Tortosa. Despues siguieron el Cabildo, el clero, los Procuradores de la ciudad, y muchos ciudadanos distinguidos; hasta hubo señoras de elevada posicion, que quisieron tomar parte en la inauguracion de la obra, imitando el ejemplo del Prelado.

Respecto al sitio de la capilla, se eligió la parte de abajo, donde estaba la antigua catedral; idea oportuna, porque allí fué la aparicion de la Virgen cuando entregó su Santa Cinta.

Para el adorno se emplearon jaspes de una can-

tera del término de esta ciudad, que pertenecía al Cabildo, y á la que desde entonces se le ha dado el nombre de *Cantera de la Cinta*. De este mismo jaspe hay en el Monasterio del Escorial en la pared que está bajando al panteon de los Reyes.

Como nuestro objeto es tan solo hacer la historia de la capilla, omitimos describir su parte artística. Sin embargo, harémos mencion de los dos primeros cuadros que hubo en la misma, que ahora están en el camarín de la sacristía mayor. El uno representa al Sumo Pontífice Benedicto XIII, que ante el Colegio de Cardenales concede el año 1726 el rezo de la Santa Cinta. Y el otro al Rey D. Felipe V con su Córte, dando la órden al Secretario del Despacho universal, para que disponga sea inscrito su nombre en la cofradía de la Santa Cinta.

En cuanto á la construccion de la capilla, las obras sufrieron larga interrupcion durante la guerra de sucesion de principios del siglo último; pero restablecida la paz, pudieron continuarse hasta su terminacion, que fué el año 1725; siendo colocada la Santa Cinta en la nueva capilla el segundo domingo de octubre de dicho año, que entonces era el dia de la fiesta principal.

En tal solemnidad, una de las mayores que ha presenciado Tortosa, se celebraron grandes fiestas y funciones religiosas. Hízose un octavario, que el primer dia fué á cuenta del Rey, y despues sucesivamente á cargo del Obispo, Cabildo, Gobernador militar, Ayuntamiento, Caballeros de la ciudad, Señores de la comision de fiestas, y Real Cofradía.

Pero el acto más notable fué la procesion que tuvo lugar en la tarde del 4 de octubre. Toda la ciudad estaba engalanada, y las calles adornadas por cuenta de los gremios; los religiosos de los conventos de la ciudad y de las afueras levantaron suntuosos altares en las plazas; la fama de estas fiestas atrajo un gran número de forasteros, entre ellos muchos sacerdotes y párrocos de la diócesis, varios canónigos de las catedrales limítrofes, y el Abad del Real Monasterio de Benifasá, que con su presencia contribuyó á dar mayor solemnidad á las funciones.

El primer altar de la capilla fué tan sólo provisional, de lienzo pintado, con pasajes alusivos á la Santa Cinta; habia en medio un Sagrario, donde se guardaba la sagrada Reliquia, y sobre él una preciosa imágen de talla de la Vírgen de la Cinta, que es la que ahora está en la sacristía mayor.

Pero Tortosa deseaba tener un altar que correspondiese á la magnificencia de la capilla; lo consiguió el año 1827, en que se terminó el que hoy existe, de ricos mármoles y de los mismos jaspes del pais. Para los gastos de la obra el Obispo don Pedro Cortés y Larrás, que tomó posesion de esta silla el año 1780, hizo un donativo de 4,000 libras; lo demás se completó con los fondos de la catedral pertenecientes á la administracion de la Cinta, y con limosnas de los fieles.

La urna de plata donde se guarda el relicario grande de la Santa Cinta, se hizo en Barcelona el año 1729 por los plateros Francisco y José Tramu-

lla. Invirtiéronse 1,600 onzas de plata. Su coste total fué 3,036 libras catalanas y 10 sueldos.

Capítulo XXVI.

El sitio de Tortosa del año 1708—Intervencion que tuvo el Cabildo en las bases de capitulacion de esta plaza.

LA importancia militar que ha tenido Tortosa se conoce en que, en todas las guerras se ha procurado obtener esta plaza, aun á costa de grandes sacrificios. Dejando aparte otras fechas más remotas, pruébanlo los sitios memorables de 1642 y de 1648, y el no menos célebre del año 1810, del que aun hay recuerdos.

Pero en este capítulo solo daremos á conocer algunas noticias del sitio que sufrió esta ciudad el año 1708, en la guerra de sucesion.

Al comenzar dicha guerra, Tortosa tenia tan poca guarnicion, y eran tan escasos los medios de defensa, que los partidarios del Archiduque de Austria se apoderaron de ella sin grandes esfuerzos, en septiembre del año 1705.

Mas luego procuraron fortificarla bien, organizando una especie de milicia llamada *la Coronela*, y poniendo en las murallas numerosa artillería, á fin de estar preparados para cualquiera eventualidad.

Esta no tardó en presentarse, pues en junio del año 1708 el ejército de D. Felipe V., en número de 25,000 hombres al mando del Duque de Orleans, puso sitio á Tortosa. En la historia de esta ciudad escrita por D. Daniel Fernandez se refieren las operaciones de dicho sitio hasta la entrega de la plaza, y el ataque ó sorpresa que para recobrarla hicieron los partidarios del Archiduque. A esto añadiremos las siguientes noticias inéditas.

Habiéndose acordado la capitulacion, pues ya no podian resistir más por falta de soldados, á causa de haber perecido muchos durante el sitio, el General Gobernador conde de Efren lo participó al Cabildo, para que se sirviese manifestar qué garantías se pedian al Jefe sitiador por parte de la iglesia, á fin de incluirlas en la capitulacion. Se le contestó, que fuesen respetadas las vidas y haciendas de los eclesiásticos, así como los intereses de la iglesia y sus inmunidades; lo cual se expresó en la capitulacion.

Esta se firmó el dia 10 de julio de 1708, entrando las tropas de D. Felipe V en Tortosa el 15. Luego que se calmó la inquietud de los primeros momentos, una comision del Cabildo fué á visitar al General en Jefe, Príncipe de Orleans, que estaba alojado en el huerto del Comensal Pallás, cerca de la Ermita de la Petja.

Segun una nota que hay en el archivo capitular, los sitiadores tiraron á la plaza 667 bombas; siendo de advertir, que en todo el sitio, que duró un mes, no se alteró la hora de los maitines de la catedral,

que entonces eran á media noche, ni ocurrió desgracia alguna á los residentes.

En este sitio se utilizaron para hospitales de sangre el Colegio de san Matias y el de santo Domingo, lo que prueba los muchos heridos que tuvieron los sitiados.

Respecto á la sorpresa que hemos indicado, tuvo lugar entre 4 y 5 de la madrugada del 4 de diciembre del año 1708, atacando las fuerzas del Archiduque dos ó tres puntos de la parte de Remolinos, en cuyo barrio consiguieron penetrar.

El ataque duró unas 24 horas, pues hasta la madrugada del dia 5 no retiraron dichas fuerzas. En tan grande ansiedad se expuso en la catedral el Santísimo Sacramento. El fuego que se hizo desde el castillo debió ser extraordinario, porque muchas casas de Remolinos quedaron arruinadas ó fueron incendiadas por los proyectiles.

El Gobernador D. Adrian de Betancourt, que era un militar muy pundonoroso, se puso al frente de las tropas de la plaza, siendo muerto en Remolinos á los primeros tiros. Su cadáver se recogió en la madrugada del dia 5, cuando retiró el enemigo. Atendiendo á su heróico comportamiento, se le hizo en la catedral un solemne oficio de cuerpo presente con oracion fúnebre, y su cadáver se colocó en una sepultura que habia en la capilla llamada de los Santos Apóstoles.

Capítulo XXVII.

Apuntes inéditos de la guerra de la independencia.

CREEMOS que nuestros lectores verán con gusto los siguientes apuntes de la guerra de la independencia, sacados de los documentos que existen en el archivo del Cabildo.

Año 1808.

27 de mayo. Recibió el Cabildo un oficio del Gobernador militar de esta plaza, excitando al orden y armonía entre el clero y el pueblo, y que todos tuviesen confianza en las disposiciones del Gobierno.

28 de mayo. El Cabildo de Tarragona dirigió un oficio al de esta catedral, en el que, despues de participar que habia nombrado dos canónigos de orden del Duque de Berg Lugarteniente del Reino, para asistir al Congreso de Bayona, pide le diga este Cabildo lo que crea conveniente para el bien de la Iglesia y de la causa pública.

1.º de junio. El Ayuntamiento de esta ciudad pidió se hiciesen rogativas con motivo de la guerra.

3 de junio. A consecuencia de una invitacion de la Junta de salvacion y defensa de esta ciudad, cada Capitular ofreció para los gastos de la guerra veinte reales diarios; ademas el Cabildo cedió el diezmo de trigo del término de Tortosa, que percibian las

tres Pabordias que tenían á su cargo la recolección de los diezmos.

4 de junio. A invitación de las Autoridades locales, dispuso el Cabildo que los canónigos y demás eclesiásticos también prestasen el servicio de rondas, reuniéndose en Casa de la Ciudad á la hora que se les señalare.

En la misma fecha acordó el Cabildo suministrar por su cuenta las raciones de pan á los voluntarios de la ciudad y á los valencianos.

6 de junio. En ese día que era el 2.º de Pascua de Pentecostés, ocurrió en Tortosa un grande motin, promovido por los voluntarios forasteros y otras personas del bajo pueblo, matando al Gobernador militar D. Santiago Guzman de Villoria.

9 de junio. Se recibió un oficio del señor Obispo, que estaba en Castellon, trasladando otro de la Junta Suprema del Reino pidiendo rogativas, é invitando á todos los eclesiásticos á dar mensualmente lo que pudiesen para los gastos de la guerra nacional.

11 de junio. El Cabildo manifestó á la Junta gubernativa de esta ciudad, que continuaría con gusto el servicio de rondas de día y de noche, y que tomaría á su cargo la vigilancia de la puerta del Puente, empezando la primera Dignidad, un Canónigo, un Comensal y un Beneficiado.

16 de junio. A petición del General en jefe de las tropas españolas de este distrito, el Cabildo publicó una proclama animando al vecindario á la defensa

de la pátria; dicha proclama se imprimió y repartió con profusion.

23 de agosto. A consecuencia de un oficio de la Junta Suprema del Principado de Cataluña, en que pedia recursos, el Cabildo acordó poner á disposicion de la misma la cantidad de mil libras, manifestando las obligaciones á que debia atender además en la parte del Reino de Valencia, y los donativos que ya habia hecho á la Junta de esta ciudad.

El mismo dia á consecuencia de un oficio de la Junta Suprema de Valencia, sobre un préstamo forzoso, acordó el Cabildo poner á disposicion del Administrador de Rentas de Vinaroz tres mil duros.

2 de septiembre. En virtud de un oficio de la Junta de Gobierno de esta ciudad, se acordó no obedecer las órdenes del Gobierno de Madrid.

11 de octubre. Habiendo recibido el Cabildo una comunicacion de la *Junta Central del Reino*, manifestando su instalacion, se cantó un *Te-Deum* y acordó obedecer sus órdenes.

15 de noviembre. A peticion de la Junta de Gobierno de esta ciudad, acordó el Cabildo bendecir el domingo siguiente con toda solèmnidad, la bandera del Tercio de voluntarios de Tortosa.

26 de noviembre. La Junta de esta ciudad trasladó al Cabildo un oficio de la Junta Central, manifestando haber acordado un empréstito de doce millones de reales, que debia pagar Cataluña para los gastos de la guerra, correspondiendo al Corregimiento de Tortosa un millon y doscientos mil reales.

7 de diciembre. A consecuencia de un oficio del Gobernador militar de esta plaza, en que pedia recursos al Cabildo, éste además de los donativos que ya tenia hechos, le entregó dos mil duros.

23 de diciembre. Se dió cuenta de una circular de la Junta Central, invitando á una suscripcion para vestuarios de las tropas de Cataluña.

Año 1809.

10 de enero. Se comunicó al Cabildo un oficio de la Autoridad superior del Principado, pidiendo la plata de la catedral que no fuese de absoluta necesidad. Despues de haber hecho el Cabildo cuanto era posible para salvarla, pudo arreglarse el asunto dando tan solo una pequeña parte. La plata que se dió pesaba 502 libras catalanas, segun consta en el recibo.

27 de febrero. En un acuerdo de este dia se lee, que el Cabildo pagaba cierto número de jornales diarios para la recomposicion de las fortificaciones.

Tambien consta en varios acuerdos de los meses de marzo y abril, que á peticion de la Junta de Gobierno de esta ciudad, el Cabildo destinó varias cantidades de trigo de los diezmos para mantener á la guarnicion.

5 de abril. En esta fecha pasó el Cabildo un oficio á la Junta de Gobierno de esta ciudad, diciéndole que cada uno de los Capitulares entregaba una cama con todo lo necesario para el servicio del hospital.

9 de agosto. En esta fecha se dió cuenta al Cabildo de un oficio del Gobernador militar, trasladando

otro del Capitan General del Principado, manifestando la escasez de caudales en que se hallaba para atender á los crecidos gastos de la guerra, y por lo mismo pedia á los vecinos acomodados de esta ciudad veinte mil duros en calidad de préstamo. El Cabildo contestó que contribuiría por su parte con mil duros; añadiendo, que atendidos los muchos desembolsos que habia hecho, y la situacion en que se hallaba con motivo de la guerra, ya no podia hacer más donativos.

12 de septiembre. Se dió cuenta de un decreto de la Junta Central del Reino, nombrando á D. Bernardo Olivan, Canónigo de esta catedral, Teniente Vicario General castrense del ejército de Aragon y Valencia.

19 de septiembre. Se dió cuenta de un oficio de la Junta Superior del Principado, creando una contribucion llamada *capitacion*, destinada para los gastos de la guerra, de la cual tan solo debian eximirse los pobres de solemnidad.

Año 1810.

2 de enero. Se dió cuenta al Cabildo de la Real cédula convocando las Córtes generales y extraordinarias de la nacion, que debian reunirse el dia 1.º de marzo siguiente.

11 de febrero. Se nombraron los vocales de esta ciudad que habian de acudir á Tarragona para elegir los Diputados á Córtes.

27 de marzo. Teniéndose noticias de que el ejército francés iba á poner sitio á Tortosa, el Gober-

nador militar mandó cortar los árboles y derribar todas las casas que estuviesen á mil varas de las fortificaciones.

10 de abril. Se dió cuenta al Cabildo de un oficio del Gobernador de esta plaza, pidiendo hierro para el parque de artillería. El Cabildo le entregó la reja de una de las capillas, y algunos badajos viejos de campanas, que todo pesó 14 arrobas y 15 libras.

6 de julio. A petición del Jefe de artillería cedió el Cabildo el salon donde estaba antes la Secretaría capitular, para elaborar cartuchos y otros efectos de guerra.

11 de agosto. Se dió cuenta de una proclama del General en Jefe del ejército del Principado, dando las gracias á los catalanes por su buen comportamiento durante la guerra que estaba sosteniendo la nacion.

11 de septiembre. A petición del Gobernador de esta plaza, accedió el Cabildo á que los eclesiásticos se encargasen de vigilar la puerta de san Juan, que era uno de los puntos más próximos á los sitiadores, para observar si entraban ó salían personas sospechosas que inspirasen recelo sobre las operaciones del sitio.

27 de octubre. Se dió cuenta de una Real orden mandando jurar fidelidad al Rey D. Fernando VII y á las Córtes generales, disponiendo que se cantase un *Te-Deum* por la instalacion de estas.

Año 1811.

3 de enero. Se reunió el Cabildo en sesion extra-

ordinaria, en la que despues de manifestarse que el dia antes habian entrado las tropas francesas en esta ciudad, se acordó pasar á visitar junto con el Ayuntamiento á los Jefes militares franceses.

En la misma sesion se dió cuenta de haber pedido las campanas el General de artillería francés; pero se salvaron prévia la correspondiente indemnizacion.

4 de enero. El Cabildo y el Ayuntamiento visitaron al General Souchet, que habia llegado el dia antes. Preguntó el General de cuantos individuos constaba el Cabildo; al decirle que de 32, quiso saber los que habia en la ciudad, y le contestaron que ocho, pues los demás estaban fuera por las circunstancias de la guerra y del sitio; y dijo él entonces, que daba un mes de tiempo para que regresasen, y que si en ese tiempo no lo hacian, se darian por vacantes sus prebendas.

Tambien preguntó quien hacia las veces de Obispo durante la ausencia de éste; contestáronle que el doctor D. Vicente Aparicio, Canónigo y Vicario General; y dirigiéndose á éste por medio de intérprete, le dijo, que podia continuar en su cargo, porque él seria el protector del Cabildo. Habiéndole manifestado que el General de artillería habia prohibido tocar las campanas, y pedido por su rescate 16,000 duros, contestó, que hiciesen un memorial, y procuraria se rebajase algo dicha cantidad, la cual se rebajó á 12,000 duros, que pagaron por iguales partes, el señor Obispo, las Dignidades y los Canónigos.

6 de enero. En ese dia, fiesta de los Santos Reyes,

el General Souchet visitó la catedral. El Cabildo y clero salieron á recibirle á la puerta, acompañándole hasta el presbiterio, donde se le tenia preparada una silla de distincion. Allí se celebró una misa rezada, que oyó el General y todo su acompañamiento, cantándose despues el *Te-Deum*.

Por órden del General francés y Gobernador de esta plaza, todos los dias festivos se celebraba una misa rezada en el altar mayor, á la que asistia él con los jefes, oficiales y tropa, vestidos todos de gala.

9 de febrero. En el acta capitular de este dia consta, haberse impuesto al Cabildo y clero de esta ciudad una contribucion de guerra de 47,615 duros, que pagaron proporcionalmente segun la renta de cada individuo.

31 de mayo. A peticion del Gobernador militar francés se acordó que en la colecta de la Misa conventual se dijese, *Imperatorem nostrum Napoleonem*.

23 de julio. A la sesion capitular que se celebró este dia, presentóse el Intendente del ejército francés con el Administrador de bienes nacionales, diciendo que el General en Jefe habia dispuesto, que la administracion de las rentas del Cabildo debia estar á cargo de dicho Administrador de bienes nacionales, y al efecto pedia al Cabildo todos los libros de cuentas y demás notas referentes á este asunto.

12 de septiembre. Habiendo venido otra vez á esta ciudad el Mariscal Conde de Souchet con su señora,

se les hizo un grande recibimiento por parte del Ayuntamiento y de las autoridades francesas. Aprovechando esta oportunidad, y habiendo manifestado el General los buenos deseos que le animaban en favor del Cabildo, le presentó un memorial en que le hacia ver la necesidad en que se hallaba esta iglesia y toda la poblacion. En su vista dió un decreto levantando el embargo de los bienes que tenia el Cabildo en Morella y Calaceite.

Año 1812.

27 de julio. En el acta de este dia consta, que á las diez de la noche anterior se presentó en la catedral el Comisario de Policía del Gobierno francés, el cual, habiendo llamado á los monjes y al sacristan mayor, pidió las llaves de todas las oficinas y dependencias, verificando un escrupuloso reconocimiento, que duró hasta las ocho de la mañana del dia siguiente, en que se suspendió para continuarlo por la tarde. Al efecto llamó al Presidente del Cabildo, y junto con él acabó de reconocer todas las dependencias, sin hallar nada que pudiese comprometer al Cabildo.

No obstante, dió una órden prohibiendo todo toque de campanas y la entrada de cualquier clase de personas en la catedral; de modo que estuvo cerrada hasta el dia 15 de agosto. En ese tiempo se celebraron los divinos officios, primero en la iglesia del convento de Religiosas de santa Clara, despues en la de san Felipe Neri, mas como esta era demasiado pequeña, se trasladaron á la de san Francisco.

Año 1814.

Al principiar este año el Gobernador francés desterró á muchas personas de Tortosa, sin duda por el giro desfavorable que tomaban los asuntos de la guerra, y porque como las tropas españolas tenían bloqueada esta ciudad, se temia faltasen pronto los comestibles. En ese tiempo los residentes de la catedral quedaron reducidos á doce, y el coro se tuvo en el presbiterio de la capilla de la Cinta; allí se practicaron los divinos oficios hasta que los franceses evacuaron esta ciudad en abril de dicho año.

Tambien estuvo en la capilla de la Cinta por algun tiempo el servicio de la parroquia de Santiago, pues el Intendente militar francés reclamó esta iglesia, á fin de almacenar grandes cantidades de trigo para las necesidades de la plaza.

Capítulo XXVIII.

La bandera militar de la Virgen de la Cinta en el sitio del año 1810.

A la numerosa série de hechos que manifiestan como Tortosa siempre ha acudido á la Virgen de la Cinta en las grandes necesidades, hay que añadir uno que casi podemos llamar contemporáneo. Nos

referimos á la bandera que con la imágen de Nuestra Señora de la Cinta, ondeaba en las calles y murallas de esta ciudad durante el memorable sitio del año 1810.

La historia hará justicia á la nacion española por su comportamiento en la guerra, con razon llamada de la independencia, porque el noble orgullo ibérico jamás quiso someterse al Capitan del siglo, ante el cual doblaron su cerviz otras naciones. Y es porque en España el espíritu religioso iba unido al honor nacional, lográndose con estas dos grandes ideas unos resultados, que aun ahora nos admiran, y parecerian increíbles si no los hubiésemos oido contar á nuestros mismos padres.

Dejando aparte lo que hicieron las demás poblaciones, y concretándonos á Tortosa, es bien sabido que todas las clases rivalizaron en abnegacion y patriotismo; el clero y las personas acomodadas contribuyendo con sus donativos; y la generalidad de los ciudadanos tomando las armas, y exponiendo sus vidas para defender la pátria.

Pero además habia aquí un nombre y una grande idea que evocar en aquellos momentos de general consternacion; esta idea y este nombre eran, *la Virgen de la Cinta*. A ella acudieron los vecinos de Tortosa, con la esperanza que siempre han tenido en su patrocinio poderoso. En la catedral las funciones de rogativa se sucedian sin interrupcion, y por todas partes se oian súplicas á la Madre de Dios bajo el titulo de la Santa Cinta.

Para contribuir á la defensa de la ciudad se creó

una fuerza llamada *cazadores de Tortosa*, acordándose muy oportunamente darle una bandera que ostentase la imágen de la Vírgen de la Cinta.

Así lo dispuso el General en Jefe del ejército de Cataluña, quien en una comunicacion que el Gobernador de esta plaza conde de Alacha trasladó al Cabildo con fecha 11 de octubre del año 1810, mandó, que la bandera que estaba depositada en esta catedral, que antes pertenecia á la 2.^a Seccion catalana, pasase á los cazadores de esta ciudad, *respecto á ser la que les corresponde, por tener las armas de ella, y la estampa de la Vírgen de la Cinta.*

Tales son las palabras del oficio que existe en el archivo del Cabildo, y manifiestan el grande respeto que mereció á la Autoridad superior del Principado la devocion del pueblo de Tortosa á la Vírgen de la Cinta, segun lo demostró muy claramente al hacer mencion de ella en un documento oficial, expedido en las mas graves circunstancias de la guerra, y en los dias en que era mayor la ansiedad que reinaba por todas partes.

El Cabildo entregó desde luego la bandera á los *cazadores de Tortosa*; y estos valientes soldados de la pátria, al presentar sus pechos ante un enemigo tan poderoso, y al rechazarlo de las trincheras y muros de esta ciudad heróica, tenian delante la bandera que ostentaba al lado de las armas de Tortosa, la imágen de la Vírgen de la Cinta, como para recordarles que la pátria y la religion eran las que animaban su espíritu y los conducian al combate.

Si duda que dicha bandera se perdió en el trastorno que hubo á la entrada de los franceses. Y es muy sensible que no se pudiese salvar, porque seria uno de los mejores recuerdos históricos de esta ciudad, y un dato más de su devocion á la Virgen de la Cinta.

Capítulo XXIX.

El Cabildo y clero de Tortosa en la guerra de la independencia—Dos documentos muy honrosos para esta ciudad.

CREEMOS que nada nuevo dirémos á nuestros lectores, manifestándoles la gran parte que tomó el clero español en el movimiento nacional contra el Capitan del siglo, durante la guerra de la independencia; pues todos reconocen que la influencia del clero, que avivó el espíritu religioso, contribuyó mucho á que España fuese la admiracion de las otras naciones, así por el heroismo de sus hijos, como por los medios de defensa que puso en ejecucion, apesar de los escasos recursos con que podia contar entonces.

En otro capítulo explicamos lo que hizo Tortosa en aquellas graves circunstancias, y vimos tambien que el clero no fué sordo á los sacrificios que se le

exigieron, tanto por el General en Jefe y Junta Central, como por el municipio y la autoridad militar de esta plaza, prestando su auxilio donde lo reclamaba la necesidad, ó lo exigía la defensa de la pátria.

Como una prueba de la influencia que entonces tenia el clero, insertarémos una proclama que el Cabildo y el Gobernador eclesiástico dirigieron á los habitantes de Tortosa en 16 de junio de 1808, á instancias del General en Jefe del ejército de Cataluña.

Segun parece, en aquellas graves circunstancias, como á veces suele ocurrir, se trataba de introducir la division y la desconfianza entre los habitantes de esta ciudad; por eso el General en Jefe apeló á la influencia del clero, para afianzar la más estrecha union entre todos los defensores de la causa nacional.

Como antecedentes recordarémos, que el movimiento del 29 de mayo á que se alude en el principio de la proclama, se refiere al acuerdo que aquel dia se tomó en esta ciudad sobre salir una columna de voluntarios á atacar el *Coll de Balaguer*, guarnecido por los franceses, del cual punto fueron estos rechazados quedando dicho fuerte en poder de los españoles.

Hé aquí la proclama copiada de un ejemplar impreso que se guarda en el archivo capitular.

«Tortosines: La Divina Providencia que vela constantemente sobre vosotros, y la Madre de Nuestro Divino Salvador que tan singular y prodigiosamente se manifestó vuestra Protectora, concediéndoos su

Santo Cíngulo por prenda segura y eterna de vuestra dicha, se han declarado ya abiertamente á favor vuestro en la terrible crisis de que nos hemos visto amenazados.

»Vuestro generoso y enérgico movimiento verificado en la tarde del día 29 del último mes de Mayo, ha tenido los sucesos más felices. El ejemplo que disteis á vuestros compatriotas los catalanes, ha cundido con la velocidad del rayo en todas las ciudades y pueblos del Principado. Habeis excitado en los ánimos de todos sus habitantes aquel entusiasmo y espíritu marcial, que es preludio más feliz y seguro de las más brillantes acciones. Habeis visto ya sus gloriosos resultados en los campos de Manresa y Villafranca, donde vuestros compatriotas han hollado la arrogancia feroz de los enemigos que venian á subyugaros.

»Habeis visto libre de ellos, como por un prodigio, la interesante plaza de Tarragona; y vereis (no hay que dudarlo) libre de su presencia la capital del Principado, con otros prodigios aún mayores... No lo dudeis, tortosines: el cielo se ha declarado ya por vosotros, y por vuestra causa, que es la de toda España. Es la más Santa, la más gloriosa y la más justa de todas las causas...

»Trátase de nuestra existencia, y trátase por fin, de conservar en todo su esplendor nuestra Religion santa. Ni hay, ni puede haber individuo que se honre con el glorioso dictado de español, que no se halle íntimamente convencido de la necesidad de sostener con todos sus esfuerzos tan justa causa.

Guardaos, tortosines, de dar crédito á los rumores vagos y pérfidos de nuestros enemigos, que desconfiando de subyugaros por la fuerza, tratan de sembrar divisiones entre vosotros.

»Vuestra union es y debe ser vuestra salvaguardia. Como Ministros de la Religion, en nombre de nuestro amabilísimo Redentor, os exhortamos á que desconfieis de las insidiosas sugerencias que se os quieren inspirar contra vuestros Hermanos y Compatriotas. Si trata alguno de inspiraros sentimientos contrarios, tenedlo por el enemigo más temible del Rey, de la Pátria, y de la Religion.»

Tambien es muy honroso otro documento que contiene un resúmen de los grandes sacrificios que se impuso Tortosa, al prepararse para resistir dicho sitio del año 1810. Los elogios que acaso hicieren personas de esta ciudad podrian parecer exagerados, por creerlos nacidos de un exceso de patriotismo, ó del entusiasmo que producen siempre las grandes causas.

Pero el escrito á que nos referimos además de ser un documento oficial, procede de la Autoridad superior del Principado, lo cual le dá mayor importancia. Veamos los antecedentes.

El dia 1.º de agosto del año 1810, el General en Jefe D. Enrique O'Donell logró por medio de una hábil combinacion introducirse en Tortosa, que ya estaba sitiada por el General Souchet. Su objeto fué disponer lo conveniente para la defensa de la plaza, y reforzar la guarnicion con tropas que dejó aquí.

No es posible describir el aspecto que presentaban las afueras de esta ciudad en aquellos días, pues para obligar al enemigo á tener que operar en campo raso, derribáronse las casas de los arrabales y de los huertos más próximos, cortándose todos los árboles. De modo que ya antes de formalizarse el sitio y principiar el bombardeo, no se veían por las inmediaciones de Tortosa más que ruinas y señales de destrucción, presagio de los días tristes que le esperaban á esta ciudad en el largo sitio que se preparaba.

Esta idea y la actitud de sus habitantes al disponerse para resistir, sin reparar en las pérdidas que les ocasionaba la defensa de la pátria, impresionaron de tal modo al General en Jefe, que no pudo menos de manifestarlo en una proclama que publicó al día siguiente de su llegada, la cual copiamos de un ejemplar que existe en el archivo del Cabildo. Dice así:

«Valientes habitantes de Tortosa:

»Mi corazón rebosa de alegría al contemplar el noble ardor que os inspira el deseo de conservar la Religión de vuestros Padres, la independencia de la Pátria, y la soberanía de nuestro augusto y desgraciado Soberano Fernando VII.

»Todo el Principado de Cataluña os mira con particular interés y admiración, y su General con enternecimiento mezclado con su gratitud.

»Sois dignos del nombre Español, y de conservar la gloria que en otras ocasiones adquirieron vues-

tros mayores en el campo del honor y en defensa de la Pátria.

„En nombre de S. M. doy las más expresivas gracias á este benemérito vecindario, y le ofrezco elevar á su soberana consideracion los considerables y voluntarios sacrificios que ha hecho á favor de la defensa de esta Plaza, talando sus árboles frutales, y derribando un crecido número de hermosos edificios, á fin de que del Real Erario se satisfagan los importes de pérdidas tan considerables, ó á lo menos se exonere de toda contribucion al que las haya experimentado.

„Igualmente ofrezco ser siempre el amigo y favorecedor de tan distinguido vecindario, y no perdonar diligencia para proporcionarle luego todos los auxilios que necesite.

„Proseguid con firmeza en la noble carrera que os ha señalado vuestro patriotismo y valor: estrechad más y más los lazos de amistad que os unen con la valerosa guarnicion de esta Plaza, que se gloria de tributaros las alabanzas que dignamente mereceis; y cuando nuestra amada Pátria se halle independiente y bajo la suave dominacion de nuestro legítimo Monarca, mereceis toda la gratitud de la Nacion Española, y dejaréis asegurado el distinguido lugar que debéis ocupar en el templo de la inmortalidad.

„Tortosa 2 de Agosto de 1810.—O'DONELL.”

Capítulo XXX.

Episodios del sitio de Tortosa del año 1810, y de la entrada de las tropas francesas en esta ciudad.

DESDE que principió la guerra de la independencia, Tortosa fué una de las plazas que el ejército francés tuvo más deseos de ocupar, porque situada al lado de un río y en los confines de Aragón, Valencia y Cataluña, esta ciudad es una verdadera clave para las operaciones militares de un vasto territorio.

Por esto pensó en ganarla el General conde de Souchet, poniéndole sitio con todos los elementos que tenía disponibles. Aunque en la historia de esta ciudad ya se refieren los principales acontecimientos de aquel sitio, que duró seis meses, como tratándose de la historia de la patria todos los datos son interesantes, añadiremos los siguientes que constan en el archivo de la catedral.

Luego que se formalizaron las operaciones del sitio, el General Gobernador Conde de Alacha pidió permiso al Cabildo, que éste le otorgó, para blindar con grandes maderos la capilla del bautisterio, y la que se halla enfrente de la misma, llamada del Racional, á fin de que estando á seguro de las bombas, pudiese establecerse allí la Plana Mayor y expedir las órdenes relativas á la defensa de la ciudad.

Habiendo el enemigo adelantado mucho los trabajos de la trinchera de delante el fuerte de Orleans,

el día 28 de diciembre por la tarde se hizo con grande arrojo una salida por las puertas del Rastro y del Temple, para destruir sus obras; y á fin de alcanzar un buen éxito en esta operacion se expuso el Señor en la catedral, mientras nuestros soldados se batian con el mayor denuedo en las afueras de la ciudad.

Durante el sitio, á pesar de los muchos proyectiles que se tiraron, no llegaron á interrumpirse los divinos oficios de la catedral, que se celebraron siempre á las horas acostumbradas; pero el día 20 de diciembre el Cabildo hubo de acordar suspenderlos, *en vista de la nube de bombas, granadas y balas rasas* que caian sobre esta ciudad. Así lo dice un acta capitular.

Tambien se acordó trasladar la *Reserva* á la antigua capilla de santa Cándida, que ahora es del Sagrario, porque los arcos y bóvedas de la misma eran de muy sólida construccion, y estaban á prueba de bomba.

El ejército francés entró en esta ciudad por capitulacion el día 2 de enero del año 1811, á cosa de las tres de la tarde, saliendo á la misma hora de Tortosa las tropas españolas.

Al día siguiente llegó el General Souchet, á quien hubieron de visitar el Cabildo y Ayuntamiento. Son curiosos los siguientes pormenores de esta visita, que constan en el archivo capitular.

Puestos de acuerdo los pocos Capitulares y Regidores que quedaron en la ciudad, el día 4 de enero se dieron cita para reunirse en *la farmacia de las*

cuatro esquinas, á fin de visitar al General que estaba alojado en casa de D. Joaquin Tomás Traval, calle de Cambios ó del Puente. Al presentarse, le dirigió un breve discurso en francés D. José Escofet, Regidor 1.º y persona muy distinguida de esta ciudad.

El General le contestó dándole las gracias. Después de ello, además de lo que se ha dicho en el capítulo XXVIII sobre esta entrevista, dirigiéndose á los señores Capitulares, les dijo lo siguiente: «Que sin embargo de que los clérigos habian sido la perdicion de España, el Emperador tenia á bien perdonarles, con tal de que ayudasen á conservar la tranquilidad, persuadiendo á los paisanos que cuidasen tan solo de sus obligaciones, respetando á las tropas francesas y obedeciendo sus órdenes.»

De modo que dicho General, sin pensarlo, hizo el mayor elogio del clero español, pues reconoció que á su iniciativa y á sus predicaciones se debia en gran parte la actitud enérgica de España contra la dominacion francesa.

Pero esta ciudad, lo mismo que todo el pais, si bien con la mayor aversion y sufriendo todo género de vejaciones, hubo de soportar dicha dominacion más de tres años, hasta que comenzando á eclipsarse la estrella de Napoleon I, el General Souchet se vió precisado á retirar las guarniciones de Cataluña, y Tortosa quedó evacuada por los franceses en abril de 1814.

Tan grande era la turbacion de las tropas francesas al salir de aquí, que en la plaza mayor se deja-

ron dos banderas, que despues fueron colocadas en la Sacristía de la catedral. Así cambió el aspecto de aquel ejército, que poco tiempo antes habia hecho temblar á toda Europa,

Capítulo XXXI.

Salvacion de las alhajas y reliquias de la catedral, á la entrada de las tropas francesas en Tortosa el 2 de enero del año 1811.

LA historia debe dedicar una página á los honrados ciudadanos, beneméritos de la iglesia, que contribuyeron á que se salvaran las reliquias y alhajas de la catedral, á la entrada de las tropas francesas el dia 2 de enero del año 1811.

Luego que se temió que Tortosa seria sitiada, el Cabildo dispuso que las alhajas de menos bulto se trasladasen á Peñíscola, donde se conservaron hasta que pasó el peligro. Antes de esto el Cabildo ya hubo de dar alguna plata que le exigió el General en Jefe del ejército español, para atender á los gastos de la guerra nacional. Segun las notas del archivo capitular, aunque el General pidió mucho más, se pudo convenir dando lo siguiente (1): Diez lámparas de plata, doce candeleros macizos de plata, dos platillos con sus vinajeras, dos jarros y dos fuentes,

(1) Esta plata fué la que se indica en la página 97.

todo de plata; pero aun quedaron en la catedral muchas alhajas y reliquias.

Escarmentados, pues, los vecinos de Tortosa con lo que sucedió á la entrada de los franceses el año 1648, y sabiendo lo ocurrido en algunas otras ciudades de España, no hay que decir cuan grande era el temor de que se perdiese en pocas horas todo lo que posee esta catedral. Añádase que el señor Obispo, la mayor parte de los canónigos, y otras personas distinguidas del clero y aun seglares, hubieron de abandonar la ciudad antes del sitio, porque habiéndose señalado por su adhesion al Gobierno español, temian con fundamento algun grave atropello á la entrada del enemigo.

Así que llegó la infausta tarde del dia 2 de enero, en que se presenció el triste espectáculo, de que mientras los soldados españoles salian por una puerta de la ciudad, el ejército sitiador entraba por la otra, cada cual atendió unicamente á salvar su vida é intereses; mas no faltaron en aquellos graves momentos en Tortosa pechos generosos, que arrojando los mayores peligros pensaron en salvar las cosas de la iglesia. D. Juan Nivera y un hermano suyo monje de la catedral, ayudados por algunas otras personas que se refugiaron en el templo, no solo se resistieron á abrir las puertas, sino que además hicieron retirar á algunos soldados que ya principiaban á forcejar la puerta del bautisterio. Tambien ayudaron un señor capitular y algun otro sacerdote.

Y no pararon aquí los servicios de los hermanos

Nivera. Consta que los tres años de la dominacion francesa, la autoridad militar con cualquier pretexto ocupaba las oficinas y demás dependencias de la catedral; de modo que la pieza donde estaba la Secretaría capitular se destinó algun tiempo por los franceses para hacer cartuchos de guerra, habiendo tenido que vigilarse mucho para salvar los papeles, y los preciosos códices del archivo.

Dichos hermanos no abandonaron la catedral en aquellas graves circunstancias. Débese á su fidelidad el que nunca se supo donde estaban los intereses de la iglesia; y tambien se debe á ellos y á los demás encargados de la Sacristía, el que, cumpliendo las instrucciones del Cabildo, evitasen cualquier hurto ó sorpresa, muy fáciles en aquel tiempo en que los enemigos podian aprovechar un descuido, ó valerse tambien de las amenazas.

Tan convencido estuvo el Cabildo de estos servicios, que cuando pasó aquella situacion lo manifestó al monje Nivera; y considerando á su hermano don Juan como benemérito de la iglesia, le concedió por toda su vida asiento en el presbiterio de la catedral, y le daba vela el dia de la Candelaria y palma el domingo de Ramos; cosas que aun hemos presenciado, y que más de una vez nos conmovieron, al admirar por una parte al cristiano valiente y fiel, y ver por otra á la iglesia que como buena madre sabe recompensar los servicios que se le prestan.

Capítulo XXXII.

La fiebre amarilla del año 1821.

APENAS Tortosa comenzó á reponerse de lo mucho que sufrió en la guerra de la independencia, le vino otra calamidad tan grande, que su recuerdo se conservará siempre muy vivo en la historia de esta ciudad é iglesia.

Nos referimos á la fiebre amarilla del año 1821, en que falleció víctima de la caridad cristiana y de su celo pastoral el inolvidable Obispo D. Manuel Ros de Medrano.

Habiéndose presentado esta enfermedad en algunas ciudades del Mediterráneo, como Barcelona, Cartagena, Málaga, Cádiz y otras, donde causó grandes estragos, el contagio se introdujo en Tortosa el día 4 de agosto del año 1821, por medio de un fardo de ropa procedente de Barcelona.

A los primeros casos, segun ocurre siempre en tales ocasiones, todo eran vacilaciones y dudas para determinar cual era la enfermedad que causaba tanta alarma en el vecindario; pero el 25 de agosto ya se declaró oficialmente que era la fiebre amarilla.

La celeridad con que se propagó el mal por todos los ámbitos de esta ciudad, y las numerosas víctimas que cada día ocasionaba, infundieron el mayor terror aun entre las personas de mas serenidad. La Autoridad local, la Junta de Sanidad, el Clero y todas las personas de alguna posicion, hicieron los ma-

yores esfuerzos para aminorar los estragos del mal, y hacer que nada faltase en lo temporal y espiritual á los que fuesen atacados. Se habilitó para lazareto el edificio de los cuarteles, siendo destinado el colegio de santo Domingo para hospital de convalecientes.

Durante el mes de septiembre puede decirse que la enfermedad estuvo en su mayor desarrollo. Lo que sobre de la misma refieren aun las personas ancianas que presenciaron aquellos dias terribles, es para conmover al corazon mas frio.

Pero en medio de la general consternacion se destacaba la figura del grande Obispo D. Manuel Ros de Medrano, mártir de la caridad y ángel de consuelo para los habitantes de Tortosa en aquellos dias de desolacion y luto. Tan pronto como este Prelado tuvo noticia de que en el Seminario sacerdotal ya no quedaba sino un Religioso, para administrar los sacramentos á los enfermos, se trasladó allí, turnando ambos en el oficio de prestar los auxilios espirituales á los muchos contagiados y moribundos que á cada momento los pedian.

A los pocos dias de emplearse en tan santo ministerio se sintió herido del contagio, siendo trasladado al palacio episcopal, donde confortado con los auxilios de la religion murió de dicha enfermedad el 23 de septiembre, ofreciéndose á Dios víctima de propiciacion por los pecados de su pueblo. La memoria de este Prelado estamos seguros que durará mientras Tortosa exista, porque la historia de aquella grande calamidad irá siempre unida al nombre del

señor Obispo Ros de Medrano, quien como el buen Pastor de que nos habla el Evangelio, dió la vida por sus ovejas (1).

Para que se vean los estragos que causó en Tortosa la fiebre amarilla del año 1821, basta decir, que á pesar de que esta ciudad contaba entonces con mucho menos vecindario que ahora, fallecieron en cosa de unos tres meses *mil novecientas sesenta y dos personas*. Entre ellas habia treinta sacerdotes y religiosos.

Del Ayuntamiento fallecieron D. Diego Foguet, alcalde segundo; D. Vicente Escofet regidor, y don Buenaventura Baiges síndico. Además tres oficiales del Municipio y un portero.

De los curiales, D. Domingo Alaix, abogado, D. Diego y D. Matías Foguet, notarios, cuatro procuradores, tres alguaciles y dos porteros.

Los médicos D. Ramon Galindo y D. José Coll. Los cirujanos D. Nicolás Piñol, D. Rafael Trapiñer y D. Francisco Duran. Los farmacéuticos don Miguel Vernet, D. Simon Centelles, D. Pascual Albesa y D. Roberto Villalba.

Del Cabildo Catedral además del Sr. Obispo, el Prior Claustral D. Juan Portalet, y los Canónigos D. Jaime Barcali, D. Mariano Freixens, D. Luis

(1) Consignamos aqui con gusto, ya que se presenta la ocasion, que nuestro actual Prelado el Excmo. Sr. D. Francisco Aznar y Pueyo, lo mismo que su digno predecesor el señor Ros de Medrano, se expuso muchas veces al contagio en el cólera morbo del año 1885, y en el de este año, visitando continuamente á los atacados de la enfermedad, consolándolos y dándoles por sus propias manos los socorros que necesitaban.

Ayguavives, D. Manuel Ortells y D. Cárlos García Velarde.

Entre Comensales y Beneficiados fallecieron 17. Tres curas párrocos. Seis entre monjes y otros empleados de la catedral. Los Jesuitas P. Francisco Campi y P. Vicente Blanco. Y las Hermanas de la Caridad Sor Manuela Carbonell, Superiora, Sor Teresa Mas y Sor Antonia Borbona.

Capítulo XXXIII.

Diversas clases de habitantes que vivian en Tortosa despues de la reconquista de esta ciudad.

CIERTAMENTE que debió ofrecer Tortosa, algunos años despues de la reconquista, un espectáculo semejante al que presentan algunos puertos del Mediterráneo, donde se ven tipos variados con diversidad de trajes, segun su respectiva nacionalidad.

Habiéndose entregado los moros por capitulación, se les concedió poder vivir en Tortosa bajo ciertas condiciones; así fué, que aun cuando la mayor parte marcharon al África por no someterse á los vencedores, algunos continuaron viviendo en esta ciudad, ó en su término, dedicados á los trabajos agrícolas, y aparentando sumision que nada tenia de verdadera, pues solo obedecia á la necesidad.

Además de los sarracenos ó moros, habitaban en Tortosa los judíos; estos, si bien no gozaban de tanta independendencia, pero se les toleraba su culto y se respetaban sus costumbres. Mas para distinguir á unos y otros, y evitar toda comunicacion que pusiese en peligro las creencias de los cristianos, la Iglesia dió algunas disposiciones, que estan en el cuerpo del derecho canónico, y despues fueron incluidas en el libro de las *Costumbres* de Tortosa.

Una de ellas es la Decretal del Papa Inocencio III que manda, que los judíos y sarracenos que vivan en paises de cristianos, lleven un traje especial para que sean conocidos. Otra es del mismo Pontífice, que prohíbe á los judíos tener nodrizas y sirvientes cristianos. Y otra de Gregorio IX, que prohíbe á los judíos y paganos ejercer cargos ú oficios públicos, en el territorio de los cristianos.

Esto mismo se mandó en dicho libro de las *Costumbres*; y en cuanto al traje, se dispuso que los judíos llevasen una especie de capa larga, *que cobra totes altres vestidures*, la que podia ser de cualquier color menos verde y encarnado, y debia estar cerrada con un capucho. Los moros debian llevar la barba larga, y los cabellos cortados en forma de círculo. Su vestido exterior era la *aljuba* ó *almexia*, que no podian dejar más que cuando estuviesen ocupados en el trabajo del campo ó en otro servicio.

Las judías y las moras tambien debian vestir de diferente modo que las cristianas. Encima del vestido llevaban la *aldifara*, que aunque no dicen las *Cos-*

tumbres de que forma era, es de creer que cubria todo el vestido; además se les prohibia ceñirse la cintura.

Tambien les estaba prohibido llevar anillos de oro, ó con alguna piedra preciosa.

Hemos dicho que los judíos gozaban en Tortosa de menos autonomía que los sarracenos, pues en todas las cuestiones ó pleitos, ya fuesen entre ellos mismos ó con los cristianos, entendia el Tribunal de la *Curia*, que era el único y supremo. Tambien estaban obligados á observar todo lo dispuesto en el libro de las *Costumbres* de esta ciudad.

Pero los sarracenos solo venian obligados á satisfacer los impuestos ó tributos, porque en lo demás no debian gobernarse por las leyes que regian en Tortosa, ni sujetarse á sus Autoridades. El libro de las *Costumbres* hace mencion de la Autoridad superior de los sarracenos que se llamaba *Alcayt*, (Alcalde); este era quien decidia sobre todos sus asuntos civiles y criminales, que se s guian *en poder del Alcayt dels sarrains així el principal, com en les appellacions*. Tal es la Costumbre XXXIII, Título último del Libro IV.

Á pesar de estas inmunidades, como los moros ó sarracenos se ocupaban en su mayor parte en los trabajos agrícolas, no llegaron á tener la preponderancia de los judíos; porque éstos, dedicados completamente á la especulacion, que forma su carácter distintivo, llegaron á adquirir riquezas considerables en Tortosa, lo mismo que en lo demás de España.

No consta donde vivian en esta ciudad los judíos y los sarracenos; la tradicion dice que habitaban en el barrio de Remolinos.

En dos escrituras del archivo capitular se hace mencion de la calle llamada de los Judíos. La una se refiere á un censo que prestaba al Cabildo el Rabino Menais de Bondonsoy, por unas casas que tenia en dicha calle; y la otra tambien es de un censo que prestaba por ciertas casas de la misma calle, un judío llamado Isaac Albala.

Actualmente hay en el barrio de Remolinos una calle dicha de Jerusalem, que probablemente es la misma que antes se llamaba de los Judíos, y á la cual con mucha oportunidad se le cambió el nombre por otro más cristiano, pero que recuerda la pátria de los que algun dia vivieron allí.

Capítulo XXXIV.

Antiguas islas de Génova y de san Bernabé, que habia en el rio Ebro delante de Tortosa (1).

CUALQUIERA que observe actualmente el vasto terreno comprendido entre esta ciudad y las pobla-

(1) Este artículo, así como otros varios de este libro, aunque pertenecen á la historia de la ciudad, tambien tienen relacion con la de la catedral, pues la mayor parte de los datos estan sacados del archivo capitular.

ciones de Roquetas y Jesús, ningun vestigio hallará que indique haya existido cauce alguno, grande ni pequeño del rio Ebro; sin embargo, es cierto que hubo en tiempos remotos una isla llamada de *Génova*, y otra nombrada de *San Bernabé*. Darémos sobre esto algunas noticias, que aunque no tan completas como deseáramos por la escasez de datos que nos ha dejado la historia, podrán servir al menos como principio de otras investigaciones.

Cuando el conde D. Ramon Berenguer IV se propuso conquistar á Tortosa, conociendo que sus fuerzas eran insuficientes, hubo de buscar auxiliares para tan grande empresa. Al efecto se procuró la cooperacion de la casa de Moncada y de los caballeros del Temple; además concertó una alianza con las repúblicas de Pisa y Génova, á fin de que con sus Armadas completasen el bloqueo, y proveyesen de todo lo necesario al numeroso ejército sitiador. Como recompensa ofreció á los genoveses la tercera parte de la ciudad cuando fuese conquistada, lo que cumplió exactamente segun los tratados.

Además, movido de su espíritu tan noble como cristiano, dió á la iglesia catedral de san Lorenzo mártir de Génova, dos terceras partes de la isla que habia *en el rio Ebro delante de Tortosa*. El Padre Florez hace mérito de esta donacion en el tomo XLII de su *España Sagrada*; tambien consta en la Coleccion de documentos inéditos de la Corona de Aragon, tomo IV. Los historiadores no dan más noticias sobre dicha isla. Pero en documentos del archivo de esta catedral se lee, que el Consul y Re-

gidores de Génova, el año 1150 cedieron el Cabildo de san Lorenzo mártir de aquella ciudad, la otra tercera parte de la isla que les dió el conde don Ramon Berenguer. De modo que la isla llegó á ser toda del Cabildo catedral de Génova, quien en 19 de abril del año 1289 la vendió al Obispo de Tortosa D. Arnaldo de Jardin, por la cantidad de 625 libras, moneda genovesa, pasando con ello á formar parte de los bienes de esta iglesia.

Mas nada se sabe acerca la extension de la isla, ni de su situacion ó límites, ni del tiempo en que desapareció. En cuanto á lo primero, es de creer que comprendería una regular comarca ó partida; pues de otro modo la donacion de las dos terceras partes hecha por el conde D. Ramon Berenguer al Cabildo Catedral de Génova, y de la otra tercera parte al Municipio de dicha ciudad, en vez de ser honrosa para aquel conquistador, que con ello queria premiar grandes servicios, hubiera sido mezquina y humillante. Tambien lo confirma el haber otorgado el Cabildo de la catedral de Tortosa en dicha isla 57 establecimientos, haciéndose mencion en las escrituras de *la partida de Génova*; en otras se designan calles; y en otra escritura se hace mencion de la parroquia de Génova, *in parochia de Génova*; todo esto induce á creer que la isla tendria bastante extension.

Respecto al punto donde se hallaba, las donaciones hechas por el conde D. Ramon Berenguer y las escrituras de cesion y venta otorgadas por el Municipio y Cabildo de Génova, solo dicen que estaba delante de Tortosa; *ante civitatem Dertusæ in flú-*

mine Iberi. (sic). No han faltado algunos que han pretendido ver, aun actualmente, cerca de Roquetas y Jesús señales que indican haber pasado por allí algun brazo del rio Ebro; pero creemos muy difícil que hoy dia pueda quedar señal alguna, porque la desaparicion del cauce del Ebro que debió circuir la isla, ya es cosa de algunos siglos; tal vez se remonte al XIV ó XV. Muévenos á creerlo así el que con posterioridad á los documentos que hemos citado, no aparece dato alguno referente á dicha isla, ni hacen mencion de ella los historiadores posteriores al siglo XV. D. Cristobal Despuig en sus *Coloquios* sobre la ciudad de Tortosa, escritos el año 1557, é impresos hace poco por iniciativa del sábio Jesuita P. Fidel Fita, nada dice, y eso que en el Coloquio 6.º trata mucho del rio Ebro y de sus contornos y riberas.

Tampoco hace mencion D. Francisco Martorel, que escribió la historia de Tortosa el año 1626; siendo de notar que como hijo de esta ciudad y muy enterado de todo lo perteneciente á la misma, hace una descripcion minuciosa de sus afueras y huertas, tratando tambien del rio Ebro y de los arabales, que dice; ya habia entonces á la otra parte del puente é inmediatos á la ciudad; el cual terreno por las noticias que todavia quedan de algunos censos, y por lo que se puede deducir de las escrituras que hemos citado, debió estar probablemente dentro de la isla de Génova.

Acerca de la de san Bernabé todavia son más escasas las noticias, y no se sabe si fué diferente de

la de Génova, ó la misma isla aunque tomando diverso nombre por aquella parte. Solo consta en los registros del archivo de esta catedral, que en el lugar que ocupa el antiguo Convento de PP. Franciscanos, que ahora es Colegio de PP. Jesuitas, el Cabildo tenia una casa, y una capilla dedicada á san Bernabé en la cual habia un Beneficio con el título de este Santo; y que en 10 de septiembre de 1440 lo cedió todo á los Religiosos Franciscanos.

En la *Historia manuscrita de Tortosa*, que el canónigo de esta catedral D. Antonio Cortés envió á la Real Academia de la Historia en 22 de octubre de 1747, al tratar de la fundación de esta ciudad, dice en el párrafo 4.^o que «era mucho mayor de lo que es hoy su poblacion, pues pasaba el rio á media hora de distancia; porque el convento de Jesús, de PP. de san Francisco, se fundó en la isla de san Bernabé (donde habia una ermita dedicada á este Santo) y á la cual isla ceñia el rio en dos brazos; en cuyo intermedio del referido convento á la ciudad, en la inundacion (pocas veces vista), que hizo el Ebro el año próximo pasado de 1743, el dia 13, 14, 15, 16 y 17 de junio, descubrió diferentes vestigios antiguos de paredes y casas á más de un estado de hombre debajo de tierra.»

Á propósito de dicha historia, fué tan favorable el juicio de la Real Academia acerca la obra del canónigo Cortés, que esta distinguida Corporacion le escribió con fecha 31 de mayo de 1748, encargando la continuase y remitiese, por ser tan selectas las noticias y su crítica tan juiciosa. Es de sentir

que no se tengan más datos sobre dicha obra, ni se sepa tampoco si la continuó, pues siendo de una persona tan competente, no cabe duda que sus estudios hubieran ilustrado mucho la historia de esta ciudad.

Capítulo XXXV.

*Extension del antiguo término municipal de Tortosa—
Cartas-pueblas de Tortosa y de Uldecona.*

EL conde D. Ramon Berenguer en la Carta-puebla que dió á los habitantes de Tortosa, señaló la demarcacion de su término diciendo, que comp ende desde el Coll de Balaguer hasta Uldecona, y desde Roca Folletera hasta el mar. *De Colle Balaguerii usque ad Vldiconam, et sicut pervadit de Roca Folletera usque ad mare.* En la copia de la misma que se conserva en el libro de antiguas notas de esta catedral, escrito por el canónigo D. Miguel Macip, persona muy erudita en materia de antigüedades, dicho párrafo está así: *De Collo Balaguerii usque ad Valdichonam, et sicut pervadit de Rocha foletera usque ad mare.* Aunque no hay diferencia sustancial en estos dos textos, parécenos conveniente hacer mencion de sus variantes.

Dicha Carta-puebla se firmó el dia 30 de noviem-

bre del año 1149. Pero despues de algunos años, ó sea en 28 de mayo de 1185, se autorizó en esta ciudad un documento en el que aun se señala más claramente la extension del término de Tortosa. Es una concordia celebrada entre el Obispo D. Ponce, y el Cabildo de esta catedral de una parte, y el Maestre, Comendadores y Caballeros de la Órden del Temple de otra, sobre los diezmos y otros derechos que les pertenecian en las parroquias de Horta, Miravet, Ascó y Ribarroja.

En este convenio, despues de manifestar cada una de las partes los derechos que mútuamente se reconocen, hay un párrafo que dice: "Præterea Ego Poncius Dertusensis Episcopus, et Poncius Prior, et alii Canonici, damus et concedimus vobis Raymundo de Caneto, Magistro jam dicto, aliisque fratribus vestris Militiæ, in omnibus Populationibus, quas Deo volente, in Episcopatu nostro populaveritis, aut populatas acquirere poteritis, vel quondam acquisitis, *excepto Dertusa, et termino suo, de Collo videlicet de Balaguerio usque ad rivum de Uyldecona, et de Roqua follete usque ad mare, tertiam partem omnium decimarum, et quod nos habeamus duas.*"

Esta concordia se halla en uno de los libros del cajon dicho de *Llibres vermells*, del archivo de la catedral, y es el libro señalado con la letra A, n.º 9, página 100.

La Carta-puebla de Ulldecona, que es de fecha 11 de abril del año 1222, tambien aclara este punto. En ella se dice que D. Ramon de Moncada, de

acuerdo con el Maestre y Caballeros de Amposta, dió á Ramon de Forcadell y Durando de Palomar, á Bernardo Ballester, á Bernardo de Rividiano y á Pedro de Miralles y demás habitantes de Uldecona, dicha villa con su término, desde las *Miliarias* (Miliana) hasta el rio de Uldecona, *sicut terminatur de Miliaris usque ad rivum Uldeconæ*.

Y despues de señalar los límites del término de Uldecona, y los derechos que se conceden á sus habitantes, añade: «*Damus, inquam, omnia prædicta et singula, vobis prædictis, et vestris omnibus aliis, qui Uldeconæ venerint populare, et cunctis hominibus et fæminis ibi morantibus, ad bonas consuetudines et libertates Dertusæ, sicut Dominus Comes Barchinonæ eas Dertusæ contulit, et Dominus Rex (sigue un nombre poco inteligible, que parece debe decir Alphonsus) corroboravit, eisdem consuetudinibus et libertatibus addidit, ita omnia prædicta et singula habeatis, libere et franchæ, sicut populatoribus datæ et concessæ (1) eorum hæreditates fuere, ut melius et plenius in chartis civium Dertusen. continetur.*»

En las palabras que hemos copiado se vé claramente que á la villa de Uldecona se le dieron las costumbres y libertades de Tortosa, *ad bonas consuetudines et libertates Dertusæ*, y que la línea di-

(1) Así está en el libro que existe en el archivo municipal de Uldecona; pero en una copia muy antigua de dicho documento, que tenemos en nuestro poder, se lee, *sicut populatoribus Dertusæ concessæ*; y este parece ser el verdadero sentido.

visoria es el rio Cenia, que entonces se llamaba de Ulldecona, *usque ad rivum Ulldeconæ*.

De ello se puede deducir que tambien están comprendidas en el antiguo término de Tortosa las villas de Alcanar y Cenia, porque no hay entre Ulldecona y el rio Cenia ninguna otra línea de monte, barranco ó rio, que pueda servir de division.

Se conoce que desde muy antiguo se ha supuesto una gran línea de separacion en el punto que ahora es el límite de Cataluña, la cual línea unas veces tenia como punto objetivo Ulldecona, por ser la poblacion más importante de aquel extremo, y otras el rio Cenia. De los dos casos se pueden citar ejemplos.

El uno está en la misma Carta-puebla de Tortosa; pues al tratarse de lo que se debia dar como premio á los que descubrieren sarracenos ó moros fugitivos, dice que si se hallan desde Tarragona al rio Ebro, se dará un maravedí, y dos maravedises si se hallaren desde el Ebro hasta Ulldecona; *et de Ibero usque ad Uldiconæ, duos*.

El otro caso se lee en un documento del archivo de la catedral, que es una Bula del Papa Clemente VIII, dada en Roma á 20 de septiembre del año 1596. Este pais en aquel tiempo sin duda estaba muy molestado por la gente de mal vivir, que vagaba por los campos; y para contribuir á su exterminio, concedió dicho Papa que los eclesiásticos "*Stationis Civitatis Dertusen. quæ quidem Statio habet suos términos usque ad Flumen de la Cenia,*" pudiesen acusar á los malhechores ante el Juez secular, sin

incurrir en irregularidad por este acto. Hemos copiado literalmente dichas palabras de la Bula para no quitarles nada del sentido.

Finalmente, Despuig en sus Coloquios y Martorel en su Historia de esta ciudad, tambien dan noticias sobre el antiguo término de Tortosa; por los cuales datos, y otros que cita el ilustrado jurisconsulto D. Bienvenido Oliver en su obra de las *Costumbres de Tortosa*, deduce éste con fundamento, y tal es tambien nuestra opinion, que el antiguo término de Tortosa tenia á poca diferencia la misma extension que tiene hoy dia su partido judicial.

Capítulo XXXVII.

El idioma oficial de Tortosa en los pasados siglos.

AL tratar de este punto nuestras observaciones no podrán extenderse mas allá del tiempo de la reconquista, porque debido sin duda á lo mucho que sufrió esta ciudad en la dominacion de los moros, no se sabe que haya quedado documento alguno de aquella época, y menos aun de antes.

En cuanto á las lápidas, todas las que existen del tiempo de los romanos estan en latin, así como está en árabe la que se halla en la pared exterior de la catedral, subiendo á la calle de la Zuda, que es del tiempo de los árabes.

Respecto á los escritos, los más antiguos de que hay noticia son de los años en que fué conquistada esta ciudad por D. Ramon Berenguer. Dichos documentos están todos en latin, y en este idioma se halla la donacion que hizo el conde en 1148 á la iglesia de Génova, de que hemos tratado en el capítulo XXXIV; la Carta-puebla que el mismo dió á esta ciudad en 1149; la primera Ordenacion ó arreglo de la catedral, que se hizo el año 1158; y el acto de la consagracion y dotacion de la misma, verificado en 1178.

Mas adelante, ó sea el año 1279, publicóse el Libro de las *Costumbres de Tortosa*, que fué escrito en lengua catalana. Tambien se hallan en catalan los antiguos inventarios que existen en el archivo del Cabildo, algunos de los cuales se remontan á los siglos XIV y XV. Están en latin todas las escrituras antiguas de pergamino, y casi todos los instrumentos autorizados por notario, hasta el siglo XVII inclusive.

Las actas capitulares antiguamente se redactaban en latin; pero desde principios del siglo XVII se observa que en algunas la parte narrativa está en latin, y el acuerdo en catalan. Los instrumentos que se hallan en los libros de actas, como ápocas, ventas y otros, se escribian en latin.

Esta variedad en el uso de los idiomas se conoce que fué progresando, porque en el archivo capitular hay algunos libros de principios del siglo XVIII, que en un mismo tomo contienen instrumentos en latin, en catalan y en castellano.

Segun parece la ley civil nada habia dispuesto sobre ello, así es que en el mismo archivo notarial de este partido, se ven algunos protocolos de mediados del siglo XVIII, que tienen en catalan los capítulos matrimoniales, y los testamentos y demás instrumentos en latin; y en un protocolo del año 1782 hay la especialidad de que contiene documentos escritos indistintamente en latin, en catalan y en castellano. Este último idioma principi6 á generalizarse en los instrumentos notariales de Tortosa en el último tercio del siglo XVIII. Las actas del Cabildo comenzaron á escribirse en castellano el año 1769. Los instrumentos notariales anteriores al siglo XVIII están todos escritos en latin.

Como conclusion insertamos un curioso documento, que prueba cuan antiguo es el que en Tortosa, á pesar de ser Cataluña, el pueblo siempre haya entendido la lengua castellana. Es un acta capitular del dia 3 de julio del año 1630, que traducida del latin dice lo siguiente:

«Reunidos en Capítulo el señor Obispo y los señores Canónigos, acordaron por unanimidad ó *némine discrepante*, para honra de Dios y bien espiritual de los fieles, y por justas causas que movieron sus ánimos, que de allí en adelante, en el púlpito de esta catedral todos los predicadores prediquen la divina palabra en su lengua nativa; esto es, el que sea de Cataluña en catalan, el castellano en lengua castellana, el de Aragon en aragonés, y el de Valencia en valenciano, á fin de que los fieles se instruyan con más facilidad, y entiendan todo lo que

pertenezca á la religion cristiana, y sea necesario para salvarse.”

Se conoce que como entonces se predicaba en catalan, y habia en esta ciudad sacerdotes de diferentes puntos, como tambien los hay ahora, sin duda que excitaban la hilaridad del público y aun se hacian menos inteligibles, si los que no eran de Cataluña habian de predicar en este idioma; y por eso acordaron el Obispo y Cabildo que cada uno predicase en su lengua nativa.

Capítulo XXXVII.

Las monedas de Tortosa.

ES cierto que en Tortosa se ha fabricado moneda en diferentes épocas. En tiempo de los romanos se sabe que esta ciudad ya tenia el derecho de acuñar moneda; el Dr. D. José Salat, en su Tratado sobre las monedas de Cataluña, impreso en Barcelona el año 1818, dice, que además de la moneda que se acuñó en tiempo de Tiberio Cesar, con la inscripcion, *Dertosa Hibera Julia Ilercavonia*, se guarda en el gabinete de Divensh una excelente medalla en buena conservacion, de Julio Cesar, con laurea y las palabras *Colonia. Dertosa*.

De esta medalla se hace mencion en el *Teatro*

británico, tomo II, página 169. El P. Florez afirma que es la única que existe.

Los escritores Morel y Vaillant, 'aunque con alguna diversidad en las letras *Ti. Cæ.*, citan otra moneda romana acuñada en tiempo de Augusto, con corona de rayos, y en el reverso las letras iniciales *C. J. A. D.* que significan *Colonia. Justa. Augusta. Dertosa*. El mismo P. Florez en su obra sobre las monedas de España, dice que la expresada moneda es rarísima.

El canónigo de esta catedral D. Antonio Cortés, en la Historia manuscrita de Tortosa y de la region Ilergavonia, que envió á la Real Academia de la Historia, segun hemos dicho en el capítulo XXXIV, da cuenta de dos monedas acuñadas en esta ciudad. La primera dice que tiene en el anverso una nave con las velas desplegadas, y debajo las palabras *Mun. Ibera. Julia*, y en el reverso otra nave con la inscripcion, *Ilercavonia*. Dicha moneda está copiada de igual modo que la describe el canónigo Cortés, en el *Diccionario Universal* publicado hace pocos años en Madrid, bajo la direccion de D. Nicolás Maria Serrano.

La otra moneda tiene en el anverso la figura de Tiberio Cesar, y en el reverso una embarcacion con las velas extendidas, aunque de diferente forma que la anterior, y esta inscripcion, *M. H. I. Ilercavonia*, y entre la nave y la inscripcion se lee, *Dert*. Ahora bien; de las palabras contenidas en estas monedas deducen algunos historiadores con fun lamento, que en la época romana habia cerca la desembocadura

del Ebro dos importantes poblaciones, la una en la margen derecha, llamada *Hibera*, que era la capital de la antigua region *Ilercavonia*, y la otra en la izquierda del Ebro, denominada *Dertosa*, que es la actual ciudad.

Tambien se acuñó moneda en tiempo de los reyes godos. El citado Dr. Salvat dice haber visto una de Recaredo, que en el anverso tiene las palabras *Recaredus Rex*, y en el reverso *Dertosa*.

Hay así mismo monedas hechas en Tortosa en tiempo de los árabes. El catedrático de lengua árabe de la Universidad de Madrid D. Francisco Godera, en una obra que publicó el año 1881, cita una moneda acuñada en Tortosa en tiempo del Rey árabe Mocatil ó Mocabil, el año 431 de la Égira, equivalente al 1053 de nuestra era.

En tiempo de los Reyes de Aragon D. Pedro III y D. Alfonso V, tambien se acuñó moneda en esta ciudad, aunque son muy escasos los ejemplares que quedan.

Cuando los franceses se apoderaron de Tortosa el año 1648, dieron tal importancia á aquel acontecimiento, que para perpetuar su memoria se grabó una medalla, en la cual está en el anverso el busto del Rey Luis XIV, y en el reverso la inscripcion *Dertosa expugnata*.

En la guerra de la independencia parece que se acuñó alguna moneda en esta ciudad, pero si acaso fué muy poca, y solo como un ensayo. Habiendo visto copiadas en la Historia de la guerra de la independencia en Cataluña, publicada hace pocos

años, algunas monedas acuñadas en varias ciudades del Principado desde el año 1808 al 1810, nos llamó la atención la copia de un duro acuñado en Tortosa, pues no habíamos visto ninguno, ni oído decir nada sobre esto á las personas ancianas que alcanzaron la guerra de la independencia.

Pero examinando los documentos del archivo de la catedral, hay dos actas capitulares del 20 y 23 de diciembre del año 1810, que dan alguna luz acerca de esto. En la primera se dice, que los últimos días del sitio de esta ciudad, se presentó al Cabildo un ayudante del General Gobernador, pidiendo la plata que no fuese de absoluta necesidad, para acuñar moneda, á fin de atender á las urgencias de la plaza mientras venia el socorro que se esperaba.

Y en la segunda se lee, haberse presentado posteriormente en la catedral el mismo Gobernador, haciendo igual peticion, á la que tuvo que acceder el Cabildo, en parte, atendida la apremiante necesidad. Asi fué, que en dicho dia 23 de diciembre tomó el Gobernador algunas piezas de plata de la catedral, que entregó al platero Segismundo Muntades para acuñar moneda.

Habiéndose entregado la plaza por capitulacion diez dias despues, ó sea el 2 de enero del siguiente año, es de creer que solo se pudo hacer algun ensayo, acuñándose muy pocas monedas, que luego debieron buscarse como un objeto de gran curiosidad; y de ahí el que no las haya en Tortosa, sin duda por lo mucho que se sufrió aquí en los grandes trastornos que hubo á la entrada de los franceses.

Capítulo XXXVIII.

Ni catalanes ni valencianos, sino tortosinos.

Así como en las leyendas populares siempre hay algun origen, tambien lo tienen por regla general las frases que á veces se aplican á los pueblos, y hasta hay casos en que forman parte de su historia. Examinando la de esta ciudad, vamos á probar si hallamos el origen de la idea contenida en las palabras que sirven de epígrafe á este capítulo.

Ante todo conviene advertir, que no estudiaremos el carácter de los habitantes de Tortosa y de su comarca durante la época romana y goda; porque formando parte de aquellos grandes Estados, aun cuando se les concediesen algunas libertades, nunca pudieron plantear su autonomía con entera independencia. Buscaremos, pues, el origen de esta autonomía en los primeros tiempos despues de la reconquista, y al hacerlo se nos presentan desde luego algunos hechos históricos, que indican cuán antigua es la independencia de esta ciudad y de la comarca comprendida en su término antiguo.

Luego que el conde D. Raimon Berenguer conquistó á Tortosa, pensó en constituir su gobierno. Uno de los primeros actos fué separar del condado de Barcelona el distrito que hasta entonces habia sido el Reino árabe de Tortosa; así es, que lo convirtió en un territorio independiente, titulándose dicho conde *Marqués de Tortosa*, la cual denominacion,

como lo indica la voz latina *Marchio*, significaba en aquella época superioridad ó jurisdicción sobre una extensa comarca. Todavía hay en España y en el extranjero algunos territorios llamados *Marquesados*.

Al poco tiempo de haber sido conquistada esta ciudad los moros según hemos dicho en el capítulo VI, trataron de apoderarse de ella nuevamente con grandes esfuerzos; de modo que sus habitantes á pesar de defenderse con heroísmo, hubieron de pedir auxilio al conde, que éste no pudo prestarles porque tenía empleadas sus tropas en el sitio de Lérida. Pero Tortosa se salvó por la enérgica resolución de las mujeres, que figurando ser un refuerzo que había llegado, vestidas de militares defendieron las murallas, mientras los ciudadanos hicieron una salida y arrollaron á los moros; de ahí provino la Orden del Hacha, y el distintivo que se concedió á las matronas de Tortosa, de que hemos tratado en dicho capítulo.

Vencida Lérida por el conde Berenguer, vino luego á esta ciudad. Dice Martorel que los tortosinos le cerraron las puertas; mas las quejas que estos tenían contra el conde por no haberles socorrido á tiempo, calmáronse con la promesa que les hizo de otorgarles una Carta-puebla tan amplia, que los ciudadanos de Tortosa gozasen de las mayores libertades que jamás haya tenido ningun pueblo.

Además les autorizó para que de acuerdo con la *Señoría*, que la componían la Casa de Moncada y la Orden del Temple, formasen las leyes por qué debían gobernarse,

De todo esto resultó un Estado independiente con su demarcacion territorial, que como afirma el P. Risco en el Tomo XLII, capítulo XV, párrafo 1.º de su *España Sagrada*, es la misma que tenia el Reino árabe de Tortosa. El conde segun hemos visto, expresó esta demarcacion en la Carta-puebla diciendo, que comprendia desde el Coll de Balaguer hasta Ulldecona, y desde Roca Folletera hasta el mar.

Usando pues los ciudadanos de Tortosa de las facultades que se les dieron, y habiendo sido orilladas algunas dificultades que se presentaban por parte de la *Señoría*, formaron el célebre Código de las *Costumbres escritas de Tortosa*, del cual dice el sábio jurisconsulto D. Bienvenido Oliver, en la Historia del mismo, que no solamente es uno de los más perfectos de la Península, sino el *Código tipo de la Edad Media en toda Europa*.

Segun dicho Código, que se promulgó el año 1279, los ciudadanos de Tortosa tenian vida propia é independiente, porque legislaban dentro de su territorio, administraban por sí solos los intereses públicos, y su jurisdiccion era la única y suprema en las causas civiles y criminales.

Estas corrientes separatistas, fundadas en la antigua legislacion de Tortosa, recibieron más adelante otro impulso á consecuencia de un grave suceso político, cual fué la sublevacion de Cataluña del año 1640 contra el gobierno del Rey D. Felipe IV; pues Tortosa no solo no se unió á aquel movimien-

to, sino que lo resistió sufriendo los dos sitios y demás que hemos visto en otros capítulos.

Pero aquellas disidencias políticas se fueron olvidando con el tiempo. Por otra parte, el decreto llamado de Nueva Planta, de 16 de enero del año 1716, que es la Ley I, Título IX, Libro V, de la Novísima Recopilación, y otras disposiciones posteriores han quitado á esta ciudad, lo mismo que á todo el Principado, sus antiguas leyes políticas y administrativas; quedando solo vigentes en cuanto al derecho civil las que no han sido derogadas por las leyes generales del reino, que ya son pocas.

Así es, que actualmente no hay los motivos que hacían considerar á Tortosa y su comarca como un Estado independiente; mas habiendo existido aquellos por mucho tiempo, parece que de ahí dimana la usual frase, *ni catalanes, ni valencianos, sino tortosinos*.

Capítulo XXXIX.

El derecho de asilo en la catedral de Tortosa.

NUESTRO objeto no es hacer aquí la historia del derecho de asilo, ni manifestar las razones en que se funda la inmunidad de que siempre han gozado los lugares religiosos, aun entre los pueblos paganos; sino que, partiendo del supuesto de que el derecho

de asilo ha existido en nuestra nacion por las leyes civiles y canónicas, demostraremos con algunos datos históricos, que en Tortosa se aplicó este derecho, conforme á los altos fines que se propuso el legislador.

Como antecedentes advertimos, que si bien desde un principio se excluyeron del asilo los reos de los delitos más atroces, en cuanto á los lugares no habia limitacion alguna, pues lo gozaban todas las iglesias y edificios religiosos. Así se demostró en un caso ocurrido en esta ciudad, al que hace referencia el acta capitular de 21 de febrero de 1616. Dicho año hubo en Tortosa motines que dieron graves disgustos á las autoridades locales, y aun al mismo Prelado y Cabildo; para castigar á los culpables vino de Barcelona un Juez especial, de los que entonces se llamaban *Jueces de Côte*, cuyas grandes atribuciones infundian respeto y hasta terror á los criminales.

Enseguida que comenzó á funcionar el Juez, todos los que se creian culpables y temian alguna pena muy grave, se refugiaron dentro de la catedral, invocando el derecho de asilo, segun el cual, aunque no estaban libres del castigo, no se les podia aplicar todo el rigor de la ley. Acogiéronse más de cuarenta.

Aun suponiendo que esta gente estuviese fuera de la iglesia, ó sea en el claustro y demás dependencias, desde luego se comprende que una reunion tan numerosa, y sobre todo de personas nada pacíficas, habia de causar inquietud, no solamente

en la catedral, si que tambien en toda la ciudad. Por ello se mandó que se dividiesen, distribuyéndose en las demás iglesias y otros lugares religiosos, que dice pasaban de veinte. Al dar el Juez esta orden con anuencia de la autoridad eclesiástica, ofreció respetar la inmunidad de los asilados, doquiera que se trasladasen.

Damos estos pormenores, para que se vea hasta qué punto el asilo eclesiástico era un amparo de los que á él acudian, consiguiéndose con ello mitigar el rigor de los tribunales.

Á propósito de esto conviene tener en cuenta el uso tan frecuente que entonces se hacia de la pena capital y de otras, como la mutilacion, azotes y la marca del delincuente. No pudiéndose pues imponer estas penas á los asilados, hemos de convenir que el amparo dado por la iglesia á los criminales, fué muy oportuno en su tiempo.

Por eso cuando no se creyó preciso este recurso, y cuando se vió además que se abusaba de él, la Iglesia de acuerdo con el poder civil puso algunas limitaciones. Una de estas se halla en la Bula del Sumo Pontífice Clemente XIV, de fecha 12 de septiembre de 1770, comunicada por Real Cédula de 14 de enero de 1773. Se dispuso en ella, que en cada localidad hubiese tan solo una, ó á lo más dos iglesias, que gozasen del derecho de asilo, no teniendo los otros lugares religiosos. En su vista, el Sr. Obispo D. Bernardo Velarde por decreto de 16 de febrero de dicho año, señaló las iglesias de

esta diócesis que debían tenerlo, que en Tortosa eran la catedral y la iglesia de Santiago.

De modo que el indicado derecho si bien limitado respecto á los lugares, en cuanto á lo demás continuaba en su vigor, pues constan en las notas del archivo de la catedral otros casos de asilados. Uno de estos ocurrió á últimos del pasado siglo, con la circunstancia de que el delincuente contrajo una enfermedad contagiosa; y como á pesar de las muchas reflexiones que se le hicieron, y de la inmunidad que se le ofreció, no quiso trasladarse al hospital, hubo de colocársele en una de las dependencias del *Palau*, hasta que restablecido, se hizo la extradición con las formalidades de derecho.

Segun otras noticias que han quedado, á los asilados se les encerraba de noche en el *Palau*, para evitar que saliesen por la ciudad y cometiesen desmanes, y á veces venganzas.

Durante el presente siglo tambien ha habido algunos casos, y si el delito no era exceptuado, se respetaba al delincuente en el sagrado lugar. Mas hoy dia, en que se ha mitigado mucho el rigor de las penas, y los beneficios del asilo ya no tienen tanto objeto, se ha abolido casi del todo.

Conviene sin embargo recordar lo que ha habido sobre este punto, no solamente como un dato histórico, sino para que se vea que en esta catedral se han observado siempre las leyes del asilo, contribuyendo con ello á los altos fines de su institución, que segun hemos dicho fueron el respeto

debido al lugar sagrado, y suavizar el rigor de las penas.

Capítulo XL.

La artillería de la catedral de Tortosa.

POR más que sorprenda el epígrafe de este capítulo, es un hecho que la iglesia de Tortosa tuvo en tiempos pasados algunas piezas de artillería, que suministraba á la ciudad en los dias de peligro, para ayudar á su defensa.

Ante todo conviene tener presente los cambios notables, que de dos ó tres siglos á esta parte han ocurrido, no solo en el ramo de guerra, si que en todas las artes é industrias que se relacionan con el mismo. Ya sabemos que antiguamente, cuando la maquinaria no estaba de mucho tan adelantada como ahora, todas las obras se hacian con lentitud, pues no habia los recursos de que actualmente pueden disponer los gobiernos y los particulares. Basta citar entre otros datos, que á principios de este siglo, en el sitio que pusieron á Tortosa las tropas francesas, el Gobernador militar pidió al Cabildo todo el hierro disponible para el parque de artillería; habiéndosele entregado catorce arrobas y quince libras, procedentes de una reja y otros objetos, que ahora, en que abunda tanto este metal, seria una cosa insignificante y hasta ridícula.



Además, antes de crearse los ejércitos permanentes y desarrollarse esta institución, los elementos de guerra eran muy escasos, y costaba grandes sacrificios poderlos adquirir. De ahí provino el que la Iglesia, protectora constante de la sociedad, prestase á los gobiernos su cooperación, para conservar el orden y defender la pátria, siempre que estuviesen en peligro los intereses ó las personas de los ciudadanos.

A esto se refieren algunos datos que constan en el archivo de esta iglesia. Uno está en el acta capitular de 9 de diciembre del año 1609, en que se dice haberse pagado cierta cantidad para componer las carretas de la artillería de esta iglesia; *adops fets pera les carretes de l'artillería de la present iglesia.*

No se expresa cuantas piezas habia; pero desde luego puede suponerse que serian pocas y de pequeño calibre; solo consta que estaban guardadas en los almacenes ó edificios inherentes á la catedral.

En otra acta del 24 de septiembre de 1614 tambien se hace mencion de la artillería, pues al explicarse las demostraciones de público regocijo que se hicieron en Tortosa con motivo de la beatificación de Santa Teresa de Jesús, se dice, que habiendo intentado los dependientes de la iglesia ó monjes, subir la *artillería* á los terrados de la catedral, para hacer *salva*, el Cabildo se opuso por los daños que esto podia ocasionar.

Otro dato muy curioso de este género consta en el archivo capitular, y lo damos á conocer, solamente

para que se vea como han cambiado los tiempos, y la diferencia que hay entre los escasos medios de que antes se podía disponer, y los grandes recursos que ahora tienen los Estados para atender á su seguridad.

Se lee en el acta capitular del 26 de septiembre de 1609, que el Cabildo de esta catedral estaba algo alarmado por la agitacion de los moriscos que aun habia en el Reino de Valencia, á los que el Rey mandó embarcar y trasladarlos al Africa. Para atender pues el Cabildo á su defensa y á los intereses de la iglesia, caso de verse amenazados por aquella gente levantisca, acordó comprar algunas armas y municiones. Copiamos literalmente como noticia curiosa este párrafo del acta:

“Ques fassa comprar la pólvora, plom pera fer pilotes, (*balas*), corda ó mecha, y los arcabuzos quels appara convenients prevenir, pera les occasions de guerra peral servey desta Iglesia y sos ecclesiástichs, per causa de les revolucions que se han mogut per los moriscos del Regne de Valencia, als que ha manat Sa Magestat traure y embarcar pera Africa.”

Nuestros lectores se admirarán al decirles, que la compra de estos medios de defensa se redujo á *nueve* arcabuzos, que fueron traídos de Barcelona en dos veces distintas; primero se compraron cuatro, que costaron siete libras y 18 sueldos, y despues cinco que costaron á igual precio, pagándose por el porte de todos 21 sueldos. Así consta en las actas de 31 de septiembre y 10 y 27 de noviembre de 1609.

Dichos arcabuzos se llamaban de *mecha*, porque los disparos se hacian por medio de una mecha; diferenciándose con esto de los de garfio y de rueda, que tambien se usaron antiguamente y tenian otro sistema.

No se sabe si llegó á hacerse uso de estas armas, ni hasta que tiempo se conservaron, así como la artillería. Es de creer que esta se empleó en los sitios de 1642 y 1648, y que los franceses se apoderaron de todo á su entrada en esta ciudad. Desde aquella fecha ya no queda noticia de que hayan existido en la catedral estos medios de defensa, pues teniendo á su cargo el Estado de un modo más directo la conservacion del órden público, y contando con mayores recursos que antes, ya no necesita de aquellos auxilios.

Capítulo XLI.

Hospitales de la Grassa, de Santa María, y de Santa Cruz.

DONDE quiera que el cristianismo exista, se manifiesta luego por alguno de los elementos que constituyen, digámoslo así, su vida; y entre estos elementos no cabe duda que la caridad ocupa un lugar muy preferente. Siendo, pues, Tortosa una de las primeras ciudades de España en que brilló el

cristianismo, no debía carecer de los establecimientos que dimanaban de la caridad, principalmente aquellos que tienen por objeto aliviar al pobre en sus dolencias.

Y realmente los tuvo. En el libro de las *Costumbres* de esta ciudad, al tratarse de *Ordenamiento* de la misma ya se hace mención de un Hospital llamado de la *Grassa*, porque este era el nombre de la plaza donde estaba; la cual ha desaparecido en las muchas alteraciones que ha habido en el interior de la ciudad desde el siglo XIII á esta parte; pero de todos modos se vé que ya en tiempos remotos Tortosa tenía uno de estos asilos de caridad.

Tan pronto como tuvo lugar lo que podemos llamar reorganización de las catedrales, á seguida de la reconquista, la Iglesia sin desatender los servicios inherentes al sagrado culto y á la administración de la diócesis, instituyó algunos oficios que tenían por objeto socorrer á los pobres y enfermos.

Tal fué el origen de la Dignidad de Hospitalario de esta catedral, dicha así por el hospital que tenía en su misma casa, situada detras de la Seo en la cuesta que baja á la plazuela de santa Ana, que habita actualmente uno de los señores párrocos. Sin duda que, por su proximidad á la catedral se titulaba *Hospital de Santa María*. Todavía se conserva sobre la puerta de dicha casa una antiquísima imagen de piedra de la Santísima Virgen.

Segun es de ver en el expediente de su fundación, en dicho hospital ya había el siglo XIV un sacerdote destinado para la asistencia espiritual de los enfer-

mos, además de la obligación que incumbía al señor Hospitalario de visitarlos con frecuencia, para ver si todo el servicio se prestaba debidamente.

Era tan grande el cuidado de la Iglesia sobre este punto, que estaba dispuesto, que el médico del hospital fuese el mismo de la *Canonja*, ó sea el que visitaba á los señores Capitulares enfermos cuando vivian en comunidad.

Así continuó dicho establecimiento, hasta que el señor Obispo y Cabildo facultados por Su Santidad, de acuerdo con el Municipio, lo trasladaron el año 1607 al hospital de santa Cruz, que entonces estaba en las afueras de Remolinos, en un edificio que años atrás se destinó para cuartel de caballería. Motivó la traslación el hallarse el hospital de Santa María en un edificio poco espacioso, y reunir el otro mejores condiciones de ventilación y capacidad. El señor canónigo Hospitalario se obligó á entregar cada año al hospital de santa Cruz, la cantidad que debía invertir en el que estaba á su cargo.

No se sabe la causa por qué este hospital se trasladó al edificio donde se halla actualmente, construido á mediados del siglo último en la plaza llamada ahora del Hospital, pues antes se decia plaza del Estudio, por su proximidad al colegio de Santo Domingo. De todos modos, nos parece que el lugar que ahora ocupa no es á propósito, porque además de que un establecimiento de esta clase debe estar algo separado de la población, el actual edificio tampoco reúne las debidas condiciones higiénicas.

Capítulo XLII.

Un documento muy honroso para la catedral de Tortosa.

ES fama antigua, confirmada tambien por la historia y las tradiciones de esta ciudad, que su iglesia catedral se ha distinguido siempre por la magnificencia de las funciones sagradas, y por su buena organizacion en todo lo referente al culto divino y á las demás cosas de la iglesia.

El número que habia de Dignidades y Canongias, y las Comensalías y Beneficios que fundaron nuestros antepasados, todo indica cuan arraigada estaba en ellos la piedad, pues movidos de su espíritu religioso hicieron aquellas grandes fundaciones, cuyo recuerdo aun hoy dia nos complace. Añádase, el régimen tan bien concertado, en que se disponia el cumplimiento de cada cargo; porque tambien se hallaba esto perfectamente ordenado desde muy antiguo en los Estatutos de la catedral.

No es pues de extrañar que al tratar de ello Despuig en sus Coloquios, dedique un largo párrafo para manifestar la solemnidad con que se celebraban todas las funciones religiosas, algunas de las cuales reseña en su libro, diciendo, que en pocas iglesias de España se practicaban los actos del culto divino con una magestad igual á la catedral de Tortosa.

El testimonio de este autor tal vez parezca interesado, porque como hijo de Tortosa y apasionado

por las cosas de su pátria, quizás pueda creerse que sus narraciones tienen algo de exageradas. Mas hay otro documento que confirma lo que dice Despuig, y merece sea conocido por ser de los más honrosos en la historia de esta iglesia.

Es una comunicacion que el Cabildo de la Seo de Urgel dirigió al de esta catedral, en junio del año 1636, diciéndole que «deseando ordenar los asuntos de aquella iglesia, así los pertenecientes á los divinos oficios, como á la gravedad, reverencia y puntualidad que debe observarse en ellos; y queriendo tener unas Ordenaciones ó Estatutos, para la mayor perfeccion posible, á fin de que el culto divino sea aumentado, y con ello sea servido Dios nuestro Señor; teniendo noticia de que la catedral de Tortosa se esmeraba sobre esto más que ninguna otra de Cataluña;» *tenín noticia de que esta Catedral de Tortosa ab mes particulars ventatjes que les demás de Cataluña, se esmera en les dites coses; pedia se le diese copia de las reglas que tenia para la celebracion de los divinos oficios, y de los Estatutos ú Ordenaciones con que se gobernaba esta iglesia, pues deseaba seguirla, y conformarse en todo lo que practicaba este Cabildo, como ya lo hacia en otras cosas; en tot y per tot desitja sumament imitar y conformarse en assó ab V.^a S.^a pues en moltes coses fins al dia de vuy ho ha fet.*

Véase cuan antigua es la fama que ha tenido la catedral de Tortosa sobre este punto, y como no exageraba Despuig al decir que en pocas partes

los actos del culto divino se celebraban con tanta solemnidad como en esta iglesia.

Capítulo XLIII.

Rescate de las campanas de la catedral, y de otros dos preciosos objetos.

EN el espacio de tres siglos Tortosa ha estado tres veces á punto de perder las magníficas campanas de la catedral, pues la escasez de metales de los tiempos pasados, en que no abundaban de mucho tanto como ahora, sin duda introdujo la práctica de que cuando un ejército se apoderaba de una plaza, el jefe de artillería declaraba efecto de guerra las campanas de las iglesias, y todos los demás metales que podían servir para el ramo de artillería.

La primera vez que ocurrió esto fué el año 1648. Habiendo entrado las tropas francesas en Tortosa despues de un sitio formidable, el general de artillería reclamó todas las campanas de la catedral, diciendo que le pertenecian por derecho de guerra. Una ya habia sido echada del campanario, y se estaban haciendo los preparativos para hacer lo mismo con las otras; pero el Cabildo pudo evitarlo mediante la indemnizacion de *600 doblas de oro*, que satisfizo en dos plazos.

En el otro sitio que sufrió Tortosa en la guerra de sucesion de principios del siglo XVIII, las tropas del duque de Anjou, que despues fué Felipe V, entraron en esta ciudad por capitulacion en julio del año 1708; y como siempre, el jefe de artillería pidió las campanas de las iglesias, y todo el metal y cobre que hubiese en la ciudad, ó *6,000 doblas de oro* de indemnizacion; mas despues de varias gestiones esta cantidad se rebajó á *1,500 doblas*, que pagaron proporcionalmente el Cabildo, el Municipio, y los Superiores de las iglesias.

El dia 2 de enero del año 1811 el ejército de Napoleon I entró en Tortosa, despues de la heróica defensa que ya hemos visto; y si bien al principio tanto el general Souchet como el Gobernador militar se manifestaron muy conciliadores, é hicieron varias protestas de amistad, pronto se vió cuán falsos eran aquellos ofrecimientos, porque á los pocos dias se impuso una fuerte contribucion de guerra, que recayó principalmente contra el clero, y se declararon del Gobierno francés todos los diezmos.

Tambien el General de artillería, haciendo suyas las campanas de la catedral por derecho de guerra, exigió una indemnizacion de 16.000 duros, que despues de muchas reclamaciones se rebajaron á 12.000 duros. Esta cantidad hubieron de pagarla por partes iguales, el señor Obispo, las Dignidades, y los Canónigos, con lo cual se pudieron salvar las campanas.

Otros dos hechos ocurrieron en dicha guerra, que aunque no tan importantes, manifiestan hasta dónde

llegaba el amor pátrio y el deseo de salvar las cosas de la Iglesia. Un soldado francés robó una hermosa imágen de plata del Niño Jesús; al llevársela oculta en la mochila lo advirtió un lego del convento de Jesús, que entonces era de Franciscanos; y no se sabe si violentamente, ó aprovechando algun descuido, se apoderó de dicha imágen y la presentó con gran satisfaccion al sacerdote encargado de la Sacristía de la catedral. Sentimos que no conste el nombre de aquel lego para consignarlo.

Tambien se lee en un acta capitular de aquel tiempo, que un obrero de esta ciudad, llamado Tomás Carbonell, rescató de otro soldado francés por una insignificante cantidad, tres preciosas planchas de la imágen de Nuestra Señora de la Cinta, que presentó al Cabildo. De modo que en medio del saqueo que sufrieron muchas catedrales de España á la entrada de los soldados franceses, ésta tuvo la suerte de no haber perdido nada en tan azarosas circunstancias.

Capítulo XLIV.

Los cuadros de la Capilla de la Cinta, y el del trascoro de la catedral.

AL visitar la hermosa capilla de la Cinta que el clero y pueblo de Tortosa levantaron para perpe-

tuar la memoria del grande beneficio recibido de la Madre de Dios, llaman la atencion unos cuadros que hay al entrar; dos á cada lado. Explicarémos su historia.

Los de delante, que representan el uno la Adoracion de los Santos Reyes, y el otro el Misterio de la Purificacion de Nuestra Señora, son obra de D. José Dolz, natural de esta ciudad, de quien y de su hijo D. José se conservan en Tortosa varias composiciones muy apreciadas. Estos cuadros puede decirse que son de nuestra época, pues se hicieron el año 1825, y aun viven algunos que recuerdan haberlos visto colocar.

Mas los dos primeros ofrecen mayor interés, tanto por el mérito artístico como por su historia. Los regaló el Sr. Dean de esta catedral, D. Manuel Guerra, americano, quien tomó posesion de su Canonjía en 1772, falleciendo en Ulldecona el año 1838.

Segun consta en el acta capitular del 12 de abril de 1799, dicho señor en cumplimiento de una promesa que hizo á la Vírgen de la Cinta, obtuvo del Rey D. Carlos IV que le permitiese sacar una copia de los dos mejores cuadros que tenia en su Palacio de Madrid, representando el uno la Anunciacion de la Vírgen, y el otro el Nacimiento del Señor. No se dice en el acta quien fué el autor de estas cópias, que por cierto son de un gran mérito.

Para colocarlos en la capilla de la Cinta se sacaron otros dos que allí habia, que ahora están en el camarín de la sacristía mayor, y son muy inferiores

en mérito. Estos representan, el uno al Papa rodeado del Colegio de Cardenales, concediendo el rezo de la Santa Cinta que se usa actualmente; y el otro al Rey D. Felipe V, que fué el primero que se inscribió en la cofradía de la Cinta, rodeado de su Córte, dando órden al Secretario del Despacho, para que disponga sea inscrito su nombre en dicha cofradía.

Las expresadas noticias parece que deben conservarse, siquiera sea como un recuerdo de gratitud al ilustre bienhechor y devoto de la Virgen de la Cinta, que así contribuyó á embellecer su Capilla. Y ya que no consta el nombre del autor que ejecutó dichas cópias, que se sepa al menos la historia, y los honores que á la Santa Cinta han tributado siempre los Reyes de España, segun lo demuestra el hecho de haber ofrecido D. Cárlos IV los cuadros de su Palacio para tan laudable objeto.

Tambien prueba esto la devocion que tienen á la Virgen de la Cinta, aun las personas nacidas fuera de Tortosa, entre las cuales merece citarse el sacerdote americano y Dean de esta catedral, D. Manuel Guerra.

Otro recuerdo conserva esta iglesia del expresado señor en el magnifico cuadro que se halla detrás del coro, que representa el cuerpo del Salvador al dársele sepultura. En el acta de 11 de abril de 1821, que hace mencion de este regalo, se indica que dicho cuadro es obra del célebre pintor Juan de Juanes, aunque algunos suponen ser de otro autor.

Hé aquí las palabras del acta:

«El Sr. Dean manifestó que habiendo adquirido un lienzo muy precioso, que se conceptúa pintado por el célebre Juan de Juanes, habia determinado regalarle á esta Santa Iglesia, y deseaba que se colocase en el trascoro de la misma.»

Capítulo XLV.

La urna sepulcral de D. Juan Girona.

HAY en la capilla del Rosario de esta catedral una urna sepulcral que llama la atención por su mérito artístico y antigüedad; y como dicho sepulcro también tiene su historia, nos parece oportuno dar sobre él algunas noticias.

Guárdanse allí los restos de D. Juan Girona, sacerdote muy distinguido hijo de esta ciudad, Prototario que fué de Su Santidad y Secretario de la Cancelaría Apostólica, quien vivió en la segunda mitad del siglo XV.

En aquella época las obras de la catedral no llegaban más que hasta la línea del presbiterio, porque la clave que cierra la bóveda del mismo se colocó el año 1438. Tratándose pues, de una obra de tanto coste, y atendida la escasez de recursos de aquellos tiempos, hubieron de hacerse grandes esfuerzos para continuarla. No hay que decir cuanto se distinguieron sobre esto los Prelados, el Cabildo

y Clero, y todos los vecinos de Tortosa. D. Juan Girona, aunque estaba en Roma ejerciendo elevados cargos, como buen patricio no se olvidó de su iglesia y pátria.

En el archivo capitular hay un documento que expresa el donativo que hizo aquel señor para continuar las obras de la catedral. Es una escritura de fecha 27 de noviembre de 1489, en que dice que autoriza desde Roma á D. Juan Jordá, vecino de esta ciudad, para que como representante suyo intervenga en el arreglo hecho con el Cabildo, en que ofrece cuarenta mil sueldos equivalentes á dos mil libras, para continuar las obras, haciendo la capilla de Nuestra Señora del Rosario, que entonces dice, estaba al lado de la de santa Catalina. Esto se explica teniendo presente que la actual capilla del Sagrario, como ya hemos visto, es de moderna construcción, y antes todas las capillas seguian el mismo órden por uno y otro lado de la catedral.

El Cabildo tambien ofreció dar cierta cantidad, para que con la de D. Juan Girona, se pudiese desde luego proceder á la construcción de la capilla.

En el citado arreglo se hace un grande elogio de dicho señor, manifestando que le mueve á hacer tal donativo su amor á Tortosa, de la cual ciudad era hijo, y su constante deseo de contribuir á la edificación y reparacion de los templos, hospitales y otros lugares religiosos. Estos datos no cabe duda que hacen de D. Juan Girona uno de los ciudadanos más ilustres de Tortosa, por los elevados cargos que ejerció en la Curia Romana, y por la gran

dádiva que hizo á esta catedral, pues la cantidad de 40,000 sueldos representaba en el siglo XV una suma considerable.

No consta donde falleció el mencionado señor; es probable que murió en Roma; pero sus restos por voluntad suya se trasladaron á esta catedral, siendo colocados en la capilla del Rosario, en una preciosa urna de mármol negro, sostenida por tres leones que ostentan el escudo de armas del difunto.

Hay allí una inscripcion que expresa su nombre y títulos, y el donativo que hizo; añadiéndose que á sus expensas se comenzó la iglesia de san Francisco, y se restauró la de san Nicolás que habia antes en la parroquia de Santiago.

Justo es que se conserve la memoria de un patricio tan ilustre por sus méritos, y por el grande afecto que manifestó á su pátria en la cual quiso que descansasen sus restos.

Capítulo XLVI.

El Cardenal Spínola Obispo de Tortosa, y el cuerpo de san Crescencio mártir.

UNA de las figuras que más han brillado en la série de eminentes Prelados que ha tenido la iglesia de Tortosa, es el Cardenal D. Agustin Spínola, que ocupó esta silla episcopal desde el año 1623 al 1626.

Aunque este Prelado nació en Génova, su pátria puede decirse que fué España, porque sus padres los Marqueses de Spínola, que eran de las casas más nobles de Italia, le enviaron muy pronto á España juntamente con un hermano suyo, para que ambos fuesen educados segun su clase en la córte del Rey D. Felipe III.

Luego dió á conocer el jóven Spínola las grandes dotes que le adornaban, especialmente su modestia y la gran sencillez de corazon; de tal modo, que el ilustre jesuita D. Gabriel Aranda que escribió su vida, dice haberse notado cierta semejanza entre el comportamiento de este jóven en el palacio de Felipe III, y el que observó san Luis Gonzaga en la córte de D.^a María de Austria; palabras notables que por sí solas forman su mayor elogio.

Despues de haber dado en la córte los ejemplos más edificantes, pasó á Salamanca donde cursó la carrera de leyes, y tal fué el eco que causaron en aquella célebre Universidad sus virtudes y talento, que habiendo llegado á noticia del Rey D. Felipe IV, á instancia de éste el Sumo Pontífice Gregorio XV le nombró Cardenal, cuando solo contaba 23 años de edad. El nuevo título aun le movió á aumentar de cada dia más sus virtudes; así es que la ciudad de Alcalá de Henares conservó muy gratos recuerdos de aquel jóven purpurado, que fué la admiracion de todos durante los cuatro años que residió en ella.

A los 27 años de edad, prévia dispensa de los tres años que le faltaban para ello segun los sagrados

cánones, el mismo Papa Gregorio XV le nombró Obispo de esta diócesis, haciendo su entrada el dia 24 de julio de 1623. Su pontificado fué breve, pues á los tres años pasó á la Iglesia Metropolitana de Granada; pero son muy grandes los recuerdos que conserva Tortosa de este insigne Prelado.

Cuando él gobernaba esta diócesis España se hallaba en guerra con Holanda, y la plaza de Breda una de las más fuertes de los holandeses, sucumbió despues del largo sitio de un año, entregándose á las tropas españolas que mandaba el general Marqués de Spínola, padre de dicho Obispo. No es posible explicar la satisfaccion que esta victoria produjo en toda la cristiandad; el Sumo Pontífice Urbano VIII escribió una afectuosa carta al Marqués de Spínola felicitándole por ello, y animándole á empresas mayores en bien de la Iglesia.

Tan fausto acontecimiento no podia menos de interesar de un modo especial á Tortosa, por lo que redundaba en honor de su Prelado. Para demostrarlo así se dispusieron grandes *justas*, que consistieron en un simulacro de batalla naval que se verificó en el rio Ebro, figurando moros y cristianos; el cual espectáculo pocas veces visto, atrajo un concurso numeroso de forasteros, presenciándolo Su Eminencia desde los balcones del palacio episcopal.

Son tambien recuerdos de este Prelado, el donativo que hizo para ayudar á los gastos de la Custodia del *Corpus*; la ereccion de iglesia parroquial de Santiago, en la que puso la primera piedra el dia 2

de abril del año 1625; y el precioso regalo que hizo á esta catedral del cuerpo de san Crescencio mártir.

Era este santo un niño de pocos años, hijo del mártir san Eutimo, natural de Perusa en Italia; habiendo ido con sus padres á Roma en tiempo de la persecucion de Diocleciano, sufrió el martirio, degollado por órden del juez Turpillo en la via Salaria. El Martirologio Romano hace mencion de él en 14 de septiembre.

Segun consta en varias notas del archivo de esta catedral, el año 1624 el Cardenal Spínola fué á Roma para visitar al Sumo Pontífice Urbano VIII, y este Papa que le tenia grande estimacion, le regaló el cuerpo de san Crescencio que conservó siempre en su palacio. Pero antes de marchar á Granada, queriendo dar otra prueba de su afecto á la iglesia de Tortosa, le regaló el cuerpo de dicho mártir en 15 de octubre del año 1626, como es de ver en el acta autorizada por el Notario del Cabildo D. Juan Martí. Además el año 1634 hallándose en Génova, envió la preciosa urna de plata donde está el cuerpo de dicho santo, acompañando al donativo una carta que se conserva en el archivo capitular, con las más afectuosas frases hácia la Iglesia de Tortosa.

El aprecio que hizo esta ciudad de un obsequio tan distinguido, se deduce en primer lugar de la solemnidad con que se verificó la entrega; seis Capitulares, dice el acta, fueron al Palacio episcopal, con otros sacerdotes y dependientes de la Iglesia, para recibir de manos del Prelado las reliquias del Santo mártir. Habiendo ocurrido una gran sequía

el año 1628, se acordó hacer una solemne procesion de rogativa, llevando el cuerpo del Santo. Tomaron tanta parte en ello todas las Autoridades, que la víspera, al medio dia, y al anochecer, las salvas de la artillería del castillo anunciaron la solemnidad; á la hora de costumbre salió una numerosa procesion de la catedral, dirigiéndose á la iglesia de Religiosos franciscanos, que entonces estaba en las afueras de la puerta de san Juan; hizose allí la correspondiente visita, y al regresar por la puerta del Temple, los disparos de la artillería del baluarte hicieron de nuevo los honores al Santo.

Capítulo XLVII.

La fiesta y la Custodia del Corpus de Tortosa.

LA fiesta del *Corpus* es sin duda la más grande del pueblo cristiano; de ahí que desde muy antiguo se haya celebrado con la mayor solemnidad en esta ciudad, cuya iglesia catedral se ha distinguido siempre como hemos visto por la magnificencia del sagrado culto. En España es muy antigua la costumbre de hacer las procesiones del *Corpus* por la tarde; en Tortosa se tiene noticia de que se han verificado así desde el año 1600; lo pidió la ciudad con el fin de poder dar más solemnidad á este acto

religioso; habiéndose ofrecido despues algunas dudas, se acudió á Roma, y la Santa Sede confirmó esta costumbre por decreto de 23 de marzo del año 1717.

Tambien es muy general en España el uso de las Custodias para dar más honor en ese dia al Rey de reyes, ante cuya presencia doblan su rodilla todas las potestades del cielo y de la tierra.

Supuesto que nos proponemos recordar las tradiciones de esta iglesia, ella fué de las primeras que tuvieron Custodia ó trono, á fin de honrar á la Majestad divina oculta bajo las sagradas especies. Sabido es que el Sumo Pontifice Urbano IV instituyó en 1264 la solemnidad del *Corpus* para toda la Iglesia; esta catedral, pues, á últimos del siglo siguiente ya tenia una Custodia, si no tan suntuosa como la actual, pero bastante para solemnizar el dia grande del Señor. Daremos algunas noticias sobre cada una de las dos Custodias.

La primera que era más pequeña, se hizo en Valencia por el platero Pedro París, quien otorgó época de su importe en 7 de junio de 1393. Costó 1,179 libras, moneda del pais, contribuyendo el Prelado, el Cabildo y Clero, y otras personas de la ciudad.

La otra Custodia que es la que posee actualmente esta catedral, se fabricó aquí por los plateros de Valencia Eloy Camañes y su yerno Agustin Roda hijo de esta ciudad. No consta su valor; solo se sabe que se principió el año 1626; y aunque en el compromiso se acordó concluirla dentro de tres años,

hubo de retardarse por la escasez de recursos de aquel tiempo. Segun parece, se empleó para esta Custodia la plata de la primera, y era tal el deseo de estrenarla, que antes de concluirse ya se llevó en la procesion, *la Custodia pequeña que habia de estar dentro de la grande*. Así se dice en las notas del archivo. Débese al heroismo de nobles y cristianos corazones, que esta Custodia se salvase junto con las otras alhajas de la iglesia, en los sitios y entrada de las tropas francesas los años 1648 y 1811.

La solemnidad con que se ha celebrado en Tortosa la fiesta del *Corpus* se deduce tambien de los siguientes datos históricos. Todos los Religiosos de los conventos de la ciudad tenian el deber de asistir á la procesion de ese dia; tambien se impuso esta obligacion á los Religiosos de Jesús, en la concordia que celebró con ellos el Cabildo el año 1440, cuando les cedió la casa y ermita de san Bernabé para fundar allí el convento. En los antiguos Racionales de esta catedral se vé que hasta que lo permitieron las sagradas Rúbricas (que despues se modificaron sobre este punto,) el dia del *Corpus* antes de la misa conventual, se cantaba otra misa llamada de Renovacion, y el domingo de la octava una misa matinal. El señor Obispo D. Gaspar Punter, que ocupó esta silla á últimos del siglo XVI, fué uno de los Prelados que más se distinguieron en aumentar la solemnidad de la fiesta y octava del *Corpus*, pues dejó en su testamento varios legados para tan santo objeto.

Capítulo XLVIII.

Los tres altares dedicados en esta catedral á Nuestra Señora de la Cinta.

CREEMOS de interes histórico dar algunas noticias sobre los tres altares que en diferentes épocas han sido dedicados en esta catedral á la Vírgen de la Cinta.

El primer altar, dice Martorel, estaba en el claustro, al lado de una capilla llamada de san Onofre, que se hallaba cerca de la actual capilla del Rosario, pues antiguamente habia allí una puerta por la cual se salía al claustro.

Se confirma esto por algunos datos del expediente instruido cuando se pidió el rezo antiguo de la Santa Cinta; porque al tratarse de la antigüedad del culto que se le daba, se dice, que el primer altar estaba en un ángulo del claustro, cerca de la capilla de santa Cándida, que como ya hemos visto se hallaba en el lugar que ahora ocupa el Sagrario.

No consta la fecha en que se hizo este altar; es probable que fué á principios del siglo XV, pues la inauguracion de la catedral hasta aquel sitio se verificó el 17 de septiembre del año 1438, segun es de ver en la relacion de este acto que existe en el archivo capitular.

Cuando se adelantaron las obras de la catedral se quitó aquel altar, y se hizo otro detrás del altar mayor, donde ahora está la capilla de santa Cándi-

da. Este segundo altar tenia en el medio una anti-
quísima imágen de escultura de la Vírgen; en la
parte superior un cuadro de Jesucristo crucificado;
y dos cuadros más á cada lado, muy antiguos, con
pasages de la historia de la Santa Cinta; por lo cual,
y por ser una prueba más sobre la tradicion de esta
sagrada Reliquia, creemos oportuno hacer alguna
explicacion de ellos.

El primer cuadro representa á la Santísima Vír-
gen, acompañada de ángeles formando procesion,
que se dirige al altar mayor para entregar su Santa
Cinta. Este cuadro, único que se ha conservado, se
halla actualmente en la sacristía de la capilla de la
Cinta.

El otro representaba á una mujer enferma, en
cama, á la cual le llevaban la Santa Cinta.

El tercero algunos milagros verificados por me-
dio de la sagrada Reliquia.

Y el último figuraba una nave próxima á sumer-
girse con motivo de una gran tempestad; pero in-
vocando los marineros á la Vírgen de la Cinta, les
socorre y se salvan.

Dicho altar se llamaba de la *Vírgen del Socorro*
y de la Santa Cinta; esta invocacion manifiesta la
confianza que Tortosa ha tenido siempre en la Ma-
dre de Dios bajo el título de su Cinta sagrada.

Al lado del altar habia un sepulcro de jaspe,
que contenia los restos del Obispo D. Luis de Tena,
quien fué muy devoto de la Virgen de la Cinta y
fundó su cofradía. Este Prelado dispuso en su tes-
tamento que se le diese sepultura cerca del altar de

la Santa Cinta; así es que cuando se deshizo aquel altar, sus restos se trasladaron á la capilla de la Cinta, y están entrando á mano izquierda cerca del pavimento, donde hay una inscripcion que dice: *Hic jacent ossa Illmi. et Revmi. Doni. Ludovici Tena Episcopi Dertusensis*. Mas parece, que siendo un Prelado que hizo tanto para aumentar el culto de la Santa Cinta, deberian haberse colocado sus restos en un lugar más visible de la Capilla.

Sobre los expresados altares, consta en documentos del archivo capitular, que el año 1616 ya era inmemorial la costumbre de que los sábados se cantaba la *Salve* en el coro; despues salia la procesion, que daba la vuelta por el claustro y por dentro de la catedral, cantándose las Letanias de los Santos; y al llegar delante del altar se paraban, y cantaban una antífona y la oracion de la Santa Cinta, como se hace actualmente.

El tercer altar es el que existe en la capilla de la Cinta, del cual ya hemos tratado en el capítulo XXV.

Capítulo XLIX.

Antigua litúrgia de la catedral de Tortosa.

DESPUES de lo mandado por el Santo Concilio de Trento y otros decretos posteriores, es una misma

en todas partes la sagrada liturgia, salvos los privilegios concedidos á algunos institutos religiosos ó iglesias particulares.

Pero antiguamente sin dejar de haber uniformidad en lo principal, las iglesias tenian ciertas prácticas que podian observarse sin reparo, pues no habia decreto alguno que las prohibiese. Dichas prácticas además de ofrecer interés bajo el punto de vista histórico, merecen conocerse porque revelan el espíritu religioso de la época.

La iglesia de Tortosa distinguida por la magnificencia del sagrado culto, y por sus antiguos y preciosos libros de liturgia, tenia algunas de estas costumbres ó prácticas, que aun se ven en los misales y breviarios antiguos, escritos para uso de la misma, como así se hace constar.

Fuera asunto muy largo explicar todas estas costumbres; únicamente daremos á conocer algunas de las oraciones que se intercalaban en la Misa solemne, y que traducimos del latin, segun estan en un curioso libro que se guarda en el archivo capitular, que parece es del siglo XII ó XIII.

Sabemos que en alguna otra iglesia tambien habia de estas oraciones; pero la antigüedad del libro que hemos dicho, donde hay una coleccion muy completa, y el estar todas puestas en canto, nos hace creer que en esta catedral estuvieron muy en uso. Hé aquí algunas.

Al cantar los *Kiries*, se intercalaba lo siguiente:
Sumo Dios, que todo lo crias. Tú, Cristo, espejo

del Padre. Espíritu divino, que procedes de ambos. Ten piedad de nosotros.

Dios, solo é inmenso. Tú, que libraste al hombre de la muerte. Padre é hijo. Tened piedad de nosotros.

Rey de los siglos, consuelo de los tristes, refugio de los arrepentidos, única esperanza de los que confían.

Cristo, que eres el Verbo de Dios Padre, Hijo de María, coeterno con el Padre, y unigénito; por tí, Emanuel todas las cosas subsisten, la verdad y la vida.

Hacedor de las cosas, Fabricador de los cielos, Señor del universo, y Redentor de todos. Ten piedad de nosotros.

En la misa de la Virgen, al *Gloria* se intercalaba lo siguiente:

Primogénito de la Virgen Maria, que quitas los pecados del mundo. Ten piedad de nosotros. Tú, que estás á la diestra del Padre, para gloria de María. Pues, que tú sólo eres Santo, que santificas á María. Tú sólo eres Señor, que gobiernas á María. Tu sólo eres Altísimo, que coronas á María.

Al *Sanctus* se añadía:

Celeste anuncio; suene la voz de los fieles, al ver las maravillas de Dios. Una Virgen, lirio de castidad, y llena de la gracia de Dios, ha parido un Hijo. Cuyo nacimiento ha manifestado una estrella. A quien, la voz del Padre atestigua en el Jordan, que es su Hijo. Cuya pasion sagrada, muerte y

resurreccion, ha lavado los pecados del mundo. Sentado á la diestra del Padre, reina en el cielo y en todas partes, con Dios Padre, y con el Espíritu Santo. Alabanzas le sean dadas.

Y al *Agnus Dei*:

Alegrándonos en este dia, que es la fiesta de María Vírgen, cantemos armoniosos cánticos. Cordero de Dios, que quitas los pecados del mundo. A quien recibió María, como roció, conservando su candor virginal. La planta nos dió una flor, en la que está nuestra salvacion. Ten piedad de nosotros.

Cordero de Dios, etc. Vírgen, Reina de las vírgenes, rosa sin espinas, salve Vírgen próxima á ser madre, y llena de la gracia de Dios.

Muy fiel y muy casta, creyente á lo que te dijo Gabriel, en los cielos estás con tu Hijo. Ten piedad de nosotros.

Capítulo L.

Las sequías y los peregrinos.

No cabe á los pueblos mayor desgracia que el no tener fé; y al contrario, un pueblo creyente es siempre feliz porque halla consuelo en todas las adversidades. Uno de los mayores castigos despues de la guerra y la peste, es sin duda la sequía, pues

esterilizando los campos y haciendo infructuoso el trabajo del hombre, trae en pos de sí el hambre y la miseria.

La historia registra muchas sequías generales; pero concretándonos á Tortosa citarémos algunas, dando á conocer con este motivo las pequeñas peregrinaciones que se hacian á fin de obtener del cielo el beneficio de la lluvia.

Segun las notas del archivo capitular, los años 1566 y 1571 hubo en este país una sequía extraordinaria; y despues de haberse empleado los medios ordinarios de rogativa, el Cabildo y el Municipio acordaron enviar *peregrinos* á Nuestra Señora de Horta (1). Se les daba el nombre de peregrinos con mucha propiedad, porque iban á pié y practicaban algunos actos de penitencia.

En el primer tercio del siglo XVII tambien hubo grandes sequías, pues consta que se enviaron *peregrinos* de rogativa los años 1607, 1623, 1627, 1629 y 1630. Dichos *peregrinos* ordinariamente se dirigian en procesion, primero, á la ermita del Coll del Alba, donde practicaban varios actos religiosos; desde allí la procesion iba al Santuario ó ermita de la Aldea, en el cual practicaban los mismos actos; y al regresar á esta ciudad, visitaban la ermita de la Petja. Esta romeria solía durar tres dias.

Creemos oportuno citar aquí un dato que manifiesta cuán antigua es la devocion de los tortosinos

(1) Esta capilla ó ermita de que apenas se conserva noticia, estaba hácia la parte de Remolinos.

á Nuestra Señora de la Fuente de la Salud, venerada en el término de Trayguera. Habiendo sufrido esta ciudad una gran sequía á principios del siglo XVII, los *peregrinos* fueron en rogativa á dicho Santuario; y al regresar pasaron por Amposta á fin de visitar á Nuestra Señora de la Aldea.

Tambien era costumbre llevar en procesion la imágen de santa Cándida á la iglesia de Jesús, para obtener por su intercesion el beneficio de la lluvia; así se hizo en las grandes sequías de los años 1617, 1630, 1631 y 1632.

En estas calamidades, los Religiosos de los conventos de Tortosa, justificando con ello el verdadero amor que siempre han tenido al pueblo, y la parte que toman en sus aflicciones, dirigíanse en procesion de rogativa á los Santuarios del término, practicando algunos actos de penitencia, para aplacar la divina justicia y obtener la misericordia de Dios.

Estos recuerdos manifiestan el espíritu religioso de esta ciudad, y la confianza que siempre ha tenido en la Santísima Vírgen, bajo las diversas invocaciones con que se venera en los hermosos Santuarios de este término.

De la costumbre de los *peregrinos* aun queda algo en las prácticas que se siguen, cuando en las grandes sequías es traída en procesion á esta ciudad la imágen de Nuestra Señora de la Aldea.

Capítulo LI.

El agua de san Gregorio y una gran plaga de langosta.

HAY en esta diócesis varias poblaciones donde se tiene mucha devocion á san Gregorio Obispo de Ostia; y es tambien muy grande la confianza en su milagrosa agua como remedio para la langosta. Hay pueblos que conservan siempre de esta agua, llamada de san Gregorio, que traen de la ermita de Peñalva, en Navarra, la cual tocada á las reliquias del Santo, que se veneran en dicha ermita, sirve para bendecir los campos á fin de que el Señor los guarde de la langosta.

Movidos por el deseo de conservar las tradiciones religiosas de esta ciudad, y queriendo tambien que se sepan las calamidades que sobre ella han venido, damos á conocer la terrible y jamás vista plaga de langosta que afligió á Tortosa los años 1687 y 1688, y los remedios que se emplearon para su exterminio.

Despues de haber infestado la langosta gran parte de Cataluña y Aragon, el dia 7 de junio de 1687 se recibió en esta ciudad un aviso diciendo que ya estaba en Flix y Ascó; á los pocos dias se recibió otro, participando que habia invadido los terminos de Aldover y Tivenys, ocasionando grandes daños. Poco tardó Tortosa en verse envuelta en tan terrible calamidad, que llevó la consternacion á todos sus habitantes; mas siendo un pueblo de fé, y conocien-

do que los esfuerzos humanos no eran bastantes para librarse de ella, desde luego se dispusieron públicas y continuadas rogativas.

Segun unas notas del archivo capitular, aquellos dias se tocaban las campanas desde la salida del sol hasta el anochecer, en señal de exorcismo; todas las Comunidades de religiosos hicieron, cada una en su dia, una devota procesion de rogativas; los PP. Dominicos salieron hácia la huerta de Pimpí, llevando la imágen de Nuestra Señora del Rosario. Pero la procesion más imponente fué la que se dirigió hácia *les Roquetes den Ortís*, (se llamaba así la actual poblacion en aquel tiempo) llevando el señor Obispo el precioso *Lignum Crucis* que posee esta catedral. Tambien se llevó la Santa Cinta, las reliquias de santa Cándida y de san Agustin, y el baston de san Vicente Ferrer.

Concluia el año 1687 y Tortosa seguia sufriendo la calamidad de la langosta; era tal la multitud de aquellos insectos, y tan grandes los daños que causaban en los campos, que por órden del Rey se dispuso que de todas las poblaciones saliese cada dia un buen número de personas, para recogerla y matarla. Trascribimos en el mismo idioma del país en que está escrito, un párrafo que trata de esto, á fin de no quitarle nada de su sencillez y expresion.

«Dispongueren anasen tots los dies dos señors Canonges, ab quatre eclesiástichs mes de la present Iglesia, pera donar ánimo y exemple, emprenent la partida de Capuchins, per totes aquelles montañes

aont ni avia tanta abundancia que venia la terra á estar negra; y així se executá: lo señor Bisbe exía tots los dies per les vesprades en compañía de altres Capitulars á la mateixa partida, y anaven fent gran matansa della; y es constant que al exemple de Sa Ilma., que fou lo primer que comensá á perseguirla, se mogué la ciutat á fer les diligencies que feu, que foren grans; lo señor Bisbe en lo pulpito ab sos fervorosos sermons, y en lo exemple de eixir á perseguir la llangosta, obligá molt á la ciutat á delliberar que isqueren per les partides del terme molts homens dividits, portant un cabo quels gobernaba cada escuadra, los quals treballaren molt en la extinció de la llangosta. Lo millor modo pera matarla que se experimentá, es un llansol ab una manega en mig, y anant recollint dita llangosta dins del llansol, despres que ni aja molta copia della, la fan caure dins la manega, la tanquen luego de prompte, y allí la maten; y despres de morta la sotarren en un clot ben fondo, per mor de sa corrupció, que es gran.”

Además de estos medios, el Ilmo. Sr. Obispo, que era entonces el sábio y virtuoso dominico don Fr. Severo Tomás Auter, obtuvo del Papa Inocencio XI un Jubileo para todos los que cooperasen á la extincion de la langosta; y el Cabildo envió un Comensal á Navarra con cartas de recomendacion, á fin de que trajese cuanto antes agua de san Gregorio.

No es posible describir el espectáculo que ofreció esta ciudad el dia 26 de marzo de 1688. Habién-

dose organizado una solemne procesion de rogativa y jubileo, llevando la Santa Cinta y las reliquias antes nombradas, se dirigió hácia la puerta del Temple, y subiendo el señor Obispo á la muralla, bendijo desde allí y exorcizó el término con el agua de san Gregorio, en nombre de Su Santidad; habiendo dispuesto que ese dia se hiciese lo mismo en todas las parroquias de la diócesis. Fué tan feliz el éxito de esta rogativa, que para dar de ello una idea completa, copiamos tambien este otro parrafo:

«Lo miracle tan manifest y prodigiós que Deu ha obrat per intercesió de Nostra Sra. de la Cinta, y mérits de Nostre Pare san Agustí, santa Cándida, san Vicent Ferrer, y del gloriós san Gregori, Bisbe de Ostia, asperxint per los camps de sa beneita y milagrosa aigua, requereix altra ploma; puix quant nos pensavem apenas collir cosa per los dañs que estava amenasant la llangosta, y que no obstant les grans diligencies que fehen pera extinguir-la, al matí quant anaven á matarla ne trobaren altra tanta; es estat Deu servit que se ha desaparegut de modo, que no sen ha vist ninguna, com si may ni agués agut; quens ha deixat á tots admirats, vent que los camps improvisament ajen quedat lliures, quant tots nestaven plens y com á facits delles; ab tan bon succés se ha tingut una cullita de blat tan extraordinaria, que los mes vells de esta ciutat no la han vista tan copiosa. Sia Deu Nostre Señor eternamen alabat per tantes misericordies ques digna usar, y mos done gracia pera que loy sapiam agrair.»

Así es como viven los pueblos que tienen fé. En las grandes calamidades acuden á la misericordia de Dios y á la intercesion de los Santos; sin dejar por esto de emplear todos los humanos remedios.

Capítulo LII.

Santa Cândida y las avenidas del Ebro.

PÁGINAS muy tristes contiene la historia de Tortosa sobre las avenidas del Ebro. Este rio, que fertilizando su hermosa huerta, derrama por todas partes la abundancia, conviértese en terrible enemigo cuando saliendo del cáuce invade los campos y la ciudad, extendiendo la destruccion y el terror.

Son varias las avenidas de que nos ha dejado noticias la historia. La primera de que hay datos es del 10 de noviembre del año 1448: antes tambien debió haberlas, mas segun parece no se tuvo cuidado en anotarlas.

Despues de aquella avenida consta que las hubo muy grandes, los años 1582, 1605 y 1617. En estas dos últimas las religiosas de san Juan se vieron precisadas á salir del convento y trasladarse al de santa Clara; mas debe tenerse presente que entonces el convento de san Juan estaba en la *esplanada* de Remólinos.

Tambien tuvo el Ebro grandes avenidas los años 1629 y 1634. El siglo XVIII fué sin duda el más funesto respecto á este punto, pues las hubo los años 1700, 1717, 1743, 1766, 1772 y 1783.

Pero ninguna avenida ha sido tan extraordinaria, ni causó tantos males como la del dia 9 de octubre del año 1787. Además de la pérdida de las cosechas, y de otros perjuicios que ocasionó en los campos, dentro de la ciudad se desplomaron 98 edificios, y 201 en los arrabales y huerta, pereciendo ahogadas 85 personas en Tortosa y su término. De esta avenida trataremos en otro capítulo.

En el siglo actual tuvo el Ebro una grande crecida el dia 7 de enero del año 1826; otra el 9 de septiembre de 1845, que coincidió con la avenida del barranco del Rastro, y derribó una parte del Hospital pereciendo siete personas; otra el 26 de mayo de 1853, que se llevó el puente de barcas; y otra el 20 de octubre de 1866, que coincidiendo tambien con la del barranco del Rastro, derribó una casa en las afueras de aquel barrio, pereciendo tres personas. Los últimos años ha habido otras avenidas menos grandes, de las cuales todos conservamos recuerdo.

En semejantes calamidades, además de los auxilios humanos que se emplean para evitar desgracias, el pueblo de Tortosa ha acudido siempre á la proteccion del cielo. La exposicion del Señor Sacramentado ó de la Reliquia de la Santa Cinta, han sido los medios más frecuentes de rogativa. Pero habia otro, del que todavia conservan memoria al-

gunos vecinos de esta ciudad, que consistía en llevar procesionalmente la imágen de santa Cándida al lugar donde llegaba la inundacion, y allí con una concha de plata se le echaba á los pies una poca de agua del rio, rezándose la oracion de la Santa.

Este devoto acto, que aun estaba en uso á principios del siglo actual, consta haberse practicado en las inundaciones de los años 1605, 1629 1766. Para ello la imágen de la Santa unas veces era llevada á la calle del Puente, y otras al antiguo paseo llamado de la Ribera, donde ahora está el mercado.

Como conclusion copiamos una nota del archivo capitular, que manifiesta cuan grande es la confianza que Tortosa ha tenido en santa Cándida en estas calamidades. Dice así: «En lo any 1605 trageren santa Cándida ab professó prop del portal del Pont, per aver exit de mare lo Riu; y tocada la aigua ab dita Santa, cessá la creixcuda, y no passá mes avant.»

Capítulo LIII.

La avenida del Ebro del año 1772, y la capilla de la Virgen de la Cinta en el puente de barcas.

UNA de las grandes crecidas del Ebro fué la del año 1772. Entonces cayó la magnífica Portada que habia en el puente, y se desplomaron las casas in-

mediatas al Palacio Episcopal, en cuyos solares, que compró despues el señor Obispo don Antonio José Salinas, se construyó á fines del siglo último la parte más moderna del Palacio. Siendo muy pocas las noticias que se tienen de aquella grande avenida, creemos oportuno copiar la siguiente relacion que existe en el archivo de la catedral. Dice así:

«En 28 septiembre 1772, por la grande avenida del Ebro se llevó en procesion la gloriosa mártir y patrona santa Cándida á la Ribera, al cabo de la calle nombrada *den-Carbó*; porque las aguas llegaban cuasi al cabo de la misma calle. En los 29 y 30 se expuso Nuestro Señor Sacramentado por dicha avenida, respecto que las aguas inundaban todas las huertas de Jesús, Pimpí y san Lázaro; y de esta solo quedó una porcion de huertas inmediatas al convento de Capuchinos, por ser terreno algo alto; y á las dos horas de la mañana de dicho dia 30 empezó á menguar el rio, y á las dos y media se *reservó* el Señor.

»En 5 de octubre de dicho año por la mañana se expuso la Sagrada Cinta de María Santísima, por razon de que el Portal del Puente y casas desde este al Palacio Episcopal amenazaban ruina de resultas de la avenida del Ebro.

»El martes, 6, se quitó el Puente de barcas, porque no pèreciese si se desplomaba la puerta de dicho Puente y las referidas casas.

»El juéves, 8, por la referida ruina que amenaza-

ba dicha puerta del Puente y casas, se expuso otra vez la Sagrada Cinta de María Santísima.

„El viernes, 9, en la noche empezó á manifestarse con toda claridad el caer dicha Puerta y casas; y á los tres cuartos para la una de la mañana del día 10, sábado, (hora que segun tradicion bajó la Reina de los cielos é hizo entrega de dicha Sagrada Cinta) se desplomó todo lo referido en tres veces, y la segunda fué la mayor. No ocurrió desgracia alguna, lo cual se debe atribuir á la intercesion de María Santísima por su Santa Cinta; porque si dicha ruina hubiese sucedido de dia, aseguraron muchos hubieran ocurrido desgracias; porque las aguas del Ebro, por el ímpetu de los citados edificios, se levantaron muy altas en forma de olas como el mar; expresando algunos marineros que lo vieron y experimentaron, que dichas aguas se levantaron diez palmos catalanes, y por esta razon habrian perecido las gentes que pasaban con el Barco nombrado *Carrava*, y con barquillos de pescadores.

„El día 11 se cantó el *Te-Deum* en accion de gracias por no haber habido desgracia alguna; y el 15 del mismo mes se puso el Puente de barcas al lado del Rastrillo de la capilla de san Roque.»

En la Portada del puente que se desplomó habia una capilla con la imágen de la Virgen de la Cinta; de ella hacen mencion D. Francisco Martorel y don Daniel Fernandez en su historia de esta ciudad. No queriendo el pueblo de Tortosa dejar de tener allí un recuerdo tan grato, se hizo otra capilla en el medio del puente con la imágen de Ntra. Sra. de

la Cinta, que estuvo hasta el principio de la guerra de los siete años, ó sea el 1833.

Capítulo LIV.

Reseña de la extraordinaria avenida del Ebro, del 9 de octubre de 1787.

EL día 9 de octubre del año 1787 presenció Tortosa la más grande avenida del Ebro de que hay noticia en la historia de esta ciudad. Hasta dicha avenida, la de 1617 era la mayor de que habia recuerdo; pero aquella aun la aventajó en un palmo de crecida. Tal fué el doloroso efecto que produjo la inundacion de 1787, que para perpétua memoria, se imprimió por cuenta del Ayuntamiento una relacion muy detallada, de la que se conserva un ejemplar en el archivo de la catedral. El Cabildo por su parte tambien hizo otra, que está en el libro de actas de dicho año 1787. Hé aquí un resumen de estos dos escritos.

Desde primeros de octubre venia el Ebro bastante caudaloso, temiéndose alguna avenida como las que otras veces se habian visto. En la mañana del 8 del expresado mes observóse que las aguas habian tenido algun aumento, que por el pronto no infundió alarma; pero en la tarde comenzó á crecer con tal

rapidez, que hubieron de tomarse con urgencia todas las precauciones á fin de asegurar el puente, y acudir con barcos á los sitios donde la gente se hallaba en peligro.

Al anochecer presentaba la ciudad un aspecto aterrador; la Autoridad local habia dispuesto que se encendiesen grandes hogueras en las plazas y calles mas céntricas, y que los vecinos pusiesen luz en las ventanas y balcones; pero la extraordinaria lluvia, acompañada de un fuerte viento Sur y de grandes truenos y relámpagos, hizo inútiles aquellas medidas; de modo que Tortosa quedó en la más completa oscuridad, que solo interrumpía la luz del relámpago. El rio crecía de tal modo y era tan rápida su corriente, que levantaba en medio del cauce grandes borbollones de blanca espuma, semejantes á las olas del mar.

El puente, á pesar de hallarse muy asegurado, comenzó á flojear; y entre nueve y diez de la noche se partió en tres pedazos, rompiendo con grande estruendo las fuertes cadenas y amarras que lo sujetaban, y siendo arrastrado por la corriente se batió contra las casas inmediatas, conmoviendo las paredes y aumentando la consternacion. A todo esto se añadian los gritos de *¡socorro!* que daban los hombres que habia de guardia en el puente, y que se veian en grande peligro; mas afortunadamente aun pudieron salvarse.

Continuando la lluvia y la tempestad toda la noche, se aumentó el terror con la salida del barranco del Rastro, que inundó con gran fuerza todo el

centro de la ciudad, cortando las comunicaciones entre una y otra parte.

En tal situacion comenzaron á caer algunas casas, lo cual aumentó las angustias de la poblacion, pues los que no tenian completa seguridad de las casas que habitaban, rompian tabiques, ó salian por los tejados para trasladarse á algun edificio mas seguro; y todo en medio de la grande lluvia, acompañada de truenos y relámpagos.

Los vecinos de las huertas, en donde la necesidad era más apremiante, se subian á lo alto de los árboles y de las casas, esperando algun barquillo que los salvase, pues de otro modo perecian con el desplome de la casa, ó eran arrastrados por la corriente del rio.

En los arrabales de la Cruz y de san Vicente se desplomaron casi todas las casas; afortunadamente gran número de personas pudieron ser socorridas á tiempo, y se salvaron pasando aquella noche terrible dentro de dos barcos.

Las Religiosas de la Purísima Concepcion hubieron de trasladarse al convento de santa Clara, demoliendo una pared del huerto para poder salir. Tambien se trasladó á la iglesia de santa Clara la *Reserva* de la Purisima, y la del Seminario, que pudo sacarse haciendo una abertura en la pared por la parte de la cuesta. En la iglesia del Rosario ya no habia medio de sacar al Señor Sacramentado, porque las aguas habian inundado la iglesia; pero un lego del convento, movido por un impulso superior, tomó repentinamente las llaves, y echándose

á nado, sacó la *Reserva* del Sagrario, lo cual así que se divulgó por la ciudad, causó una admiración y alegría indecibles.

Para implorar el favor del cielo, se expuso á su Divina Majestad en todas las iglesias libres de la inundación. En la catedral continuó expuesto el Señor día y noche, hasta el 15 de octubre por la tarde.

Desde las diez de la noche del día 8, hasta las cuatro de la mañana del 9, las aguas del río continuaron subiendo con una celeridad espantosa; y como la lluvia y la tempestad no cesaron un momento, el barranco del Rastro y todas las vertientes de aguas caían sobre la ciudad. Esto aumentó mucho la subida del agua, pues por el río no tenía salida á causa de su grande elevación.

Para formarse una idea baste decir, que las aguas del Ebro llegaron á la mitad de la plazuela de la *Olivera* de la catedral, y á la esquina de más arriba de la iglesia de san Blás.

En el convento de Capuchinos se refugiaron unas 1,400 personas; en el colegio de santo Domingo pasaban de 700, y otras muchas acudieron á refugiarse á la iglesia de san Francisco y á los cuarteles.

Después de haberse mantenido las aguas en un mismo nivel por espacio de 48 horas, el día 10 comenzaron á bajar, pudiendo pasar algunos barcos á la otra parte del río para socorrer á muchos, que aun pedían auxilio desde los tejados de las casas, y desde las copas de los árboles. El día 12 principiaron á verse los terrenos mas altos de la huerta, y el 16 volvió el río á su cauce.

No es posible describir las tristes escenas que tuvieron lugar durante la inundacion. Ora se desplomaba una casa, envolviendo entre las ruinas á sus habitantes; en los tejados de otra veíanse muchas personas que temerosas de igual catástrofe, daban gritos pidiendo socorro; allá se distinguian algunos infelices en las copas de los árboles, luchando contra la corriente que amenazaba arrastrarlos, ó se mantenian asidos á los maderos, esforzándose para salvar sus vidas. Por el rio continuamente bajaban cadáveres de personas y de animales.

Pasada la inundacion, la ciudad, los arrabales y la huerta presentaban el aspecto mas desconsolador; unas casas estaban completamente demolidas; otras á medio caer, ó apuntaladas; las calles llenas de hoyos y de muebles que arrastró la corriente; en unas partes veíanse muchos montones de arena, y en otras grandes acequias, que parecian brazos del rio. Los cadáveres humanos hallábanse mezclados con los de los animales; muchos estaban cubiertos de tierra, que descubrian los perros, ó levantaban los arados de labranza.

Las Autoridades locales, el señor Obispo, el Cabildo y Clero, en una palabra todos los vecinos de Tortosa, rivalizaron en celo para remediar desgracias, y para que nada faltase á la poblacion, especialmente á los pobres. El Rey D. Cárlos III concedió á esta ciudad franquicia de contribucion por tres años.

En los pueblos de la ribera del Ebro ocurrieron las mismas desgracias y perjuicios que en Tortosa.

Segun un estado oficial que se publicó, en Tortosa y su término murieron 85 personas, de las cuales correspondian 3 á la ciudad, 27 á los arrabales de la Cruz y de san Vicente, 26 al arrabal de Jesús, y las demás á otras partidas. Las casas desplomadas dentro de la ciudad fueron 98, y en los arrabales y huerta 201.

En Cherta y su término murieron 29 personas, y se desplomaron 110 casas. En Tivenys, 2 muertos y 37 casas desplomadas. Benifallet, 1 muerto y 31 casas. Ginestar, 3 muertos y 123 casas. Miravet, 1 muerto y 87 casas. Benisanet, 53 muertos y 275 casas. Mora de Ebro, 9 muertos y 104 casas.

Tales fueron los estragos que causó la avenida del año 1787, de triste memoria en todo el país.

Capítulo XLV.

Las heladas del rio Ebro.

ADEMÁS de las grandes avenidas que tiene el rio Ebro, sus heladas son otro acontecimiento extraordinario, que tambien puede decirse forma época en la historia de Tortosa.

La primera helada de que hay noticias es la del año 1442. Tambien las hubo en 12 de diciembre de 1506; en enero de 1573, en 1590, en 1623, en 1649,

en 11 de enero de 1694, en 11 de enero de 1709, en 1712, en 30 de diciembre de 1788, en 10 de enero de 1789, y en 13 de diciembre de 1829.

Es curiosa la relacion que existe en el archivo capitular sobre la helada del año 1694. Dice así: «Dilluns á 11 de jener de 1694 aparegué lo riu desde lo pont de barques en amunt fins á la horta de Pimpí, cosa de un tir de mosquet, poc mes ó meñs, tot gelat, ab una vista hermosa que feya lo gel en dit tret; porque no estava llis com un safareig, ó bassa, sino crespant y blanch com la neu; de manera que pareixía haver nevat sobre lo gel, y fou admiració á tots quants lo veyen; y de gruixa al pont tenia lo gel 16 y 17 pams; y lo mateix dia tement que lo gel no arroinás lo pont, fou llevat y arrimat á la parte de la peixera, y al apartarlo del gel causá molt ruido per los cruixits que donava, y afoná la segona barca del cap de dellá cosa de tres dies lo anarsen lo gel riu aval; y estigué lo riu sens pont cosa de 15 dies; y vent que no venien mes tiembes de gel, se torná á posar lo pont.»

No es menos interesante la que describe la helada del año 1788, que es como sigue: «Dia 29 de decembre 1788. Riu gelat. En lo dia de ahir 28 se experimentá un vent tremontana tan exorbitant de fret, que persona alguna de los nats lo habia vist ni experimentat; y dematí al ferse de dia se veigué lo riu que estava gelat, y del pont en amunt tot fet una pesa de gel, tot com si hagés nevat; y en lo endemá lo gel que pareixien uns pallers de vuit ó deu barcines de palla, que á tots causá admiració com se

avien fet aquells munts del gel sobre lo altre; y se atribuí al vent tremontana que aquella nit avía fet.

«Lo gel y los montons no estava llis, sino crespat. Fou precis llevar lo Pont, y pasarlo y arrimar-lo á la part de dellá; y quedá lo riu de una part á altra gelat, desde san Jaume en amunt. Havensen anat lo gel desde san Jaume al Pont, luego que se llevá este, quedá davant san Jaume lo gel mes alt que la agua del riu mes de unaalzada de home, y per mitg del riu eixía un torbellí de gel, no llis sino á peses y menut com si fosa granís; y luego que eixía dit torbellí, se formaba allí mateix una gran pesa de gel, y se desprenía de dit gel; y luego que sen anava dita pesa sen formava una altra; y així continuá de esta manera sis ó set dies.

«Y es de advertir que los munts que formá lo gel en la nit del 31, també amaneixqueren desde Benifallet hasta mes avall de Amposta per tot lo Riu. Llevat lo Pont, se pasava en llautets, y ab gran pena, pera guardarse de les timbes de gel que se formaven davant san Jaume. Despues se posá la *Carrava* pera pasar la gent; y era tan fort lo fret, que cesá de pasar, porque la Gúmena cruixia, y estava gelat lo canem de ella, y porque no susoís alguna desgracia si se rompía la Gúmena. En 15 de janer se torná lo Pont en son lloch; en 5 de janer torná á aumentarse lo gel porque feu gran fret; pero los dies 15, 16 y succesius se templá lo fret, y cesá lo Riu de baixar gel, y sen aná tot lo que en ell hi havia.»

Al fijarse en las fechas de las heladas del rio Ebro,

merece notarse, que en el siglo XVI se heló tres veces; otras tres en el siglo XVII; cuatro veces en el siglo XVIII; y en lo que llevamos de este siglo tan solo se ha helado una vez, que fué el año 1829.

En algunas heladas del Ebro, las grandes moles de hielo que suele arrastrar, se han llevado el puente.

Además de estos percances, el puente de barcas ha sido roto en dos tempestades extraordinarias, que estan consignadas en notas del archivo capitular. Dice la una:

«En lo dia de san Agustí, 20 de Agost 1691, en ves les vuit hores del matí, un torbellí de vent sen portá lo pont de barques riu amunt, girántlo tot enter, ab les 10 barques, davant lo Palacio del señor Bisbe, y no prengué dany ninguna persona.» Y la otra dice así:

«En 2 septembre 1756 se mogué una gran tronada, y lo vent que la portava rompé lo cap del pont, y lo arramblá á la part de Palacio, porque lo vent venia de la part de Ponent. Y agué una gran pedregada, que per allí ahont pasá matava los ausells.»

Capítulo LVI.

Dos documentos notables del cisma de Occidente.

HOY dia, en que tanto aumenta la aficion á los estudios históricos, segun lo demuestran los centros

y sociedades que se crean, para descubrir lápidas, inscripciones, y demás objetos que ilustren la historia; creemos oportuno dar á conocer dos documentos notables procedentes del cisma de Occidente, que se guardan originales en el archivo de esta catedral.

La circunstancia de haber terminado en este país el largo cisma que por espacio de 51 años afligió á la Iglesia, sin duda fué causa de que quedasen aquí dichos documentos, ocultos quizás en alguna parroquia, pero que despues se recogieron, conservándose en el archivo capitular. De modo que ha sido una fortuna el que hayan podido guardarse, en tantos trastornos como ha sufrido esta ciudad, en los sitios y otras revueltas políticas.

Siguiendo el órden cronológico de los mismos, principiamos por un escrito ó acta, de fecha 12 de diciembre del año 1408, en que consta, que el titulado Concilio general, convocado en Perpiñan por el llamado Papa Luna, declaró á éste verdadero y legítimo Papa.

Dicho documento que traducimos del original latino, dice así en la parte de fuera: «En este instrumento consta, que el Sacrosanto Concilio celebrado en Perpiñan, declaró al Papa Benedicto verdadero Papa.»

Y dentro dice «Sepan todos por este público instrumento, que habiendo manifestado á presencia de los infrascritos, el dia cinco de diciembre del año mil cuatrocientos ocho, nuestro Santísimo en Cristo Padre y Señor Benedicto, por la divina Provi lencia

Papa décimo tercero, presidiendo el Sacrosanto Concilio general, convocado por él en Perpiñan, diócesis de Elna, en la iglesia llamada vulgarmente del *Real*; que habia llegado á su noticia por relacion de algunos, que ciertos hombres émulos de la verdad, y segun parece enemigos de Su Santidad, intentaban con mordáz envidia y con el veneno de sus palabras, manchar la pureza de su fé ortodoxa, y ofuscar el brillo de su nombre con sacrílegas y encubiertas mentiras.

»Por lo cual, como el justo vive de la fé, y además seria indicio de tener mal corazon descuidar la propia fama; queriendo guardarse con el santo escudo de la fé, que es poderoso, contra los tiros de los hombres perversos, y apoyarse en el testimonio verdadero de los buenos; aunque para manifestar la firmeza de su fé y de sus creencias, y oponerse á los insultos de aquellos, ha hecho muchas veces profesion de la fé católica, y protestado solemnemente en muchas ocasiones contra todo lo antedicho, en el mismo Concilio general; y aunque no cree haberse apartado de la verdad de dicha fé católica, ni de las doctrinas de la Iglesia Apostólica y militante; sin embargo, para su seguridad y prevision, deseaba con la ayuda y consejo de los mismos, estar á salvo de las envenenadas murmuraciones de los perversos. Y así, exhortaba benévolamente á los que asistian al Concilio general, que le ayudasen, aconsejándole qué es lo que debia hacer, para que la integridad de su fé y de

su fama permaneciesen limpias, lo mismo en la vida que en la muerte.

»Para responder á esta pregunta señaló el Concilio el miércoles siguiente, en que se tendria otra sesion, y entre tanto podian discurrir con calma sobre este asunto.

»Por fin, celebrándose en este dia, miércoles, la sesion indicada, el Sacrosanto Concilio, despues de una razonada deliberacion, segun lo tenia encargado, declaró al mismo Señor nuestro, Sumo Pontífice, fiel, cristiano y católico, y verdadero Vicario de Cristo; y por medio del Reverendo en Cristo Padre, Señor Carsic, Arzobispo de Zaragoza, le respondió humilde y atentamente segun el escrito que dice así:

»Santísimo y Beatísimo Padre: Este Santo Concilio, contestando humilde y atentamente, sobre el asunto propuesto en primer lugar por Vos en la última sesion, dice: Que despues de haber considerado con la mayor reflexion, todo lo que Vuestra Santidad ha ofrecido, aceptado y hecho, para el servicio de Dios, union de la santa madre Iglesia y salud de los fieles, sin haber reparado en trabajos, peligros, ni gastos; considerando tambien las opresiones, perturbaciones y obstáculos, que se os han puesto, por la mala fé de algunos, y las mudanzas, cavilaciones, contradicciones é inconstancia del actual Intruso y de sus antecesores.

»Considerando tambien las profesiones y protestas hechas por Vuestra Santidad, ante este Santo

Concilio y en otras partes, las que tiene por suficientes.

»Todo lo cual es evidente, sólo con enterarse de lo practicado por Vuestra Santidad, desde su promoción al Pontificado hasta el presente; por lo que Vuestra Santidad ha adquirido un gran mérito delante de Dios, y una fama imperecedera ante los hombres.

»El Santo Concilio, pues, habiendo precedido una razonada deliberacion; con el corazon puro é intencion recta, os cree, tiene y reputa, á Vos, Padre Santo, como fiel, cristiano, católico y verdadero Vicario de Cristo; y no cree ni sospecha que Vos, Padre Santo, seais, ni hayais sido cismático, ni hereje, ni ligado con nota alguna de complicidad en el cisma, ni en la herejía.

»Y del modo más reverente posible, y del profundo de su corazon, este Santo Concilio dá las gracias á Vuestra Beatitud por todo lo antedicho, ofreciéndose con la mayor atencion, y suplicando á Dios se digne dirigir á Vuestra Santidad en el santo negocio de la union de la Iglesia, para honra y gloria suya, y paz y tranquilidad de todo el pueblo cristiano.

»Leido este escrito por mí, Juan Alfonso, Prototario de la Santa Sede Apóstolica, Su Santidad dió gracias á Dios y al Concilio, porque como era verdad, declaró su parecer sobre esto y demás puntos referentes á la fé católica, requiriendo á los mismos, que acerca de los otros artículos propuestos por Su Santidad el dia cinco de dicho mes de

diciembre, lo pensasen con reflexion, señalando la sesion para el miércoles siguiente, dia diez y nueve de dicho mes de diciembre, á fin de que tratando el Concilio estos asuntos detenidamente, como los más principales y árdulos, se pudiesen resolver con el debido acierto.

»Hecho fué en Perpiñan, diócesis de Elna, en la iglesia llamada del *Real*, presidiendo dicho Concilio el expresado Papa y Señor nuestro, y estando presentes los Reverendísimos en Cristo Padres, Señores Cardenales, Patriarcas, Arzobispos, Obispos, Abades, Generales de las Órdenes, Embajadores, Procuradores, y nosotros los Protonotarios y demás infrascritos, el dia doce del mes de diciembre. Indiccion primera, año del Señor mil cuatrocientos ocho, y del Pontificado de dicho nuestro Papa, año décimo quinto.»

Siguen las firmas de seis Cardenales, 29 Arzobispos y Obispos, y 132 entre Abades y Procuradores de Obispos y Cabildos.

Otro documento no menos notable, perteneciente tambien al tiempo del cisma, se conserva en el archivo de esta catedral. Es una peticion que el titulado Concilio general de Perpiñan, dirigió al llamado Papa Luna, suplicándole que pusiese de su parte todos los medios conducentes á la terminacion del cisma; á lo cual accedió conformándose con todo lo propuesto por el Concilio.

Este escrito traducido del latin, dice así en la parte de fuera: «En este instrumento se contiene,

que el Santo Concilio celebrado en Perpiñan, suplicó al Romano Pontífice que renunciase, y él dió una buena respuesta.

Y dentro dice: «Sepan todos por este público instrumento, que habiendo manifestado á presencia de los infrascritos, el dia cinco de diciembre del año mil cuatrocientos ocho, nuestro Santísimo en Cristo Padre y Señor Benedicto Papa décimo tercero, por la divina Providencia, presidiendo el Sacrosanto Concilio convocado por él en Perpiñan, diócesis de Elna, en la iglesia llamada vulgarmente del *Real*; que aunque estaba molestado por muchas turbaciones, persecuciones y amargas aflicciones, lo que más le afligía era el cisma funesto que dividia á toda la Cristiandad, y ver que algunos que estaban obligados á unir lo que se habia rasgado de la túnica del Señor, intentaban no solamente perpetuar, sino aun multiplicar esta única rasgadura; por lo cual requirió al Concilio con benévolas exhortaciones, que le propusiesen y aconsejasen lo que convenia hacer para la union de la santa madre Iglesia; exhortándoles además á que sobre esto le prestasen su auxilio y favor.

»Pues ofrecia, con consejo del Concilio general, proseguir lo antedicho, aun exponiendo su persona, estado y vida, para lograr la debida union de la santa madre Iglesia; y para ello pedia que le propusiesen y aconsejasen el modo de remediar los escándalos, errores y cismas, que ¡oh dolor! se preparaban en la Iglesia de Dios.

»Mas como siendo un asunto tan árduo, no se

podia resolver con facilidad, despues de algunas dilaciones se aplazó la otra sesion para el dia primero de febrero. Habiendo pues llegado este dia, que era el que se habia señalado, el Sacrosanto Concilio, comisionando al Reverendísimo en Cristo Padre D. Alfonso, Patriarca de Constantinopla, le suplicó y propuso por medio de dicho Patriarca, en nombre de todo el Concilio general allí reunido, lo que contenia un escrito, que leído por mandato de dicho Señor nuestro Papa, por mí, Guiron Flan dini, Protonotario de la Santa Sede Apostólica, dice lo siguiente:

»Santísimo y Beatísimo Padre: Este Santo y general Concilio suplica y propone humilde y atentamente á Vuestra Santidad.

»Primero; que no obstante las tribulaciones, persecuciones y obstáculos que se os han puesto, os digneis por Dios y por el bien de la Cristiandad, continuar el asunto de la union de la santa madre Iglesia, por la via de renuncia, anteponiéndola á todas las demás, pero sin excluir las otras.

»Así mismo, suplica y propone á Vuestra Santidad el Santo Concilio, que el ofrecimiento de renunciar hecho por Vuestra Santidad al Intruso, si renuncia ó muere dicho Intruso, os digneis extenderlo al caso de que él fuere desechado por derecho, segun la fé y obediencia de sus partidarios, ó que esto se verifique de hecho.

»Así mismo, suplica y propone el Santo Concilio á Vuestra Santidad, que para obtener la pronta y debida conclusion de lo antedicho, os digneis

enviar al Intruso y á sus Anticardenaes residentes con él en Pisa ó en otro punto, y á los señores Cardenaes existentes en Pisa, y á los demás que puedan contribuir á la santa union, algunos Nuncios, que sean varones íntegros, temerosos de Dios y aptos para este asunto, á fin de que obren como representantes de Vuestra Santidad, de vuestro Colegio, y de todo el Santo Concilio, con facultad plena, libre y suficiente, de tratar firmar y obligar, todas y cada una de las cosas necesarias, útiles y oportunas para este objeto, segun les pareciere, señalando un breve y suficiente tiempo, y un lugar idóneo y seguro, con las garantías y libertades necesarias para ir, estar, volver, recibir y obligar; en este lugar Vuestra Santidad ejecutará personal y eficazmente cuanto ellos concordaren, y si no quiere ir personalmente, ó no pudiere por enfermedad, se ejecutará por otro ú otros, con plena y libre facultad para realizar todo lo que Vuestra Santidad pudiere hacer, hasta la renuncia inclusive.

„Así mismo, suplica y propone el Santo Concilio á Vuestra Santidad, que digneis otorgar el poder que para estos casos se requiere, del mejor y más ámplio modo que sea posible.

„Así mismo, suplica y propone el Santo Concilio á Vuestra Santidad, que os digneis hacer tales constituciones y provisiones, que si, lo que Dios no permita, muriere Vuestra Santidad antes de efectuarse la union deseada, aun se pueda verificar canónica y debidamente, de modo que despues de

la muerte de Vuestra Santidad, no se dilate ni impida dicha union por defecto de vuestras provisiones, ni se sigan escándalos ó cismas.

„Así mismo, suplica y propone el Santo Concilio á Vuestra Santidad, que en el caso de que, lo que Dios no permita, algunos quisieren promover escándalos ó cismas, despreciando lo antedicho, se digne Vuestra Santidad prohibirlo y remediarlo, dando constituciones á fin de que no se atrevan hacerlo, bajo los decretos penas y prohibiciones necesarias y oportunas.”

„Leido este escrito, como se ha dicho, el expresado Señor nuestro Papa, al efecto de contestar con más deliberacion, segun lo requiere la importancia del asunto, primeramente aplazó la sesion para el dia de ayer, y despues para el de hoy.

„Habiendo pues, llegado este dia, respondió el Papa nuestro Señor, que aunque es muy difícil corregir la perversidad de los malvados, sin embargo, como deseaba de todo corazon y en cuanto estaba de su parte, la paz y union de la sacrosanta Iglesia, pues para ello habia trabajado sin reparar en gastos, fatigas y evidentes peligros; atendiendo además al celo que reconocia en el Concilio para la union de la Iglesia, y confiando en el auxilio de la proteccion divina, esperaba que Dios Omnipotente movido por los méritos de la santa madre Iglesia, se dignará reprimir la malicia de los perversos. Por ello aceptó para el servicio de Dios, y la paz y union de la Iglesia, y la salvacion del pueblo cristiano, la súplica y propuesta del Concilio,

estando dispuesto á ponerlo todo en ejecucion á la mayor brevedad posible.

„Por lo cual, á fin de dar pronto y exacto cumplimiento á lo antedicho, habia resuelto enviar algunos Prelados y otras personas notables, que quería fuesen no de una sola nacion, sino de varias naciones, sobre cuyo nombre ya se habia convenido en este Santo Concilio general, y eran como se creia muy apropósito para desempeñar este negocio importante, así de obra como de palabra, á quienes esperaba que Dios infundiria su gracia, él les daria tal poder y facultad, y el mundo tendria en ellos tan plena confianza, que este santo negocio seria seguido por ellos felizmente, hasta llegar á la union deseada.

„Oida que fué por el Concilio la respuesta de nuestro señor Papa, tan útil, grata y aceptable á todo el mundo cristiano, dicho Señor Patriarca, por parte del Concilio y de cada uno de los Padres en particular, inclinando todos las cabezas, depuestas las mitras, y arrodillándose, dieron infinitas gracias, primeramente á Dios, y despues al mencionado señor nuestro Papa.

„Concluido esto con tal solemnidad, el Maestro de Capilla de dicho señor nuestro Papa, entonó con los cantores el *Te-Deum laudamus*, terminado el cual concluyó por aquel dia el Concilio.

„Fué hecho esto en Perpiñan, diócesis de Elna, en la iglesia del *Real*, celebrando el expresado señor nuestro Papa su Concilio general, y estando presentes los Reverendísimos en Cristo Padres, Seño-

res Cardenales de la Santa Iglesia Romana, Patriarcas, Arzobispos, Obispos, Generales de Órdenes, Abades, Procuradores, nuestros Protonotarios y demás infrascritos, el dia doce del mes de febrero, Indiccion segunda, año del Señor mil cuatrocientos nueve, y del Pontificado de nuestro señor el Papa, año quince.»

Suscriben este documento el titulado Papa, y los demás que firmaron el anterior.

Capítulo LVII.

Las palmas del Domingo de Ramos, y otros recuerdos que tiene la catedral de Tortosa del llamado Papa Luna.

ESTA catedral conserva algunos otros recuerdos del tiempo que permaneció en esta diócesis el titulado Benedicto XIII, ó Papa Luna.

Sabido es que hubo tiempo en que éste fué reconocido como Papa verdadero por España y alguna otra nacion; durante el mismo, el Cabildo de Tortosa le enviaba todos los años á Peñíscola las palmas necesarias para celebrar con su Curia la festividad del Domingo de Ramos; con lo cual no sólo entendia practicar un acto de deferencia hácia el titulado Papa, sino que además cumplia con una de las obligaciones de esta iglesia. Acerca de ello darémos algunas noticias.

En las antiguas Constituciones de esta catedral estaban señalados con mucha precision todos los cargos, y el modo de dar cumplimiento á cada uno de ellos. Entre estos se hallaba, que el Sacerdote administrador debia pagar los cinco florines que antes abonaba la Dignidad de Prior al Comisionado enviado por la Curia Romana para traer allá las palmas, con las que el Papa celebraba la solemnidad del Domingo de Ramos. De modo, que las enviadas por el Cabildo á Peñíscola en aquella época, eran una especie de compensacion de la cantidad que debia abonar á la Curia papal por este servicio.

Al Cabildo le era muy fácil entonces cumplir con esta obligacion, pues segun consta en las notas del archivo, tenia dos huertos con palmeras que estaban al cuidado del Canónigo encargado de la sacristía. Dichos huertos se hallaban cerca de la iglesia de san Juan, en las afueras de esta ciudad; de donde tomó el nombre la puerta de san Juan, que tambien se llamó de san Francisco, por el Convento de franciscanos que hubo entre la Cortadura y el barranco de Orleans.

Habiendo en aquel tiempo muchos residentes en esta catedral, es de creer que habria varias palmeras para proveer á todos; y como este árbol envejece mucho, es probable que las dos ó tres palmeras que aun se ven en los alrededores de la Estacion del ferro-carril, proceden de aquellos huertos.

Esta catedral conserva del llamado Papa Luna un cáliz de gran mérito artístico, que llama la atencion por su magnitud y preciosos esmaltes; y un relicario

en forma de media luna, que contiene reliquias de los doce apóstoles.

Otro recuerdo suyo es la magnífica pila que sirve para la administración del santo bautismo. Dice Martorel, que cuando el titulado Benedicto XIII residía en Peñíscola, tenía su Sede en una iglesia que todavía existe, situada en el castillo de dicha ciudad, donde también tenían sus asientos los Cardenales y demás que componían su Curia; y que delante de la puerta de la iglesia había un pequeño huerto, y una fuente ó pila para el riego, que es la misma que hay en esta catedral. Tiene esculpidos los escudos de armas del titulado Papa, que son una Tiara y una media luna, intercalados con otros escudos de figuras alegóricas del cisma; aun se ven en la pila los cuatro puntos por donde salía el agua, cuando servía de fuente en el castillo de Peñíscola.

También se cree que procede de aquel tiempo el precioso *Lignum crucis* que posee esta catedral, que es sin duda uno de los mayores que tienen las iglesias de España.

Capítulo LVIII.

La célebre Bula contra Judæos del llamado Papa Luna (1).

ESTE notable documento, que tambien existe original en el archivo de la catedral de Tortosa, no solo es interesante bajo el punto de vista histórico, si que por los asuntos de que trata, lo cual nos mueve á darlo á conocer, porque si bien algunos autores lo citan, no sabemos que se haya publicado su texto.

El P. Villanueva dice en el tomo V de su *Viaje literario*, que á principios de este siglo habia una copia de la expresada Bula, en lemosín, en el convento de Predicadores de Valencia en un códice manuscrito de *Constituciones tarraconenses*; pero es probable que se haya perdido en los trastornos ocurridos en España desde entonces acá.

Dicho escritor llama á esta Bula, *grande Constitucion*, y lo es efectivamente, pues como verán nuestros lectores en ella se descubre á un gran génio, de mirada perpicaz, que observa desde elevada altura cuanto ocurre, para dirigir allí sus fuerzas y su voluntad.

Todas las cláusulas de este documento revelan un pensamiento grande, y dan á conocer no solo á

(1) Al fin de este libro en el Apéndice, insertamos copia del original latino.

un Prelado celoso, que creyendo ser verdadero Papa, defiende con sumo interés la causa de Dios y de la Iglesia, si que tambien al estadista eminente, que persuadido de las necesidades de su época, y de la autoridad que creia ejercer, usa de la misma con dignidad, sabiéndose imponer, pero procurando atraer con la persuasion y con sus paternales amonestaciones.

Los que claman contra la supuesta tiranía de los Papas, tienen mucho que aprender en este documento. No puede darse obligacion más suave que la impuesta á los judíos de oír los tres sermones al año de que habla esta Bula, para que sin cohibir la libertad de sus conciencias, atendiesen á las razones en que se les demostraba, que Aquel á quien ellos esperaban ya habia venido, y que éste era Jesucristo su Redentor.

En cuanto á las demás disposiciones de la Bula, relativas á reprimir la usura de los judios, y los otros abusos con que molestaban á los cristianos, como sobre impedir la propaganda de su falsa doctrina, nadie podrá negar que el titulado Papa estaba en su derecho, como lo está aquel que viendo que se incendia la casa de su vecino, corre á apagar el fuego para que no se propague á la suya.

Ello no obstante, el titulado Papa queria que se respetára á los judíos, y que nadie se atreviese á maltratarlos, encargando el atraerlos con la persuasion y no por el temor.

Hé aquí el texto de dicha Bula, traducida del latin,

“BENEDICTO OBISPO, SIERVO DE LOS SIERVOS DE DIOS.

„Aunque nos enseña muy claramente el Apóstol, que nada tenemos que ver con los que están fuera de la Iglesia; sin embargo, como él mismo dice, las ramas del pueblo de los judíos, separadas del tronco por su incredulidad y nacidas de la raíz santa de Patriarcas y Profetas, si no permanecieren en dicha incredulidad, vendrá tiempo en que se han de unir como propias olivas á Jesucristo Salvador nuestro, el cual, nacido de la tribu de Judá, tomó carne como olivo fructífero en las entrañas de la Virgen Santísima, para redimir al linaje humano.

„Pues ellos no ofendieron á Dios de suerte que de su ofensa se siguiese una completa ruina; sino que, como dice el Apóstol, de su delito vino la salvacion al mundo. Por eso la ceguedad de Israel fué tan solo en parte, *hasta que entrase la plenitud de las gentes*, y entonces todo Israel fuese salvo. Lo cual no solamente lo leemos en las sagradas páginas, sino que lo vemos cada dia con nuestros ojos, observando que en varias partes del mundo, la Iglesia fecundada con una nueva prole por la conversion de los judíos, se alegra de recibir como hijos de paz á los que antes eran sus enemigos.

„Nos pues, que aunque sin mérito alguno hemos sido puestos por el celeste labrador, en estos tiempos tan poco apacibles, custodios de su viña mística; á pesar de hallarnos muy ocupados en el grave asunto de la union de nuestra santa madre la Iglesia, y en la estirpacion de los funestos cismas que

intentan devastarla, hemos trabajado con el auxilio de Dios cuanto nos ha sido posible á fin de realizar dicha union.

»Especialmente de dos años á esta parte, es cuando nos hemos dedicado con más eficacia á unir dichas ramas á su tronco. Y al efecto, hemos hecho comparecer á nuestra presencia á los maestros de los judíos llamados Rabinos, que han podido hallarse, y á otros muchos sábios y notables de entre ellos, residentes en los dominios de nuestro amado hijo Fernando, ilustre Rey de Aragon, dentro de cuyo reino estamos con nuestra Curia, á los cuales desde dicho tiempo los hemos atraído, y al presente los estamos atrayendo, por medio de asíduas controversias y diligentes informaciones practicadas ante Nos, y ante los que comisionamos para ello, logrando con el favor de Dios que muchos recibiesen el santo bautismo con las debidas disposiciones, confesando además públicamente y con humildad, y convencidos por sus mismos escritos, que Aquel á quien crucificaron sus antecesores, Jesucristo Nazareno, es el verdadero Mesías Salvador suyo, y lo han reconocido y adorado como á su Señor. Y con el auxilio de aquel, que puede convertir las duras piedras en hijos de Israel, y por medio de dichas controversias é informaciones, han abrazado la fé católica cerca de tres mil judíos, esperándose que muy pronto les seguirán muchos más, tanto de este Reino como de otros puntos de España.

»Y como la experiencia nos ha hecho ver claramente, y lo dicen los que se han convertido, que el

crimen de la ceguera judaica, que endurece sus corazones y oscurece los ojos de su inteligencia, hasta el punto de no ver á aquel que ilumina á todo hombre que viene á este mundo, dimana principalmente de cierta perversa doctrina que se inventó despues de la venida del Salvador por algunos hijos de Satanás, y que los judíos pusieron en su Talmud, escrito con diversos nombres y en muchos libros; y para darle mas autoridad, dicen sus audaces inventores, que Dios dió su ley á Moises sin escrito alguno y solo de palabra, con otros muchos errores y herejías, así contra el nuevo como contra el antiguo testamento, las buenas costumbres y la razon natural, lo que no se puede sostener con razon alguna verdadera, ni siquiera paliarse con sofismas, segun lo hemos hecho ver en distintas ocasiones á presencia de los mismos judíos.

„Nos, deseando quitar la venda que cubre sus ojos, y atendiendo á que nuestros predecesores Gregorio IX é Inocencio IV, ya mandaron quemar dichos libros del Talmud que contienen aquella perversa doctrina, llena como hemos dicho de errores y herejías; siguiendo su ejemplo y reprobándola, así como á sus defensores y protectores, mandamos, que nadie, sea fiel ó infiel, de cualquier estado ó condicion, se atreva á leer, oir, ni enseñar pública ni ocultamente dicha doctrina. Y para que más exactamente se observe esta nuestra Constitucion, ordenamos y mandamos, que dentro el término de un mes, que se contará desde el dia de su publicacion en cada iglesia catedral, todos los libros

y códices que la contengan ó expliquen, sea en forma de glosa, compendio, ó de cualquier otro modo directo ó indirecto, se entreguen desde luego con inventario al Ordinario, ó á su Vicario General, quienes los conservarán en su poder dándonos cuenta, para que la Sede Apostólica disponga lo que debe hacerse. Y mandamos á los Ordinarios y á los Inquisidores, que despues de concluido dicho término, procedan enérgicamente en virtud de santa obediencia contra los que tengan ú oculten alguno de dichos libros ó códices, reduciéndolos á prision si es menester, como si fuesen personas sospechosas de herejía; exceptuando únicamente aquellos á quienes la Santa Sede hubiere concedido especial licencia de conservar dichos libros, para confundir á los judíos y convencerles de su perfidia.

»Y á fin de que esto se observe más exactamente, mandamos á dichos Ordinarios é Inquisidores, que á lo menos cada dos años, por sí ó por medio de otros, averigüen diligentemente en los lugares de sus diócesis donde habiten judíos, qué personas son las que han faltado sobre esto; y si las hubiere, no dejen de castigarlas segun nuestra Constitucion, pues de no hacerlo incurrirán en las penas impuestas por los sagrados cánones, ó que les impondrá la Sede Apostólica.

»Además, como de ningun modo hemos de disimular los oprobios hechos contra Aquel, que vino al mundo para borrar los nuestros; mandamos, que ningun judío se atreva á conservar en su poder, ni á leer, ni oír leer el libro que ellos llaman *Axicorbo*,

que fué escrito en desprecio del divino Redentor; y si alguno no cumpliere con este mandato, sea castigado como si fuese convicto del delito de blasfemia. Lo mismo se entiende de los que tengan cualquier libro, compendio ó escrito perverso, que contenga insultos ó desprecios contra Jesucristo nuestro Salvador, su Madre santísima, ó cualquier Santo, contra la fé católica, los sacramentos de la Iglesia, vasos sagrados, libros, ornamentos, misterios, y en general contra cualquier objeto religioso de los cristianos.

„Igual pena se impondrá al judío que pública ú ocultamente, sea en hebreo ó en cualquier otro idioma, se atreva á nombrar con palabras que indiquen desprecio, á Cristo Nuestro Señor, su Madre Santísima, ó algun Santo, al Sacramento de la Eucaristía, ó cualquier otro Sacramento ó Misterio, la santa Cruz, los vasos sagrados, ornamentos, ó cualquier otro objeto que los cristianos tengan como sagrado religioso ó destinado al culto divino.

„Y por cuanto los judíos han acostumbrado menospreciar, no solo de palabra si que tambien con obras, la santa Cruz, los vasos sagrados, los ornamentos de la Iglesia, y los libros que usan los cristianos; para quitar toda ocasion de esto, mandamos, que el judío que se atreviere á fabricar ó componer, cruz, cáliz, vasos sagrados, ó que se hayan de destinar al sagrado ministerio, ó los recibiere ó retuviere en fianza, ó por cualquier otro título, ó encuadernare ó arreglare los libros de los cristianos, en que esté escrito el nombre de Jesucristo ó

de la Santísima Virgen, sea privado por el Ordinario de todo trato con los cristianos, hasta que haya dado completa satisfaccion al arbitrio del mismo. Y el cristiano que entregare á un judío cualquiera de estos objetos para el efecto expresado, incurrirá por el mero hecho en la pena de excomunion.

»Además, aunque la ley civil prohíbe á los judíos ejercer la judicatura, ha llegado diferentes veces á nuestra noticia, que estos se atreven á ejercerla en varios puntos del dominio de los Príncipes católicos, escudándose en que tienen privilegio de los Reyes ó de otros Señores temporales. Y como es muy contra razon y opuesto á la religion cristiana, que sean distinguidos con privilegios los que, por haber dado muerte á Jesucristo se hicieron esclavos de los adoradores del mismo; exhortamos á dichos Reyes y Señores, que en adelante no concedan tales privilegios, ni guarden ni hagan guardar los concedidos hasta el presente.

»Y para que los judíos conozcan mejor que realmente ya ha venido el que habia de ser enviado, desmostrándoles claramente por los hechos que ya no les queda el poder Real, ni otra prerogativa ó excelencia; ordenamos y mandamos por las presentes, que en adelante ningun judío, por más privilegios que tenga, pueda ser juez en las causas civiles y criminales, ó en cualesquiera otras, aun entre los mismos judíos, ni contra los que ellos llaman *Malsinos*, ni por cualquier otro título. Y para que no quede frustrado el objeto de esta Constitucion, mandamos que tampoco puedan ser árbitros,

ni resolver ningun asunto por via de arbitracion ó compromiso entre cualesquiera personas, declarando nulo todo lo que se resolviere contra esta prohibicion, y además el judío que desobedeciere este nuestro decreto será castigado con la pena que luego se dirá.

„Aun cuando las leyes civiles y los decretos de nuestros predecesores prohiben á los judíos construir nuevas Sinagogas, y engrandecer ó mejorar las antiguas, ha llegado á nuestra noticia que muchas veces, con servil audacia, han desobedecido dichos decretos, construyendo en varios puntos nuevas Sinagogas, y en otros ensanchando y enriqueciendo las antiguas. Nos, pues, que no queremos disimular esto por más tiempo, cumpliendo lo dispuesto por los sagrados cánones, mandamos, que los Ordinarios dentro de dos meses, que se contarán desde la publicacion de este decreto en sus iglesias catedrales, por sí ó por las personas que delegaren, hagan cerrar las Sinagogas existentes en sus respectivas diócesis, de modo que los judíos no puedan entrar en ellas; pero donde no haya más que una Sinagoga, si no es preciosa, que no se cierre; y si hubiese dos ó varias, se dejará tan solo una que no sea de las más preciosas.

„En los puntos donde en virtud de esta Constitución se cierrén todas las Sinagogas, si hay muchas, ó una si fuese sola, no se ponga obstáculo á los judíos para que si lo quieren, por esta vez únicamente puedan tener una sola casa, de suficiente capacidad, al arbitrio del Ordinario, ó de su

Vicario General. Y respecto á discernir la preciosidad indicada, cargamos las conciencias de los Ordinarios; añadiendo á esta Constitucion, que si constase legítimamente que una Sinagoga en algun tiempo fué iglesia, ó hubiere sobre esto pública voz ó fama, se cierre desde luego. Estas Sinagogas cerradas como se ha dicho, las pondrán los Ordinarios á nuestra disposicion, hasta que la Sede Apostólica ordene lo que debe hacerse, á no ser que dentro de seis meses desde dicha publicacion, los judíos manifiesten ante Nos, ó ante los que para ello deleguemos, el título en virtud del cual pueden conservar la Sinagoga á pesar de lo dispuesto por los sagrados cánones. Y si alguna persona de cualquier estado, dignidad ó condicion, se atreviese á poner obstáculos sobre esto al Ordinario ó al que haga sus veces, si no desistiere completamente despues del aviso, incurrirá por el mero hecho en la pena de excomunion, de la cual no podrá ser absuelto, hasta que haya dado completa satisfaccion, al arbitrio del Ordinario.

»Mandamos tambien que ningun judío, sea varon ó hembra, pueda ejercer entre los cristianos el arte ó profesion de médico, cirujano, boticario, droguero, comadre, ni ser concertador de esponsales ó de matrimonios, ni cambista, ni ejercer entre los mismos cualquier cargo, como recaudar sus rentas, ser su administrador, formar con los cristianos alguna sociedad, ó tener comunicacion con ellos sobre algun arte ú oficio; ni ser nodriza, familiar, apoderado, comunicar con los cristianos en el baño ó

convite, recibir de ellos el servicio de encender el fuego, preparar la comida del sábado, ó de alguna otra fiesta de los judíos, y practicar cualquier servicio referente al culto ó á las fiestas de los mismos. Y que los cristianos no puedan suministrar á los judíos panes ácimos, ni otra clase de alimentos destinados á la observancia de sus festividades, ni ellos vender ni dar á los cristianos las carnes reusadas, que llaman *trufa*.

»Al judío que no cumpliera con cualquiera de estas cosas, el Ordinario le separará de la comunicacion con los cristianos, hasta que dé completa satisfaccion, al arbitrio del mismo; y el cristiano que comunicare con un judío en cualquiera de los negocios expresados, incurrirá por el mero hecho en la pena de excomunion.

»Y atendiendo á que, más fácilmente se evitará la comunicacion lícita entre los cristianos y judíos, si con más cuidado se aparta la ocasion de todo trato entre los mismos; exhortamos en el Señor á todos los Príncipes católicos y demás Señores temporales, que en todas las ciudades, villas y lugares donde haya judíos, designen ciertos límites fuera de los cuales no les sea permitido habitar; y el judío que tenga la casa de su habitacion fuera de los límites señalados, sea castigado con la pena que se ha dicho; y los cristianos que se atrevan á vender, dejar, prestar ó ceder la casa á algun judío, si son personas particulares, incurrirán por el mero hecho en la pena de excomunion, y si fuere algun colegio ó corporacion, en la de entredicho.

»Llevando á cumplimiento lo dispuesto en el derecho antiguo, que prescribe que los judíos de ambos sexos que habiten en pais de cristianos, se distingan públicamente de éstos en la clase del vestido; ordenamos, que en los puntos donde los judíos no lleven actualmente una señal manifiesta, se la pongan; y que esta sea de dos colores, llevándola los hombres en la parte superior del vestido, sobre el pecho, y las mujeres la llevarán tambien delante, siendo de la extension y forma que hemos mandado, é imponiendo á los judíos que no lo cumplan la pena arriba expresada.

»Además, la codicia de éstos que discurren cada dia nuevos y sútiles medios de ejercer la punible usura, exige que no estemos satisfechos con lo que sobre esto han dispuesto las leyes antiguas, sino que apliquemos nuevos remedios para reprimir sus fraudes.

»Y porque, segun nos han dicho personas dignas de crédito, algunos judíos alegando que tienen privilegios de Reyes ó de Príncipes, no reparan de decir en público que pueden exigir impunemente usuras moderadas á los cristianos; y otros llevando su astucia á más alto grado, fingen que celebran otra clase de contratos con los deudores, á quienes dejan realmente dinero con usura, resultando de ahí que bajo el nombre de venta, compra, ú otros contratos, en los que por su naturaleza no habria usura si no se encubriese algun fraude, procuran paliar con ficcion fraudulenta el contrato de verdadero préstamo con usura, que es el que realmen-

te hacen; y otros proceden con tal cautela, que obligan á sus deudores á confesar que han recibido mayor cantidad de la que les han entregado, ejerciendo tambien de este modo la usura, y obligando á los cristianos á prestar juramento de que cumplirán dichos contratos, y que si dentro del tiempo señalado no pagan la deuda reconocida ante algun juez eclesiástico, se someten á sufrir la pena de excomunion.

„Deseando en quanto el Señor nos inspira reprimir esta malicia de los judíos; mandamos, que en adelante ningun judío celebre contrato alguno en que un cristiano venga obligado directa ó indirectamente á pagar, restituir ó entregar dentro cierto tiempo dinero ú otra cosa á un judío, ó que redunde en beneficio del mismo. Y Nos, por la autoridad de Dios omnipotente, cuya causa representamos, anulamos y declaramos como no celebrados todos estos contratos, pues los tenemos por sospechosos de usura. Tambien anulamos todos los juramentos y reconocimientos hechos ante el juez, y las excomuniones y cualesquiera sentencias que versen sobre estos ú otros contratos, hechos por los judíos ó en su utilidad, usurariamente, ú ocultando la usura; declarando, que ningun cristiano queda obligado por ningun concepto á la observancia de los mismos, ni á los juramentos ó sentencias. Sin que obsten cualesquiera Constituciones, derechos, estatutos, privilegios ó indultos, concedidos ó que en adelante se concedieren, por cualesquiera Príncipes, Señores, ó superiores eclesiásticos ó

seglares, pues en cuanto se opongan á esta nuestra Constitucion los declaramos nulos por nuestra autoridad.

»Y ningun Prelado, Oficial, ó Juez eclesiástico ó seglar, permita que se celebre en su presencia ó en su Curia ninguno de estos contratos, ni aun el reconocimiento ó confesion de los mismos, ni imponga pena alguna, ni su autoridad ó decreto, ni se atreva á pronunciar sentencia de excomunion ó cualquiera otra, ni á prestar su auxilio. Y ningun notario ó escribano otorgue instrumentos ni escritura acerca de dichos contratos, ni sobre su reconocimiento, pena, decreto, autoridad, excomunion, ú otra sentencia. Por lo que si algun Prelado, Oficial, Juez, notario ó escribano hiciere cosa contraria á esta nuestra prohibicion, incurrirá por el mero hecho en la pena de excomunion; y el Oficial, Juez, notario ó escribano que dejare de cumplir esta Constitucion, si hubiese recibido su autoridad ó jurisdiccion de la Iglesia, quedará por el mero hecho suspenso de la misma por un año continuo.

»Como segun se nos ha referido, sucede en varias partes del mundo, que temiendo los judíos ser descubiertos fácilmente en sus fraudes, recurren á otra clase de engaño, que es hacer un traspaso fraudulento á otra persona, ó que figure en lugar suyo un cristiano en quien el judío tenga confianza; Nos, queriendo atender eficazmente á la independencia de los cristianos sobre este punto, mandamos, que en adelante ningun cristiano permita que bajo ningun color ni pretexto, se ponga en su nombre un

contrato que se refiera á los judíos, ni se atreva á prestar su auxilio, consejo ó favor para que se frustre el objeto de esta nuestra Constitucion, ni intente impedirla directa ó indirectamente, sea en público ó en oculto, pues si lo hiciere incurrirá por el mero hecho en la pena de excomunion; y mandamos al Ordinario respectivo, que en virtud de santa obediencia no le levante la pena hasta que sea absuelto de la misma despues de la debida satisfaccion.

„Y como es injurioso al cristianismo que los judíos retraigan del santo propósito de convertirse á la fé católica, á sus hijos y parientes que quieran hacerlo, apelando al medio de quitarles la esperanza de sucederles en los bienes que heredarían no convirtiéndose; Nos, queriendo remover en cuanto podamos en el Señor, este obstáculo tan evidente de su conversion, mandamos, que todas y cada una de las personas de ambos sexos de la raza judáica, que por divina inspiracion se han convertido hasta el presente á la fé católica, ó que en adelante se conviertan, y en general cualesquiera cristianos que tengan parentesco de consanguinidad con los judíos, sucedan en los bienes de estos que sigan en su infidelidad, del mismo modo que si dichos judíos al morir fuesen cristianos, y no hubiesen otorgado testamento, ni otra clase de última voluntad, donacion, enagenacion *inter vivos* ó *mortis causa*, que se haga en fraude de esta Constitucion; y ninguna ley y costumbre de los judíos, aunque se haya observado entre ellos hasta el presente, impida que los cristianos adquieran la sucesion

legítima de los bienes del infiel difunto, del mismo modo que dichos cristianos suceden segun el derecho á los otros cristianos, cuando mueren *ab intestato*.

»Finalmente, como no le basta al celoso cultivador de las buenas costumbres arrancar los vicios, si además no cuida de plantar virtudes; Nos, que por esta Constitucion queremos reprimir las fraudulentas astucias de los judíos, y apartar de sus ojos la tenebrosa niebla que los ciega, debemos tambien poner todo nuestro cuidado para infundir en sus almas la claridad de la verdadera luz. Por tanto, mandamos que en todas las ciudades, villas y lugares donde haya un considerable número de judíos, segun el parecer del Ordinario, cada año les predique tres sermones públicos un Doctor ó Maestro en Sagrada Escritura, ú otra persona idónea que designará el Ordinario. El primer sermón será el segundo domingo de Adviento, el otro el segundo dia de Pascua de Resurreccion del Señor, y el tercero el domingo en que corresponde el Evangelio que comienza: *Cum appropinquasset Jesus Jerosolymis, videns civitatem flevit super eam.* «Acercándose Jesús á Jerusalem, viendo la ciudad lloró sobre ella.» Y mandamos, que asistan á dichos sermones todos los judíos de ambos sexos, desde los doce años en adelante, que se hallen en la ciudad, villa ó lugar; y á los que no asistan les privarán los Ordinarios de la comunicacion con los cristianos, hasta que hayan dado completa satisfaccion á juicio de dichos Ordinarios.

»La materia del primer sermón será probar la venida del Mesías Jesucristo Salvador nuestro, esperado por mucho tiempo, y manifestar con autoridades que los judíos no puedan rechazar, que el Mesías que aun esperan ellos, ya vino hace tiempo, lo cual podrá probar fácilmente aquel á quien incumba, con los datos que constan en el expediente instruido en nuestra Curia contra los judíos. El segundo sermón tendrá por objeto manifestar á los judíos, los errores á que les ha conducido su ceguedad en no querer ver con los ojos del entendimiento á Cristo nuestro Señor, que ya vino en carne mortal, haciéndoles ver además para que mejor los detesten, los absurdos y ridiculeces contenidos en su Talmud, escrito por perversos autores, á quienes sin embargo consideran ellos de grande autoridad y prudencia; todo lo cual tambien se podrá probar con el citado expediente. El que tenga á su cargo el tercer sermón, cuidará principalmente de hacer ver á los judíos de un modo claro, la destruccion del Templo y de la ciudad de Jerusalem, que anunciaron Jesucristo y los santos profetas, y la perpetuidad de su cautiverio. Y al fin del sermón leerá públicamente y en voz clara estas nuestras Constituciones, explicándolas del modo que le parezca mejor, para que se les conserven en la memoria.

»Y como de poco serviria disponer lo que es provechoso, si no hubiere quien cuidase de ejecutarlo, mandamos á los Ordinarios de cada lugar, que en virtud de santa obediencia sean muy exac-

tos y celosos en dar cumplimiento á lo antedicho, para que segun les corresponde por su cargo puedan hacer ver por experiencia á sus pueblos, el triunfo que la fé cristiana ha obtenido contra sus enemigos, la alegria de nuestra santa madre la Iglesia por haber adquirido hijos nuevos, y el consuelo y satisfaccion de todos los cristianos por haber aumentado sus hermanos en Jesucristo.

»Además, corresponde á la caridad y mansedumbre propias de la religion cristiana, prestar generoso auxilio á los judíos contra las injustas persecuciones que sufran, pues lo mismo que sucede en las cosas materiales, conviene que ellos crezcan y se sazonen hasta que llegue el tiempo de recoger la mies, no sea caso que queriendo arrancar la zizaña, se arranque tambien por una indiscreta anticipacion el trigo que sembró el padre de familias, «sembrador del recto consejo,» *seminator recti consilii*, Dios nuestro Señor, para que dé en su tiempo sazonado fruto. Más vale tratarlos con dulzura que con rigor, para evitar que aquellos á quienes tal vez la mansedumbre cristiana atraeria al buen camino, sean conducidos á la ruina por una dureza cruel.

»Por lo tanto, rogamos y exhortamos atenta y encarecidamente á todos los Príncipes cristianos, y mandamos en virtud de santa obediencia á todos los Prelados eclesiásticos y demás fieles de Cristo, que obliguen á los judíos en cuanto puedan y les corresponda segun su cargo, á que observen estas Constituciones; pero de modo que no permitan el que sin justo motivo se les moleste en más de lo que se

dispone en ellas, ni se les ofenda en sus personas y bienes, sino que procuren tratarlos humanamente y con clemencia, haciendo cuanto les corresponda por su oficio para que los demás los traten de igual modo, á fin de que con esta proteccion esten á salvo de toda injuria.

»Pues entonces se dice con verdad, que el espíritu atribulado se inmola en el altar del corazon como víctima agradable á Dios, si voluntariamente y no por fuerza se presenta á Aquel que penetra lo más secreto de los corazones. Además que segun los sagrados cánones, si los cristianos inducen á los judíos al conocimiento de la verdad y al servicio de Dios con piadosas reflexiones, obran con más acierto que si usan de violencia.

»Y nadie se atreva á infringir ni contradecir temerariamente este nuestro Estatuto, Constitucion, mandato, decreto, órden, obligacion, adicion, irritacion, anulacion, prohibicion y voluntad, pues si alguno se atreviere á ello, entienda que incurrirá en la indignacion de Dios omnipotente y de sus bienaventurados apóstoles san Pedro y san Pablo.

»Dado en la ciudad de Valencia, de la provincia tarraconense, á 11 de mayo del año 21 de nuestro Pontificado.» (Corresponde al 1415).

Capítulo LIX.

Curiosa Bula del Concilio de Basilea.

PARTIENDO del supuesto que esta Bula no tiene valor alguno legal, porque el Concilio de Basilea no fué ecuménico, trataremos tan solo de la misma como documento histórico, pues bajo este concepto ofrece algun interés y merece ser conocida.

Sabido es que habiendo convocado el Papa Eugenio IV el año 1431 un Concilio general que debia reunirse en Basilea; á causa de las guerras promovidas por los herejes de Bohemia y Moravia, y para más comodidad de los obispos griegos que querian unirse con los latinos, resolvió despues el Papa trasladar el Concilio á Ferrara. Esta resolucion disgustó á los Padres que estaban en Basilea, de tal modo, que desobedeciendo al Papa se negaron á trasladarse á Ferrara, y continuaron en Basilea en una situacion verdaderamente cismática.

Los Gobiernos tambien tomaron parte en estas divisiones, pues el Rey de España, el de Francia, y los Príncipes de Alemania fomentaron la permanencia en Basilea de los Obispos de sus respectivas naciones. Ocupaba entonces la Silla de Tortosa don Oton de Moncada. Segun es de ver en las notas del archivo de esta catedral, dicho Prelado como casi todos los españoles, fué de los que continuaron en Basilea; mas al fin aquella situacion terminó de una

manera satisfactoria, reconociendo todos la autoridad del Papa legítimo.

El llamado Concilio general de Basilea celebró varias sesiones, y en la XXXVI declaró que la creencia de la Inmaculada Concepcion de la Santísima Vírgen, es piadosa, conforme al culto de la Iglesia, á la fé católica, á la recta razon y á las santas Escrituras; que á nadie le sea permitido enseñar ni predicar lo contrario; y que su festividad se celebre segun la costumbre de la Iglesia romana. Así consta en dicha Bula que existe en el archivo de la catedral, y que sin duda trajo el Obispo D. Oton de Moncada á su regreso de Basilea. Está expedida en nombre de aquel Concilio con el sello de plomo que el mismo usaba.

Insertamos copia traducida del original latino.

«El Sacrosanto Concilio General Basiliense, congregado legítimamente bajo la asistencia del Espíritu Santo, que representa la Iglesia universal.

»La eterna sabiduria de Dios Padre, prometió gloriosa recompensa á los que esclarezcan los misterios de la divina gracia cuando dijo: *Qui elucidant me vitam æternam habebunt*; lo cual tambien aplica la santa Iglesia á la Vírgen gloriosa, que llevó en sus entrañas al Hijo eterno de Dios, que es la misma sabiduría del Padre; pues no cabe duda que todo lo que se dice de la dignidad y sublimidad de la Vírgen Madre, redundando en honor y gloria de su Hijo que la santificó y llenó de gracia.

»Por lo que, si en todas las cosas el esclarecimiento de la verdad, que dimana de Dios, produce grandes méritos, es de creer que estos son mayores cuando se refieren á la santificacion y dedicacion del Templo, en el cual, antes de los siglos, antes de que la tierra fuese hecha, y desde la eternidad, preparó su morada la Verdad primera y eterna. Y esto corresponde que tambien suceda en las cuestiones que atañen á la santidad de Aquella, por la cual vino la paz á la tierra.

»Hasta el presente pues, se ha suscitado en varias partes, y aun ante este mismo santo Concilio, una difícil cuestion acerca la Concepcion de dicha gloriosa Vírgen María madre de Dios, y sobre el principio de su santificacion; diciendo algunos, que la misma Vírgen y su alma, por algun tiempo ó instante de tiempo estuvo sujeta actualmente á la culpa; y otros por el contrario afirmando, que desde el principio de su creacion, amándola Dios, le confirió la gracia, por la cual librando y preservando de la mancha original á aquella beatísima persona, la redimió con el modo más sublime de santificacion, cuando la fundó el mismo Altísimo, y la fabricó el Hijo de Dios Padre, para que fuese su Madre en la tierra.

»Nos pues, habiendo examinado con diligencia las autoridades y razones, que de muchos años y en muchas exposiciones de las dos doctrinas se han alegado ante este Santo Concilio; y despues de haber visto y considerado maduramente otras muchas que se han dicho acerca de esto, definimos y decla-

râmos; que la doctrina que afirma que la gloriosa Virgen María, madre de Dios, previniéndola y obrando en ella la singular gracia del divino don, jamás estuvo sujeta actualmente al pecado original, sino que fué siempre inmune de toda culpa original y actual, y santa é Inmaculada, se ha de admitir retener y confesar por todos los católicos, como creencia piadosa, conforme al culto cristiano, á la fé católica, á la recta razon y á la sagrada Escritura. Y que en adelante á nadie le sea permitido predicar ni enseñar cosa alguna en contrario.

»Además, aprobamos la institucion de la festividad de su Concepcion santa, que por antigua y laudable costumbre la Iglesia Romana y las demás iglesias celebran el dia 8 de diciembre; y establecemos y ordenamos, que dicha festividad se celebre de un modo muy solemne en todas las iglesias, monasterios y conventos del orbe cristiano, bajo el nombre de la Concepcion.

»Este santo Concilio concede á todos los fieles, que verdaderamente arrepentidos y confesados asistan á la misa de dicho dia, cien dias de indulgencia; otros cien dias á los que asistan á las primeras ó segundas Vísperas; y ciento cincuenta á los que oigan el sermon.

»Dado en Basilea, en la sesion pública celebrada solemnemente en la iglesia mayor de dicha ciudad, el dia 17 de septiembre del año del Nacimiento del Señor 1439.»

Tal es el contenido de este documento histórico, que aunque segun hemos dicho, no tiene valor algu-

no legal, manifiesta la pia creencia que ya existia entonces sobre el augusto misterio de la Concepcion Inmaculada.

Capítulo LX.

El portal del Romeu.

ESTE nombre nos recuerda una de las tradiciones más honrosas de Tortosa. Segun vimos en otro capítulo, al poco tiempo de haber sido conquistada esta ciudad del poder de los moros, hicieron estos un supremo esfuerzo para recobrarla, salvándose por el heroismo de las mujeres, de donde trae su origen la antigua *Orden del Hacha*.

A esta tradicion va unida otra, que tiene un recuerdo ostensible en el portal llamado del *Romeu*. Consistió el hecho, en que mientras los moros atacaban la ciudad con fuerzas numerosas por la parte de san Juan del Campo, que era la que absorbia toda la atencion del sitio, un grupo considerable de musulmanes se dirigió de improviso al portal del *Romeu*, para forzar aquel punto é introducirse en la ciudad, pues entonces la poblacion solo llegaba hasta allí.

Segun parece dicho lugar estaba poco defendido, de modo que los moros ya casi habian logrado

arrollar á los cristianos; pero en el momento decisivo presentóse un *Romero ó Peregrino*, vestido con este traje, quien acometió con tal denuedo á los moros, que los tortosinos cobraron grande aliento, siendo aquellos rechazados y huyendo en precipitada fuga.

De este hecho hace mencion Martorel en su historia de Tortosa, y consta además por la tradicion que confirman dos imágenes muy antiguas, ingeridas en la pared, á cada lado del portal. La una representa al apóstol Santiago en traje de *Romero*, á quien se atribuye el milagro de haber librado á Tortosa de aquel peligro; y de ahí dimana el nombre de *portal del Romeu*. La otra imagen representa á san Cristobal. Es probable que se puso allí para indicar que este Santo es otro de los protectores de la ciudad, pues tambien es muy antigua su devocion en Tortosa, como lo prueba la capilla que tiene en la calle de Moncada, y otra capilla que habia antes en la plaza mayor, á donde cada año el dia de Santiago por la mañana antes de la misa conventual, iban el Cabildo y clero en procesion, segun consta en las notas del archivo de la catedral.

En el portal del *Romen* hay una imagen de la Virgen de este título, que es muy antigua; de ella se hace mencion en la historia de Tortosa, por un singular beneficio obtenido en el siglo XVII. El año 1650 sufrió esta ciudad una terrible enfermedad contagiosa que ocasionó muchas víctimas, y en tal afliccion entre las varias rogativas que se hicieron,

acudió Tortosa á la Vírgen del *Romeu*, experimentando su proteccion pues cesó muy pronto la enfermedad.

Así consta en unos gozos antiguos de dicha Vírgen, que insertan D. Daniel Fernandez en su Historia de Tortosa, y el P. Fita en los Coloquios de Despuig, que hizo reimprimir el año 1877. En ellos se dice haber desaparecido la enfermedad, así que los vecinos de Tortosa acudieron al portal del *Romeu* á cantar las alabanzas de la Vírgen, y á pedirle que cesase la epidemia.

En dichos gozos que se conservaban en casa los Marqueses de Tamarit, y fueron impresos por primera vez el año 1680, ya se hace mencion de las imágenes de Santiago y san Cristobal; lo cual prueba su grande antigüedad, así como el de la imagen de la Vírgen del *Romeu*; por ello creemos que deben mirarse con mucho respeto, pues se refieren á una tradicion respetable.

Capítulo LXI.

La Vírgen del Milagro.

LA historia de la imagen que con este título se conserva en el convento de Religiosas de la Purísima Concepcion, será siempre para Tortosa el recuerdo

de una de las épocas mas calamitosas, pero tambien de mayor gloria.

Antes de construirse el grandioso convento de Carmelitas, que estuvo donde ahora se hallan los cuarteles, habia cerca de ahí una capilla ó ermita llamada del *Milagro*, por el título de una antigua imágen de la Virgen que se veneraba en dicha capilla, cuya historia es interesante por muchos conceptos.

Cuando la via general de Valencia á Barcelona pasaba por el camino que desde aquí se dirige al Coll del Alba, habia en la parte alta de la ciudad un portal llamado de Tarragona, en el cual se veia una capilla con una imágen de la Virgen, á la que se encomendaban los caminantes que por allí pasaban, sobre todo en aquellos tiempos en que los viajes eran tan peligrosos. Ocurrió que un dia jugando unos hombres á pelota en aquel sitio, enfurecido uno de ellos porque habia perdido, tiró una piedra á la santa imágen, y rompió el bracito izquierdo del Niño Jesús.

Este hecho así que se divulgó, produjo general indignacion en toda la ciudad; pero el asombro fué mayor cuando se supo á los pocos dias, que un hijo de aquel que cometió tal profanacion, habia nacido sin brazo, lo que miraron todos como un castigo milagroso del cielo; por ello principiaron á llamar á la imágen del portal, la *Virgen del Milagro*.

Dicho suceso lo refiere el P. Camos en su *Jardin de María*, añadiendo, que se conservaba escrito en un libro de antigüedades que tenia el convento

de Carmelitas de esta ciudad, que sin duda debió perderse.

De tal modo fué aumentando la devocion á dicha imágen, que continuamente acudian los fieles de Tortosa á orar ante ella; así fué que la ciudad por unánime aclamacion resolvió erigir una capilla, que se llamó de la *Virgen del Milagro*; Martorel en su historia de Tortosa hace mencion de la misma.

A últimos del siglo XVI, habiéndose fundado el convento de Carmelitas descalzos, se puso esta imágen como titular en el altar mayor, y por esto se llamó *Convento de la Virgen del Milagro*. En el sitio del año 1642, habiendo quedado el convento casi destruido del todo, la santa imágen se colocó entretanto en la capilla de Casa de la Ciudad, hasta que restaurado el convento, fué trasladada al mismo con grandes demostraciones de público regocijo.

En el acta capitular del 13 de mayo de 1647, está la peticion que el Municipio dirigió al Cabildo para hacer dicha traslacion. Insertamos un curioso párrafo de dicha acta: «Y perque esta ciutat per medi é intercesió de Maria Santísima, Mare de Deu y Señora Nostra, fonch delliurada de dit siti, y de continuo fa moltes mercés y misericordies á esta ciutat, y es amparo della; per só ha delliberat la ciutat, que dita figura de Nostra Señora se torne y repose en dita iglesia del Convent de Nostra Señora del Miracle, ab la reverencia, honor y devoció ques deu á tan gran Señora, y por dasó suplicava al dit molt Rev. Capitol, fos servit fer una devota procesó, y ab ella

portar, acompañar y tornar dita figura de Nostra Señora al dit convent del Miracle.»

Con ello se ve que esta imágen ha seguido todas las vicisitudes del convento de Carmelitas, hasta que al ser exclaustrados los religiosos el año 1835, fué trasladada al convento de la Purísima Concepcion.

En santa Clara se conserva otra antigua imágen de piedra, llamada tambien de la *Virgen del Milagro*, y procedente del convento de Carmelitas; pero esta es mucho más grande, pues tiene un metro y 37 centímetros de altura; hállase colocada en una capilla del claustro, y aunque la pintura es muy antigua, se distingue perfectamente en el pecho el escudo de la Orden Carmelitana.

El P. Camos que escribió á mediados del siglo XVII, describe en su *Jardin de María* la antigua imágen de la *Virgen del Milagro*, y todos los detalles concuerdan con la que se halla en la iglesia del convento de la Purísima Concepcion; lo cual, unido á la tradicion que sobre la misma conservan las Religiosas, no deja duda de que esta es la verdadera é histórica *Virgen del Milagro*. Para conservar la tradicion del hecho que la hizo tan venerable, el Niño Jesús aun se ve sin el bracito izquierdo, que aquel desgraciado le rompió con la piedra.

Su fiesta segun el P. Camos se celebraba el martes de Pascua de Pentecostés, y era una de las más solemnes de Tortosa, pues ese dia el Ayuntamiento iba en corporacion al convento del Cármen, á honrar á la *Virgen del Milagro*.

Capítulo LXII.

Nuestra Señora de la Rosa, y la Virgen de Vallvert.

LA calle de la Rosa es de las mas históricas de esta ciudad, y tambien ha sido siempre una de las mas importantes; pues circunvalando el barranco del Rastro la ciudad antigua, ocupaba dicha calle un punto de gran movimiento, que enlazaba digamoslo así las afueras de Tortosa con el centro.

Antiguamente habia en el extremo de la calle de la Rosa un arco y una puerta suntuosa, que servia de resguardo á la ciudad; dichos arco y puerta aun existían á fines del siglo último. En tiempos más remotos se sabe que hubo hasta cuatro arcos, obra magnífica de los romanos, hecha con objeto de defender la ciudad por aquella parte, que como no tiene puntos elevados es la menos fuerte.

Tambien habia una torre con su casa adjunta, que el conde Berenguer dió entre otras cosas al caballero Roguer Despuig, uno de los cuatro que en la conquista de Tortosa ganaron corona mural, por haber sido los primeros en asaltar la ciudad. Todo esto prueba el cuidado que se tenia en defenderla por aquel punto.

La familia de Despuig aun conservaba la torre y casa á mediados del siglo XVI. Así lo dice en sus *Coloquios* D. Cristóbal Despuig, que era descendiente de aquel caballero.

Es lástima que no se sepa de cierto el lugar que

ocupaban aquella casa y torre de defensa, pero es probable que estaban en el espacioso solar donde se construyó despues la antigua casa de los condes de Vallcabra.

Respecto al arco y portal, la devocion que siempre ha habido esta ciudad á la Madre de Dios, hizo que así como en el puente se puso la imágen de la Vírgen de la Cinta, en el portal de la Rosa se colocára otra con este título, del cual tomó el nombre dicha calle.

En un principio tan solo habia una imágen en la parte exterior del arco ó portal; pero deseando los vecinos poder saludar desde sus casas á la Vírgen, colocaron otra en la parte de dentro, que es la misma que se conserva actualmente.

Allí estuvo hasta el año 1787, en que á causa de la grande avenida del Ebro de dicho año, aquel arco y portal sufrieron mucho, y para evitar desgracias fué preciso derribarlos.

La imágen se trasladó á la capilla de la Casa de la Ciudad el dia 18 de septiembre de 1789.

Mas los vecinos de la calle de la Rosa quisieron volver á poseerla, y en julio del año 1792 fué trasladada á la casa del señor Marqués de Bellet de Mianes; finalmente en 6 de septiembre del mismo año se colocó con toda solemnidad en la capilla donde está hoy dia.

Tratando ahora de la Vírgen de Vallvert, el historiador Martorel para demostrar la gran devocion que ha habido en Tortosa á la Santísima Vírgen, dice, que en su tiempo en todas las puertas de la

ciudad se veía alguna imágen de la Madre de Dios. En el puente estaba *Nuestra Señora de la Cinta*, patrona de Tortosa; en el portal del *Romeu* había la imágen de la Virgen de que ya hemos tratado, y que todavía se conserva; otra en el portal de la *Rosa*; otra dicha de *Vimpesol* (1) que ha desaparecido, en la puerta de Remolinos; y otra llamada de *Vallvert* en el antiguo portal de este nombre.

La tradicion de esta imágen es la siguiente. En tiempos muy remotos, que debieron ser luego de la reconquista de esta ciudad, afligió Dios á España con una sequía espantosa, de tal modo que las fértiles huertas de Tortosa estaban convertidas en tristes eriales; las fuentes agotáronse por completo; era tan grande la sequía, que el caudaloso Ebro parecia un pequeño riachuelo vadeable por todas partes.

En tan apurada situacion, un dia observaron los vecinos de la calle del Puente un hecho que les causó gran sorpresa. Vieron que en un lugar del *Vall* ó Plaza Nueva, por donde pasa el barranco del Rastro, que entonces estaba descubierto, reverdecía la yerba de un modo tan especial, que parecia un prado regado con abundantes aguas.

Admirados de esta novedad se dirigieron hácia aquel sitio, para ver de donde procedia tan inesperado verdor; y despues de practicar un pequeño hoyo, hallaron una hermosa imágen de piedra de la Santísima Virgen, á la que denominaron de *Vallvert* por el lugar y circunstancias del hallazgo.

(1) Se ignora la historia de esta imágen, y el origen del título que se le daba; unicamente se sabe que era antiquísima.

Esta imágen, lo mismo que otras que se hallaron en esta ciudad y su término despues de la expulsion de los moros, confirman lo que dice Martorel y otros historiadores sobre lo muy general que ha sido siempre en Tortosa la devocion á la Reina del cielo; y de ahí el que haya recibido de la misma tantos beneficios, principalmente el inapreciable don de la *Santa Cinta*.

La devocion á la Vírgen de *Vallvert* se propagó muy pronto con el milagroso hallazgo de la imágen. Era tan popular, que segun consta en manuscritos antiguos, á principios del siglo XVII existia una numerosa Cofradía titulada de Nuestra Señora de *Vallvert*, que celebraba su fiesta el dia 8 de septiembre; siendo de notar, que conforme estaba dispuesto en sus estatutos, la misa solemne del dia de la fiesta se celebraba en el antiguo altar de la *Vírgen del Socorro y de la Santa Cinta*, que entonces se hallaba detrás del presbiterio de la catedral.

Tambien prueba que se tributaba gran culto á esta imágen, el estar dispuesto que en todas las fiestas principales del año, debia ser adornada con el vestido y color correspondientes á la festividad.

Antiguamente en el lugar donde ahora se halla la imágen, habia un pequeño portal llamado de *Vallvert*, que lo mismo que otros que estaban cerca del rio y han desaparecido, procedian del tiempo de los árabes; como entonces no estaba el puente de barcas, servian de embarcaderos ó salidas para ir á tomar el agua del Ebro.

Capítulo LXIII.

El santo Ángel custodio, patron de Tortosa.

AUNQUE la devocion al santo Ángel custodio es de las mas antiguas de Tortosa, son muy escasas las noticias que han quedado sobre el origen de esta devocion, y el motivo de ser el santo Ángel uno de los patronos de esta ciudad; tal vez su misma antigüedad es causa de la falta de datos, que probablemente se habrán perdido como otros muchos referentes á la historia de Tortosa.

Créese que el patronato del santo Ángel se debe á un grande beneficio que recibió esta ciudad en una peste devastadora, que cesó al invocar su proteccion. Lo confirma una nota de los registros del archivo capitular, en la cual al tratarse de la procesion del dia del santo Ángel se dice, que se hacia por voto de la Ciudad, *per vot de la Ciutat*.

El dato mas antiguo sobre esta devocion se remontá al año 1356, pues consta en el archivo del Cabildo que un Arcediano de Culla costeó en dicho año la imágen de plata del santo Ángel, que aun se conserva, y es sin duda la mas antigua de las que posee esta catedral.

Es digno de notarse, y lo citamos como una prueba de la veneracion que se tenia á dicha imágen, que á principios del siglo XVII habia un pedacito de las sagradas espinas del Redentor, en el centro de la cruz que ostenta el santo Ángel en la mano.

En un acuerdo del Cabildo del año 1446 se dispuso tener oficio propio del santo Ángel en esta catedral; conforme con ello dicho oficio se halla en el primer Breviario que tuvo esta iglesia, impreso en Venecia en 1507, y en otro impreso en Lion el año 1547, el cual rezo que se usó hasta el Concilio de Trento, es una de las mas bellas composiciones de la antigua liturgia de esta catedral. Basta decir que los himnos, compuestos á imitacion de los que hizo santo Tomás de Aquino para el oficio del *Córpus*, están en el mismo metro que estos, y cada estrofa principia con iguales palabras que los del rezo del *Córpus*, todo aplicado con mucho ingenio al santo Ángel patron de Tortosa.

Tambien está la misa del Santo Ángel en el Misal que para uso de esta iglesia fué impreso en Barcelona el año 1524.

Su devocion ha sido siempre muy popular en Tortosa; lo prueba la capilla erigida á su honor en la calle y plaza que llevan el nombre del *Ángel*, y la figura del santo Ángel que estaba sobre la fuente que hubo en la plaza mayor hasta hace pocos años. Esta antigua imágen de piedra fué colocada allí el año 1448, segun consta en las notas del archivo capitular.

En Casa de la Ciudad tambien habia una capilla dedicada al santo Ángel, celebrándose el dia de su fiesta algunas misas, lo que le daba un carácter cívico-religioso, que recordaba los tiempos en que eran unas mismas las glorias pátrias y las religiosas.

La tarde antes iba el clero á cantar *Completas* en

la capilla; práctica que hemos visto hasta hace pocos años, que estaba consignada en los antiguos *Consuetas* de la catedral, dándole con ello el sello respetable que tienen las antiguas tradiciones.

Por eso es muy sensible que no se conserve la capilla en su primitivo estado; pues no solamente está bien que haya capillas en algunos edificios civiles, sino que aun tienen un carácter más noble viéndolos amparados por la religion, como sucede en la Audiencia de Barcelona, donde se conserva con mucho respeto la capilla de san Jorge, patron del Principado de Cataluña.

Capítulo LXIV.

El Santo Cristo del convento de la Purísima Concepcion.

SI las tradiciones son gloria de los pueblos, gloria muy grande han de ser las que además contienen un recuerdo religioso, ó van unidas á la historia de la pátria. Tal es la tradicion referente á la imágen de Cristo crucificado, que se venera en la iglesia del convento de Religiosas de la Purísima Concepcion de esta ciudad.

No es posible nombrar este convento sin recordar á su ilustre fundador, el Obispo D. Juan Bautista Veschi, cuyo nombre Tortosa deberá pronunciar

siempre con respeto. En otros capítulos hemos visto la gran parte que le tocó á este Prelado en las desgracias que vinieron sobre esta ciudad á mediados del siglo XVII; pero además debe saberse, que su situación estaba tan identificada con la de sus amados diocesanos, y era tan grande la devoción que tenía al misterio de la Concepción Inmaculada, que cuando regresó de su destierro después que las tropas francesas abandonaron esta ciudad, se apeó delante de la iglesia de la Concepción, y lo mismo que hacen los náufragos cuando llegan á tierra, postróse en el pavimento y lo besó, regándolo con muchas lágrimas.

A estos recuerdos se agrega que sus restos venerables están en dicha iglesia; y que se debe á tan distinguido Prelado la adquisición de la santa Imagen de Cristo crucificado, que es de las mayores glorias del convento, y una de las devociones más populares de Tortosa.

Dice el P. Berlanga en la historia de esta santa Imagen, escrita en el libro de la fundación del convento de la Purísima Concepción, que fué hecha en Nápoles por unos religiosos franciscanos, artistas muy célebres. Habiendo ejercido el señor Veschi el alto cargo de General de la Orden de san Francisco, cuando fué nombrado Obispo de esta diócesis quiso llevarse dicha imagen como un recuerdo. Mas al poco tiempo de haber desembarcado en Barcelona, ocurrieron los tristes sucesos del año 1640; por lo cual hubo de dejarla en dicha ciudad, colocándola en una iglesia de franciscanos, siendo tan grande la

devocion que inspiraba la santa Imágen, que á todas horas era visitada por los fieles.

Así que renació la paz en Cataluña, las monjas de la Concepcion á quienes el señor Obispo les habia dado la santa Imágen, practicaron diligencias para obtenerla. En un principio los religiosos se negaron á entregarla; pero las monjas acudieron á D. Juan de Austria, que entonces era la Autoridad superior del Principado, comisionando á D. Gaspar Calduch Racionero de la catedral. Presentada la peticion, mandó aquel que se les entregase desde luego.

Á pesar de haberse verificado en Barcelona de noche la traslacion, tan pronto como lo advirtieron los vecinos, acudieron en gran número con velas y antorchas, formando una procesion, que siguió hasta la casa donde estaba el sacerdote encargado de recibir la Imágen.

Al ser conducida por mar á esta ciudad, sobrevino en el golfo de San Jorge una tempestad espantosa, que puso en gran peligro á la embarcacion; mas el sacerdote D. Gaspar Calduch excitó á todos á que pusiesen mucha confianza en la santa Imágen que llevaban; siendo tan visible su proteccion, que al poco rato de haber hecho una fervorosa súplica, cesó por completo la tempestad.

Luego que se distinguió en el Ebro el barco que la conducia, todas las campanas de la ciudad anunciaron el acontecimiento, saliendo á recibirla á la orilla del rio el Cabildo, el clero y muchos vecinos de Tortosa; como ya era tarde, la depositaron aque-

lla noche en la iglesia del Temple, que estaba cerca la puerta de dicho nombre antes del derribo de las murallas.

Al dia siguiente se organizó una solemne procesion, que se dirigió desde dicha iglesia á la catedral, y despues siguió hasta el convento de la Purísima Concepcion. La santa Imágen fué colocada interinamente en una capilla de la iglesia antigua; mas al construirse la nueva iglesia, se colocó en la hermosa capilla donde se venera actualmente.

Son varios los hechos prodigiosos que la tradicion refiere de esta santa Imágen. Cuéntase que habiendo ido á verla una persona que vivia escandalosamente, al aproximar una vela para examinarla mejor, los que allí estaban se sorprendieron viendo que sus ojos derramaban lágrimas.

Enseguida entendió aquel pecador que su mala vida era la que hacia derramar lágrimas á Jesucristo; por lo cual movido interiormente, hizo una buena confesion y llevó en adelante una vida cristiana.

Es muy grande la confianza que Tortosa tiene en esta santa Imágen. En las grandes sequías se lleva en procesion á la catedral, donde por espacio de siete dias se hacen funciones de rogativas, terminados los cuales se traslada otra vez á su iglesia. Durante el presente siglo ha sido llevada á la catedral por sequía, en 4 de febrero de 1816; en 16 de marzo de 1817; en 10 de mayo de 1822; en 30 de mayo de 1824; y en 5 de mayo de 1850.

Tambien se lleva á la catedral en tiempo de misiones, para inclinar la misericordia de Dios, y á fin

de que, viendo á nuestro Señor Jesucristo crucificado por nuestro amor, que tan bien lo representa esta Imágen, se conmuevan los pecadores y se conviertan.

Capítulo LXV.

El Calvario de Tortosa.

POCOS serán los forasteros que al venir á Tortosa no visiten el Calvario, y pocos serán tambien los que al ver aquel sagrado lugar, no se sientan movidos de gran devocion, hácia los augustos misterios de la pasion del Señor, que se representan allí con tanta propiedad.

Aunque al describir el Calvario nada de nuevo digamos para los vecinos de Tortosa, darémos algunas noticias históricas sobre el mismo, y sobre la iglesia de san Francisco que tiene adjunta.

La devocion al Serafin de Asís es muy antigua en Tortosa. Pocos años despues de la reconquista ya existía en las afueras de esta ciudad, hácia la parte del Temple, un convento de frailes menores, del cual se hace mencion en el libro de las *Costumbres escritas* de Tortosa. Despues se construyó otro de mayor en las inmediaciones de la puerta de San Juan, que aunque más adelante pasó á la Orden de

santo Domingo, siempre conservó el nombre de *convento de san Francisco*. También había el convento de Recoletos de Jesús, donde ahora están los Padres Jesuitas, que es muy antiguo, y uno de los más principales que la Orden de san Francisco tenía en Cataluña.

Recordamos estas fundaciones, porque sin duda contribuyeron á que esta ciudad participase del espíritu que animó al gran Francisco de Asís, y porque de ahí provino la erección del Calvario.

Su actual iglesia se concluyó el año 1673, bendiciéndose con mucha solemnidad el día 20 de abril de dicho año, siendo Obispo D. Fr. José de Fageda, que fué el mismo Prelado que comenzó las obras de la capilla de la Cinta. Antes ya había allí otra iglesia perteneciente á la Tercera Orden, lo que manifiesta cuan antigua es en Tortosa dicha institución.

Lo mismo puede decirse del Calvario, pues aunque no haya datos claros, todo hace presumir que ya existía al construirse la primera iglesia, si bien después se han hecho en él mejoras considerables.

La situación de Tortosa cuya parte que mira al Éste se halla sobre una pequeña colina, ha favorecido mucho para que dentro de la ciudad se pudiera erigir un Calvario; de modo, que la pendiente que se sube al visitar las Estaciones ya comienza al salir de la iglesia.

La subida es muy suave, formando una especie de calles, con cipreses y arbustos, estando distribuidas las capillas con buen gusto y simetría. Las figuras de los *Pasos ó Estaciones*, aunque no son

de gran valor material, tienen mucha propiedad. Distínguese entre todas la Estacion XII, que es una suntuosa capilla de ricos mármoles, con columnas de jaspes del pais. Las imágenes del Santo Cristo, de la Virgen y de san Juan, son de escultura y de buenas dimensiones; fueron costeadas por el señor Obispo D. Victor Saez.

La capilla última que representa el sepulcro del Señor, es de una propiedad inimitable, pues está dentro de la misma roca natural. En la madrugada del dia de Pascua la losa se vé abierta con la figura del Salvador resucitado, que van á visitar muchos fieles.

Debido al cuidado de los Hermanos de la Tercera Orden, y á las limosnas de los devotos, aquel sitio se conserva siempre en el mejor estado, haciéndose cada dia mejoras.

Merecen citarse las que se verificaron hace algunos años por iniciativa de D. Mateo Sampons, Vicario general de esta diócesis, y del no menos celoso sacerdote D. Manuel Besora.

En el Calvario está la antigua fundacion, que aun existe, de rezar todos los viérnes del año el *Via Crucis*. La estableció el Hermano de la Tercera Orden D. Jaime Navarro, quien compuso el libro de las oraciones que se rezan en dicho acto.

Cuando los religiosos franciscanos estaban en el convento de Jesús, la Comunidad entraba en procesion el mártes de la Semana Santa, y dirigiéndose al Calvario, se le unia la Tercera Orden y muchos devotos, haciendo el *Via-Crucis* con grande solem-

nidad. De esta procesion que se llamaba la *Via Sacra*, trae origen la que se practica todos los años el mártres de la Semana Santa.

Capítulo LXVI.

Nuestra Señora de la Aldea.

LA antigua devocion que hay en Tortosa á esta veneranda Imágen, y los beneficios de la lluvia obtenidos en sequías extraordinarias, exigen que tratemos de la misma con alguna extension.

La tradicion dice, que fué hallada por un pastor entre las ramas de un pequeño olivo de los prados de la Aldea. No hay datos que manifiesten la época en que aconteció este hallazgo; pero es muy probable que fué al poco tiempo de haber sido conquistada esta ciudad del poder de los moros; pues entre las varias concesiones que el conde D. Ramon Berenguer hizo á los capitanes que más se distinguieron en dicha conquista, dió una *Almunia* ó granja llamada Aldea, á D. Bernardo de Benlloch; de la cual éste y su esposa, como consta en una escritura del archivo capitular, hicieron donacion á *Nuestra Señora de la Aldea*, lo que demuestra que ya existia entonces dicha Imágen.

La forma de ella (1) tambien denota su mucha antigüedad. En varios documentos antiguos del archivo del Cabildo ya se hace mencion de la misma y de su Cofradía.

Ha sido muy grande la confianza que ha tenido Tortosa en la *Virgen de la Aldea* en todas las calamidades, y principalmente cuando esta ciudad ha sufrido la sequía. En un pais tan agrícola como éste, no hay que decir hasta que punto la falta de aguas produce un malestar general y miseria, especialmente en las clases jornaleras. Por ello, cada vez que por intercesion de la *Virgen de la Aldea* se ha obtenido el beneficio de la lluvia, Tortosa se ha excedido á si misma en las demostraciones de gratitud, y en los obsequios tributados á la sagrada Imágen.

La antigüedad de las peregrinaciones al Santuario de *Nuestra Señora de la Aldea*, y el feliz éxito de ellas, han mantenido muy viva esta devocion en el pueblo de Tortosa. Segun las notas del archivo capitular, en el mes de abril del año 1602 ya se fué á la Aldea en procesion de rogativa, para obtener la lluvia. En un principio solo se visitaba el Santuario, pero despues se introdujo el trasladar á esta ciudad la santa Imágen, para tributarle mayores cultos.

La primera vez que se trasladó fué el año 1627. Hubo entonces una sequía tan grande, que á últimos de diciembre aun no se habia podido sembrar

(1) Es muy pequeña, solo tiene tres cuartos de palmo de alta, y está sentada en una silla.

por falta de aguas; y para obtener el beneficio de la lluvia se pensó trasladar á esta catedral la Imágen de la *Virgen de la Aldea*, haciendo funciones de rogativa sin interrupcion. Muy pronto oyó el Señor las súplicas del pueblo de Tortosa, enviando la deseada lluvia.

En el siglo XVII se fué varias veces á la Aldea para subir la santa Imágen; con ello se aumentó de tal modo la solemnidad de este acto, que el Cabildo de acuerdo con el Municipio, organizó en 20 de marzo de 1680 las formalidades con que debia verificarse. Copiamos de aquel escrito los siguientes curiosos párrafos:

«Quant se va á la Aldea ab peregrins, se parteix á la una hora de la tarde, ó á altra mes convenient, segons lo temps; y porta un frare de Jesús la Creu, abrazada al pit, y van seguint dos frares de cada Religió; y de la Seu van vuyt capellans, que son, quatre Comensals y quatre Beneficiats; lo hú dells acostuma ser algun Curat.

»A la tornada, sis porta la Santa Imatge de Nostre Señora, la pren un señor Capitular en una banda, y la porta així tot lo camí, y quant se canse, la pot entregar á algun altre señor Capitular, y la porta així mateix, fins á arribar á boca de nit al hort de D. Josef de Abaria, ó un poc mes avant, ahont lo señor Capitular que aurá de entrar la Santa Imatge, si acás no vá en tabernacle, pendrá pluvial, ó capa, fins á encontrar lo recibiment.

»Quant ix lo recibiment de la Seu, porta lo Prebere una Reliquia, y posat á les grades del altar ab

sos assistens, Diaca y Subdiaca, y demás, comensen los cantors, *O vere Deus, trinus et unus... Sancta Maria intercede pro nobis*, y així se va *procesionaliter*, fins fora lo portal del Temple, y allí se aguarda la processó.» (1)

Estas formalidades de más de dos siglos de antigüedad, aun siguen observándose puntualmente; de ahí dimana el grande respeto con que se mira este acto, á que se da en Tortosa tal solemnidad, que cada vez conmueve sobre todo, al ver como á medida que avanza la procesion cuando sube de la Aldea, va engrosándose con la multitud de labradores que acuden de las dilatadas huertas de este término; de manera que al llegar á la ciudad, puede decirse que está allí reunido todo el pueblo de Tortosa, con su Obispo, Cabildo, Clero, Autoridades y otras Corporaciones; llamando la atencion los *aldeanos ó peregrinos*, que van cubiertos hasta la iglesia de san Blás.

Capítulo LXVII.

Nuestra Señora de Bitem, ó de la Oliva.

LA extensa huerta de Tortosa, además de contener muchos edificios que la convierten en un ver-

(1) Ahora se espera en la iglesia de san Blás,



dadero pueblo diseminado, desde muy antiguo ha tenido varias agrupaciones ó caseríos, en los puntos que por su especial situacion ofrecen mejores condiciones.

Sabemos que los árabes se distinguieron mucho en todo lo relativo á la agricultura y á la vida del campo; de ahí el que baste seguir sus huellas para conocer qué sitios son los que presentan mas atractivos sobre este punto. Consultando los documentos antiguos, vemos que la partida de Bitem fué de las que miraron ellos con más aficion. Lo indica primeramente el nombre, que es de origen árabe; y más en particular la circunstancia de que aquel terreno, durante la dominacion árabe fué del Rey moro de Tortosa, que es como ahora diríamos, un sitio Real.

Así consta en una donacion de fecha 17 de octubre del año 1154, que hizo el conde D. Ramon Berenguer al Obispo D. Gaufredo y á los Canónigos de esta catedral.

En este documento, que existe en el archivo del Cabildo, el conde expresa dicha donacion con las siguientes palabras: *et campum de Bitem, qui in tempore sarracenorum fuit Regis*; lo que indica que era del dominio particular del Rey moro.

Es de creer que en tiempos antiguos ya hubo allí poblacion aglomerada, ó al menos estuvo muy avecindada aquella partida, porque en el libro de las *Costumbres* de Tortosa, al tratarse del Ordenamiento de la ciudad, y de sus plazas y vias, se hace

mencion de un importante camino, *carrera*, que se dirigía desde Tortosa á Bitem.

Lo prueba así mismo el que el Obispo D. Arnaldo de Jardín fundó allí una capellanía, para que hubiese un sacerdote que prestase el servicio espiritual á los fieles de la partida. Este distinguido Prelado se conoce que tuvo mucha afición al lugar de Bitem, pues consta en el Episcopologio de esta catedral, que falleció en aquella casa en 20 de julio de 1306, siendo trasladados sus restos despues de dos años á la antigua capilla de santa Cándida. En las notas del canónigo Macip, al tratarse de este Prelado y del beneficio que fundó en la capilla de Bitem, se dice que hizo allí grandes mejoras; *ac in eadem domo, multis operibus quæ ejus insignia ostendunt, constructis.*

Tambien falleció en Bitem en 1303, D. Ponce de Jardin, hermano de D. Arnaldo y Obispo de Mallorca, quien por motivos de salud hubo de retirarse á esta ciudad (1). Estos dos prelados, muy distinguidos por su ciencia y virtudes, eran hijos de Tortosa.

Con lo antedicho se vé cuan antigua es la casa episcopal de Bitem, y su capilla, destinada especialmente para los fieles de la partida, pues los señores obispos tenían su oratorio en lo alto de la casa.

Al fundarse dicha capilla, se acreditó una vez más lo que hemos indicado en varios capítulos sobre la antigua devocion de Tortosa á la Santísima Virgen; porque tambien se dedicó á la Madre de Dios, como

(1) Sus restos se trasladaron despues á Mallorca.

otras capillas de la ciudad y su término. De modo, que así como el conde Berenguer tuvo la feliz idea de dar el territorio de Bitem al Prelado de Tortosa, para que en vez del rey moro fuese un Príncipe de la Iglesia el señor de aquel lugar; los obispos de Tortosa consagraron á la más pura de las criaturas, dicho sitio manchado con la idolatría y con inmundas abominaciones, que solo podia purificar la sangre del Cordero sin mancilla, ofrecida en un altar cristiano.

Allí los vecinos de Bitem dieron culto por algunos siglos á la Madre de Dios, primero bajo el título de *Santa María de Bitem*, y despues con el de, *Nuestra Señora de la Oliva*.

La devocion á Santa María de Bitem ha sido muy popular en Tortosa; Martorel en su libro hace mencion dos veces de la capilla de Bitem. Tambien la nombra el P. Narciso Camos, en su *Jardin de María* que publicó el año 1657.

En las notas del archivo de la catedral consta, haberse ido alguna vez á la capilla de Bitem en procesion de rogativa, con motivo de grandes sequías ú otra necesidad.

Hemos dicho que la primera invocacion fué de *Santa María de Bitem*, y despues de *Nuestra Señora de la Oliva*. Esta última se atribuye al señor Obispo D. Silvestre García y Escalona, que ocupó esta silla episcopal desde el año 1700 hasta el 1713 en que fué trasladado á Salamanca.

Dicho Prelado tenia gran devocion á la Virgen, como lo demostró cuando hallándose gravemente

enfermo en Castellon de la Plana, pidió con mucha instancia la Santa Cinta, y al tocarla curó repentinamente.

Era natural de Almonacid, en la diócesis de Toledo, donde se venera la célebre imágen de Nuestra Señora de la Oliva, hallada milagrosamente á principios del siglo XIV, la cual tiene allí un templo suntuoso visitado continuamente por muchos forasteros.

Aquel señor Obispo era muy devoto de la misma, y para conservar su memoria durante los trece años que estuvo en esta diócesis, dió la invocacion de *Nuestra Señora de la Oliva* á la imágen de la capilla de Bitem, declarándola patrona de dicha partida.

Se cree que la imágen antigua se perdió en la guerra de la independendencia de principios de este siglo.

Habiendo aumentado mucho en Bitem el número de vecinos, pensaron construir una iglesia con el carácter de parroquia, acudiendo el año 1816 al señor Obispo D. Manuel Ros de Medrano, quien concedió permiso para erigir la iglesia, pero tan solo como una Coadjutoria perpétua.

Hubo algunas dilaciones á causa de las guerras y otros trastornos políticos; mas á fines del año 1828 se concluyó la iglesia.

La imágen de Nuestra Señora de la Oliva que se venera en la misma fué hecha hace pocos años; antes habia un cuadro que aun se conserva en la Sacristía.

Capítulo LXVIII.

La ermita de san Antonio.

LA clase labradora de Tortosa, además de tener dentro de la ciudad una iglesia para honrar á su patron san Antonio, quiso consagrarle otro sitio en el campo ó desierto, sin duda como un recuerdo del solitario lugar donde vivió aquel anacoreta de Egipto, y tambien para poder visitarle en su capilla rural, pues de este modo se añade á ello el mérito de una pequeña romería. A esto debe su origen la ermita de san Antonio.

Dicho santuario es conocido en los documentos antiguos con el nombre de san Antonio de los Ermitaños, *san Antoni dels Ermitans*; así se designa en algunas notas del archivo de la catedral. Este nombre y el estar situado en un lugar tan desierto, hace presumir que tal vez en su fundacion fué un punto de retiro, donde alguna ó varias personas vivian en soledad, porque soledad muy grande debió ser aquel sitio tres ó cuatro siglos atrás, en que todo el contorno estaba sin cultivo, poblado únicamente de bosques y yermos.

Esta ermita se halla situada en la vertiente de un barranco, al que por esto se le ha dado el nombre de san Antonio, y dista unos cuatro kilómetros de la carretera de Valencia. Más arriba, á cosa de un kilómetro, está la tan nombrada fuente de san Antonio, de ricas aguas; siendo muy sensible que esté casi

abandonado dicho manantial, que es sin duda el mejor del término de Tortosa.

Antiguamente habia mucha devocion de visitar aquella ermita. En un acta capitular de 10 de abril del año 1631 se lee, que sufriendo este pais una gran sequía, los religiosos franciscanos del convento de Jesús fueron en procesion de rogativa á san Antonio *dels Ermitans*, para alcanzar la lluvia.

Tambien consta en otra acta de 20 de marzo de 1618, que el Cabildo prestó á los Procuradores ó Regidores de Tortosa, el retablo del altar de dicha ermita, obligándose estos á devolverlo siempre que se les pidiere; *y prometeren y se obligaren al Rev. Capitol á restituir la Ciutat lo dit retaule á la present iglesia, siempre que li será demanat*. Así se lee en otra de 23 de marzo del mismo año.

Este retablo además de su mérito artístico, es de un gran valor histórico. Probablemente era uno de los antiguos altares de la catedral, porque consta que ya antes lo habia dejado el Cabildo á los Padres Capuchinos, quienes lo tuvieron algunos años en la primera iglesia del convento que estaba en las afueras de san Juan.

Dicho altar en los documentos antiguos se titulaba de san Antonio y santo Domingo, porque en el medio están las imágenes de estos dos santos. Al lado derecho hay varias pinturas que representan las tentaciones de san Antonio, y otro cuadro que representa á san Pablo primer ermitaño, cuando recibe en el desierto la visita de san Antonio, y el

cuervo les trae los dos panes para alimentarse ambos.

En el lado izquierdo hay un pasaje de la vida de santo Domingo, y las imágenes de san Vicente Ferrer, san Pedro mártir, san Francisco de Asís y san Bernardino de Sena; tambien se representa la feliz muerte de santo Domingo, hallándose varios religiosos al lado de su lecho. En la parte inferior del altar estan los cuatro Evangelistas.

Á pesar de los siglos que han trascurrido, todas las pinturas se conservan en muy buen estado.

Es de aplaudir que el gremio de labradores haya tomado recientemente á su cargo la restauracion de dicha ermita y la rehabilitacion de su iglesia, á fin de conservar recuerdos tan antiguos y honrosos para la clase labradora, que siempre se ha distinguido por su religiosidad y devocion al Santo,

Capitulo LXIX.

La ermita del Coll del Alba.

ESTE santuario y el de Nuestra Señora de la Aldea son los más antiguos del término de Tortosa. De la ermita del *Coll del Alba* hacen mencion además de los historiadores de esta ciudad, algunos otros escritores antiguos que reseñan las principa-

les imágenes y ermitas de Cataluña. Esto prueba la fama que tuvo aquel santuario en los tiempos pasados.

D. Daniel Fernandez dice en su historia de Tortosa, que su origen data del tiempo de los godos. Por eso aunque no haya noticias claras, se cree que dicha ermita se destruyó en la invasion de los árabes, y que á la expulsion de estos fué una de las primeras que se restauraron, atendido el sitio que ocupaba y la comunicacion que en este país habia con aquel santuario.

Para ello baste advertir que antes de construirse el camino real de Valencia á Barcelona, todas las comunicaciones entre estas dos capitales y las provincias que con ellas confinan, eran por Tortosa, especialmente cuando esta ciudad tuvo puente de barcas sobre el Ebro; y como el camino de Tortosa al Perelló por el *Coll del Alba* es muy recto, habia entonces por allí un gran movimiento.

Tambien debió influir en la pronta restauracion del santuario la religiosidad de los vecinos de Tortosa, que procuraron desde luego restablecer el culto que tributaban á la Madre de Dios en aquel sitio bellísimo, que domina los montes del contorno de esta ciudad; lugar muy propio para tener allí un trono la Reina del Cielo, que parece que con un brazo ampara la ciudad y sus hermosas huertas fertilizadas por el rio Ebro, extendiendo el otro brazo á las dilatadas playas bañadas por el mar, que tambien son del término de Tortosa.

La imagen es de piedra y está sentada como

muchas de las antiguas imágenes. La tradición dice que fué hallada en el mismo lugar donde está la sacristía; por eso se guarda allí colocada en un pequeño altar.

En el archivo de la catedral hay documentos muy antiguos que hacen mencion de la ermita del *Coll del Alba*. Consta que en 31 de julio del año 1450, el Cabildo hizo un arreglo sobre la distribucion de las ofertas que se hacian en aquella ermita, destinando alguna parte para la sacristía de la catedral, lo que indica que antiguamente dependia de la misma.

Tambien se lee, que á principios del siglo XVII el Cabildo daba á los ermitaños de los santuarios del término de Tortosa, cierta limosna de pan que se distribuia en el horno llamado de la *Canonja*; y aunque despues acordó no darlo sino á los que habitasen en las ermitas, consta que el ermitaño del *Coll del Alba* continuó recibiendo dicha limosna, lo que manifiesta que habitaba allí.

Así es de ver en las actas de 3 de septiembre de 1602, y 21 de enero de 1603.

En el acta del dia 4 de mayo del año 1714 se lee que el Cabildo tenia una habitacion reservada en aquella ermita.

En las antiguas *peregrinaciones* que se verificaban para alcanzar del Señor el beneficio de la lluvia, los peregrinos iban primero á la ermita del *Coll del Alba*, donde estaban un dia haciendo varios actos de devocion y penitencia; despues pasaban á visitar el santuario de la Aldea, y al regreso

visitaban la ermita de Nuestra Señora de los Angeles ó de la Petja, donde tambien estaban un dia.

El historiador Zurita al relatar el célebre sitio de Amposta del año 1466, dice, que á principios de aquel año hubo un combate muy empeñado en los alrededores de la ermita del *Coll del Alba*; pues queriendo el Rey D. Juan II hostilizar á los de Tortosa que no cesaban de atacarle durante las operaciones del sitio, hizo una correría por la izquierda del Ebro, talando los campos y recogiendo lo necesario para racionar la infantería y caballería. Los tortosinos tomaron posiciones en el *Coll del Alba*, librándose allí una gran batalla. Mandaba las fuerzas que atacaron á los de Tortosa el mismo Rey, yendo á la vanguardia el Príncipe D. Fernando, lo que prueba cuan notable fué dicha accion de guerra.

En el sitio del año 1642 aquel santuario sufrió mucho, pues todas las fuerzas sitiadoras que mandaba el general Lamotta, pasaron por allí al venir á operar sobre esta plaza, retirando tambien por aquella parte cuando fueron rechazadas.

Se conoce que antes la montaña del *Coll del Alba* era un punto muy estratégico, porque á principios del año 1810, cuando el ejército español de Cataluña se distribuyó en cinco grandes divisiones para oponerse al de Napoleon I, se colocó allí una parte de la segunda division, á fin de observar los movimientos del General Souchet, que ya tenia intencion de apoderarse de Tortosa.

Y cuando se formalizó el sitio de esta ciudad, el General Gobernador Conde de Alacha salió un dia

con algunos ingenieros, y fortificó la ermita del *Coll del Alba*, donde puso una guarnicion de 300 hombres. Tambien fortificó la ermita de Mitán-Camí. Pero el dia 15 de diciembre de 1810 los franceses atacaron estos dos puntos con fuerzas considerables, obligando á los españoles á retirarse con algunas pérdidas.

Antiguamente aquella montaña se llamaba del *Coll del Alma*. Consta en dos documentos del archivo de la catedral, uno del año 1290 y otro del 1301; por eso la ermita en fechas muy remotas se decia, de *Nuestra Señora del Coll del Alma*. Despues se llamó del *Coll del Alba*; Martorel ya la designa así, mas no se sabe por qué se mudó el nombre; es de creer que lo cambió el uso.

Antes cuidaba el Cabildo de la ermita; pero hace ya muchos años que está á cargo del Ayuntamiento.

La iglesia es bastante espaciosa y tiene un bonito átrio. Todo revela allí su grande antigüedad, lo cual hace que al visitar aquel sitio se sientan las más gratas impresiones, por los recuerdos históricos que trae á la memoria.

Capítulo LXX.

La ermita de Nuestra Señora de la Providencia ó de Mitan-Camí.

SERIA asunto interminable referir todos los datos que manifiestan cuan antigua es en Tortosa la devoción á la madre de Dios; uno de estos se deduce de las muchas invocaciones con que se la ha venerado en esta ciudad desde los tiempos más remotos.

El primer templo que hubo en Tortosa así que fué conquistada del poder de los moros, se dedicó á la Vírgen de las Estrellas. En la iglesia catedral, en el claustro y en las calles, las capillas que estan dedicadas á honor de la Reina del cielo, indican muy claramente que el pueblo de Tortosa ha vivido siempre bajo la proteccion de la Madre de Dios, que es tambien Madre de los hombres.

Además, en los santuarios de este término se honra á la Santísima Vírgen con una especial devocion, porque al culto que se le tributa se añaden las pequeñas peregrinaciones, que van siempre acompañadas de algunas ofrendas, como expresion de gratitud por algun beneficio recibido de la Vírgen.

Uno de los santuarios principales es el de Nuestra Señora de la Providencia ó de *Mitan-Camí*. He aquí algunas noticias referentes á su historia.

Segun la tradicion, antes de la invacion de los moros ya habia en aquel lugar una ermita dedicada á la Vírgen, que fué destruida por los secuaces de

Mahoma, quienes además profanaron la santa Imágen haciéndola pedazos.

Tan pronto como aquellos enemigos del cristianismo fueron expulsados de esta tierra, un hecho providencial hizo que se encontrase la Imágen. Primeramente hallaron dos pedazos de la misma unas piadosas mujeres; despues, un hombre fué acometido en aquel lugar por una horrible serpiente, y cuando mató al feroz animal invocando á la Vírgen, halló á su lado el tercer pedazo.

Un sacerdote respetable recogió los tres trozos, volviendo á formar la Imágen, que es la misma que se venera con tanta devocion en la ermita de *Mitan-Camí*, á donde fué trasladada en solemne procesion desde la catedral.

Son tantas las vicisitudes por qué ha pasado la ermita, y aun la Imágen, que es una verdadera providencia el que se haya podido conservar en tantos trastornos. Esto indica que la Madre de Dios quiere ser honrada por sus devotos en aquel lugar.

En el sitio del año 1642 el ejército frances colocó su campamento en la montaña de *Mitan-Camí*; y en aquellos dias de terror aun pudo salvarse la Imágen, siendo guardada algun tiempo en la ermita del Coll del Alba, pues la de *Mitan-Camí* fué destruida completamente.

Pasados dichos trastornos la llevaron á la catedral, donde estuvo hasta que reedificada la ermita fué trasladada allá el 28 de mayo de 1699, que coincidió con el segundo dia de Pascua de Pentecostés,

haciéndose con este motivo una procesion extraordinaria.

A los pocos años ocurrió la guerra de sucesion, sufriendo Tortosa otro sitio; y como las tropas tambien acamparon por aquel contorno, aunque la ermita quedó subsistente, la santa Imágen fué hecha pedazos; pero despues la halló Mosen Félix Cabrera Subdiaconil de esta catedral.

Este sacerdote que era muy devoto de la Vírgen, la hizo restaurar á últimos del año 1710; y cuando la ermita fué reparada de los desperfectos que tuvo durante el sitio, se trasladó allá otra vez en procesion solemne con grandes demostraciones de público regocijo.

En la guerra de la independendencia el capellan de la ermita Mosen Cárlos Arnau la conservó en su casa; mas al principiarse el sitio del año 1810 la trasladó á la catedral, guardándola allí hasta que retiraron las tropas francesas.

Tantos contratiempos como ha sufrido esta veneranda Imágen, y el modo providencial como siempre se ha salvado, ya son motivos para mirarla con gran respeto y devocion; pero además hay entre otros los siguientes hechos prodigiosos.

El uno es el milagro llamado *del pan*. Consistió en que los hermanos Antonio y Juan Casals, y Rafael Calafell, que trabajaban en un horno de cal cuando se reedificó la ermita despues del sitio del año 1642, cierto dia tenían un sólo pan para su alimento; y despues de haber comido los tres sucesivamente,

lo hallaron entero con tal sorpresa que no sabian como explicar el suceso.

Otro hecho extraordinario ocurrió al colocar la piedra que está en el dintel de la puerta de la iglesia. Habiéndose roto las cuerdas que la sujetaban, se vieron en grande peligro los que trabajaban en tan arriesgada operacion; mas no solo no recibieron daño alguno, sino que la piedra cayó aplomada y fija en el mismo sitio donde debian colocarla, causando esto una admiracion general.

En los escritos antiguos del archivo de la catedral esta ermita se llama de *Mitan-Camí del Coll del Alba*, sin duda por hallarse á la mitad del camino de aquel santuario. No se sabe desde cuando principió á llamarse de *Nuestra Señora de la Providencia*, ni el motivo de este título; probablemente fué por los muchos beneficios que reciben cada dia allí los devotos, y por eso se considera con razon á la Santísima Virgen representada en aquella Imágen, como una *Providencia* inagotable de favores y gracias.

El punto elevado donde está la ermita que domina toda la ciudad y gran parte de su término, tambien es motivo para que mirasen allí nuestros antepasados á la Reina de los cielos como una madre bondadosa, que extendiendo el manto de su *Providencia* sobre sus hijos, los protege y guarda desde aquel lugar.

Este convencimiento es tan general entre los habitantes de Tortosa, que lo mismo que sucede con la Virgen de la Cinta, la devocion á *Nuestra Señora de la Providencia* es muy popular y cons-

tante, pues nunca decae, antes al contrario de cada día se observa que va en aumento; de modo que la ermita es visitada á todas horas por personas de todas clases, las que despues de orar ante la imágen de la *Virgen de la Providencia*, van á buscar las preciosas *estrellitas*, que son tambien una de las cosas notables de aquel santuario.

Dicha devocion es muy general así mismo en la huerta de Tortosa, y en los pueblos del contorno. Cada día se ven gentes que van á cumplir promesas, ó á dar gracias por un beneficio que han recibido; ó á implorar la proteccion de la *Virgen* para algun favor que desean alcanzar.

Si pues la devocion á la Madre de Dios es una de las pruebas que indican el espíritu religioso de un pueblo, y una garantía de que no le faltará la fé; por más que la impiedad se esfuerce en arrancar las creencias que nos legaron nuestros padres, estemos seguros que nada podrá conseguir, mientras seamos verdaderos devotos de la *Virgen*, y Ella nos guarde con el manto de su *Providencia*.



APÉNDICES.

I.

Si san Rufo realmente fué el primer Obispo de Tortosa.

UNA de las tradiciones más honrosas para Tortosa es que san Rufo fué su primer Obispo.

Son varios los autores que han escrito sobre este punto. Haciéndonos cargo de sus razones, y de algunos datos inéditos del archivo de la catedral, vamos á exponer los fundamentos en que se apoya esta tradicion que dice, que san Rufo hijo de Simon Cirineo, fué el primer Obispo de Tortosa.

Es cierto que el apóstol san Pablo vino á España á predicar el Evangelio. En la carta que escribió á los Romanos les indica su venida, cuando dice en el capítulo 15, verso 24: *Cum in Hispaniam proficisci cæpero, spero quod præteriens videam vos.* «Cuando me dirija á España, espero que al pasar os veré.» Y en el verso 28 del mismo capítulo añade: *Per vos proficiscar in Hispaniam.* «Iré á España, pasando por ahí.»

Que san Pablo realizó este proyecto, lo afirman escritores tan respetables como san Jerónimo en el

capítulo II sobre Isaías; san Anselmo citando á san Jerónimo y al venerable Beda, cuando expone los versos 24 y 28 de dicha carta á los Romanos; san Gregorio en el libro 31, capítulo 22 de sus Morales; el Abulense en sus comentarios al capítulo 33 sobre el Génesis; y otros.

El erudito P. Risco en el capítulo 8 tomo 42 de su *España Sagrada*, dice, que siendo Tarragona el puerto más célebre de la costa oriental, y el más frecuentado de los romanos, es muy verosímil que el apóstol san Pablo desembarcó en dicha ciudad.

Esto supuesto, veamos qué razones hay para creer que san Rufo hijo de Simon Cirineo, vino con él á España, y que lo dejó por Obispo de Tortosa.

Consta primeramente por el testimonio de Luitprando, escritor muy acreditado del siglo X.

Tambien lo dice el P. Florez en el tomo 3, página 23, de su *España Sagrada*, y el P. Risco en el tomo 42, quien trae una larga disertacion sobre esto. Los dos escritores citan, entre otros, al Dr. D. Bernardo Boades, Cura-párroco de Blanes, diócesis de Gerona, quien el año 1420 escribió una obra en catalan, sobre los hechos de armas de Cataluña, en la que se lee este párrafo: «E ben se creu, que en la desusdita Ciutat, é en la de Barcelona, Monseñor S. Pau lexá Bisbes, qui les regissen en los afers eclesiástichs, com va faer á Tortosa, hó lexá per Bisbe daquela á Monseñor S. Ruf, segons en llibres antichs ho he legit.» Estas últimas palabras dan grande autoridad á la tradicion, pues la hacen remontar á una época muy antigua.

Cornelio á Lápide en sus Comentarios al capítulo

28 de los Hechos Apostólicos, circa finem, notato quinto, dice acerca de esto: *Dertusensis Ecclesia, in Hispania, agnoscit et celebrat primum suum Episcopum Rufum, filium Simonis Cirinensis, bajulantis crucem Christi, quem Paulus veniens in Hispaniam secum adduxit.* La autoridad de un expositor tan distinguido nos parece de gran valor.

Lo aseguran así mismo, el P. Domenech en su Historia de los Santos de Cataluña; el Dr. D. Antonio Beuter, libro 1.º capítulo 23; el P. Cea en su Arqueología Sagrada, libro 2.º, capítulo 2.º; el P. Tomás Masuccio, italiano, de la Compañía de Jesús, en el libro 13, capítulo 7, de la Vida que escribió de san Pablo; y otros.

Además el P. Croisset en su *Año Cristiano*, pone á san Rufo *Obispo de Tortosa*, el dia 14 de noviembre, que es el mismo en que se reza de dicho Santo en esta iglesia.

En cuanto á los escritores de Tortosa, Martorel lo dice en la Historia de esta ciudad, libro 2.º capítulo 2.º, citando á varios autores.

D. Angelo Sancho canónigo de esta catedral, en el Episcopologio que escribió el año 1859, lo demuestra con abundancia de razones, y con la autoridad de varios escritores así de España como extranjeros.

Lo mismo dice D. Daniel Fernandez en su Historia de Tortosa, dedicando algunos párrafos á este asunto.

Tambien podemos citar el testimonio de D. Enrique Cock, cronista del viaje que hizo por este país el Rey D. Felipe II, á últimos del año 1585. Dicho escritor se enteraba en cada poblacion de todo lo más notable, sin olvidar su historia; y al hacer un resumen de la de

Tortosa, dice lo siguiente: «Comenzó á abrazar la fé de Cristo, año de su nacimiento cuarenta y cuatro, ó cerca, porque san Rufo, hijo de Simon Cirineo, de quien san Márcos evangelista hace memoria en su Evangelio, fué dejado aquí por san Pablo, primer Obispo de Tortosa, y predicó á los vecinos de ella la fé de Cristo y su religion.»

Consta además que á principios del siglo XVII habia en la sacristia de esta catedral una muy antigua Tabla, *Taula*, donde estaban escritos los nombres de todos los obispos de esta iglesia, hallándose en primer lugar san Rufo. El ilustrado canónigo Macip hace mencion de dicha Tabla en sus notas, y de ella se sirvió para escribir el Episcopologio de esta iglesia.

Cuando las Córtes de Barcelona del año 1702 suplicaron al Rey D. Felipe V, que recomendase á Su Santidad el asunto de la secularizacion de la iglesia de Tortosa, toda vez que era ya la única de la Corona de Aragon que estaba sin secularizar; al hacer un resumen de la historia y honores de esta iglesia, dijeron, que era de las más antiguas de España, pues la erigió san Pablo, poniendo por Obispo á san Rufo; *instituint en ella per son primer Bisbe á San Rufo, fill de Simon Sirineu, com consta de las historias.*

Otra prueba, sin duda la más principal, se deduce de haber aprobado la Sagrada Congregacion de Ritos la fiesta y oficio de san Rufo para toda la diócesis de Tortosa, con rito de segunda clase y octava, como se celebraba antes del Concilio de Trento, aunque cambiando las lecciones del segundo Nocturno, segun veremos. Conviene que sean conocidos los datos que

sobre este asunto presentó el Cabildo á dicha Sagrada Congregacion el año 1625.

Era entonces Obispo de Tortosa el Cardenal don Agustin Spínola, quien el año 1623 fué á Roma para tomar parte en la eleccion del Papa Urbano VIII. Aprovechando esta oportunidad, se hizo la peticion con las formalidades correspondientes. El Cabildo entretanto seguia practicando las más activas investigaciones para asegurar una resolucion favorable; y en carta de fecha 5 de noviembre del año 1625, que dirigió al Prelado estando en la Santa Visita, le decia el Cabildo lo que copiamos literalmente:

«Por haver hallado ahora entre otras Sanctas Reliquias en la Sacristía desta Iglesia una de Sant Ruffo, Confessor y Obispo, que es, un buen pedasso de gueso, y tambien en tres ó quatro missales y breviarios muy antiguos de esta Seo, manuscriptos, su oracion en que dize, *qui in præsenti requiescit Ecclesia*, (de que con esta damos aviso á V. S. Ilma., como es razon) y por lo que deseamos la confirmacion de su officio, por la tradicion antigua que tenemos, de que fué el primer Obispo desta Santa Iglesia, donde le dexó san Pablo, segun muchos autores, y por haverse rezado en ella, antes del Concilio, su officio con octava (como ya V. S. I. sabe) hemss determinado que con todas veras se continuen las diligencias, que hallándose V. S. I. en Roma nos hizo merced de mandar comenzar.»

Lo más notable de esta carta, de la que se conserva copia en el archivo capitular, es lo que expresa sobre hallarse *en tres ó quatro missales y breviarios muy anti-*

guos la oracion de san Rufo, en que se dice, *qui in præsentí requiescit Ecclesia.*

Dicha oracion, que copia Martorel y está en el Misal de que luego trataremos, es como sigue:

«Propitiare Domine, quæsumus, nobis famulis tuis, per hujus Sancti Confessoris tui atque Pontificis Ruffi, qui in præsentí requiescit Ecclesia, merita gloriosa; ut ejus pia intercessione ab omnibus semper protegatur adversis. Per Dominum...»

Con estos datos la Sagrada Congregacion de Ritos, despues de haber estudiado el asunto, concedió la fiesta que se pedia; mas en cuanto al rezo dispuso que fuese el de comun de Pontífices. Así consta en el decreto de 10 de febrero de 1629, que existe en el archivo capitular, *Cajon de san Rufo*, número 1.º.

Para comprender lo antedicho conviene advertir, que el no conceder la Sagrada Congregacion un oficio ó rezo propio, no destruye la verdad del hecho principal, sino tan solo manifiesta que por entonces no hay datos suficientes para aprobar la relacion histórica de los hechos, con todos los pormenores que se refieren.

Despues de esto la misma Sagrada Congregacion, en 21 de noviembre del año 1671, concedió á peticion del Obispo y Cabildo, un Himno propio para el oficio de san Rufo, en el cual se expresa que fué discípulo de san Pablo, que éste le bautizó, y que habiendo venido los dos á Tortosa le puso aquí por Obispo. Hállase este decreto en el Cajon segundo de las *Concesiones Apóstolicas*, número 50. Como dicho Himno es tan importante para este objeto, lo copiamos íntegro. Dice así:

«Prosper æternus veniat superne,
Spíritus nobis celebremus almum,
Dum diem Rufi, resonemus atque
Magna trophæa.

Hic Dei ignarus, fidei potentis
Et viam veram cupidus sequendi,
A sacro Paulo meruit sacrato
Fonte lavari.

Cujus electus fuit hic alumnus,
Ambo miraculis sacra prædicantes,
Verba, venerunt supero hanc ad Urbem,
Númine freti.

Est ubi primum columen creatus,
Præsulum, cujus sine labe vita
Criminis fulsit, modo regnat altis
Inclitus astris.

Sit Deo nostro, etc.»

Hacen mencion de este Himno, el P. Risco en el tomo 42 de su *España Sagrada*, el P. Croisset en su *Año Cristiano*, y otros.

Por varias notas que existen de este asunto en el archivo de la catedral se conoce, que desde que fué suprimido el rezo antiguo de san Rufo despues del Concilio de Trento, los Prelados y el Cabildo no cesaron de investigar más datos para pedir á la Santa Sede la reposicion del citado rezo. Entre otros documentos de aquel tiempo, hay una carta que el sábio jesuita D. Gaspar Sanchez escribió desde Alcalá de Henares, en 1.º de mayo del año 1621, al obispo de Tortosa D. Luis de Tena, contestando á otra de éste. Dice así la carta del P. Sanchez:

«Los autores que tratan ese punto, y dicen que san Rufo fué el primer Obispo de Tortosa, é hijo de Simon Cirineo, son: Vasco en su Cronicon, página 61, donde dice: *Sanctus Rufus, Simonis Cirinei filius, Pauli Apostoli discipulus, ac socius, fuit primus Episcopus Dertosanus*. Petrus Antonius Beuter dice lo mismo; así como el P. Salmeron en el tratado 59 del tomo décimo, pagina 481, cuyas palabras son estas: *Dertosensis Ecclesia, in Hispania, celebrat et agnoscit primum suum Episcopum Rufum, filium Simonis Cirenensis, quem Paulus veniens in Hispanias, secum adduxit, de quo ipsa Ecclesia Dertosensis celebrat, et in festi illius matutinis horis legit*.

«Lo mismo sostiene Ambrosio de Morales, en el primer tomo, libro nono página 259, donde dice: Es así mismo buen testimonio de la venida del Apóstol san Pablo á España, el que da la iglesia de Tortosa. Tiene por su primer Obispo á san Rufo, uno de los dos hijos de Simon Cirineo, el que ayudó á llevar la cruz á nuestro Redemptor. Hácele solemne fiesta, y lee en sus Maitines como le trajo acá el Apóstol san Pablo, y se lo dejó allí por Obispo.

»Y aunque en algun autor se halla que fué Obispo de Tebas, en Grecia, puede ser todo verdad, en diversos tiempos, esto tambien lo dice Salmeron. Lo mismo siente Mariana, en el libro cuarto, capítulo tercero, de su Historia en latin, página 140. *Paulus Apostolus, Romæ é vinculis liberatus, ut ipse, se in votis habere ad Romanos scripsit, et magnorum auctoritate confirmatur, Rufum Cirinei Simonis filium, Alexandri fratrem, Dertusensis Episcopum reliquisse fertur.*»

Despues de algunas observaciones sobre lo ante-

dicho, concluye el P. Sanchez con este párrafo: «La autoridad del Breviario de esa Santa Iglesia es muy grande, y no dudo que V. Señoria saldrá con su intento religioso y pio.»

Alude á la peticion del rezo antiguo. Estas palabras de un escritor tan competente, no cabe duda que son de gran valor.

Hay sin embargo algunos que impugnan dicha tradicion. Entre ellos está D. Juan Bautista Soller, en sus notas al Martirologio de Usuardo sobre el dia 21 de noviembre; Tillemont en el tomo I de las memorias de su Historia eclesiástica, en que trata de Simon Cirineo y de sus hijos; y Villanueva en el tomo V de su *Viaje literario*.

A los dos primeros, que son anteriores al P. Risco, los refuta éste con su acostumbrada erudicion, en el capítulo 8.º del tomo 42 de su *España Sagrada*. Por ello nos ocuparemos tan solo en las razones que alega el P. Villanueva.

Dice en primer lugar, que el misal que se conserva en esta catedral en que está la oracion de san Rufo, con las palabras *qui in præsenti requiescit Ecclesia*, segun todas la probabilidades es extranjero, y por lo mismo de otra iglesia que no es la de Tortosa.

Contestaremos á esto, que además de que la procedencia del misal no es tan clara como supone el Padre Villanueva, en la carta que el Cabildo de Tortosa dirigió el año 1625 á su Obispo el Cardenal Spínola, hemos visto que se afirma que dicha oracion estaba *en tres o quatro missales y breviarios muy antiguos de esta Seo*; lo cual, dicho en un documento que podemos llamar ofi-

cial y sobre un asunto tan grave, tiene mucha autoridad.

Añade Villanueva, que habiendo registrado varios misales y antiguos breviarios manuscritos de esta catedral, no pudo hallar esta oración sino otras que copia.

Pero esto no prueba que dicha oración no estuviese en los otros libros que el Cabildo cita en su carta al Prelado, y que probablemente se perdieron. Acerca de ello debe advertirse que el P. Villanueva visitó esta catedral á principios de este siglo; y cuando el Cabildo escribió al Prelado diciéndole que existían aquellos breviarios y misales, era el año 1625, ó sea antes del sitio y entrada de las tropas francesas en esta ciudad en julio del año 1648, en que se perdieron muchas alhajas y reliquias; siendo probable que también se perdieron muchos libros, pues en un inventario de la librería de esta iglesia de mediados del siglo XV, y en otros inventarios posteriores que hemos visto, consta que había muchos más libros de los que ahora existen.

Como una prueba de lo que se pierde en las guerras y sitios, citaremos tan solo, que algunos de los libros que dice el P. Villanueva que vió en este archivo, ya no existen actualmente, y es probable que desaparecieron en la guerra de la independencia; porque consta en las actas capitulares, que los soldados franceses desde el año 1811 al 1814 que estuvieron en esta ciudad, ocuparon largas temporadas el archivo y la secretaría de la catedral, para hacer cartuchos y otros efectos de guerra.

Volviendo al misal que cita Villanueva, aun suponiendo que sea extranjero, nada prueba contra la

tradicion de que san Rufo hijo de Simon Cirineo, fué el primer Obispo de esta iglesia, pues como luego diremos hay otros santos de este nombre, y uno de ellos tambien fué Obispo.

Dicho escritor y algun otro de los que impugnan esta tradicion, citan el testimonio de D. Jaime Miró, dignidad de Tesorero que era de esta catedral á fines del siglo XVI, natural de Tortosa y muy versado en la historia de esta ciudad, quien compuso un libro, que aun se conserva, de las cosas más notables ocurridas desde el año 1326 hasta 1480.

Dice Villanueva, que el año 1591 fué consultado D. Jaime Miró sobre este punto por el sabio obispo de Segorbe, D. Juan Bautista Perez, cuando era canónigo de Toledo; y en la contestacion que le dió aquel en 3 de junio del expresado año, que copia Villanueva, manifiesta no estar conforme con dicha tradicion, pues dice, que el motivo de celebrarse en esta catedral la fiesta de san Rufo, es tan solo porque habiendo sido el primer Obispo que hubo en Tortosa despues de la reconquista, D. Gaufredo, Abad del monasterio de san Rufo de Aviñon, él fué quien introdujo la devocion á este Santo. Y en las notas que puso á la citada carta el obispo de Segorbe, indica que tambien se adhiere á la opinion del canónigo Miró.

Mas creemos que esto no es suficiente para desvanecer la antigua tradicion de la iglesia de Tortosa; porque aun cuando sea digna de respeto la opinion de aquellos dos escritores y de algun otro, tambien la merecen y mucho, los autores que hemos citado, mayores en número y de grande autoridad, quienes confirman dicha tradicion.

Concretándonos únicamente á esta catedral, podremos citar á muchos Prelados ilustres y sabios Capitulares, los cuales no es de suponer que la hubiesen admitido á no verla fundada en graves razones.

El ilustrado canónigo D. Miguel Macip, que tomó posesion en 1609, ó sea muy pocos años despues de haber fallecido D. Jaime Miró, escribió un repertorio histórico muy notable, y en él consigna que san Rufo hijo de Simon Cirineo, fué el primer obispo de Tortosa; añadiendo, que movido de su devocion al Santo, dotó el citado canónigo su fiesta en 13 de octubre del año 1629.

La autoridad del señor Macip, que es de gran valor en los asuntos históricos de esta catedral, dice mucho en favor de la indicada tradicion.

En cuanto al origen de la devocion á san Rufo que ha habido en esta iglesia, y lo mismo decimos de la institucion de su festividad, nos parece que esto no puede dimanar del solo recuerdo del monasterio de san Rufo de Aviñon, de donde vinieron el Obispo D. Gaufredo y los nueve primeros canónigos que hubo en esta catedral despues de la reconquista.

Comprendemos que dicho recuerdo fuese un motivo para que conservasen aquellos durante su vida, cierto afecto al monasterio de donde procedian, y gran devocion al Santo. Pero esto debió concluir poco á poco, como sucede en todas las cosas humanas; y por lo mismo á no existir una razon más poderosa, no se explica esa devocion tan antigua y permanente, y sobre todo, la institucion de la fiesta de san Rufo para toda la diócesis de Tortosa, desde los tiempos más remotos.

Otra observacion nos ocurre. Parece poco fundado el suponer, que el recuerdo de san Rufo de Aviñon, y la devocion que le tuvieron el Obispo D. Gaufrédo y los nueve primeros canónigos, se confundiese con la tradicion de que aquel Santo fué el primer Obispo de esta iglesia. Si para verificarse esto hubiesen mediado algunos siglos, no negamos que pudiera suceder; mas no puede admitirse tal confusion en el trascurso de pocos años, y en una corporacion subsistente, como es un Cabildo que nunca muere, y por lo tanto muy á propósito para conservar las tradiciones.

Decimos que la supuesta confusion debiera en tal caso haberse verificado en el trascurso de pocos años, ó muy luego de haber fallecido los canónigos que vinieron de Aviñon, porque los datos que confirman la tradicion expresada se remontan á una época muy próxima al tiempo de la reconquista. Lo demuestra el que, además de los misales y breviarios antiguos que se perdieron, aun existen en el archivo de esta catedral antiguos libros de liturgia que hacen mencion de la fiesta de san Rufo, y tambien se pone el nombre de este Santo en todas las Letanías de los breviarios antiguos de esta iglesia.

Con ello se vé que dicha tradicion se conservó muy viva entre los cristianos de Tortosa durante la dominacion árabe; y lo prueba, el que tan pronto como esta ciudad estuvo libre y pudo tributar á Dios culto público, al ordenar la sagrada liturgia, en casi todos los libros de la catedral, que por cierto eran muchos, hubo alusiones ó indicios de aquella tradicion.

Villanueva y demás que niegan que san Rufo fué

Obispo de Tortosa, dicen que este Santo lo fué de Aviñon. A esto podria contestarse con el Martirologio Romano, que pone en el mes de noviembre dos Santos de este nombre; uno el dia 12, con estas palabras: *Avenione, Sancti Rufi, primi ejusdem urbis episcopi*; y otro el dia 21, diciendo asi: *Eodem die, natalis beati Rufi, de quo Sanctus Paulus ad Romanos scribit.*

De modo que las dos opiniones se pueden conciliar diciendo, que el primero, ó sea el del dia 12, es el Obispo de Aviñon, como consta en el Martirologio; y el segundo, del dia 21, es el Obispo de Tortosa, si bien su fiesta siempre se ha celebrado en esta iglesia el dia 14 de noviembre, segun es de ver en todos los misales y breviarios antiguos, y lo expresa tambien el P. Croiset en su *Año Cristiano*. Pero la iglesia de Aviñon pretende para si el honor de que san Rufo hijo de Simon Cirineo, fué su Obispo, diciendo además que posee sus reliquias y sepulcro.

Aun cuando la citada iglesia tenga datos suficientes para probarlo, tampoco destruye esto la antigua y constante tradicion de la iglesia de Tortosa, pues pudo aquel Santo haber estado primero aquí, y trasladándose despues á Aviñon.

El obispo de Segorbe D. Juan Bautista Perez, en las notas que puso á la carta del canónigo Miró, admite esto en cierto modo cuando dice refiriéndose á Tortosa: «*Vel forte ibi fuit cum Sergio Paulo; nam Antoninus et Petrus Natalibus (lib. I, cap. 60) ajunt, Sergium Paulum in Hispania prædicasse, et illius Diaconum fuisse Ruphum, qui postea fuit Episcopus Avenionensis.*»

Concuierda esto con la opinion de un escritor con-

temporáneo, que ha estudiado el punto de un modo especial, examinando varios archivos de España y Francia. Este opina que san Rufo fué Obispo de Aviñon, y murió en aquella ciudad, en la cual dice están sus reliquias y sepulcro; pero añade, que antes estuvo en Tortosa, habiendo fundado esta iglesia de la que fué su primer Obispo, por los años del 59 al 68 de la era cristiana, como se deduce de la vida manuscrita de Sergio Paulo, Obispo de Narbona, que se guarda en el archivo de aquella ciudad, y tambien de las tradiciones de la iglesia de Aviñon; *necnon in Avenionensi litúrgica traditione legitur*. Tales son sus palabras.

Por ello, aun suponiendo que san Rufo hijo de Simon Cirineo, hubiese fallecido en Aviñon siendo Obispo de aquella ciudad, con esto, no solo no se niega que antes lo fué de Tortosa, sino que aun se confirma por la tradicion litúrgica de la iglesia Aviñonense.

II.

Carta-Puebla de Tortosa. (1)

AD honorem Dei omnipotentis, Patris, et Filii, et Spiritus Sancti. Ego Raymundus Berengarius, gratia Dei Comes Barchinone, Princeps Aragonie, atque Illerde et Tortose Marchio. Dono vobis omnibus habitatoribus Tortose, cunctisque successoribus vestris, in perpetuum, in civitate Dertuse, domos et casalles, ortos et ortales, campos et vineas, cultos et heremos, cum omnibus eorum pertinentiis, in hereditate propria, libera, franca et ingenua, sicut unicuique dabo per donationes meas et cartas, quas facturus sum vobis. Dono etiam vobis, montes et planos et boscos, et lignamina, ad omnes vestros usus proprios, tam domorum quam navium. Dono etiam vobis, prata et pasquas, et venationes, et habeatis hec omnia vos et omnes successores vestri post vos, libere et ingenue, cum omnibus ingressibus et egressibus, sicut habentur et continentur per terram de Colle Balagerii usque ad Uldiconna, et sicut pervadit de Roca Folletera usque ad mare. Dono iterum, omnes aquas dulces, et mare ad piscandum et navigandum, exceptis stagnis et salinis, in quibus retineo solam meam novenam. Dono insuper omnibus vobis, quod non donetis amodo in Tortosa, leudam, neque portaticum neque passaticum, et quod non faciam vobis nec successoribus vestris, aliquam forciam

(1) Está copiada literalmente de un ejemplar autèntico.

vel districtum in personis vestris, vel in possessionibus mobilibus aut immobilibus, neque per me, neque per personas mihi subditas, nisi quod sola justitia mihi dictaverit, quam justitiam tenebitis et observabitis, secundum mores bonos et consuetudines, quas superius vobis dedi et scribi feci. Omnia quoque supra scripta, vobis integriter dono et firmiter laudo, similiter cum ipsis stagnis et salinis, in quibus solam meam novenam retineo.

Primus siquidem modus civitatis Dertuse hic est. Quicumque alicui extiterit debitor, et ad terminum noluerit eum paccare, postquam aliás exactor querimoniam suam super hoc Curie exposuerit, causam suam debitor integre ei restituat, et postmodum quantum constaverit quinta pars illius debiti quod reddiderit, tantum de proprio suo eidem debitor Curie reddat. Si quis etiam, minando aut irascendo, contra alium, cultellum, vel ensem, vel lanceam traxerit, LX solidos Curie donet, aut manum dexteram perdat. Qui autem prendiderit latronem in latrocinio, teneat eum donec sua recuperet, et postea illum ad justitiam Curie reddat. Pignora vero debitorum, coram testibus accipiantur ad terminum, que si tunc non fuerint redempta, conserventur inde post terminum decem dierum, que si tunc redempta non fuerint, sit deinceps licitum eis qui tenuerint ea, vendere vel impignorare sine alicujus contrarietatis obstaculo. Et si quis miles alicui homini vel femine Tortose fuerit traditor vel debitor, per se vel per alium, et statuto termino noluerit reddere quod debuerit, postquam actor semel fuerit de eo fatigatus ad tertiam, pignoret deinde suum da-

torem vel debitorem de cavallo suo, aut de mulo, aut de quibuslibet rebus suis, quas cum eo vel sine eo invenire potuerit, et ipse traditor vel debitor, pignus ei non defendat neque contendat. Et si quis appellavit alterum cucurbitam, hoc est *cuguc*, aut renegatum, aut bausatorem, et eadem hora percusserit eum, ille qui hoc verbum protulerit nulla de eis vindicta vel justitia requiratur. Contentiones vero, et alia malefacta que fuerint infra habitatores Tortose, sit licitum Probis hominibus aptare et pacificare ad invicem, si voluerint, antequam Curie manifestentur vel ad sacramentum deveniant.

De injuriis et maleficiis que facte fuerint, postquam clamor fuerit factus ad Curiam, firment inde directum, et faciant per judicium Curie et Proborum hominum Tortose. Pro inventione vero fugitivi saraceni, qui inventus sit de Taracona usque Iberum flumen, unum morabatinum accipiatur. Et de Ibero usque ad Uldiconna, duos.

Supradicta omnia vobis dono, franca mente et libera, et sine vestro engano, modo prescripto, ut ea potenter et firmiter teneatis et habeatis, ac jure proprio possideatis, salva in omnibus mea fidelitate et meis directis. Et amodo ero vobis bonus Rector et bonus Dominus, et amabo semper atque honorabo et defensabo personas vestras, et omnia vestra ubicumque per me vel per meos posse habuero, sicut meos proprios et mihi charissimos. Addo iterum vobis quod per clamorem aut per ullum *reptir* quod vobis facerem, non faciatis mecum batallam, neque cum ullo Seniore aut Bajulo de Tortosa. Propter hec omnia dona superius

comprehensa, nos omnes habitores Tortose, convenimus vobis Domino nostro Raymundo Comiti supra dicto, ut simus vobis fideles in omnibus. Facta ista Carta pridie kalendas Decembris, die festo Sancti Andree, Anno Dominice Incarnationis MCXLIX.

Sig ✠ num Fratris Berengarii de Avinione, Magistri Milicie Templi, in partibus Aragonie, Cathalonie, et Provincie. Sig ✠ num Fratris Raymundi de Cubells, Preceptoris de Miravet. Sig ✠ num Fratris Joannis de Corbaria, Preceptoris de Monço. Sig ✠ num Raymundi Comes. Sig ✠ num Bernardi Terraconensis Archiepiscopi. Sig ✠ num Guillelmi Barchinonensis Episcopi. Sig ✠ num Guillelmi Raymundi. Sig ✠ num Petri Bertrandi. Sig ✠ num Petri Sancti Miniati. Sig ✠ num Bernardi de Bello loco. Sig ✠ num Pontii de Cervera. Sig ✠ num Guillelmi de Compons Bajuli Comitis. Sig ✠ num Pontii, qui hoc scripsit, die et anno prescripto.

III.

**Traduccion al castellano de dicha
Carta-puebla. (1)**

A honor de Dios omnipotente, Padre, Hijo, y Espí-
ritu Santo. Yo Ramon Berenguer, por la gracia de
Dios Conde de Barcelona, Príncipe de Aragon, y
Marqués de Lérida y de Tortosa. Os doy perpetua-
mente, á todos vosotros los habitantes de Tortosa, y á
todos vuestros sucesores en la ciudad de Tortosa, las
casas y caserios, huertos y huertas, campos y viñas,
cultivados y yermos, con todas sus pertenencias, en
propia herencia, libre, franca é ingénua, como lo daré
á cada uno en mis donaciones y cartas, que os he de
otorgar. Tambien os doy los montes y los llanos, y los
bosques y las maderas, para todos vuestros propios
usos así de casas como de naves. Tambien os doy los
prados y los pastos, y la caza, para que poseais todas
estas cosas, vosotros, y todos vuestros sucesores des-
pues de vosotros, libre y francamente, con todas sus
entradas y salidas, segun estan y se contienen en el
terreno que hay desde el Coll de Balaguer hasta Ull-
decona, y que va desde Roca Folletera hasta el mar.
Os doy asimismo todas las aguas dulces, y el mar
para pescar y navegar, á excepcion de los estanques
y salinas, en los cuales retengo mi sola novena parte.

(1) Ponemos esta traduccion, porque la que hemos visto en un
apéndice de la *Historia de Tortosa*, parece que no es bastante
exacta.

Además, os concedo á todos vosotros, el que nunca pagueis en Tortosa el impuesto llamado *leuda*, (lezda) ni el de importacion, ni de tránsito; y que no se os hará ni á vosotros ni á vuestros sucesores, fuerza ó violencia en vuestras personas, ni en vuestros bienes, muebles, ó inmuebles, por mí, ni por ninguno de mis súbditos, excepto solamente lo que me dictare la justicia, la cual respetareis y observareis, segun los buenos usos y costumbres, que os he dado y hecho escribir. Y todas las cosas arriba escritas, os las doy íntegramente, y las apruebo firmemente, así como los mismos estanques y salinas, en los cuales retengo mi sola novena parte.

La primera regla, pues, que debe observarse en la ciudad de Tortosa, es esta: Cualquiera que fuere deudor de otro, y al llegar el vencimiento no quisiese pagar, despues que el acreedor hubiere expuesto su queja á la Curia sobre esto, el deudor le pagará íntegramente lo que le deba, y despues el deudor entregará á la misma Curia de sus bienes propios, tanto como importe la quinta parte de la deuda que hubiere pagado. Si alguno, aun amenazando ó enojado contra otro, le sacare cuchillo, espada, ó lanza, pagará cuarenta sueldos á la Curia, ó perderá la mano derecha. El que prendiere á un ladron en el acto de robarle, le retendrá en su poder hasta que recobre lo suyo, y despues lo entregará á la justicia de la Curia. Las cosas empeñadas por deudas, se recibirán delante de testigos á cierto plazo, el cual finido sin redimirse, se conservarán por diez dias; y si pasados estos, tampoco se hubieren redimido, sea lícito á los que las tengan venderlas ó empeñarlas sin ninguna clase de obstácu-

lo. Y si algun soldado fuere deudor á algun hombre ó mujer de Tortosa, por sí ó por otro, y al llegar el tiempo señalado no quisiere pagar su deuda, despues que el acreedor ya estuviere cansado sobre esto, tómele en fianza su caballo, mulo, ó cualquiera otra cosa suya, que con él, ó sin él pudiere encontrar, y el deudor no le dispute ni se oponga á esta fianza. Y si alguno llamare á otro calabaza, esto es, cornudo, ó renegado, ó bobo, y éste en el mismo acto le hiriere, el que le hubiere dicho una de estas palabras, no pueda reclamar vindicta ni justicia. Respecto á las cuestiones y daños que ocurran entre los habitantes de Tortosa, sea lícito á los hombres buenos componerlas y arreglarlas, si quieren, antes de manifestarlas á la Curia, ó de acudir al juramento.

Sobre las injurias y daños en que se hubiere acudido á la Curia, se hará justicia por la Curia y por los hombres buenos de Tortosa. Por el hallazgo de un sarraceno fugitivo, si fuere desde Tarragona hasta el rio Ebro, se recibirá un maravedí, y dos si fuere desde el Ebro hasta Ulldecona.

Todas las cosas dichas, os las doy con franca y libre intencion, del modo expresado y sin engañaros, para que las tengais firme y potentemente, y las poseais por derecho propio, quedando en todo á salvo la fidelidad que me debeis, y mis dominios directos. Y siempre os seré un buen Rector y buen Señor, y os amaré siempre y honraré y defenderé vuestras personas y todo lo vuestro, donde quiera que pueda, por mi ó por los míos, como propios que me sois, y muy amados. Añadiéndoos además, que si yo os hiciere

alguna queja, ó reproche, no tengais contienda conmigo, ni con ningun anciano ó Bayle de Tortosa. Por todas estas donaciones sobredichas, nosotros todos los habitantes de Tortosa, convenimos en ser fieles en todo á vos, el mencionado Conde D. Ramon, Señor nuestro. Hecha fué esta Carta el dia treinta de Noviembre, fiesta de San Andrés, del año de la Encarnacion del Señor MCXLIX. Sig ✠ no de Fray Berenguer de Aviñon, Maestro de la Milicia del Temple, en Aragon, Cataluña y Provenza. Sig ✠ no de Fray Ramon de Cubells, Preceptor de Miravet. Sig ✠ no de Fray Juan de Corbera, Preceptor de Monzó. Sig ✠ no de Ramon Conde. Sig ✠ no de Bernardo, Arzobispo de Tarragona. Sig ✠ no de Guillermo, Obispo de Barcelona. Sig ✠ no de Guillermo Ramon. Sig ✠ no de Pedro Bertran. Sig ✠ no de Pedro de San Miniato. Sig ✠ no de Bernardo de Benlloch. Sig ✠ no de Ponce de Cervera. Sig ✠ no de Guillermo de Compons, Bayle del Conde. Sig ✠ no de Ponce, que escribió esto el dia y año expresado.

IV.

Bula «contra Judæos,» del llamado Papa

Luna. (1)

Benedictus Episcopus, servus servorum Dei, ad perpetuam rei memoriam.

Etsi Doctoris gentium instruamur notissimo documento, nihil ad nos de his qui foris sunt, pertinere; ipso tamen Apostolo edocente, ramos illos ex Judæorum populo, propter incredulitatem suam siquidem fractos, ex radice tamen sancta Patriarcharum et Prophetarum progenie ortos, si in sua incredulitate non permanserint, propiæ olivæ, Salvatori nostro Jesu Christo, qui ex tribu Juda in sacratissimo Virginis utero, pro humani generis redemptione, tamquam oliva fructifera, carnem sumpsit, aliquando legimos inserendos.

Nec enim, inquit Apostolus, sic offenderunt ut caderent; sed illorum delicto salus gentibus facta est. Sic profecto, cœcitas in Israel contigit ex parte, donec plenitudo gentium intraret, et sic omnis Israel salvus fieret. Hæc siquidem, nedum in Codicibus legimus, sed etiam corporis oculis quotidie intuemur, dum in diversis mundi partibus, ex conversione Judæorum foetu novæ prolis Ecclesia fæcundata, illos quos inimicos prius habuerat, in pacis filios lætatur esse conversos.

(1) La importancia histórica que tiene este documento, nos mueve á insertar copia del original latino.

Nos itaque, quos licet inmeritos, cœlestis agricola, vineæ suæ dignatus est his impaccatis temporibus preesse custodes, quamvis aliis grandibus negotiis, unionem sanctæ Matris Ecclesiæ et extirpationem pestiferorum schismatum concernentibus, quæ illam omnino devastare conantur, quamplurimum occupati, quantum tamen in Nobis fuit, Domino cooperante, huic insertioni dedimus operam efficacem.

A bienio namque citra, quo circa inserendos ramos hujusmodi, efficacius intendere cœpimus, Judæorum Magistros, quos ipsi Rabinos appellant, qui reperiri commode potuerunt, multosque alios peritiores et notabiliores, in ditione Charissimi filii Nostri Ferdinandi, Aragonum Regis Illustris, intra cujus Regni fines cum nostra Curia morans, á dicto tempore citra traximus, et trahimus etiam de præsentí, nostro fecimus conspectui præsentari; cum quibus, tam assiduis altercationibus, quam crebris informationibus, tum in nostra præsentia, tum absentia, per illos quos ad hoc deputavimus, insistentes, actum est, ut Deo inspirante, eorum quamplurimi sacrum Baptisma puro corde reciperent, et mente devota, suis se codicibus convictos, publice confitentes, illum in quem sui prædecessores transfixerunt, Christum Jesum, scilicet Nazarenum, verum Messiam, Salvatorem suum, et Dominum cognoscentes, humiliter adorarent; sic quod tam in nostra Curia, quam alibi, illo cooperante, qui potens est de induratis lapidibus Israel filios suscitare, fere tria millia hominum, mediantibus altercatione et informatione præfatis, ex eorum gente fidem catholicam susceperunt, quos etiam copiosa multitudo, tam in Regno prædicto, quam in

aliis Hispaniæ partibus, Deo inspirante, sequi speratur in brevi.

Verum, quia prout manifesta percepimus experientia, et fideles ex præfata conversione testantur, occasio judaicæ cœcitatatis, quæ corda eorum indurat, et oculos aggravat intellectus, ut illum qui illuminat omnem hominem venientem in mundum, videre non valeant, quædam perversa doctrina potissima est, quæ post Jesu Christi Salvatoris adventum, per quosdam Satanæ filios confecta, et apud Judæos *Talmud* notata, sub diversis librorum nominibus, ac in multis voluminibus scripta, dignoscitur; cujus doctrinæ fabricatores enixii, ut majoris auctoritatis apud Judæos haberetur, divinam legem datam á Domino Moysi, sine scriptura, seu ore tenus, perperam mentiuntur, in qua siquidem doctrina multiplices errores ac hæreses continentur, nedum contra novi, sed etiam veteris testamenti seriem, bonos mores, naturalemque rationem, quæ nulla possunt congrua expositione deffendi, nec cavillatione aliqua palliari, prout in diversis instantiis, in ipsorum Judæorum præsentia, examinari fecimus studiose.

Nos itaque, omne velamen ab eorum oculis evellere cupientes, attento quod prædecessores nostri, Gregorius VIII et Inocentius III, præfatos libros *Talmud* eandem perversam doctrinam, ut dictum est, continentem, propter errores et hæreses in ea contentos comburi jusserunt; Nos eorum vestigia imitantes, præfatam doctrinam una cum suis actoribus, fautoribus, et defensoribus, reprobantes, statuimus, ut nemo fidelis vel infidelis, cujuscumque status, conditionis, aut

sectæ existat, doctrinam ipsam audire, legere, aut docere præsumat, publice vel occulte; et ut tanto facilius præsens nostra Constitutio observetur, quanto minor aderit transgrediendi facultas, decernimus et mandamus, ut infra mensem, á die publicationis præsentis Constitutionis in Cathedrali Ecclesia cujusvis Diœcesis, in posterum computandum, omnes libri seu volumina, ac codices quicumque, doctrinam præfatam continentes, aut per modum glosæ, apostillæ, summæ, compendii, vel alias quovis modo, directe, vel indirecte, ad doctrinam eamdem quomodolibet pertinentes; in manu seu potestate Diœcesani, vel sui Vicarii designati, per inventarium, absque alia quacumque excusatione, ponantur, qui penes se illos conservent, et Nobis intiment, facturi de ipsis prout Sedes Apostolica duxerit ordinandum. Diœcesanis locorum, et Inquisitoribus hæreticæ pravitatis, in virtutæ sanctæ obedientiæ injungentes, quatenus post lapsum dicti termini, contra tenentes vel occultantes aliquos de libris, scripturis, vel codicibus antedictis, procedant viriliter, etiam per captionem personarum, ut contra vehementer suspectos de hæretica pravitate, illis dumtaxat exceptis, quibus ad prædictorum Judæorum perfidiam convincendam, tenere aliquos de prædictis libris concessum fuerit, de Sedis Apostolicæ licentia speciali.

Et ut præmissa plenius executioni mandentur, prædictis locorum Diœcesanis et Inquisitoribus præcipiendo mandamus, quatenus saltem de biennio in biennium, per se vel alios, in quibuslibet locis suarum Diœcesum, in quibus Judæos aliquos habitare cognoverint, diligenter inquirere, et eos quos in præmissis

culpabiles repererint, juxta hujusmodi nostræ Constitutionis tenorem, punire ullatenus non omittant, si canonicam et Sedis Apostolicæ effugere voluerint ultionem.

Cæterum, quia dissimulare ejus opprobria non debemus, qui opprobria nostra delevit, statuimus, ut nullus Judæus de cætero, libellum illum qui apud eos *Axicorbum* nominatur, quique in contumeliam Redemptoris nostri affirmatur compositus, legere, audire, aut apud se retinere præsumat; quod si contra fecerit, eo ipso tamquam convictus de blasfemia puniatur. Et hoc idem de illo censemus, qui apud se quemcumque librum, breviarium, seu scripturam maledictionis, vituperia, seu contumelias, contra Salvatorem nostrum Christum Jesum, sacratissimam Virginem ejus Matrem, aliquem sanctorum, seu contra fidem catholicam, ecclesiastica sacramenta, sacra vasa, libros, vel alia ecclesiastica ornamenta seu mysteria, aut contra christianos quoslibet continentes, præsumpserit retinere.

Simili pœna Judæus quicumque plectatur, qui Christum Dominum, Virginem Matrem ejus, aliquem sanctorum, sacramentum Eucharistiæ, sive quæcumque alia sacramenta vel mysteria, Crucem, vasa sacra, ornamenta ecclesiastica, seu quidquid aliud apud christianos, sacrum, aut religiosum, vel divino cultui dedicatum reputetur, turpibus nominibus, aut in opprobrium, contumeliam, seu vituperium, vel contemptum sonantibus, publice vel occulte, hebraica vel alia lingua, præsumpserit nominare.

Et quia Judæi, contra Crucem, vasa sacra, et alia ecclesiastica ornamenta, et libros christianorum, nedum

linguas suas hactenus in contumelias relaxare, sed etiam factis et operibus, contra ipsa consueverunt temere perpetrare; Nos, ut Judæis ipsis super hoc oportunitas auferatur, statuimus, ut Judæo, qui Crucem, calicem, vasa sacra, vel ad sacrum ministerium dedicanda, aliave ornamenta ecclesiastica, fabricare, facere vel reparare, aut causa pignoris vel alias, recipere vel retinere; vel libros christianorum in quibus nomen Jesu Christi, vel Beatæ Virginis Mariæ sit scriptum, ligare præsumpserit, per loci Diœcesanum, christianorum communioni subtrahatur, donec ad ejusdem Diœcesani arbitrium satisfecerint competenter. Christianus autem, qui aliquid prædictorum, pro arte, causa, vel in casu Judæis superius interdictis, cuiquam Judæo tradiderit, excommunicationis sententia eo ipso se noverit innodatum.

Insuper, licet Judæis officium judicandi lex civilis etiam interdicit, ad Apostolatus nostri tamen sæpe pervenit auditum, quod in quibusdam partibus, catholicis subjectis Principibus, Judæi, privilegiis Regum, seu aliorum Dominorum sæcularium se prætendentes munitos, ausu temerario Judices inter se constituere non verentur. Cum autem valde sit absonum, et religioni contrarium christianæ, ut quos mors Jesu Christi tradidit servituti colentium Christum, privilegia sic exaltent; eosdem Reges et Dominos exhortamur, ne hujusmodi concedant privilegia de cætero, vel servant aut servari faciant, vel permittant jam concessa.

Et ut tanto facilius, Illum qui mittendus erat, Judæi ipsi jam venisse cognoscant, quantum per effectum operis, nullum sceptrum prærogativæ, aut excellentiæ

inter se perceperint remansisse; præsentium tenore decernimus et jubemus, ut nullus Judæus de cætero, quibuscumque privilegiis fuerit communitus, in aliquibus causis criminalibus, civilibus, aut aliis quibuscumque, etiam contra illos quos ipsi *Malsinos* appellant, vel quocumque alio exquisito colore, Judex existere, aut judicandi officium, etiam inter Judæos, quomodolibet audeat exercere. Et ne hujusmodi Constitutionem fraudandi occasio relinquatur; statuimus et mandamus, ut nec arbitrium in se suscipere, aut per viam compromissi seu arbitramenti, quomodocumque, aut inter quascumque personas, pronunciare præsumat, decernentes irritum et inane, quidquid contra præmissa fuerit attemptatum. Et nihilominus, Judæus qui præsentis nostri decreti extiterit violator, pœna supra proxime designata se noverit puniendum.

Porro, quamvis novas Sinagogas fabricare, tam Imperialibus legibus, quam prædecessorum nostrorum Romanorum Pontificum decretis, et antiquas in ampliores vel pretiosiores extollere, sit Judæis penitus interdictum, ipsi tamen, sicut accepimus, in diversis mundi partibus, tam de novo construendo, quam antiquas in pretiosiores fabricas ampliando, decreta præfata servili audacia violare multociens præsumpserunt; Nos itaque, dissimulare talia ulterius non volentes, et statuta canonica exequentes, decernimus et mandamus, quod Diocesani locorum, infra duos menses à publicatione præsentium in eorum Cathedralibus Ecclesiis, in posterum computandos, per se, vel per alios, omnes Sinagogas in eorum Diœcesibus existentes, claudi faciant, taliter quod Judæis ad eas nullus pateat aditus, vel

ingressus; ita tamen, quod ubi una tantum fuerit Sinagoga, si pretiosa non fuerit, non claudatur; ubi autem fuerint duæ, vel plures, una tantum de non pretiosioribus dimittatur.

In locis autem, in quibus juxta hujus nostræ Constitutionis tenorem, omnes Sinagogas, si plures ibi essent, vel unam, si illa tantum ibi esset, claudi contigerit; Judæis ipsis impedimentum non fiat, quominus si voluerint, hac vice tantum, unam solam possint domum habere, ædificii competentis ad Diœcesani arbitrium, vel sui Vicarii Generalis. Porro, in cognitione habenda super jam dicta pretiositate, Diœcesanorum conscientias oneramus. Hoc tamen præsentì Constitutioni adjicimus, quod si de aliqua Sinagoga legitime possit constare, quod aliquo tempore fuisset ecclesia, vel super hoc fama laboret, indistincte claudatur. Præfatas itaque Sinagogas, sic ut præmittitur clausas, iidem Diœcesani ad manus suas faciant retineri, donec per Apostolicam Sedem aliquid fuerit ordinatum, nisi infra sex menses à die publicationis præmissæ, coram Nobis, vel iis per Nos specialiter deputatis, ipsi Judæi ostendant, quo eis titulo ipsas habere contra statuta canonica licuisset. Si quis vero, cujuscumque dignitatis, status, aut conditionis existat, Diœcesanum ipsum, seu ejus vices gerentem, in præmissis præsumpserit impedire, nisi tertio monitus omnino destiterit, ipso facto sententiam excommunicationis incurrat, à qua absolvi nequeat, nisi ad arbitrium Diœcesani præfati satisfecerit competenter.

Præterea statuimus, ut nemo Judæorum utriusque sexus, artem seu officium Medici, Chirurgici, Apothe-

carii, Pigmentarii, Obstetricis, mediatoris seu *presonero*, tractatoris seu concordatoris sponsalium, vel matrimoniorum, vel camporis, inter fideles, vel opus cujuscumque fidelis exercere; aut alicujus fidelis redditus colligere vel arrendare; in domo vel bonis christiani, officium, vel administrationem, aut cum christiano societatem in aliqua arte vel artificio habere; aut nutricem, vel alium familiarem, vel servatorem; fidelem, aut cum fidei in balneo vel convivio communicare; aut in Sabbato, vel alio festo Judæorum, servitium accendendi ignem, vel parandi cibum, aut aliud opus servile in favorem cultus, seu festi; á christiano recipere, aut panes azimos seu alia victualia ad suarum festivitatum observantiam deputata; vel carnes per eos refutatas, quas *trufa* vocant, christiano vendere, seu donare præsumat. Judæo autem qui contra aliquid præmissorum commiserit, per loci Dicecesanum christianorum communio subtrahatur, donec ad ejus arbitrium satisfecerit competenter. Christianus vero in aliquo prædictorum Judæo participans, excommunicationis sententia eo ipso noverit innodatam.

Ut autem tanto facilius illicita conversatio inter christianos et Judæos evitetur, quanto diligentius communicandi occasio invicem subtrahetur; fideles Principes, et alios Dominos temporales hortamur in Christo, ut in suis civitatibus, villis aut locis in quibus Judæi morantur, certos assignent limites, extra quos eis non liceat habitare; Judæus vero, qui extra limites assignatos domum suæ continuæ habitationis habuerit, arceatur poena jam superius designata. Fideles vero, qui Judæo domum vendere, locare, commodare, vel alias

concedere præsumpserint, si singulares sint personæ, excommunicationis, si autem Collegium vel alia Universitas fuerit, interdicti sententiam ipso facto se noverint incururos.

Ad hæc, antiqua jura exequentes, quæ utriusque sexus Judæos, in omni christianorum provincia, qualitate habitus publice ab aliis fidelium populis distingui mandarunt; statuimus, ut in partibus in quibus Judæi, tempore datæ præsentis, ita patens et eminens signum non portant, sicut nostra hujusmodi Constitutione disponimus, amodo signum eminens bipartiti coloris, rubei scilicet et crocei, affixum deferant patenter, videlicet, mares in superiori veste, super pectus, feminae vero super frontem ejus, scilicet magnitudinis atque formæ, quas in præsentibus fecimus designari; Judæis autem hujus juris transgressoribus, pœna plectendis superius expressata.

Exigit quoque ipsorum Judæorum cupiditas, quæ ad exercendam usurariam pravitatem novos quotidie et exquisitos satagit invenire colores, ut non simus antiquorum jurium provissione contenti, sed novis eorum fraudibus nova etiam remedia præbeamus. Cum itaque, sicut fidedignorum relatione percepimus, nonnulli Judæorum per privilegia Regum et Principum sibi hoc asserentes, impune cum certa moderatione licere extorquere christianis usuras, aperte seu publice non formidant; quidam vero ex eis subtili circa hoc utentes astutia, debitores suos quibus pecunias mutant sub usuris, alios faciunt simulare contractus, sicque fit ut sub specie venditionis, emptionis, vel aliorum contractuum, in quibus si dolus abesset, juxta

naturam eorum non committeretur usura, occultum mutuum, quod sub usuris in rei veritate contrahunt, tali fraudulenta simulatione satagunt palliare; alii vero tali cautela utuntur, quod debitores suos in majori quantitate quam ab eis receperint obligare facientes, sub appellatione sortis principalis usuras exigere non verentur, inducentes insuper christianos eosdem, ad præstandum de servandis hujusmodi contractibus juramentum, quodque talia debita, coram aliquo ecclesiastico recognita iudice, nisi intra conventum inter eos terminum persolverint, excommunicationis se patiantur sententia innodari.

Unde nos, ipsorum Judæorum malitiis cupientes quantum cum Deo possumus obviare, statuimus, ut nullus Judæorum de cætero contractum aliquem, sive tractatum inire præsumat, cujus causa seu occasione christianus aliquis ad solvendum, restituendum, dandum, sive tradendum pecuniam, aut quamcumque rem, in futurum, seu cum futuri temporis tractu, alicui Judæo, aut ad ejus utilitatem, directe vel indirecte teneatur, aut remaneat obligatus. Nos enim omnem contractum hujusmodi, quem eo ipso de usuraria pravitate suspectum habemus, necnon juramenta quæcumque, judiciales recognitiones, et excommunicationes, aut quascumque sententias alias, quæ vel quas super hujusmodi, aut alio quocumque contractu, per Judæum, vel ad ejus utilitatem, sub usura, vel in fraudem usurariam confecto, fieri vel ferri contigerit, et quidquid ex præmissis, vel ob ea secutum fuerit, auctoritate Omnipotentis Dei, cujus causam in hoc prosequimur, cassamus, irritamus, annullamus, et habere nolumus

pro infectis; decernentes, neminem christianorum ad observationem talium contractuum, juramentorum, aut sententiarum, quovis modo teneri. Non obstantibus quibuscumque Constitutionibus, juribus, statutis, privilegiis, sive indulgentiis, per quoscumque Principes, dominos, vel superiores ipsorum, ecclesiasticos aut sæculares, editis vel concessis, seu in posterum edendis aut concedendis, quæ in quantum hujusmodi nostræ Constitutioni contradicunt, eadem auctoritate habere nolumus pro infectis.

Nullus autem Prælatorum, Officialium, aut Judicum ecclesiasticorum aut sæcularium, aliquem ex dictis contractibus, aut ejus recognitionem seu confessionem, coram se aut in suis Curiis fieri permittat, aut super eo pœnam, auctoritatem vel decretum, imponere, aut excommunicationis vel aliam quamcumque sententiam promulgare, vel alias favorem præstare præsumat. Nullus etiam Notariorum seu Tabellionum, super aliquo prædictorum contractuum, aut ejus recognitione, confessione, pœna, decreto, auctoritate, excommunicatione, vel alia sententia, supra dictis instrumentum vel scripturam conficiat. Quod si aliquis prædictorum Prælatorum, Officialium, Judicum, aut Notariorum seu Tabellionum, aliquid huic nostræ inhibitioni contrarium fecerit, eo ipso sententiam excommunicationis incurrat. Et nihilominus Officialis ipse, Judex, aut Notarius seu Tabellio, hujusmodi nostræ Constitutionis transgressor, si ab Ecclesia officium, jurisdictionem, aut auctoritatem suscepit, ab ipsa per annum continuum sit eo ipso suspensus.

Et quia, sicut ad audientiam nostram nonnullorum

relatione pervenit, in quibusdam mundi partibus, ipsi Judæi timentes in prædictis fraudibus facilius deprehendi, novum genus fraudis reperire conantur, de persona quidem ad personam fraudulentum transitum facientes, christianos aliquos loco sui in eisdem contractibus submitti seu subrogari procurant, ita quod contractus qui timetur fieri per Judæum, in personam christianam de qua Judæus confidit, fraudulenter conficiatur et fecte; Nos itaque, volentes in præmissis christianorum indemnitati salubrius providere, prohibemus, ne de cætero aliquis fidelis, contractum aliquem qui Judæum concernat in personam suam, seu sub suo nomine, concipi ullo modo seu colore quæsito permittat, aut cuicumque Judæo in hoc auxilium, consilium aut favorem, ad illudendam mentem hujus nostræ Constitutionis, vel contra eam in aliquo directe vel indirecte, occulte vel publice, impedire seu cohibere præsumat, sciturus, si in contrarium fecerit, excommunicationis, se ipso facto, sententia innodari, quem per loci Ordinarium, in virtute sanctæ obedientiæ tamdiu publice initiari mandamus, quousque debita satisfactione præmissa, fuerit absolutus.

Et quia cedit in injuriam fidei christianæ, quod Judæi, filios aut alios consanguinitate sibi conjunctos, volentes converti ad fidem catholicam, á sancto proposito retrahunt, auferendo eis spem succedendi in bonis suis, quorum successionem, conversione cesante, se crederent verisimiliter habituros; Nos, huic tam evidenti impedimento fidei, quantum cum Deo possumus providere volentes, in ejusdem fidei favorem, huic nostræ sanctioni duximus anectendum, quod omnes et singuli utriusque sexus, qui ex Judæorum gente, ins-

pirante Domino, ad fidem catholicam hactenus sunt conversi, aut converti contigerit in futurum, et generaliter quicumque christicolæ, qui Judæos in consanguinitatis gradu habuerint sibi conjuntos, in bonis Judæorum in infidelitate sua decedentium, eo modo succedant, ac si præfati Judæi, sic ut præmittitur decedentes, tempore mortis suæ fuissent christianæ fidei professores, et nullum fecissent aut ordinassent testamentum, vel aliam ultimam voluntatem; decernentes, ut nullum testamentum vel aliqua ultima voluntas, nec ulla inter vivos vel causa mortis donatio, vel alia alienatio facta in fraudem Constitutionis hujusmodi, nec lex aliqua Judæorum, vel consuetudo, etiam inter eos hactenus observata, christianis obstare valeant, quominus in bonis infidelis defuncti successionem legitimam consequantur, juxta formam jurium quibus christiani illarum partium, in christianorum ab intestato decedentium successionibus regulantur.

Demum vero, quia morum cultori provido vitia sarculo extirpare non sufficit, nisi quantum in se est virtutes laboret inserere; Nobis qui Judæorum fraudulentas astutias cohibere, caliginosamque nebulam cœcitatæ ab eorum obtutibus tergere, præsentium Constitutionum tenore conamur, restat, ut ad imprimendum in eis veri luminis claritatem totis viribus infingamus. Statuimus itaque propterea et ordinamus, ut in quibuscumque civitatibus, villis, seu locis, in quibus Judæos in competenti multitudine secundum arbitrium Diœcesani contigerit habitare, per magistros sacræ Paginæ aut alios viros idoneos, quos ad hoc Diœcesani ipsi duxerint deputandos, fiant sermones publici, ter in anno

quorum primus in secunda Dominica Adventus, secundus in crastinum Resurrectionis Dominicæ, tertius vero in Dominica qua cantatur Evangelium, *Cum appropinquasset Jesus Jerosolymis, videns civitatem flevit super eam*; præsentibus omnibus Judæis utriusque sexus, á duodecim annis, qui in civitate, villa, seu loco poterint reperiri, omnino fieri volumus et mandamus. Contra Judæos autem qui interesse neglexerint, procedi volumus per dictos Diocesanos, per subtractionem communionis christianorum, quousque ad Diocesani arbitrium satisfecerint competenter.

Erit autem materia primi sermonis, veri Messiaë Jesu Christi, Salvatoris nostri, diutius optatum adventum, apertissime declarare, et per auctoritates quibus Judæi refragari non possunt, ostendere, Messiam, quem ipsi venturum sperant, longe jam retroactis temporibus advenisse, prout ex processu contra Judæos in Curia nostra formato, faciliter ille colligere poterit cui onus incumbet prædictum proponendi sermonem. Secundus vero sermo circa illam versetur materiam, ut in quam varias hæreses et errores judaica cœcitas, postquam Christum Dominum venientem in carne videre intellectualibus oculis cognoscendo renuit, inciderit manifeste, ipsis Judæis notificetur ad plenum cœcitatis, videlicet circa hoc, vanitatibus ridiculosis, damnatis erroribus, mendaciis, et hæresibus execrandis, contentis in Judæorum Talmuto confecto per illos nequam ipsius actores, quos tamen ipsi Judæi maximæ auctoritatis et prudentiæ viros putant, prout etiam ex præfato processu facile colligi poterit et videri. Qui vero tertium sermonem proponet, ad hoc principaliter in-

tendat, ut eisdem Judæis destructionem Templi et civitatis Jerusalem, prout Christus, cum sanctis concordando prophetis, prædixerat, perpetuitatemque captivitatis eorum aperte declaret. Et demum, in fine sui sermonis has nostras Constitutiones publice legat voce intelligibili, eas prout melius poterit declarando, ut efficacius memoriæ commendentur.

Et quia parum prodesset ordinare salubria, nisi foret qui ordinaret executioni mandare, Diœcesanis locorum in virtute sanctæ obedientiæ præcipiendo mandamus, quatenus in exequendis præmissis adeo se promptos sollicitosque exhibeant, ut fidei christianæ de ipsius hostibus triumphalem victoriam, sanctæ matris Ecclesiæ de novæ prolis fœcunditate lætitiâ, et cunctorum fidelium de fratrum in Christo nova progenie sibi aucta, consolationem et gloriam, sicut ad eorum spectat officium quærere, subjectis sibi populis manifesta experientia ostendant.

Congruit autem religioni ac mansuetudini christianæ, libenter Judæis contra injustas persecutiones, humanum præstare subsidium. Sinendi sunt enim usque in tempus messis crescere, ne forte credentes eradicare zizaniâ, triticum quod in agro gentis præfatæ, bonus ille pater familias, *seminator recti consilii*, Deus, suis vivificandum temporibus seminavit, immatura adhuc segete, et indiscreta anticipatione eradicari contingat; plus enim blandimentis quam asperitatibus erga eos agendum est, ne quos christiana benignitas ad viam rectam forsitan revocaret, pellat procul inhumana asperitas in ruinam.

Universos igitur catholicos Principes obnixe roga-

mus, et hortamur attente, et nihilominus omnibus ecclesiasticis Prælatiſ, ac cæteriſ Chriſti fidelibuſ, in virtute ſanctæ obedientiæ, diſtricte præcipiendo mandamus, quatenuſ ſic Judæoſ ipſoſ ad obſervantiã præſentiuſ Conſtitutionuſ, quantum in eiſ fuerit, et ad cujuſlibet eoruſ officiuſ pertinet, non omittant compellere; quod tamen ipſoſ, ultra ea quæ in prædic- tiſ Conſtitutionibuſ, aut aliis ſanctionibuſ continentur, gravari, moleſtari, ſeu in eoruſ perſoniſ offendi, aut bona eoruſ diripi, ſive aliaſ quoquo modo, abſque rationabili cauſa vexari, ulteriuſ non permittant; quinimo eoſ tractent humaniter et clementer, ac per alioſ etiam quantum ad eoruſ officiuſ pertinent, faciant ſic tractari: ita quod tali mediante ſuffragio, ab inju- rioſiſ inquietationibuſ valeant præſervari.

Tunc enim in cordiſ ara, ſacrificiuſ Deo acceptuſ, tribulatuſ ſpirituſ vere creditur immolari, cum inſpec- tori cordiuſ illud offertur voluntarie, non coacte; nam ſecunduſ ſacroruſ canonuſ ſanctioneſ, conſultiuſ agitur, ſi ad veritatiſ cognitioneſ, et divini cultuſ amoreſ, piis monitiſ informando et prædicando, quam violentiam inferendo, á fidelibuſ inducantur.

Nulli ergo omnino hominuſ liceat, hanc paginã noſtroruſ Statuti, Conſtitutioniſ, mandati, decreti, juſſionis, onerationiſ, prohibitioniſ et voluntatiſ, in- fringere, vel ei auſu temerario contradicere. Si quiſ autem hoc attentare præſumpſerit, indignationeſ Om- nipotentis Dei, et Beatoruſ Petri et Pauli Apoſtolo- ruſ ejuſ, ſe noverit incuſſurum.

Datum et actum in Civitate Valentina, Provinciæ

Tarraconensis, V Idus Maji, Pontificatus Nostri anno vicesimo primo.

V.

Adicion al capítulo «Las heladas del rio Ebro» (página 191).

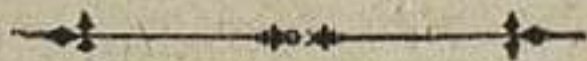
Despues de impresos los anteriores pliegos, el Ebro tuvo una helada, que aunque no de las mayores, ha sido la segunda que se ha visto en el presente siglo, porque la primera ocurrió el año 1829. He aqui algunas noticias sobre la misma.

El dia 18 de enero de 1891 apareció helado el Ebro, desde el puente de barcas hasta unos 400 metros hácia la parte de arriba; de tal modo, que en toda esta extension se hubiera podido andar sobre el hielo.

En los otros puntos, donde la corriente era más rápida, solo estaban heladas las orillas del rio algunos metros.

Aquel dia el termómetro llegó á marcar en esta ciudad, 10 grados bajo cero.

La helada duró unos cuatro dias, pues el 21 principió el deshielo, quedando otra vez el Ebro en su estado normal el dia 22 de enero.



1870

1871

1872

1873

1874

1875

1876

1877

1878

1879

1880

1881

1882

1883

1884

1885

1886

1887

1888

1889

1890

ÍNDICE.



	<u>PÁGINA.</u>
CAPÍTULO I.—Lugar que ocupa la catedral de Tortosa—Su division bajo el punto de vista histórico.	5
CAP. II.—Templo primitivo, que estuvo en el lugar donde se halla la capilla del Sagrario.	6
CAP. III.—Variaciones que ha tenido el primitivo templo desde la invasion de los moros hasta nuestros dias.	8
CAP. IV.—Primera catedral situada en el lugar donde ahora está la capilla de la Cinta.	11
CAP. V.—Aparicion de la Santísima Virgen al entregar su Santa Cinta—Resúmen de la historia de la Santa Cinta.	12
CAP. VI.—El claustro de la catedral y el escudo de armas de la Órden del Hacha.	19
CAP. VII.—El milagro de la Virgen del Palau.	23
CAP. VIII.—El Convento de Canónigos regulares de san Agustin.	28
CAP. IX.—Cortes de Cataluña celebradas el año 1412 en la Sala Capitular de la catedral de Tortosa.	30

CAP. X.—Discusiones públicas habidas en Tortosa el año 1414 entre san Vicente Ferrer y los judios mas sabios de la Corona de Aragon—Otros recuerdos de este Santo.	32
CAP. XI.—Terminacion del Cisma de Occidente en la diócesis de Tortosa—Concilio Provincial reunido en la catedral de Tortosa con este motivo el año 1429.	34
CAP. XII.—Construccion de la actual iglesia catedral—Resúmen histórico de la misma.	39
CAP. XIII. — Solemne juramento prestado por el Rey D. Juan II en la catedral de Tortosa el 18 de julio del año 1466.	44
CAP. XIV.—El Obispo de Tortosa y Papa Adriano VI—La noticia de su eleccion. Recuerdos del mismo que se conservan.	48
CAP. XV.—Las sediciones de Tortosa del año 1640—Actitud laudable del clero que evitó muchas desgracias.	51
CAP. XVI.—Altares con el Santísimo Sacramento en las puertas de algunas casas, para librarlas del furor de los sediciosos.	57
CAP. XVII.—Un aviso del cielo.	60
CAP. XVIII. Es vencida la sedicion por un grande acto de patriotismo—El Rey premia la lealtad de Tortosa.	62
CAP. XIX.—Juramento que prestó en la ca-	

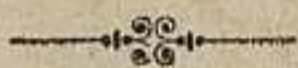
tedral de Tortosa el Marqués de los Velez en noviembre del año 1640. . . .	65
CAP. XX.—Los sitios de Tortosa de los años 1642 y 1648—Voto del Obispo D. Juan Bautista Veschi de fundar el convento de la Purísima Concepcion Victoria.. . .	67
CAP. XXI.—Gratitud de Tortosa á la Virgen de la Cinta por la victoria obtenida en el sitio del año 1642, y ofrecimiento de erigir la capilla de la Cinta.	73
CAP. XXII.—Más datos sobre el sitio del año 1648—Cadáveres insepultos dentro de la ciudad.	76
CAP. XXIII.—Apuntes sobre la peste terrible que afligió á Tortosa el año 1650.	79
CAP. XXIV.—Episodios de la salida de las tropas francesas de esta ciudad á últimos del año 1650.	84
CAP. XXV.—Construccion de la capilla de la Cinta—Resúmen histórico de la misma.	87
CAP. XXVI.—El sitio de Tortosa del año 1708—Intervencion que tuvo el Cabildo en las bases de capitulacion de esta plaza.. . . .	91
CAP. XXVII.—Apuntes inéditos de la guerra de la independendencia.	94
CAP. XXVIII.—La bandera militar de la Virgen de la Cinta en el sitio del año 1810.	103
CAP. XXIX.—El Cabildo y clero de Tortosa	

en la guerra de la independencia—Dos documentos muy honrosos para esta ciudad.	106
CAP. XXX.—Episodios del sitio de Tortosa del año 1810, y de la entrada de las tropas francesas en esta ciudad.	112
CAP. XXXI.—Salvacion de las alhajas y reliquias de la catedral, á la entrada de las tropas francesas en Tortosa el 2 de enero del año 1811.	115
CAP. XXXII.—La fiebre amarilla del año 1821.	118
CAP. XXXIII.—Diversas clases de habitantes que vivian en Tortosa despues de la reconquista de esta ciudad.	121
CAP. XXXIV.—Antiguas islas de Génova y de san Bernabé, que habia en el rio Ebro delante de Tortosa.	124
CAP. XXXV.—Extension del antiguo término municipal de Tortosa—Cartas-pueblas de Tortosa y de Ulldecona.	129
CAP. XXXVI.—El idioma oficial de Tortosa en los pasados siglos.	133
CAP. XXXVII.—Las monedas de Tortosa.	136
CAP. XXXVIII.—Ni catalanes ni valencianos, sino tortosinos.	140
CAP. XXXIX.—El derecho de asilo en la catedral de Tortosa.	143
CAP. XL.—La artillería de la catedral de Tortosa.	147

CAP. XLI.—Hospitales de la Grassa, de Santa María, y de Santa Cruz.	150
CAP. XLII.—Un documento muy honroso para la catedral de Tortosa.	153
CAP. XLIII.—Rescate de las campanas de la catedral, y de otros dos preciosos objetos.	155
CAP. XLIV.—Los cuadros de la capilla de la Cinta, y el del trascoro de la catedral. .	157
CAP. XLV.—La urna sepulcral de D. Juan Girona.	160
CAP. XLVI.—El Cardenal Spínola Obispo de Tortosa, y el cuerpo de san Crescencio mártir.	162
CAP. XLVII.—La fiesta y la Custodia del <i>Córpus</i> de Tortosa.	166
CAP. XLVIII.—Los tres altares dedicados en ésta catedral á Nuestra Señora de la Cinta.	169
CAP. XLIX.—Antigua litúrgia de la catedral de Tortosa.	171
CAP. L.—Las sequías y los peregrinos.	174
CAP. LI.—El agua de san Gregorio y una gran plaga de langosta.	177
CAP. LII.—Santa Cándida y las avenidas del Ebro.	181
CAP. LIII.—La avenida del Ebro del año 1772, y la capilla de la Virgen de la Cinta en el puente de barcas.	183

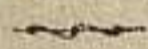
	<u>PÁGINA.</u>
CAP. LIV.—Reseña de la extraordinaria avenida del Ebro, del 9 de octubre de 1787.	186
CAP. LV.—Las heladas del rio Ebro.	191
CAP. LVI.—Dos documentos notables del cisma de Occidente.	194
CAP. LVII.—Las palmas del Domingo de Ramos, y otros recuerdos que tiene la catedral de Tortosa del llamado Papa Luna.	205
CAP. LVIII.—La célebre Bula <i>contra Judæos</i> del llamado Papa Luna.	208
CAP. LIX.—Curiosa Bula del Concilio de Basilea.	227
CAP. LX.—El portal del Romeu.	231
CAP. LXI.—La Virgen del Milagro.	233
CAP. LXII.—Nuestra Señora de la Rosa, y la Virgen de Vallvert.	237
CAP. LXIII.—El santo Angel custodio, patron de Tortosa.	241
CAP. LXIV.—El Santo Cristo del convento de la Purisima Concepcion.	243
CAP. LXV.—El Calvario de Tortosa.	247
CAP. LXVI.—Nuestra Señora de la Aldea.	250
CAP. LXVII.—Nuestra Señora de Bitem, ó de la Oliva.	253
CAP. LXVIII.—La ermita de san Antonio.	258
CAP. LXIX.—La ermita del Coll del Alba.	260
CAP. LXX.—La ermita de Nuestra Señora de la Providencia, ó de Mitan-Camí.	265

APÉNDICES.



	<u>PÁGINA.</u>
I.... Si san Rufo realmente fué el primer Obispo de Tortosa.	271
II.. Carta-puebla de Tortosa.	286
III. Traduccion al castellano de dicha Carta-puebla.	290
IV. Bula <i>contra Judæos</i> del llamado Papa Luna. (texto latino).	294
V... Adicion al capítulo «Las heladas del rio Ebro» (<i>página 191</i>).	311

ERRATAS.



<u>Página.</u>	<u>Línea.</u>	<u>Dice.</u>	<u>Léase.</u>
5	16	de la	la
72	9	la	le
83	27	fuesen	fueron
126	1. ^a	cedieron el	cedieron al
129	13	Balaguerii	Balagerii
133	13	XXXVII	XXXVI
191	12	XLV	LV
265	26	invacion	invasion

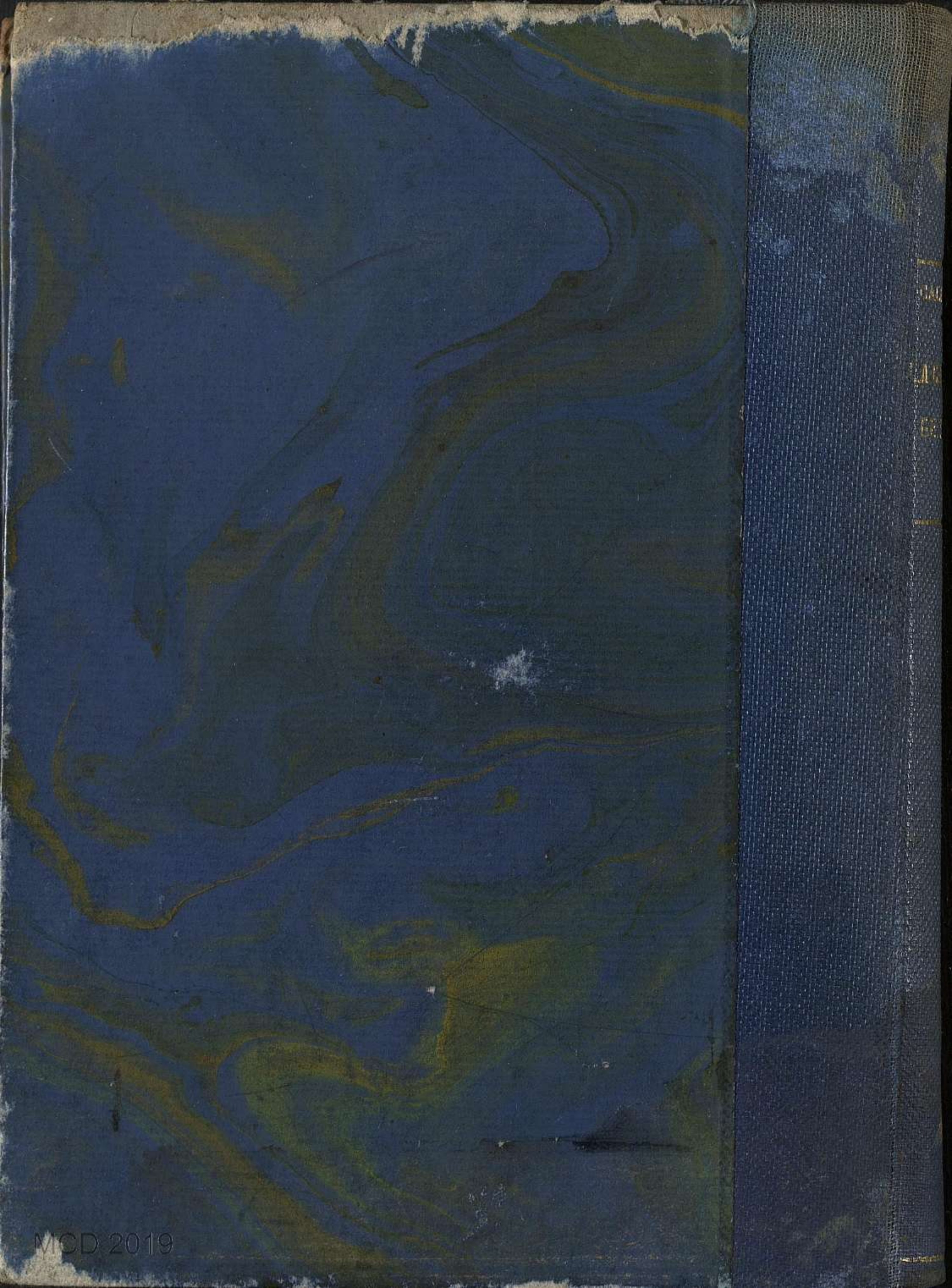
ARCHIVO
MARIANO

Biblioteca

VOLUMEN N.º 05321







MICD 2019